

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 1 de 195

### **MANUAL OPERATIVO**

# MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA





### **PROCESO**

#### MO14.PP 31/01/2020 PROMOCION Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E Página 2 de 195 Versión 5 INTERCULTURAL

#### INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

#### **Directora General**

Lina María Arbeláez Arbeláez

#### **Subdirectora General**

Liliana Pulido Villamil

#### **Director de Primera Infancia**

Claudia Alejandra Gélvez Ramírez

Subdirectora de Operación para la Atención a la Primera Infancia

Luz Adriana Ríos Giraldo

Subdirectora de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia Laura Feliza Vélez Medina

Aportes equipo profesional Dirección de Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Operaciones para la Atención a la Primera Infancia

Aportes equipo profesional Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia



MO14.PP 31/01/2020

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 3 de 195

#### **TABLA DE CONTENIDO**

PRI	ESEN	NTACION	_ 6
1.	INT	RODUCCIÓN	_ 8
1	.1.	Marco político_	8
	1.1.		10
2.			11
		_	20
3	.1	, ,	27
3	.2	Objetivos específicos	27
3	.3	Población objetivo	27
3	.4	Componentes de atención	28
3	.5		29
3	.6	Prestación de los Servicios de la Modalidad	29
		1 Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la	
	ater	nción	29
4.	PRO	OCESO DE ATENCIÓN	31
4	.1	Proceso de focalización	31
4	.2	Formalización del cupo	31
	.3	Conformación del archivo de las niñas, niños y registro de la información	
	.4		34
4	.5	Ruta operativa de la modalidad propia e intercultural	<b>34</b> 34
		2. Foce II Droporetorio	34 37
			38
	4		4C
			41
	4	.5.2.4 Formalización de la población a atender	42
			43
		.5.2.6 Elaboración y presentación del presupuesto	43
			43
		.5.2.8 Proceso de selección de proveedores	44
		3 Fase III. Implementación del servicio	45
	4	.5.3.1 Jornada de socialización	45
		.5.3.2 Construcción e implementación del POAI	45
		.5.3.3 Bitácora mensual de atención	46
			47
		.5.3.5 Estructura operativa: aspectos generales	47
		.5.3.6 Configuración de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA)	47
			48



MO14.PP 31/01/2020

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 4 de 195

	4.	5.3.8 Formas de operación	_50
	4.6	Procedimiento para apertura y cierre del servicio	60
	4.6.	1 Apertura del servicio	60
	4.6.2	2 Cierre de la UCA	_63
	4.	6.2.1 Causales para la finalización del Servicio en una UCA	_63
	4.	6.2.1.1 Referidas a la vida e integridad de las niñas y los niños	_63
	4.	6.2.1.2 Referidas a fallas en la prestación del servicio:	64
		6.2.1.3 Referidas a la idoneidad del talento humano	_66
	4.6.	Competencias en el marco del procedimiento administrativo	66
	4.0.4	Impedimentos y Recusaciones Etapas del cierre del servicio en una UCA	67 68
	4.0.3	6.5.1 Supposión de una LICA	-00 68
	4. 4	6.5.1 Suspensión de una UCA 6.5.2 Apertura del procedimiento de cierre y notificación del acto administrativo	- 00 70
	4	6.5.3 Acto administrativo de Cierre de la UCA	- 71
	4.	6.5.4 Reapertura UCA	 72
	4.7	Finalización de la prestación de los servicios de la modalidad	- · - 72
			_
	4.8 COVID	Proceso operativo para la atención presenc <mark>ial en el mar</mark> co de la emergencia sanitaria po 0-19	or 73
		1 Principios para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19	
		2 Criterios de excepción para la asistencia al servicio de manera presencial, en el marco de la	
		ergencia sanitaria por COVID-19	74
	4.8.3	3 Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19	74
	4.	8.3.1.1 Etapa de alistamiento	75
	4.	8.3.1.2 Etapa de implementación	_77
5.	CON	NDICIONES DE CALÍDAD DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN	_ 79
	5.1	Componente familia, comunidad y redes sociales	79
		1 Condiciones de calidad del componente familia, comunidad y redes sociales	<del>.</del> 81
			_
	5.2	Componente salud y nutrición	94 98
	5.2.		-
	5.3		115
	5.3.	1 Condiciones de calidad para el Componente Proceso Pedagógico	118
	5.4	Componente talento humano	129
	5.4.		130
	5.5		143
			144
		·	
	5.6	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	156
	5.6.		158
6.	ASF	PECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD	164
	6.1	Fuentes de financiación	164
	6.2	Canasta de atención y costos de referencia	166
	6.3	Canasta de atención por forma de operación	167
		iAntes de imprimir este documento piense en el medio ambiente!	



MO14.PP

31/01/2020

Versión 5

Página 5 de 195

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

6.4		169
	6.4.1 Establecimiento del valor del contrato y/o convenio	169
	6.4.1.1 Presupuesto de ingresos y gastos	169
	6.4.1.2 Desembolsos de los aportes ICBF	170
	6.4.1.3 Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas	170
	6.4.1.4 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas _	
	6.4.1.5 Ahorros, inejecuciones y descuentos	171
	6.4.1.6 Otras consideraciones	172
7.	REGISTRO DE INFORMACIÓN	173
7.′	173	
7.2	2 Condiciones para el reporte de información de la población	173
8.	ATENCIONES PRIORIZADAS	175
9.	SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MODALIDAD	177
8.′	1 Mecanismos de seguimiento y control institucional	178
8.2		era
inf	fancia	179
8.3	3 Indicadores	182
8.4		182
8.8	5 Comité técnico operativo	183
8.6	6 Comité directivo para convenios	186
8.7	7 Mecanismos de control social	186
_	8.7.1 Procesos de socialización de los servicios de Primera Infancia	
	8.7.2 Comités de Control Social conformados por las familias usuarias	186
		187
10.		187
11.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	190
12.	LISTADO DE ANEXOS	191
13.	CONTROL DE CAMBIOS	193



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 6 de 195

#### **PRESENTACIÓN**

#### **Objetivo del Manual**

Brindar línea técnica y orientaciones operativas relacionadas con el funcionamiento de la Modalidad Propia e Intercultural para comunidades étnicas y rurales de educación inicial en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

#### **Alcance**

El manual operativo es un documento orientador de obligatorio cumplimiento que brinda insumos y herramientas para la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral a niñas, niños, mujeres gestantes y familias usuarias; es una de las herramientas para el ejercicio de asistencia técnica, supervisión, interventoría, cualificación y fortalecimiento a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las Entidades Territoriales; además orienta el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se suscriben en el marco de los contratos de aporte y convenios interadministrativos para el desarrollo de la modalidad.

El presente documento se constituye en fuente de consulta para las personas e instituciones interesadas en los temas relacionados con la Modalidad Propia e Intercultural, las Entidades que conforman la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI), Entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), veedurías ciudadanas, sociedad civil, entes de control y organizaciones de grupos étnicos, comunidades rurales, entre otras.

#### Estructura del documento

Capítulo 1. Introducción: contiene el sentido y los elementos comunes a los servicios que se contemplan en este manual desde lo técnico, administrativo, financiero y operativo.

Capítulo 2. Definiciones conceptos y siglas: presenta la definición de palabras clave referenciadas a lo largo del documento.

Capítulo 3. Descripción de la modalidad: describe los objetivos de la modalidad, población objetivo y servicios.

**Capítulo 4. Proceso de atención:** en este capítulo se encontrará la estructura operativa de cada uno de los servicios de la modalidad institucional, que contempla cada una de sus fases.

Capítulo 5. Condiciones de calidad de los componentes de atención: contempla el sentido, las condiciones de calidad y sus orientaciones para el cumplimiento en cada uno de los componentes.

Capítulo 6. Aspectos administrativos de la modalidad: describe el manejo del presupuesto e incluye una descripción detallada de los costos de referencia para cada servicio.

**Capítulo 7. Registro de información:** describe las condiciones para el registro y reporte de información de la población usuaria, que resulta en la prestación del servicio.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 7 de 195

**Capítulo 8. Atenciones priorizadas:** descripción de las atenciones priorizadas en el marco de la política para el desarrollo integral a la primera infancia.

Capítulo 9. Seguimiento y control de la modalidad: describe los mecanismos preventivos y correctivos con los que se realiza la detección de las debilidades en la prestación del servicio de atención a la primera infancia, para promover y garantizar la calidad.

Capítulo 10. Sistema Integrado de Gestión (SIGE): describe los mecanismos para que la Entidad Administradora del Servicio (EAS) y sus Unidades de Servicio (UDS) ejecuten y evidencien el desarrollo de las actividades relacionadas con el SIGE en sus cuatro ejes.

Capítulo 11. Documentos de referencia: con el fin de orientar con máyor profundidad el desarrollo de la modalidad, el ICBF brinda a las EAS una serie de documentos de apoyo: lineamientos de política, anexos técnicos, guías, protocolos, memorandos, anexos, formatos, entre otros, los cuales están sujetos a actualizaciones.

#### Publicación y actualizaciones

El presente documento, sus anexos técnicos, guías orientadoras, formatos y respectiva normativa vigente, así como sus actualizaciones serán publicados en la página web del ICBF.





### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 8 de 195

#### 1. INTRODUCCIÓN

#### 1.1. Marco político

El reconocimiento de la diversidad en la sociedad colombiana ha representado un proceso discontinuo, complejo y dispar tanto para aquellos pertenecientes a minorías, así como para el reconocimiento de las condiciones diferenciales que requieren la adaptación de los servicios del Estado para que respondan de manera oportuna, pertinente y con calidad a las características de las poblaciones y sus territorios. Durante mucho tiempo la idea de sociedad predominante era aquella conformada por grupos homogéneos, entendiendo dicha homogeneidad como equidad. La realidad nos muestra una situación contraria.

En el ámbito internacional tuvieron lugar varios hitos jurídicos en pro del reconocimiento de la diversidad y la no discriminación. En junio de 1989, en la conferencia que realizó la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en Ginebra, formuló el *Convenio 169, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes*, este convenio representó un compromiso internacional por defender los derechos y prácticas propias, entre otros aspectos, de pueblos tribales, que en el caso colombiano comprendía a los 102 pueblos indígenas y población afrodescendiente. El convenio fue ratificado por el gobierno colombiano a través de la Ley 21 de 1991. A partir de éste, en 2001, se realiza la *Conferencia de Durban sobre el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia*, la cual cuenta con una importante declaración, y en 2007, la Organización de las Naciones Unidas emitió la *Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas*. Todos los anteriores, han fortalecido desde el escenario internacional, las acciones que en nuestro país se han adelantado para construir un marco legal que se traduzca en acciones para el fortalecimiento de la educación inicial en el marco de la atención integral que reconozca la diversidad.

En el ámbito nacional, la Constitución Política de Colombia de 1991 se enmarca en una oleada de reformas constitucionales que se dieron en la gran mayoría de países del continente a partir de los años 80 y que tienen algunos elementos en común:

Estas constituciones se adhieren, tanto en la teoría como en la práctica, a formas de Estado de derecho y a constitucionalismos de gobiernos civiles. Varios países habían superado largos y dolorosos períodos de dictaduras de los cuales se buscaba distanciarse al máximo.

Estas reformas constitucionales buscaban el reconocimiento y revalorización del pluralismo y la diversidad en todos los campos.

Son constituciones que promueven una democracia incluyente, capaz de incorporar a la democracia y a los beneficios del desarrollo a los sectores tradicionalmente excluidos de las sociedades.

Es así como la Constitución del 91, en su título primero, de los **principios fundamentales**, plantea los siguientes artículos:

- Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.
- Artículo 5. El Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.
- Artículo 7. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 9 de 195

 Artículo 10. El castellano es el idioma oficial de Colombia. Las lenguas y dialectos de los grupos étnicos son también oficiales en sus territorios. La enseñanza que se imparta en las comunidades con tradiciones lingüísticas propias será bilingüe.

Pese a ser el marco legal superior, era necesario el desarrollo de un ordenamiento jurídico que permitiera convertir en acciones y estrategias los derechos resaltados en la Constitución.

La participación en la toma de decisiones, así como el reconocimiento y protección de la diversidad cultural, entre otros elementos incluidos dentro de la carta política de los colombianos, permitió a los sujetos colectivos e individuales, cuyos derechos habían sido en otrora vulnerados, sostener luchas en otros espacios, como en las rama legislativa y judicial, para garantizar la construcción de un ordenamiento jurídico que les permitiera ejercer a plenitud sus derechos.

Nuestro país cuenta hoy con un marco normativo amplio que ratifica el compromiso con la diversidad que incluye la Ley 70 de 1993, la cual tiene por objeto reconocer y garantizar los derechos de las comunidades afrodescendientes, negras, palenqueras y raizales, y el Decreto 1745 de 1995 (Unificado en el Decreto 1066 de 2015), por medio del cual se adopta el procedimiento para el reconocimiento del derecho a la propiedad colectiva de las tierras de las comunidades negras; el Decreto 1088 de 1993 por el cual se regula la creación de asociaciones de cabildos indígenas y/o autoridades tradicionales; la Ley 1381 de 2010 Ley de Lenguas Nativas; la Ley 115 de 1994 Ley General de Educación y el Decreto 804 de 1995 (unificado en el Decreto 1075 de 2015) sobre la Atención educativa para grupos étnicos; el Decreto 2406 de 2007 por el cual se crea la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para Pueblos Indígenas, CONTCEPI y, recientemente, el Decreto 1953 de 2014 que permite el traslado de funciones y recursos del ICBF a los Territorios Indígenas habilitados para que estos administren sus recursos y puedan desarrollar la educación propia desde la primera infancia denominada "Semillas de Vida" en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

El Decreto 1953 regula las acciones tendientes al fortalecimiento de la autonomía de los pueblos indígenas en su territorio, y reconoce que el logro de la autonomía completa es un proceso que puede tomar tiempo y requiere otras condiciones que, probablemente en 2014, año en el cual se expide el Decreto, no estaban presentes.

De otra parte, el Decreto define que la atención a las Semillas de Vida debe desarrollarse a partir de estrategias y acciones dispuestas en el artículo 42, a saber:

- Promover mecanismos que aseguren que la niña y el niño indígena no se desliguen de sus familias para que se garantice el crecimiento con todos los elementos culturales y entre ellos la lengua del pueblo al que pertenece.
- Posibilitar condiciones para que las niñas y los niños permanezcan con sus padres, y en especial con sus madres.
- Vincular a los sabedores, sabios, mayores y autoridades indígenas propias como los principales orientadores de la formación de las Semillas de Vida y sus familias.
- Generar condiciones para que las familias ejerzan su responsabilidad como eje fundamental en el proceso de formación y desarrollo de las Semillas de Vida.
- Garantizar una alimentación y nutrición saludable de las niñas y los niños, en el marco de la soberanía alimentaria de cada pueblo. Producir, aplicar y apropiar materiales propios, de acuerdo con la propuesta pedagógica de cada pueblo indígena.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 10 de 195

- Desarrollar propuestas pedagógicas con las niñas y los niños que rescaten y preserven la cultura, cosmovisión y la relación con la madre naturaleza.
- Reconocer los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medios de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños.
- Garantizar que la dirección política, pedagógica y administrativa de Semillas de Vida esté a cargo de las autoridades indígenas y de la comunidad para su seguimiento, evaluación y proyección.
- Contribuir a la creación de espacios de coordinación de los ámbitos de acción local, regional y nacional para que los planes de vida de los Territorios Indígenas respectivos se articulen con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar1.

El ICBF y el Ministerio de Educación Nacional, se han comprometido, desde entonces, a garantizar la atención a la primera infancia indígena de acuerdo con el Artículo 42, descrito anteriormente.

Finalmente, la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, pacto por la equidad", que establece en la línea 'Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia', además propone fortalecer el papel de las familias como garante fundamental de la protección, el afecto y los derechos de las niñas y los niños; llevar la atención integral de la primera infancia a la adolescencia, apostándole a la construcción de proyectos de vida y un sistema de prevención y superación de la violencia infantil y las vulneraciones de los derechos.

#### 1.1.1 Proceso con el SNBF

El ICBF junto con las otras entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), avanza en los procesos y criterios de calidad de los servicios dirigidos a la primera infancia; así como fortalece la gestión de las Entidades Administradoras del Servicio (EAS) y de los diferentes actores en los departamentos y municipios, para asegurar desde un enfoque holístico e intersectorial que niñas y niños en la primera infancia accedan a todas las atenciones priorizadas con pertinencia y oportunidad. Lo anterior, comprendiendo la diversidad de los contextos territoriales en los que las EAS y sus Unidades de Servicio (UDS) prestan efectivamente los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral, teniendo en cuenta la gradualidad, la progresividad y la flexibilidad como principios orientadores de un proceso de mejoramiento continuo de la atención de la Primera Infancia en el país.

De acuerdo con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 y la Ley 1804 de 2016, la familia, la sociedad y el Estado son corresponsables de la protección de los derechos y del desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. En consecuencia, la implementación de la Ley 1804 de 2016 es responsabilidad de todas las entidades del nivel nacional que hacen parte de la CIPI, de los entes territoriales (artículo 22 de la Ley 1804), así como de las familias, los actores sociales y las comunidades.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Las estrategias mencionadas son las planteadas desde el Sistema Educativo Indígena Propio.

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 11 de 195

#### 2. DEFINICIONES, CONCEPCIONES<sup>2</sup> Y SIGLAS

**Accesibilidad**: se refiere al diseño e implementación de condiciones en los entornos físico, social, económico y cultural; y en los servicios de salud, educación, información y comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan participar plenamente de todos los espacios y se garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales.

**Agente educativo:** son todas las personas que interactúan de una u otra manera con la niña y el niño agenciando su desarrollo; están involucrados en la atención integral y ejercen el principio de corresponsabilidad que asigna la ley a la familia, el Estado y la sociedad<sup>3</sup>, en el marco de las modalidades de atención los agentes educativos desempeñan roles específicos dentro de las UCA y las EAS, los roles se encuentran definidos en el anexo *competencias, habilidades y funciones del talento humano* establecido por el ICBF.

**Ajustes razonables:** modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones con las demás.

Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): son aquellos producidos y distribuidos por el ICBF como complemento a la alimentación que se brinda a los usuarios de los programas de atención, estos son Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, alimento para mujer gestante y madre en período de lactancia, u otros que el ICBF establezca.

**Atención integral:** es el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales y efectivas encaminadas a asegurar que en cada uno de los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, existan las condiciones humanas, sociales y materiales para garantizar la promoción y potenciación de su desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes e involucran aspectos de carácter técnico, político, programático, financiero y social, y deben darse en los ámbitos nacional y territorial. (Ley 1804 de 2016, p.3).

**Autoridad tradicional:** la autoridad tradicional refiere a los miembros de una comunidad étnica que gozan de reconocimiento por sus saberes y por el desarrollo de prácticas ancestrales o espirituales que les permiten orientar a su comunidad. Según el artículo 2.14.7.1.2 del Decreto 1071 de 2015, "las autoridades tradicionales son los miembros de una comunidad indígena que ejercen, dentro de la estructura propia de la respectiva cultura, un poder de organización, gobierno, gestión o control social". Se destacan como autoridades tradicionales, por ejemplo, los consejeros mayores, los gobernadores, los palabreros y médicos tradicionales en los pueblos indígenas; los Cero Romanes en el pueblo gitano, las Consultivas Departamentales y Nacionales, los Consejos Mayores o las Redes de Consejos Comunitarios en las comunidades negras.

Canasta: es el insumo que se presenta de manera indicativa para que las EAS puedan diseñar su presupuesto.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Recental & Pudin (1985, p. 74) definen concepción como "un conjunto de principios, opiniones y convicciones que determinan la línea de actividad y la actividad que hacia la realidad mantiene un individuo, grupo social, clase o la sociedad en su conjunto".
<sup>3</sup> Ministerio de Educación Nacional.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 12 de 195

**Caracterización:** proceso que permite identificar condiciones, características, necesidades, capacidades, fortalezas, debilidades y oportunidades de los grupos poblacionales sujetos de atención en sus respectivos contextos.

**Centro de Recuperación Nutricional (CRN):** modalidad de atención intramural que busca la recuperación del estado nutricional de niñas y niños menores de 5 años, sin patología agregada, que cumplan los criterios establecidos; con la participación de un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones de atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición, y con la participación familiar<sup>4</sup>.

Ciclo de menús: conjunto de menús diarios, derivados de una minuta patrón, que se establece para un número determinado de días y que se repite a lo largo de un periodo<sup>5</sup>.

Comisión Intersectorial para la Primera Infancia (CIPI): instancia intersectorial que "tendrá a cargo la coordinación, articulación y gestión intersectorial de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, cuya implementación nacional y territorial se realizará bajo los principios definidos en dicha instancia, en lo dispuesto en sus Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar"<sup>6</sup>.

Comité técnico operativo: es la instancia creada para coordinar acciones y hacer seguimiento técnico, administrativo y financiero a los contratos celebrados entre el ICBF y las Entidades Administradoras del Servicio de primera infancia, y para los contratos derivados en el márco de convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF con Entidades Territoriales o Cajas de Compensación Familiar, que operen con lineamientos del ICBF; así mismo establece los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio de educación inicial; los convenios interadministrativos contarán con otro espacio de comité técnico que está integrado por el ICBF y el ente correspondiente, este se encargará de realizar el seguimiento técnico financiero y administrativo de los asuntos más relevantes del convenio, así como servir de instancia previa para la autorización de reinversiones del comité directivo y las demás funciones serán determinadas en la minuta contractual.

**Comité técnico regional:** es la instancia en la cual los Centros Zonales, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a la prestación del servicio de Educación Inicial.

**Comunidades:** Tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas

\_

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Nutrición "Manual Operativo Modalidad Centro de Recuperación Nutricional-CRN".

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Consultar en el portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención / Nutrición "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Decreto 4875 de 2011, art. 2, modificado por el artículo 1 del Decreto 1416 de 2018.



#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E **INTERCULTURAL**

MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 13 de 195

necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad<sup>7</sup>.

Concertación: es un espacio de diálogo que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de problemáticas que identifican las comunidades étnicas en las cuales confluyen diferentes entidades del Estado<sup>8</sup>. Por tanto, la concertación es un proceso que demandan las comunidades para garantizar aspectos v posibles soluciones a problemáticas que identifican las comunidades en relación con los programas de primera infancia del ICBF.

La concertación tiene como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades sobre los componentes de calidad (familia, comunidades y redes sociales; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión).

Condiciones de calidad: se comprende como los mínimos de cumplimiento establecidos por componente que orientan la gestión de las modalidades en el marco de la aténción integral.

Control social: es un mecanismo que tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana durante la ejecución de los contratos de aportes de los servicios de Primera Infancia, para así optimizar su implementación y contribuir con la mejora continua de la calidad de los servicios que reciben las niñas, lo niños y mujeres gestantes.

Cuidado y crianza: es un estructurante de la atención integral que busca favorecer y fortalecer los vínculos entre niñas y niños con su familia y con las personas responsables de su cuidado a través de la creación de ambientes enriquecidos, seguros, protectores, incluyentes, participativos y democráticos9.

Desnutrición: enfermedad de origen social, es la expresión última de la situación de inseguridad alimentaria y nutricional de una población y afecta principalmente a niñas y a niños. Se caracteriza por el deterioro de la composición corporal y alteración sistémica de las funciones orgánicas y psicosociales. Dichas alteraciones dependen de la edad de iniciación del déficit y de la calidad de la dieta consumida, que puede ser insuficiente en energía y nutrientes, o aportar mayor cantidad de energía, pero ser deficiente en proteína y demás nutrientes" (Ministerio de Salud y Protección Social, 2015, p. 20).

Desarrollo integral: es un proceso singular de transformaciones y cambios de tipo cualitativo y cuantitativo mediante el cual el sujeto dispone de sus características, capacidades, cualidades y potencialidades para estructurar progresivamente su identidad y su autonomía<sup>10</sup>.

Dinamizadores/as comunitarios: personas reconocidas en la comunidad por su saber tradicional, que manejan la lengua nativa (si aplica) y son conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás usuarios de la modalidad, a partir del

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso de Promoción y Prevención /Familia "Lineamiento técnico y administrativo modalidad Mi Familia".

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Sentencia de la Corte Constitucional T-660 de 2015, M.P. Jorge Ignacio Pretelt Chaljub

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones". Art. 4, Numeral a.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 14 de 195

fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política.

**Discapacidad**: la discapacidad es una condición del ser humano que hace parte de las formas en que se manifiesta la diversidad. Se caracteriza por presentar variaciones o alteraciones transitorias o permanentes en el desarrollo niñas, niños y mujeres gestantes, las cuales pueden ser: físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que inciden en la participación de las actividades de la vida diaria.

**Diseño universal para el aprendizaje**: se entenderá como el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El *diseño universal* no excluye las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad, cuando se necesiten.

**Diversidad:** hace referencia a la existencia de seres definidos como diferentes entre sí y que no necesariamente deben someterse a una única norma, diverso es aquello que mantiene múltiples manifestaciones igualmente válidas y con sentido<sup>11</sup>. Esto significa que nos enfrentamos a diversas infancias, marcadas no solo por la pertenencia a un grupo social, sino también por la forma particular en que la vida de cada niño y cada niña se manifiesta en sus entornos, sus intereses, formas de aprendizaje, entre otros<sup>12</sup>.

**Educación Inicial:** derecho impostergable de niñas y niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4).

**Enfoque diferencial:** de acuerdo con lo definido en el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD) del ICBF:

El enfoque diferencial es un método de anàlisis y actuación, que reconoce las inequidades, riesgos y vulnerabilidades y valora las capacidades y la diversidad de un determinado sujeto -individual o colectivo-, para incidir en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la política pública, con miras a garantizar el goce efectivo de derechos, en especial el derecho a la igualdad y no discriminación. Se implementa a través de: acciones afirmativas, adecuación de la oferta institucional, desarrollo de oferta especializada<sup>13</sup>.

El MEDD parte del reconocimiento de la diversidad de la población sujeto de atención y de los derechos que le protegen, así como de las situaciones y condiciones particulares de discriminación y vulnerabilidad, por lo que ha definido cuatro dimensiones para su abordaje:

#### Discapacidad

Género -centrado en derechos de las mujeres-

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> (Editorial Definición MX, 2014)

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Comisión Intersectorial para la Primera Infancia. Lineamiento para la atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad de la CIPI.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico *Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD), el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.* 



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 15 de 195

Orientaciones sexuales e identidades de género 14 Étnico.

**Entidad Administradora del Servicio (EAS):** entendida como un prestador de servicio de Primera Infancia, en el marco de los contratos de aporte o de los convenios interadministrativos y/o de asociación, celebrados entre el ICBF y entidades territoriales o con cajas de compensación familiar.

**Entornos:** son los espacios físicos, sociales y culturales diversos en los que las niñas y los niños se desenvuelven, con los cuales interactúan, en los que se materializan las acciones de política pública, estos son determinantes para su desarrollo integral. Como entornos están el hogar, el entorno de salud, el educativo, el espacio público y otros propios de cada contexto cultural y étnico. El Estado colombiano se compromete a que en ellos se promueva la protección de sus derechos, se garantice su integridad física, emocional y social, y se promueva el desarrollo integral, de manera tal que las niñas y los niños puedan hacer un ejercicio pleno de sus derechos. (Congreso de Colombia, 2016, p. 2-3<sup>15</sup>)

**Estándar:** son los atributos mínimos de la atención que establecen las condiciones de la calidad en la prestación de los servicios de educación inicial.

**Estrategia:** acciones sistemáticas en el tiempo, las cuales orientan el cómo diseñar, desarrollar, gestionar y evaluar servicios con calidad.

**Estrategia de recuperación nutricional:** es un conjunto de acciones en salud y nutrición encaminadas a la atención la población con altas prevalencias de desnutrición en zonas previamente focalizadas, incorporando ejercicios de cruce de variables que arrojen zonas prioritarias para la intervención.

**Estrategias Pedagógicas:** entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionales y estructuradas que respondan a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños, mujeres gestantes y sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y de reconocer al otro en medio de su diversidad.

**Familia:** es una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo e identidad individual y social, así como a la construcción de formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita<sup>16</sup>.

**Focalización:** proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable, con el fin de maximizar su impacto social, de acuerdo con el Artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el Artículo 24 de la Ley 1176 de 2007.

**Grupo etario:** se refiere a la franja de edades similares en los que se agrupa una población.

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Para el caso de las modalidades de atención de Primera Infancia se entenderá que este planteamiento se orienta a la construcción de identidad como parte del desarrollo integral de las niñas y los niños. Es decir que para esta etapa del curso de vida no se habla de orientación sexual sino de construcción de identidad de género a partir de las actividades rectoras.

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".

<sup>16</sup> Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 16 de 195

**Grupo étnico:** para la Corte Constitucional Colombiana, la definición de un grupo étnico comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica, es decir,

"(...) La conciencia que tienen los miembros de su especificidad, es decir, de su propia individualidad, a la vez que, de su diferenciación de otros grupos humanos, y el deseo consciente en mayor o menor grado, de pertenecer a él, de seguir siendo lo que son y han sido hasta el presente". (De Obieta Chalbaud, 1989, p. 43, citado en Corte Constitucional" <sup>17</sup>, 1996)

La segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de "cultura". Este término hace relación básicamente al conjunto de creaciones, instituciones y comportamientos colectivos de un grupo humano. (...) el sistema de valores que caracteriza a una colectividad humana." En este conjunto se entienden agrupadas, entonces, características como la lengua, las instituciones políticas y jurídicas, las tradiciones y recuerdos históricos, las creencias religiosas, las costumbres (folclore) y la mentalidad o psicología colectiva que surge como consecuencia de los rasgos compartidos. (De Obieta Chalbaud, 1989, p. 38 y 39, citado en Corte Constitucional, 1996)."

**Interculturalidad:** tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político<sup>18</sup> que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.<sup>19</sup>

**Líder o lideresa comunitario:** aquella persona capaz de impulsar, acompañar y sostener con su comunidad, procesos de desarrollo.

**Manipulador de alimentos:** es toda persona que interviene directamente, en forma permanente u ocasional, en actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte y expendio de alimentos<sup>20</sup>.

**Manual operativo:** es una herramienta práctica que ofrece orientaciones técnicas y operativas para el desarrollo de las modalidades de atención a la primera infancia; presenta las indicaciones generales y los procedimientos necesarios para su implementación y ejecución; está dirigido a los actores de Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF).

**Medicina tradicional:** suma total de conocimientos, habilidades y prácticas basados en teorías, creencias y experiencias oriundas de las diferentes culturas, sean o no explicables, y usados en el mantenimiento de la salud, así como en la prevención, diagnosis o tratamiento de las enfermedades físicas o mentales (OMS, 2000, p. 1).

<sup>&</sup>lt;sup>17</sup> Corte Constitucional – Sentencia T-349 de 1996 – Magistrado Ponente Carlos Gaviria Díaz

<sup>18 &</sup>quot;El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias." Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. Qué pasaría si la escuela...30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115
19 Comisión Intersectorial Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad.

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Tomado de Resolución 2674 de 2013. Por la cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones



#### MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 17 de 195

#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E **INTERCULTURAL**

**Minuta patrón:** patrón de alimentos por grupos<sup>21</sup>, en medidas, cantidades y frecuencias, para consumir en uno o varios tiempos de comida, que se ajusta a los requerimientos calóricos y de nutrientes de una población determinada de acuerdo con el ciclo vital en que se encuentre. Es una herramienta que permite planear en forma racional la alimentación de una población objetivo y se considera como punto de partida para la programación de los ciclos de menús<sup>22</sup>.

Modalidad: formas en las que se presta un servicio a partir de las características territoriales, disponibilidad de infraestructura, necesidades de la población, prácticas culturales, entre otras. Las modalidades estructuradas por el ICBF para la atención a la primera infancia son, institucional, familiar, propia e intercultural y comunitaria.

Movilización Social: son las acciones desarrolladas con los diferentes actores, incluyendo niñas y niños, que buscan generar transformaciones culturales e influir en imaginarios sociales donde la niñez efectivamente sea lo primero (Ley 1804 de 2016).

Participación: significa involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa construir lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo, sucede con las niñas y los niños; su participación significa para los adultos, la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos.

Persona con discapacidad: son ciudadanos sujetos de derechos, seres singulares y diversos, que son parte activa de los entornos propios de la primera infancia a través de los cuales se les debe garantizar las atenciones que propendan por su desarrollo integral en un marco de participación con equidad, inclusión y protección.

Perímetro del brazo: es la medición del perímetro del brazo en el punto medio entre los puntos acromial y radial o entre los puntos acromial y olecranon. És una medida útil como predictor del riesgo de muerte por desnutrición en niñas y niños de 6 a 59 meses de edad.<sup>23</sup>

Perspectiva de diversidad: desde la Política de Atención Integral a la Primera Infancia, la perspectiva de reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad apunta:

(...) a la protección integral de los derechos de las niñas y los niños (derechos individuales) y los de sus familias y comunidades (derechos colectivos). Esto significa que partimos del reconocimiento de la diversidad y singularidad de las formas de vida y desarrollo de las niñas y los niños, al tiempo que propendemos por la prevención y la eliminación de la discriminación de los niños, niñas, sus familias y comunidades, en todas las formas de interacción y acción de las entidades (públicas y privadas) que

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Los grupos de alimentos establecidos en la minuta patrón deben corresponder a los definidos en las guías alimentarias para la población colombiana.

<sup>&</sup>lt;sup>22</sup>Tomado del portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención/ Nutrición "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". <sup>23</sup> Resolución 2465 de 2016



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 18 de 195

garantizan la atención integral a la primera infancia, así como en las relaciones cotidianas que tejemos alrededor de las niñas y los niños. <sup>24</sup>

Reconocemos la importancia de ver la diversidad como potencia y posibilidad de disfrute. Desde la idea de "poner a las niñas y los niños en el centro", hemos propuesto entender su complejidad y diversidad, lo que, por supuesto incluye las condiciones de vulnerabilidad, pero no se agota en ellas, sino que las ve de manera paralela a sus fortalezas, aquello que les gusta, les interesa, sus potencialidades<sup>25</sup>.

Plan Operativo de Atención Integral (POAI): es una herramienta de planeación de las acciones que desarrolla la EAS en cada uno de los componentes de calidad con el involucramiento de todos los actores y sectores para garantizar un servicio de calidad a los usuarios de cada UCA; se construye participativamente con todo el equipo interdisciplinario, niñas, niños, mujeres gestantes, familia y comunidad, y se convierte en la brújula que orienta el trabajo diario de todo el equipo en cada una de las modalidades.

**Prácticas:** se comprenden como actividades que se ejecutan de manera repetitiva en la cotidianidad y que son aprendidas tradicionalmente por trasmisión de padres a hijos, pero que también pueden ser aprendidas por diversas circunstancias. En los dos casos pueden ser de beneficio para el fortalecimiento individual y colectivo de las personas o por el contrario pueden generar alertas en el desarrollo, en la salud y en el bienestar de las personas que las ejecutan. En el caso de las prácticas culturales, pueden comprenderse como los rasgos o características que distingue a una comunidad de otra, en las cuales están incluidos los rituales, los sistemas de valores, los usos y costumbres, la conexión espiritual, la formas de ver y comprender el mundo; por lo cual se consideran elementos de articulación para la construcción colectiva, el desarrollo de proyectos de vida y dinamización de las comunidades.

Proceso Administrativo de Restablecimiento de los Derechos (PARD): es el conjunto de actuaciones administrativas y judiciales que la autoridad administrativa debe desarrollar para la restauración de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes que han sido vulnerados amenazados o inobservados<sup>26</sup>.

**Propio:** refiere a la forma como los grupos étnicos piensan, hacen y explican las cosas y el mundo, así como las maneras de concebir y entender la infancia, la familia, las comunidades y su interacción. Se entiende que lo propio ocurre en el marco de la autonomía y autodeterminación de los pueblos y las comunidades<sup>27</sup>.

**Realizaciones:** son las condiciones y estados que se materializan en la vida de cada niña y niño y hacen posible su desarrollo integral como lo establece el artículo 4, literal b de la ley 1804 de 2016<sup>28</sup>.

Ruta Integral de Atenciones (RIA): según el artículo 4, literal e, de la Ley 1804 de 2016, es la herramienta que contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de las niñas y los niños desde la gestación, con la oferta de servicios disponible y acorde con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de

=

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Comisión Intersectorial Primera Infancia. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad, 2016.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Ibidem

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Para ampliar información, consultar en el portal web del ICBF Proceso Protección "Lineamiento Técnico Administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes, con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados".
<sup>27</sup> CIPI del 2015.

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones".



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 19 de 195

gestión intersectorial la RIA convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio<sup>29</sup>.

**Ruralidad:** la misión para la transformación del campo colombiano (2014) identifica cinco aspectos relevantes para definir lo rural: i) las características demográficas de la población, ii) niveles de conectividad entre municipios, iii) actividades económicas preponderantes, iv) vocación y uso del suelo, y v) diversas formas de relación con la tierra (resguardos indígenas, territorios colectivos, entre otros).

De otra parte, la ruralidad va más allá de su oposición a lo urbano, se refiere a un contexto geográfico, social y cultural complejo y diverso cuya experiencia se basa en la posibilidad de "relacionase directa y cotidianamente con la naturaleza, con el ambiente, con el surgimiento de la vida en sus múltiples formas, con su fragilidad, y con el imperativo de protegerla como condición para disfrutar de sus beneficios". Adicionalmente el contexto rural tiene formas propias de poblamiento, de relacionamiento entre sus pobladores que también son diversos, formas de organización, comunicación, participación de los individuos y colectivos, escenarios y tiempos de encuentro, procesos productivos, condiciones de acceso a bienes y servicios. Así, la ruralidad se constituye en algo que va más allá de su sustento, del paisaje, del lugar en el que se habita.

Seguridad Alimentaria y Nutricional (SAN): es la disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa. Acorde a lo establecido en el CONPES 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

**Sistema de información Cuéntame:** es un sistema orientado a apoyar la gestión y recolección de información de los servicios que ofrece la Dirección de Primera Infancia del ICBF en el territorio nacional<sup>30</sup>.

**Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF):** es el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación y de relaciones existentes entre éstos, para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal.

**Supervisor**: es la persona encargada del "seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados" (Ley 1474 de 2011, artículo 83).

**Territorio:** es un espacio que contiene y determina relaciones entre diferentes actores sociales, que se interrelacionan con el propósito de adelantar proyectos, alcanzar objetivos de desarrollo y construir activamente su identidad colectiva.<sup>31</sup>

-

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> lbíd.

<sup>30</sup> Significado tomado del portal web ICBF: Proceso Promoción y Prevención/ Primera Infancia "Manual CUÉNTAME"

<sup>31</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico" Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF (MEDD)" el cual se adopta por la Resolución 1264 del 2 de marzo de 2017.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 20 de 195

**Unidad Comunitaria de Atención (UCA):** hace referencia a los espacios concertados con la comunidad para la implementación de la modalidad a partir de la forma de atención seleccionada, para recibir el servicio de educación inicial.

**Unidad de Servicio (UDS):** es el lugar físico georreferenciado, donde son atendidos las y los usuarios para recibir directamente los servicios de primera infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**Usuario:** niño o niña en Primera Infancia o mujer gestante, vinculado a una modalidad en cualquiera de sus formas de atención.

#### 3. DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD

La modalidad define estrategias y acciones pertinentes y de calidad desde lo propio y lo intercultural; funciona principalmente en territorios étnicos, zonas rurales y rurales dispersos del país; reconoce la diversidad y fortalece la identidad cultural como parte del desarrollo e involucra a sabedores y autoridades étnicas como mediadores del desarrollo.

#### Primera infancia y diversidad<sup>32</sup>.

La modalidad parte de la concepción de niñas y niños desde la cual se construye la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre los reconoce como *ciudadanos sujetos de derechos, seres sociales y singulares, e inmensamente diversos*.

En términos generales, podemos decir que la diversidad en la comprensión del desarrollo infantil se relaciona con los siguientes aspectos:

Las niñas y los niños crecen y se desarrollan a ritmos distintos. Cada niño y cada niña tiene capacidades diferentes, aunque compartan unas formas comunes de acercarse al mundo: el juego y la exploración. No todas las comunidades identifican el desarrollo de las niñas y los niños de la misma manera, ni valoran acontecimientos presentes en el curso de la vida de igual forma: para algunos tiene valor el momento del parto y nacimiento, cuando se pone el nombre a un bebé, su primer baño, o corte de uñas, por ejemplo.

En la vida de las niñas y los niños intervienen diferentes personas que resultan importantes en su desarrollo. Por lo general, identificamos a las madres, padres y abuelos como los más importantes. Sin embargo, para algunas comunidades los hermanos mayores tienen un lugar muy importante al ser cuidadores de las niñas y los niños más pequeños. Para otros, los médicos tradicionales inciden de manera fundamental en el cuidado de la salud, al velar por la armonía de las relaciones que se tejen alrededor de las niñas y los niños. Las nanas, los tíos, parteras, maestras, sabedores, pueden ser considerados agentes importantes para el desarrollo de las niñas y los niños en distintas culturas.

Hay tantas expectativas sobre el desarrollo infantil, como culturas. Desde una perspectiva de desarrollo humano y sostenible, las personas, familias y comunidades deben contar con la libertad de definir aquello que consideran apropiado para sus vidas, entendemos también que puede haber expectativas diferentes

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Tomado de presentación de la Coordinación de la CIPI del 23 de junio de 2015.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 21 de 195

sobre el desarrollo de las niñas y los niños, pero también que, como adultos, debemos propiciarles las posibilidades para que ellos participen en la definición de aquello que consideran apropiado para sus propias vidas)<sup>33</sup>. (CIPI, 2016, p. 16 y 17).

#### La primera infancia en comunidades étnicas y rurales

Desde distintas disciplinas, se ha venido transformando el concepto de comunidad integrando nuevas interpretaciones de identidad, territorialidad, legalidad, pertenencia e integración. Tradicionalmente la comunidad se relacionaba con la pertenencia y el compartir territorios y/o espacios comunes dejando de lado otros ámbitos que son transcendentales para entender cualquier comunidad junto con los procesos que al interior de ella se desarrollan. Desde una visión más amplia e integradora, y para los propósitos de este manual, los siguientes elementos son característicos de las comunidades (ICBF, 2016, p. 18):

#### Sentido de pertenencia.

Unidad dinámica en constante transformación y reestructuración.

Red de apoyo y solidaridad basados en fines y objetivos comunes.

Identidad común basada en aspectos culturales, patrimoniales, simbólicos, históricos, espirituales, de costumbres, hábitos, normas, símbolos y códigos. Aunque no en todos los casos se encuentran ligadas a un territorio específico, en algunas situaciones éste juega un papel fundamental en el desarrollo comunitario. Comparten un origen y destino común.

Para la Corte Constitucional Colombiana (1996)<sup>34</sup>, la definición de un **grupo étnico** comprende dos condiciones, una subjetiva y otra objetiva. La primera, está relacionada con la conciencia de la identidad étnica y la segunda se refiere a "los elementos materiales que distinguen al grupo, comúnmente reunidos en el concepto de cultura" (De Objeta Chálbaud, 1989, p.38, citado en Corte Constitucional, 1996). Los grupos étnicos en Colombia están conformados por los pueblos indígenas, los afrocolombianos o afrodescendientes, los raizales y los Rrom. Estos grupos tienen distintas formas organizativas<sup>35</sup>. No obstante, e independientemente de su forma organizativa, los grupos étnicos y rurales viven en comunidades.

Por su parte, las comunidades rurales tienen como pilar principal a la familia, entendida como sujeto colectivo protagonista de su propio desarrollo y primer entorno protector que debe garantizar los derechos a sus integrantes, en especial a niños, niñas y adolescentes. Las comunidades, se entienden entonces como un conjunto de familias con características culturales propias, territorialmente ubicadas en espacios diversos, cuyos intereses y problemas pueden ser superados colectivamente, mediante un sistema de redes con las mismas necesidades e intereses, dando paso a la implementación de acciones concretas que transformen su realidad (ICBF, 2016, p. 18).

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> "Como sujetos de derecho que ejercen la ciudadanía, las niñas y los niños requieren ser considerados interlocutores válidos, con capacidad de expresar y elaborar el sentido de su propia vida, de su existencia, con formas particulares de relación con sus pares, los adultos, las familias y los entornos de desarrollo. Desde este punto de vista se reconoce que están en capacidad de tomar decisiones sobre asuntos que los afectan, así como de expresar sus sentimientos de acuerdo con el momento del ciclo vital por el que atraviesan." Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a) Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 101

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> Corte Constitucional. Sentencia T-349 de 1996 MP: Carlos Gaviria Díaz. Bogotá, agosto de 1996.

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Las formas organizativas de los grupos étnicos son: Los cabildos y las asociaciones de cabildos son autoridades registradas ante el Ministerio del Interior. Son reconocidas como entidades públicas de carácter especial, no tienen ánimo de lucro (decreto 1088 de 1993). Por otro lado, los Consejos Comunitarios u Organizaciones de Base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras (Decreto 1745 de 1995) y las kumpanys (Decreto 2957 de 2010) no son entidades públicas, pero gozan de la personería jurídica y tampoco tiene ánimo de lucro.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 22 de 195

La Ley 1804 de 2016 "Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre" tiene el compromiso de contribuir a generar y potenciar sinergias con los activos de las Comunidades étnicas y rurales, principalmente las familias y comunidades, para hacer posible el desarrollo integral de las niñas y niños en armonía con sus planes de vida, visiones de desarrollo y corresponsabilidad en la garantía de sus derechos.

#### Antecedentes y principios de la modalidad

Teniendo en cuenta que la Ley 1804 de 2016 propone realizar intervenciones desde una perspectiva de diversidad y diferencial cuando así lo demande la realidad, contexto y situación de la primera infancia, particularmente de aquellas niñas, niños y mujeres gestantes que habitan en espacios rurales, que pertenecen a grupos étnicos, con discapacidad o con afectaciones por el conflicto armado.

De allí que, bajo la coordinación de la CIPI con las demás entidades que la conforman, entre las que se encuentra el ICBF, se hayan dado a la tarea de desarrollar una línea técnica en donde prima el reconocimiento y respeto de la diversidad y el fortalecimiento de las instancias de participación, consulta y concertación, tanto en el nivel nacional, como en ejercicios locales con comunidades étnicas y rurales específicas.

La siguiente tabla, muestra de manera cronológica algunos de los más importantes antecedentes y/o hitos en la construcción de esta línea técnica para lo cual han sido significativas las alianzas público-privadas por la Primera Infancia<sup>36</sup>.

Tabla 1. Antecedentes y/o hitos cronológicos para la construcción de la Modalidad Propia e Intercultural de educación inicial

IIIICIAI	
Año	Hito
2012	A través del Convenio 442, se realiza una revisión de la metodología y propuesta de trabajo para la construcción de Ruta Integral de Atenciones con comunidades étnicas y con enfoque diferencial.
2013	Bajo el Convenio 529 de 2013, se acompañaron intersectorialmente a 15 comunidades étnicas y campesinas en la construcción de sus Rutas Integrales de Atenciones con enfoque diferencial. Este trabajo permitió recoger recomendaciones desde las comunidades frente a los ejercicios de atención que se requerían para promover el desarrollo de las niñas y los niños en sintonía con su pervivencia física y cultural. El Ministerio de Salud y Protección Social en convenio con la Organización Indígena de Antioquia – OIA, desarrolló 11 estudios de pautas de crianza con 14 comunidades indígenas.  Se institucionaliza la Mesa de enfoque diferencial de la Comisión Intersectorial para la Primera Infancia – CIPI, hoy grupo de trabajo de diversidad de la CIPI como una instancia nacional de acompañamiento y orientación técnica.  Convenio 1269 suscrito entre ICBF, Ministerio de Cultura, CERLAC, Fundación Rafael Pombo, Fundación Carvajal y FUNDALECTURA, por medio del cual se lleva a cabo la Estrategia Fiesta de la lectura y en el que se desarrollaron: Materiales de juego y expresión artística con pertinencia étnica y territorial denominado "Cucunubá", el libro de tradición oral campesina "Patas de armadillo, dientes de ratón", se llevó a cabo el documento que recoge el diagnóstico de las lenguas nativas y ofrece orientaciones para su vivificación y fortalecimiento denominado Lenguas nativas y primera infancia (publicado en el 2016), la Musicalización de la antología de arrullos de las publicaciones con enfoque diferencial del ICBF y que se

-

<sup>&</sup>lt;sup>36</sup> Las Alianzas Publico Privadas por la Primera Infancia buscan generar vías de concurrencia y cooperación técnica y financiera entre el sector oficial, empresas y fundaciones del sector privado, así como organismos de cooperación técnica y financiera internacional, para complementar la inversión pública y para propiciar nuevos desarrollos, conocimientos y prácticas en relación con el fortalecimiento territorial, la calidad y la cobertura de la atención integral, el seguimiento y la evaluación de la política, la gestión de conocimiento y la movilización social. Las Alianzas suscritas a la fecha son: Convenio 442 de 2012, 529 de 2013 y 2014, 1375 de 2015 y 1207 de 2016.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP

31/01/2020

Versión 5

Página 23 de 195

Año		
	denominó "Tortuguita, Vení Bailá" y el registro sonoro y compilación de cantos, arrullos, y expresiones	
	orales en lenguas nativas denominado "Audioteca en lenguas", que fue terminado y publicado en el 2014.	
	Con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo BID, se realizan 5 estudios de pautas de crianza con	
	comunidades de los Pueblos Arhuaco, Pijao, Emberá Chami, Sikuani.	
	Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan del	
	proceso de concertación del capítulo de Semillas de Vida que quedaría consignado en el Decreto 1953 de 2014, cuyo fin es crear un régimen especial para poner en funcionamiento los Territorios Indígenas respecto	
2014	de la administración de los sistemas propios de los pueblos indígenas.	
2017	Participación en la CONTCEPI (Decreto 2406 DE 2007) frente al capítulo semillas de vida del Decreto 1953	
	del 2014, espacio que a su vez se deriva de la Mesa permanente de concertación.	
	El ICBF junto con el Ministerio de Cultura aúnan esfuerzos para producir la Audioteca "De Agua, Viento y	
	Verdor" como una apuesta por el desarrollo de contenidos en lenguas nativas para la primera infancia, en	
	el marco de la realización de la estrategia Fiesta de la Lectura de 2013 y 2014.	
	Las Direcciones de Primera Infancia del ICBF y del MEN, junto a la Coordinación de la CIPI, participan de	
	la concertación del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 con Pueblos Indígenas y Rrom.	
	El grupo de trabajo de diversidad de la CIPI, en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar	
	- SNBF, avanzan en la armonización de los procesos de asistencia y cooperación técnica territorial	
	alrededor de la Ruta Integral de Atenciones en 150 municipios, y aquellos desarrollados con las comunidades indígenas, afro, raizal, palenqueras y Rrom, con el propósito de armonizarlos y generar oferta	
	territorial con criterio de pertinencia a la población y al contexto.	
	El ICBF participa en el desarrollo de la consulta previa del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP-, la	
	cual se desarrolló bajo la coordinación del MEN, y cuya ruta fue definida en acuerdo por la Comisión	
	Nacional de Trabajo y Concertación de Educación para Pueblos Indígenas - CONTCEPI en lo referente al	
2015	capítulo de Semillas de Vida.	
2013	Bajo el Convenio 1375 de 2015 se realizaron las siguientes acciones:	
	Construcción intersectorial del Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva	
	de respeto y reconocimiento de la diversidad que define la comprensión del desarrollo humano infantil	
	acorde con la diversidad y brinda orientaciones para la gestión de la política en esta perspectiva.	
	Diseño de una metodología para la construcción de propuestas propias de atención en primera infancia y puesta en marcha de ésta con 12 comunidades étnicas.	
	Construcción de un documento de caracterización de la situación de la primera infancia rural colombiana y	
	un Lineamiento para la comprensión de la ruralidad desde la Política para el Desarrollo Integral de la	
	Primera Infancia De Cero A Siempre. Estas orientaciones técnicas se desarrollaron en el marco de los	
	acuerdos del punto 1 de las Conversaciones de paz de La Habana que contiene un acuerdo en torno a la	
	atención universal a la primera infancia rural.	
	Desde la acción directa del ICBF se realizó acompañamiento a tres (3) territorios en la implementación de	
	la modalidad propia e intercultural (Guajira, Guaviare y Valle del Cauca), como pilotaje de la modalidad.	
	En al marca de la Alianza par la primara infancia. Canvania 1207 del 2016 de dia	
	En el marco de la Alianza por la primera infancia, Convenio 1297 del 2016 se dio:	
	La realización del segundo tomo de la Audioteca "Agua, viento y verdor" con cuatro (4) pueblos indígenas:	
2016	Totoroez, Sikuani, Jiws, Nukak.	
	Continuidad al acompañamiento intersectorial a 10 Comunidades étnicas (indígenas, afro y raizal) que	
	conllevo a: la construcción de 10 propuestas de POAI con énfasis en los componentes de proceso	
	pedagógico y familias, comunidad y redes, 10 ejercicios de revisión de las condiciones de calidad para	
	ajuste del manual y siete (7) ejercicios de autoevaluación sobre las condiciones jurídicas, financieras y	
	técnicas para la operación de modalidades de educación inicial.	

Es importante mencionar como antecedente transversal la experiencia que el ICBF ha acumulado en los últimos años en atención a la primera infancia de comunidades étnicas y rurales dispersas en las



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 24 de 195

modalidades integrales y tradicionales. Esta cuarta modalidad busca recoger la experiencia técnica y operativa acumulada, bajo el reconocimiento institucional de los aciertos y desafíos, en aras de potenciar el desarrollo integral a las niñas y los niños en primera infancia, sus familias y comunidades.

Para el ICBF y para las entidades que hacen parte de la CIPI, estos antecedentes son la evidencia de una apuesta continua y determinada para adecuar la oferta institucional con el fin de garantizar la atención con pertinencia, oportunidad y calidad a poblaciones que históricamente han sido marginadas, han estado en riesgo de discriminación y/o a las que han carecido de oferta institucional.

El pensar en una modalidad propia e intercultural para comunidades étnicas y rurales en el contexto colombiano, obedece a que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural, en este sentido desde la educación inicial en el marco de la atención integral es fundamental pensar desde los aspectos endógenos y exógenos, que potencien los procesos propios a partir de las características culturales, ambientales, sociales, políticas y territoriales, procesos que además permiten potenciar los aspectos culturales que fomentan la pervivencia física y cultural de dichos grupos.

La interculturalidad en la modalidad se expresa en correspondencia con la ley 1804 de 2016, que tiene como fin último el desarrollo integral de las niñas y niños en la primera infancia y también en la atención se busca el respeto y fortalecimiento de lo propio, por ejemplo, las pautas de crianza tradicionales de las comunidades; en la modalidad propia e intercultural convergen estos dos aspectos, el desarrollo integral y el fortalecimiento de las pautas de crianza tradicionales.

Es así como esta modalidad busca promover el desarrollo integral de las niñas y los niños con oportunidad, pertinencia y calidad; desde su identidad con la participación de las autoridades tradicionales y de la comunidad en general y da cuenta de las particularidades, formas de cuidado, de los grupos étnicos y rurales. De acuerdo con lo anterior la modalidad define con base en:

El fortalecimiento y la pervivencia cultural.

Una particular comprensión del territorio.

Una estructura social y política propia en la que se desarrolla la cotidianeidad.

La Modalidad Propia e Intercultural promueve condiciones que le permiten a niñas, niños, familias y comunidades, construir y comprender el mundo de acuerdo con su contexto e identidad cultural y desarrollar sentido de pertenencia y apropiación territorial, en coherencia con una concepción de niña y niño como sujeto integral, activo y partícipe de su proceso de desarrollo.

La modalidad parte de los siguientes principios<sup>37</sup>:

**Confianza:** las relaciones basadas en el respeto y reconocimiento de la diversidad implican construir confianza; de una parte, establecer las condiciones para confiar en las capacidades de los otros para pensar y actuar, y de otra, cumplir con los acuerdos que se realicen en el marco del diálogo y el reconocimiento del otro. En las relaciones entre instituciones, la construcción de confianza implica procesos de participación donde se establezcan verdaderos diálogos con las poblaciones y se cumplan los acuerdos establecidos.

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Tomado de la Comisión Intersectorial Primera Infancia "Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad".



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 25 de 195

En las *interacciones que establecemos con las niñas y los niños*, la confianza es igualmente importante. Confiar en que saben lo que están expresando y sintiendo, significa que creemos en ellas y ellos, por tanto, disponemos los tiempos y recursos necesarios para entender lo que nos comunican con sus cuerpos, con sus juegos, sus palabras, sus dibujos, sus historias y para asumir una interacción genuina en la que es posible crear juntos, honrar los compromisos y acuerdos y crecer mutuamente.

*Interculturalidad:* tiene como propósito fundamental, el diálogo equitativo entre culturas, lo que implica que estas, en medio de sus particularidades, encuentran formas de relacionamiento y encuentro que les permite continuar su existencia sin dañarse mutuamente. En este sentido, la interculturalidad es un proyecto político<sup>38</sup> que propende por la construcción de relaciones horizontales, en la que se reconoce la perspectiva de cada uno sin perder de vista la necesidad de lograr objetivos comunes.

La interculturalidad supone el reconocimiento y valoración desde adentro de cada cultura como condición para reconocer y valorar al otro. Implica por esto el diálogo y la escucha permanente entre miembros de distintas culturas, no se trata de escuchar y luego definir de manera unilateral las formas en que se desarrollará un proyecto o programa, sino de procesos de negociación. En este sentido, la interculturalidad se entrelaza con la construcción de confianza y la participación.

**Participación:** la participación significa involucrar a las personas (niñas y niños, familias, adultos, adultos mayores etc.) en los asuntos en los que sus vidas se afectan de maneras directas o indirectas, desde el inicio de los procesos, hasta su seguimiento. La participación significa que construyamos lenguajes comunes, esto quiere decir que no se espera que las comunidades hagan esfuerzos para entender el lenguaje institucional, por ejemplo, sino que se creen formas comunes en que todas las partes se sientan cómodas y se garantice la comprensión mutua. Así mismo sucede con las niñas y los niños: su participación significa para los adultos, la necesidad de comprender sus expresiones y proveer los tiempos y recursos necesarios para dialogar efectivamente con ellos, desde los lenguajes de expresión artística y el juego, por ejemplo.

La participación se relaciona estrechamente con el ejercicio de la ciudadanía, en tanto permite imaginar el mundo desde la perspectiva de los otros, sentir un interés genuino por los demás, reconocer y disfrutar las diferencias, desarrollar a partir del pensamiento crítico, habilidades para expresarlo pese al disenso con los demás, fortaleciendo la cultura y la democracia.

Articulación, conectividad y coherencia: este principio recoge la importancia que tiene la articulación, conectividad y coherencia entre los actores que están involucrados en la vida y desarrollo de las niñas y los niños. Llama la atención sobre la relevancia de la articulación constante entre las instituciones encargadas de la atención integral a la primera infancia, de manera tal que se garantice que las niñas y los niños reciban una atención coherente con sus necesidades y potencialidades, pero también que aquello que viven en un entorno no sea contradictorio con lo que sucede en otro. La coherencia, de acuerdo con lo dicho a propósito del anterior principio, implica la participación de personas que no hacen parte de las instituciones, pero si

-

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> "El ejercicio de la interculturalidad es netamente político, puesto que busca llegar a la creación de condiciones para el establecimiento de relaciones horizontales de diálogo entre diferentes. Es decir, la interculturalidad comprende las relaciones generadas y vivenciadas desde la valoración y respeto por el otro, en la búsqueda de condiciones de igualdad desde las diferencias." Consejo Regional Indígena del Cauca. 2004. (...) ¿Qué pasaría si la escuela? (...). 30 años de construcción de una educación propia. Programa de educación bilingüe e intercultural. Bogotá: Editorial Fuego Azul Pg. 115



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 26 de 195

son miembros fundamentales de las comunidades y de las vidas de las niñas y los niños (parteras, médicos, sobanderos, chamanes, abuelas, maestras, etc.).

Entendemos entonces que la relación que se establezca con las comunidades debe garantizar la coherencia entre las instituciones que se acercan a ellas, como la coherencia con las expectativas y necesidades de las poblaciones. De otro lado, implica la necesidad de dar continuidad a los procesos que se plantean a las comunidades y procurar que los tiempos y recursos estén al servicio de estas y no éstas al servicio de los recursos disponibles.

**Acción Sin Daño:** De acuerdo con la Universidad Nacional de Colombia, la Acción Sin Daño (ASD) es un "Enfoque ético que indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por las consecuencias y los efectos de estas. Propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas, proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativos de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promuevan salidas no violentas a los conflictos (conectores)" 39.

La modalidad parte del principio ético de Acción Sin Daño (ASD): este principio descrito en el marco de referencia del MEED, busca generar y desarrollar sensibilidad para identificar con anterioridad aquellos factores que pueden generar mayor conflicto al interior de la comunidad u otras formas de daño, aun siguiendo principios altruistas. En este sentido, hacer o no daño no es exclusivamente una cuestión técnica, es decir no depende de la utilización de herramientas "adecuadas" de manera sistemática y precisa. Una acción que procura evitar el daño parte, ante todo, de una posición ética que recurre a nuestra conciencia social acerca de la justicia o visto desde otro punto de vista, nos remite a la conciencia acerca de lo que es bueno o no en la perspectiva de un colectivo.

La ASD indaga por los valores y principios orientadores de la acción y se pregunta por los efectos de las mismas, este principio propone una reflexión sobre los procesos de planificación, ejecución, evaluación de programas y proyectos humanitarios y de desarrollo para, por un lado, neutralizar o disminuir los impactos negativo de las acciones y los factores que agudizan los conflictos (divisores) y, por otro lado, fortalecer los impactos positivos y los factores que promueven salidas no violentas a los conflictos (conectores).

Ello implica, brindar a la comunidad en general, a las familias, las niñas y los niños un trato digno, en pleno reconocimiento de sus saberes y conocimientos en materia de cuidado y crianza. Así como, favorecer y privilegiar la transmisión de generación en generación de los saberes, tradiciones, expresiones y lenguas propias de las comunidades y pueblos siempre que no vulneren los derechos de niñas y niños; e informar de manera oportuna las situaciones que en contextos interculturales vulneran sus derechos y desarrollar mecanismos que garanticen su protección integral.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Direccionamiento Estratégico *Modelo Enfoque Diferencial ICBF*, el cual se adopta por Resolución 1264 del 2 de marzo 2017, pág. 18



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 27 de 195

#### 3.1 Objetivo general

Potenciar el desarrollo integral de niñas y niños desde la gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días a través de la educación inicial en el marco de la atención integral, con estrategias y acciones pertinentes, oportunas y de calidad respondiendo a las características propias de sus territorios y comunidades.

#### 3.2 Objetivos específicos

- Generar interacciones significativas con niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, que respondan a las identidades culturales, su reconocimiento del patrimonio y las características de sus entornos.
- Fortalecer la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad, rescatando la comprensión de las distintas formas de vivir, habitar y apropiar el territorio de las familias y las comunidades.
- Fortalecer la participación de las familias y las comunidades en la garantía de los derechos de las niñas y los niños a través de formas de atención concertadas.
- Resignificar los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza de los niños, las niñas, las mujeres gestantes y sus familias a partir de sus identidades culturales y las características de la comunidad.
- Contribuir en el marco de la diversidad, con la vivencia del nivel más alto posible de salud de los niños, las niñas y las mujeres gestantes, reconociendo y promoviendo las concepciones interculturales de cuidado y promoción de la salud.
- Promover ambientes educativos y protectores que favorezcan el desarrollo, bienestar y seguridad de niñas, niños y mujeres gestantes teniendo en cuenta las características culturales, del territorio, la cosmovisión, los intereses, necesidades y potencialidades de las diferentes comunidades
- Promover prácticas pedagógicas interculturales dirigidas a la primera infancia que fortalezcan su desarrollo integral en sintonía con las realidades socioculturales y territoriales, fortaleciendo o revitalizando la cultura.
- Facilitar espacios de diálogo intercultural entre las comunidades y la institucionalidad, alrededor de situaciones de interés común en favor de la primera infancia, la familia y la comunidad.
- Promover los derechos culturales de las niñas, los niños y mujeres gestantes, fortaleciendo y
  fomentando pedagogías propias que potencialicen y vivifiquen su lengua, sus usos, costumbres,
  expresiones artísticas y estéticas, la ritualidad a partir de propuestas educativas interculturales
  recogiendo el sentido de la educación inicial.
- Promover acciones de cuidado a través de prácticas que favorezcan las condiciones de salud, alimentación, nutrición, hábitos y estilos de vida saludable en las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias.
- Articular con el SNBF acciones con las instancias presentes en los territorios, para promover la atención integral de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

#### 3.3 Población objetivo

La modalidad de atención está dirigida a mujeres gestantes, niñas y niños hasta los cuatro (4) años, 11 meses 29 días de edad que requieren de una atención integral e intercultural, con pertinencia y calidad, en coherencia con las particularidades de sus territorios y su identidad cultural. Sin perjuicio de lo anterior se



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 28 de 195

atenderán niñas y niños hasta cumplir los cinco (5) años 11 meses 29 días de edad siempre y cuando no haya oferta de educación prescolar específicamente de grado transición, en su entorno cercano.

Las niñas y los niños que se encuentren vinculados al sistema educativo formal u otra modalidad de atención a la primera infancia, no podrán ser sujetos de la atención en la presente modalidad de manera simultánea o en contra jornada, con excepción de mujeres gestantes adolescentes que cumpliendo con los criterios de focalización requieran del servicio.

Las comunidades en donde se desarrolla la implementación de esta modalidad serán definidas bajo tres (3) criterios:

- a. Priorizados por el ICBF para dar respuesta a Autos de la Corte Constitucional, medidas cautelares de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, transito de otras modalidades, cercanía territorial, ausencia de otros programas en el perímetro urbano zonas vulnerables y emergencias humanitarias, entre otras disposiciones.
- b. A demanda de las comunidades étnicas y líderes rurales y/o presidentes de las Junta de Acción Comunal que soliciten al ICBF el desarrollo de la modalidad bajo los procedimientos y presupuesto definido para este fin por el ICBF.
- c. Tránsito de otros servicios integrales o tradicionales para garantizar una mejor atención a poblaciones específicas bajo circunstancias particulares valoradas por el ICBF (población desplazada, migraciones, etc.)

El servicio está dirigido a garantizar la atención de niñas, niños y mujeres gestantes en el marco del enfoque diferencial desde la perspectiva de la protección integral y la diversidad, aspecto que implica para la EAS y la UCA, articular acciones para brindar una atención que reconozca las particularidades del desarrollo como aspectos incluyentes, estableciendo escenarios de inclusión que propicien la participación de las niñas y los niños, mujeres gestantes y sus familias, pertenecientes a grupos poblacionales históricamente segregados, lo cual amerita atención prioritaria basados en el reconocimiento de lo territorial, el ciclo vital, la pertenencia étnica, el género y la discapacidad.

#### 3.4 Componentes de atención

Los componentes de la atención responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad propia e intercultural, siendo la base para la implementación de las estrategias y acciones particulares. Estos son: familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores, y administrativo y de gestión.

Además, el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar las demás acciones necesarias para el mejoramiento de las condiciones de calidad en los servicios y la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños y familias.

Los componentes mencionados, se desarrollarán en el Capítulo 3. Condiciones de calidad para los componentes de atención, del presente manual.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 29 de 195

#### 3.5 Servicios de la modalidad

La modalidad Propia e Intercultural no cuenta con diferenciación por servicios, en cambio establece tres (3) formas de atención, las cuales se pueden consultar en el Capítulo 2. Procesos operativos y técnicos de la modalidad.

#### 3.6 Prestación de los Servicios de la Modalidad

La puesta en operación de la Modalidad se puede realizar por varias vías:

- a. A través de la contratación del servicio con la totalidad de los componentes de atención descritos en el presente Manual.
- b. A través de la contratación de alguno (s) componente (s) de atención descritos en el presente Manual.
- c. A través de estrategias, acciones, formas de atención y modelos particulares, que respondan a las condiciones sociales y territoriales, coherentes con lo definido en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, y en la vía de su implementación territorial (artículo 22, Ley 1804 de 2016).

Para los casos b y c, se deberá contar con el aval de la Dirección de Primera Infancia, con el fin de evaluar y determinar el o los componentes que requieren complementarse en el territorio, o el cumplimiento de las condiciones de calidad de las estrategias, acciones, formas de atención o modelos propuestos, garantizando la atención integral con pertinencia.

### 3.6.1 Adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar pertinencia en la atención

Teniendo en cuenta el marco de la protección integral de los derechos de niñas y niños dese la gestación, el principio de su interés superior y la flexibilidad de los servicios de educación inicial, estos podrán adecuarse a contextos especiales de atención, de acuerdo con las necesidades de los usuarios, con el fin de garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas.

Partiendo del principio de excepcionalidad de estas circunstancias, será posible el diseño e implementación de adecuaciones en los esquemas de atención de los servicios de este manual, con el fin de garantizar condiciones de pertinencia y calidad en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre.

Algunas de las situaciones especiales, entre otras, que ameritan adecuación en la modalidad incluyen:

- Situaciones de emergencia o desastre.
- Atención a población migrante en tránsito y pendular.
- Antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR).
- Municipios priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).
- Municipios del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de uso Ilícito (PNIS).



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 30 de 195

- Situaciones de habitabilidad en calle.
- Situaciones que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de los niños y niñas en primera infancia y mujeres gestantes.

En caso de presentarse las situaciones antes descritas y/u otras críticas; la EAS presenta al supervisor (a) del contrato la propuesta de ajuste o adecuación del servicio en el marco de un comité técnico operativo para su análisis, generación de concepto y solicitud de aprobación a la Dirección de Primera Infancia. La propuesta presentada no puede estar en detrimento de la calidad y pertinencia de la atención.

Le corresponde a la Dirección de Primera Infancia del ICBF autorizar las propuestas de adecuación del servicio, bajo criterios de pertinencia técnica y viabilidad, en los casos en que no sea posible la prestación del servicio en su forma originaria; cuando los ajustes o adecuaciones en la forma de operación no impliquen las situaciones antes descritas, el comité técnico operativo podrá aprobar dichas adecuaciones.

Frente a los criterios de pertinencia técnica, la propuesta debe contener los siguientes mínimos:

- a. Descripción de la situación especial por la que se presenta la propuesta.
- b. Descripción del alcance operativo y financiero de la adecuación al servicio: describir cambios propuestos en frecuencia, duración, espacios, servicios y costos de la atención.
- c. Solicitud de variaciones en los perfiles del talento humano y/o talento humano adicional: si hay variaciones en el talento humano del servicio, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia a las características de la atención, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano adicional en el servicio.
- d. Propuesta de atención: cuando la propuesta requiera ajuste en las formas de operación que contemplan los servicios de la modalidad o se proponga alguna nueva, éstas deben venir soportadas con detalle en:
  - Objetivo.
  - Descripción de los aspectos de los componentes de calidad de la educación inicial a adecuar en caso de que aplique.
  - Usuarios a quienes se dirige la atención (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre
     6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días y mujeres gestantes).
  - Frecuencia de la atención: diaria, semanal o mensual y sus horarios.
  - Duración de la adecuación propuesta.
  - Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta (teniendo como base los perfiles establecidos en el presente manual).

Frente a los criterios de viabilidad, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

a. Costos: la propuesta debe ajustarse a los costos de referencia del contrato y la canasta. Teniendo en cuenta que la canasta de los servicios es indicativa se podrá en estos casos presentar ajustes a



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 31 de 195

la distribución de la canasta, así como a las relaciones técnicas financiadas con los aportes del ICBF. Sin embargo, en casos en que la propuesta de adecuación del servicio supere el valor de la canasta y/o del contrato, es viable el reconocimiento de un mayor valor previa presentación de los respectivos soportes, validados y aprobados en comité técnico operativo con aprobación de la Dirección de Primera Infancia. El trámite de aprobación no podrá tardar más de 15 días, a partir de la fecha que la regional presente la propuesta a la Dirección de Primera Infancia. El valor adicional será reconocido desde el momento en que se realice la respectiva adición.

b. Objetivos: la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, proyectos productivos, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con la oferta territorial.

#### 4. PROCESO DE ATENCIÓN

#### 4.1 Proceso de focalización

La focalización es entendida como el "proceso mediante el cual se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable", definida en la Ley 715 de 2001, en el artículo 94 y la Ley 1176 de 2007 en el artículo 24. Por lo anterior, se convierte en un insumo básico para lograr que la población atendida en los servicios de la modalidad llegue a grupos específicos y efectivamente a la población seleccionada como priorizada.

Como parte de la focalización se dará el ingreso de nueva población a atender para la conformación de nuevas UCA, reposición de cupos de aquellos usuarios que se retiren del servicio o cupos que se liberan por niñas y niños que transitan al sistema educativo formal.

La identificación de la población se realizará a partir de criterios relacionados con las condiciones de pobreza y vulnerabilidad; para ello, desde la Sede de la Dirección General se brindarán las orientaciones en cada vigencia y estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Para una descripción detallada de los procesos de ingreso a las modalidades, criterios de focalización, criterios de egreso y demás actividades del proceso de focalización, remítase a la *Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia*, la cual se encuentra publicada en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en el nuevo modelo de operación por procesos – promoción y prevención – primera Infancia.

#### 4.2 Formalización del cupo

El cupo se formaliza con la presentación, por parte de la familia, de la documentación relacionada en la *Tabla 2. Documentos Básicos*, los cuales deberán ser entregados en el punto de inscripción establecido por la EAS para la UCA. Los documentos se reciben en el momento de la inscripción, y en el caso de faltar documentos la familia debe gestionar la consecución de estos con apoyo de la EAS y podrán allegarse en



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 32 de 195

el transcurso de la atención, sin exceder dos (2) meses contados a partir del inicio de la atención. No obstante, lo anterior, para los casos en los que la familia no haya tramitado el registro civil de nacimiento, el puntaje SISBEN o afiliación a salud vigente, la EAS debe orientar y hacer seguimiento a las acciones adelantadas para su consecución y acordar un plazo no superior a dos (2) meses para la entrega. El mismo proceso aplicaría para el documento de identidad de padres de usuarios que al momento de formalización del cupo no posean estos documentos de identidad.

Si la familia no formaliza el cupo, es decir si no se acerca en la fecha establecida para realizar la inscripción, se dará un plazo no mayor a 10 días hábiles para este trámite, lo cual debe quedar documentado por el responsable de la UCA y por la EAS. Si transcurridos los 10 días hábiles no hay algún tipo de notificación por parte de la familia para realizar la inscripción, el cupo se asignará a quien se encuentre identificado en estricto orden de la lista de espera. Para el caso de las niñas y los niños que se encuentren en PARD, se debe verificar la respectiva documentación, en caso de que no se allegue está a la EAS en los tiempos estipulados en el presente manual, se deberá notificar a la autoridad administrativa competente.

En ningún caso la falta de alguno de los documentos impide la asignación del cupo y la atención de la población. Las EAS deben orientar a la familia en el proceso de obtención de los documentos requeridos.

Adicionalmente, las EAS informarán a los Centros Zonales y Direcciones Regionales, quienes a su vez liderarán la gestión ante las entidades respectivas para aquellos casos que requieran atención inmediata con el apoyo del SNBF.

#### 4.3 Conformación del archivo de las niñas, niños y registro de la información

La EAS debe solicitar a las familias los documentos requeridos para formalizar el cupo y efectuar el seguimiento de la prestación del servicio. Estos documentos y formatos deberán reposar en una carpeta en medio físico o digital debidamente organizados, de acuerdo con la condición de calidad del componente administrativo y de gestión, garantizando la protección y confidencialidad de la información, y deben estar disponibles en cualquier momento en que se requiera una consulta por parte del equipo técnico del ICBF o entidad competente que lo solicite.

La EAS debe notificar al Centro zonal y supervisor del contrato, el lugar físico en donde siempre reposarán los archivos con la documentación de los usuarios donde se garantice su custodia.

Tabla 2.Documentos básicos

Documento	Requerido para	Frecuencia de actualización <sup>40</sup>
Fotocopia del documento de identidad del usuario (a) según corresponda a su grupo de edad (legible, sin tachones ni enmendaduras). Para los casos en que la mujer gestante sea menor de edad, se solicitara tarjeta de identidad.	Formalización del cupo	Una sola vez.
Documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud vigente el cual puede ser: -Soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).	Formalización del cupo y seguimiento	Actualizar en caso de cambio de EPS (trimestralmente)*.

<sup>&</sup>lt;sup>40</sup> La frecuencia de la actualización de las atenciones en salud estará sujeta a la normativo vigente en la materia.



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 33 de 195

Documento	Requerido para	Frecuencia de actualización <sup>40</sup>
-Certificado emitido por la Entidad Prestadora de Salud -EPS o la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB). -En las afiliaciones al régimen especial de salud, se valida el carné o la certificación emitida por la entidad prestadora.		*Si es traslado, puede servir un soporte que indique su consecución.
Fotocopia de la certificación de la valoración integral en salud o fotocopia del documento que acredite la participación en el programa de prevención y promoción en salud, emitido por la entidad adscrita al Sistema General de Salud y Seguridad Social.	Seguimiento	Con forme a normativo vigente en la materia y edad del usuario.
Copia del carné de vacunación de acuerdo con el esquema Nacional de vacunación, según la edad y el período gestacional, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) vigente, aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.	Seguimiento	Según la edad y estado gestacional del usuario.
Copia del diagnóstico médico asociado a la discapacidad (en los casos que aplique), el cual no es requisito para el ingreso, pero si para el seguimiento en el proceso de la atención. Se sugiere apoyar la consecución a través de la entidad territorial correspondiente y/o EPS, el certificado de discapacidad en el marco de la Resolución 583 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social o normas que lo sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.	Seguimiento	Una sola vez o solo para los casos que aplique.
Fotocopia de certificación de asistencia a control prenatal (Solo aplica para mujeres gestantes. No es requisito para el ingreso).	Seguimiento	De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
Fotocopia de documento de identidad del padre, madre y/o cuidador responsable.	Formalización del cupo	Una sola vez.
Fotografía de la niña, niño o la mujer gestante.	Formalización del cupo	Esta fotografía podrá ser digital, estará a cargo de la EAS y reposará en la carpeta de cada usuario.
Certificado de asistencia a consulta en salud bucal. No es requisito para ingreso.	Seguimiento	Aplica para mayores de 6 meses o según se establezca en la normativo vigente.
Certificado de Examen de agudeza visual. No es requisito para el ingreso.	Seguimiento	Aplica para niños y niñas al cumplir los 4 años o según se establezca en la normativa vigente.
Certificado de asistencia a tamizaje auditivo. No es requisito para el ingreso.	Seguimiento	Aplica para niñas y niños menores de cinco 5 años o según establezca la normativa vigente.
Ficha de caracterización (en físico o digital).	Seguimiento	En el período de inicio de la atención la ficha deberá ser diligenciada en la parte correspondiente a los datos básicos; los demás datos se diligenciarán en los dos primeros meses.  Para los casos que el usuario ingrese en un período distinto al iniciar, se tendrá un mes (1) para la aplicación del instrumento en su totalidad.
Acta de compromiso de corresponsabilidad de los padres de familia o adultos cuidadores.	Formalización del cupo	Una vez, diseñado por la EAS.



#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 34 de 195

En los casos en los que se realice cambio de EAS, esta información deberá ser entregada de manera inventariada, lo anterior, con el fin de garantizar la continuidad de la atención y los procesos adelantados con los usuarios atendidos y evitar reprocesos administrativos en las EAS.

En ningún caso se podrá desvincular a un usuario por falta de documentos.

#### 4.4 Registro de Información

La información referida a la población usuaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame o herramientas digitales que el ICBF determine. La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el manejo de sistema de información o herramientas, para que el registro se efectúe con la veracidad, calidad y oportunidad requeridas. La relevancia de la información recolectada es fundamental para la organización de una oferta incluyente, además de identificar los requerimientos de asistencia técnica, recurso humano procesos de cualificación entre otros que requiera el servicio.

#### 4.5 Ruta operativa de la modalidad propia e intercultural

La ruta operativa permite organizar las acciones y estrategias que deben ponerse en marcha para garantizar la coherencia e integralidad de la prestación del servicio. La ruta contempla tres (3) fases, que deben implementar todas las EAS para la prestación del servicio.

#### 4.5.1 Fase I. Concertación

Esta fase de concertación hace referencia a los acuerdos entre la dirección regional, el Centro zonal, la EAS y representantes de la comunidad donde se va a implementar la modalidad. Es importante tener en cuenta que la concertación es un espacio de diálogo intercultural que se propicia para indagar sobre aspectos y posibles soluciones de situaciones que identifican las comunidades étnicas, y en las cuales confluyen diferentes entidades del estado. Para el proceso de concertación se debe tener en cuenta la ruta establecida por el ICBF, teniendo presente, además, que este espacio se genera para abordar soluciones a problemáticas con niveles de complejidad distintos. En correspondencia con esto, la concertación para abordar posibles soluciones a problemáticas de carácter estructural frente a los servicios prestados, deberá contar con la presencia de profesionales ICBF del Centro zonal y/o regional, pero si el objetivo de la concertación se refiere a ajustes o adaptaciones a la forma de operación, la participación de estos profesionales será opcional, según los temas a tratar y las capacidades técnicas y humanas del Centro zonal y Regional, en todo caso, la EAS siempre deberá garantizar la presencia de su talento humano en los espacios de concertación.

Las concertaciones tienen como objetivo principal llegar a acuerdos con las comunidades sobre los componentes de la atención (familia, comunidad y redes sociales, salud y nutrición, proceso pedagógico, talento humano, ambientes educativos y protectores), así como la definición de acuerdos alrededor de<sup>41</sup>:

Participantes de la comunidad en la toma de decisiones y ruta de concertación.

<sup>&</sup>lt;sup>41</sup> Algunos de los aspectos están relacionados con las condiciones de calidad de la atención.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 35 de 195

- Características de la atención que respondan al contexto geográfico, a las particularidades de la población, a la cantidad de población y a las posibilidades de concentración de esta (estrategias de atención, tiempos de atención, posibilidad de concentración de los usuarios por UCA, etc.).
- La contrapartida de la comunidad para la prestación del servicio.
- La base de datos o censo con potenciales usuarios a atender con la modalidad debe presentarlo la autoridad tradicional en esta fase para tener criterios suficientes que faciliten determinar la forma de operación que más se ajusta a la comunidad a atender.
- El talento humano intercultural, para la implementación de la modalidad según la característica de atención identificada y en consideración a las actividades a desarrollar por el talento humano, y lo definido en este manual en el estándar 30. Los perfiles comunitarios, como agentes educativos se concertarán teniendo en cuenta criterios de calidad como, experiencia en atención a la primera infancia y/o procesos de formación y cualificación relacionados con primera infancia; en esta medida, para el proceso de concertación, la autoridad tradicional podrá postular potenciales candidatos o candidatas para ocupar estos cargos. Su aprobación se da en el comité técnico operativo del contrato, y de acuerdo con los criterios mencionados anteriormente.
- Previo a la primera reunión de concertación, la autoridad tradicional presentara ante la EAS los potenciales lugares para el funcionamiento de las UCA de la comunidad, la EAS verificara el cumplimiento de condiciones mínimas requeridas, teniendo presente que se trata de espacios con connotaciones culturales que los hacen relevantes y pertinentes en el proceso de atención para comunidades étnicas y rurales, de acuerdo a ello se establecerán los espacios donde funcionará la Unidad Comunitaria de Atención (UCA), previa verificación por parte del Centro zonal de que se trata de espacios que cumplen los mínimos planteados en el estándar 40 del Componente Ambientes Educativos y Protectores, en donde se garantizará el desarrollo de las estrategias de la forma de operación seleccionada o concertada.
- Los ciclos de menús, en cuanto a los contenidos de la alimentación a suministrar en RP, RPP, o ración mixta. Al igual que sus preparaciones, tiempos de alimentación, entre otros aspectos que sean considerados relevantes para la comunidad durante el proceso de atención.
- La implementación y puesta en marcha del plan de saneamiento básico y manual de BPM, con sus programas y procedimientos, de acuerdo con las condiciones de contexto y territorio.

Es importante resaltar que las concertaciones permiten generar empoderamiento en las comunidades sobre los programas de ICBF, lo que abona terreno para una veeduría comunitaria de la prestación del servicio con pertenencia y calidad. Son también un espacio ideal para reafirmar el principio de corresponsabilidad en la garantía de derechos de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Cabe resaltar que, para los casos en los cuales los usuarios del servicio se encuentran ubicados en zonas urbanas y/o rurales y no cuentan con autoridades tradicionales que los representen durante el ejercicio de concertación, la EAS deberá garantizar la participación de las familias de los usuarios quienes serán veedores de la garantía de derechos de las niñas, niños y mujeres gestantes y serán quienes participen en el ejercicio de concertación de los componentes de la atención. Para este ejercicio la EAS deberá convocar a los entes de control del territorio para que acompañen el proceso y contar con evidencia de la convocatoria. Para la realización del proceso de concertación con las familias es necesario remitirse a las orientaciones del *Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas*.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 36 de 195

Previo al inicio de la fase de concertación la EAS deberá presentar ante el Centro zonal dentro de cuya jurisdicción se encuentren las comunidades sujeto de atención:

- Una ruta de concertación que incluya fechas en las cuales éstas se realizarían, tiempos destinados a cada una, y datos de contacto de autoridades tradicionales, representantes legales de consejos comunitarios y/o líderes de las comunidades u organizaciones de base. Esta ruta deberá ser aprobada por el Centro zonal.
- La base de datos (listados censales) validada por el Centro zonal de los potenciales usuarios a atender en la modalidad por comunidad, en articulación con las autoridades tradicionales y/o padres y cuidadores, para tener criterios suficientes que faciliten determinar la forma de operación más pertinente. Los potenciales lugares para el funcionamiento de las UCA de la comunidad presentados por la autoridad tradicional a la EAS, de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.5.1 del presente manual.

Para el desarrollo del proceso de concertación los actores involucrados (Regionales, Centros Zonales, EAS) deben revisar y aplicar lo definido en el *Anexo Orientaciones para desarrollar el enfoque diferencial étnico a partir de la perspectiva del reconocimiento y respeto de la diversidad*<sup>42</sup> y el *Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas* (o el documento que lo sustituya o haga sus veces).

Las autoridades comunitarias y comunidades podrán proponer en el marco de la concertación, personas para ocupar los perfiles requeridos para la prestación del servicio, siempre y cuando estás cumplan con los mínimos requeridos de experiencia, formación y habilidades en cada caso establecidos en el manual operativo. Para cada perfil del talento humano, la autoridad comunitaria, con el aval de la comunidad deberán postular al menos tres (3) personas, con el fin de contar con una base de perfiles que puedan apoyar el desarrollo de la Modalidad. El aval de la comunidad debe estar soportado por medio de firma o huella de cada uno de los miembros de esta. En caso de reemplazos, vacaciones o licencias, entre otras novedades se deberá contar con dicho aval. La selección final del talento humano es discrecional de la EAS, según los criterios de calidad definidos en el estándar 30.

Las autoridades tradicionales y comunidades garantizarán una permanencia mínima de un año para las personas que propongan en el marco de la concertación para ocupar los perfiles del servicio, en aras de minimizar los riesgos de la rotación que impactan negativamente el servicio y de poder establecer procesos de cualificación y formación que incidan en la calidad del servicio.

En la concertación se aprobarán los espacios comunitarios idóneos para la prestación del servicio en sintonía con lo establecido en el estándar 40, previa verificación de condiciones mínimas por parte del Centro zonal. El servicio no podrá funcionar en las casas de los agentes educativos, ni del talento humano asociado a la Modalidad.

<sup>&</sup>lt;sup>42</sup> Consultar del portal ICBF: Proceso Promoción y Prevención/ Primera Infancia "Anexo orientaciones para implementar enfoque diferencial étnico en reconocimiento y respeto a la diversidad, ICBF"



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 37 de 195

#### 4.5.2 Fase II. Preparatoria

La fase preparatoria comprende el inicio y cierre de la operación, la EAS realizará dicha fase con el personal que considere necesario y con el perfil que estás actividades requieran, asegurando que todas las obligaciones contempladas en esta fase garanticen el inicio efectivo de la prestación del servicio contratado.

El periodo de duración de la fase preparatoria para las actividades de inicio y cierre de la operación será definido de acuerdo con los recursos asignados por el ICBF. Para su ejecución se debe tener en cuenta la fecha de inicio y cierre de la atención efectiva a las niñas, los niños y mujeres gestantes, fecha que debe concordar con los días efectivos de atención pactados en el contrato y con las fechas establecidas para dar inicio y cierre del servicio.

Durante la fase preparatoria la EAS debe garantizar las condiciones necesarias para iniciar la prestación del servicio, que incluye las siguientes actividades:

- 1. Conformación del talento humano
- 2.Gestión y articulación interinstitucional.
- **3.**Gestión de espacios físicos y dotación.
- **4.**Formalización de la población a atender y sensibilización a la comunidad y familias frente a la educación inicial en el marco de la pertinencia y la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial.
- 5.Diseño del cronograma para la construcción del POAI.
- 6. Elaboración y presentación del presupuesto.
- 7. Plan para la ejecución de la contrapartida, cuando aplique.
- 8. Proceso de selección de proveedores de alimentos.

En casos excepcionales, estas actividades se pueden desarrollar de manera simultánea a la prestación del servicio, únicamente con autorización del comité técnico operativo.

La canasta reconoce un valor para el desarrollo de la fase preparatoria para actividades enfocadas a la apertura y cierre del servicio, estas serán reconocidas por un periodo no superior a quince (15) días, los recursos asignados para esta actividad cubren los siguientes rubros de la canasta: talento humano (inicio y cierre de la atención); arriendo hasta un (1) mes cuando aplique (inicio y cierre de la atención) y gastos operativos fijos (inicio y cierre de la atención).

Los recursos asignados para estas actividades constituyen un valor global que la EAS podrá redistribuir según las necesidades propias del contrato, soportando el gasto mediante:

- a) Contratación del personal requerido para garantizar el inicio y cierre del contrato
- b) Actividades de capacitación del personal contratado
- c) Cubrimiento de los gastos operativos necesarios para el inicio y cierre del contrato
- d) Pago de arriendo en los casos que aplique
- e) Los demás gastos que se puedan generar, correspondientes a los rubros de la canasta

La fase preparatoria no implica la obligatoriedad de contratar la totalidad del talento humano que se va a vincular al contrato o exclusivamente los cargos establecidos en la canasta respectiva, sino que, de acuerdo con las necesidades propias del contrato, las EAS discrecionalmente vincularán el talento humano en el



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 38 de 195

tiempo que requieran; sin embargo; la EAS debe evidenciar el cumplimiento de todas las acciones estipuladas para esta fase.

A continuación, se desarrollan las actividades correspondientes a esta fase:

#### 4.5.2.1 Conformación del talento humano

La conformación del equipo de talento humano se comprende como el proceso de selección, contratación del personal idóneo y necesario para asegurar la prestación del servicio, de acuerdo con los perfiles y relaciones establecidas en las condiciones de calidad, y la inducción del equipo.

La convocatoria y selección debe responder a un proceso de gestión de talento humano documentado. Durante este proceso la EAS conformará el equipo necesario para la implementación de la modalidad teniendo en cuenta la forma de operación elegida o estructurada en la Fase I de concertación.

La conformación del equipo implica la búsqueda y contratación del talento humano intercultural que se hará cargo de la prestación del servicio de la modalidad de acuerdo con los perfiles y la proporción del talento humano establecidos en el apartado 2.3.4 Estructura operativa: aspectos generales.

Para esta actividad se deben realizar como mínimo las siguientes acciones:

Tabla 3. Acciones de convocatoria y selección del talento humano

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
La convocatoria y selección debe responder a un proceso de gestión de talento humano documentado. Se debe priorizar la contratación de personas que, cumpliendo el perfil establecido, residan en el territorio, conozcan el contexto sociocultural y que hayan realizado procesos de cualificación en las vigencias 2015 a 2019.  En caso de no contar con el personal requerido para el servicio en el mismo municipio donde se prestará el servicio, se deberá realizar convocatorias externas las cuales deben estar debidamente documentadas.	EAS
El proceso de validación del talento humano a contratar por parte de las EAS, debe realizarse en el comité técnico operativo, para lo cual se presentarán las hojas de vida de los candidatos con todos los soportes que acrediten la experiencia y formación académica del personal seleccionado, de acuerdo con lo establecido en el componente talento humano del presente manual, y así, ser aprobado y proceder a la contratación.  En caso de no lograr la contratación del perfil 1 descrito en las condiciones de calidad del componente talento humano, se debe proceder de acuerdo con los perfiles establecidos en ese mismo apartado.  La presentación de las hojas de vida deberá dejarse por escrito con oficio dirigido al supervisor del contrato, anexando la relación del personal, las hojas de vida y soportes en medio digital, así como la justificación de la EAS para proponerlo y considerar que es el idóneo. El documento, debe entregarse mínimo 3 días antes de realizar el comité técnico operativo.  Cuando haya cambios (renuncias, reemplazos, terminación de contratos, despidos) y sea necesario contratar nuevo talento humano, se debe cumplir con lo anteriormente descrito.	Comité Técnico Operativo (EAS e ICBF)



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5

Página 39 de 195

CONVOCATORIA Y SELECCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
La contratación del equipo de talento humano deberá ajustarse conforme a lo establecido por la Ley, y toda la vinculación deberá ser formalizada a través de contratos escritos y firmados por las partes.	EAS
El personal debe ser vinculado al SGSSS, conforme al tipo de contrato que defina la EAS, desde el primer día de la contratación.	LAG
Las EAS deberán realizar el proceso contractual (elaboración de contratos), con sus recursos administrativos y financieros. El ICBF sólo reconoce el aporte, para el reconocimiento de los servicios de los profesionales o personal financiados en la canasta. Esto, teniendo en cuenta que la EAS deben garantizar la capacidad administrativa y financiera para la operación de los servicios.	EAS
En el caso de UCA de la modalidad comunitaria de primera infancia del ICBF que transitan a modalidad institucional, se debe caracterizar el equipo de trabajo existente para identificar el rol en el que será vinculado. Así mismo, se deberá gestionar la contratación del equipo de trabajo que estaba vinculado a la UCA que transita, de acuerdo con los perfiles establecidos en el componente de talento humano	Comité Técnico Operativo (EAS e ICBF)

#### Tabla 4. Temáticas inducción del talento humano

INDUCCIÓN DEL TALENTO HUMANO	RESPONSABLE
Para la inducción al talento humano, se deberán desarrollar jornadas de capacitación con un mínimo de 20 horas presenciales mínimo 20 dirigidas a todo el personal para la prestación de servicio y establecido en el manual operativo. Esta inducción será realizada en la etapa preparatoria, es decir antes del inicio de la prestación del servicio; como soporte del trabajo se debe contar con el cronograma de la inducción, actas con sus listados de asistencia como evidencia de su ejecución.  En los casos que por circunstancias especiales sea necesario reducir la fase preparatoria de la inducción al talento humano se garantiza en jornadas alternas a la prestación del servicio, decisión que debe estar avalada en el Comité Técnico Operativo y soportada en el acta.  La inducción deberá contemplar:  1. Misión, visión y objetivos estratégicos del ICBF y la EAS 2. Socialización de la Ley 1804 de 2016. 3. Sentido de la educación inicial (Referentes técnicos de la educación Inicial en el marco de la atención integral) 4. Socialización de la modalidad y servicio que se va a desarrollar. 5. Lineamiento técnico administrativo de ruta de actuaciones para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados y el Protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia. 6. Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. 7. Primer respondiente. 8. Herramientas, instrumentos o formatos para la prestación del servicio. 9. Otros temas que la EAS considere de importancia para el momento de la inducción.	EAS
La EAS deberá gestionar los espacios y recursos para el desarrollo de esta actividad.	



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 40 de 195

### 4.5.2.2 Gestión y articulación interinstitucional

Este momento hace referencia al inicio de los procesos de articulación interinstitucional con las entidades del SNBF en el territorio para gestionar y articular al servicio de educación inicial las atenciones definidas en la RIA propia y municipal. Corresponde específicamente al acercamiento de las EAS que operan esta modalidad con representantes de otras EAS en el territorio, autoridades tradicionales (consejos comunitarios, representante de resguardos, cabildos, etc.), organizaciones comunitarias de base, entidades territoriales: Alcaldía, Secretaría de Educación, Salud, Cultura, Deporte, Planeación, Desarrollo Social, Entidades Promotoras de Salud, Empresas Sociales del Estado, Registradurías Municipales, Comisarías de Familia, y demás entidades que intervienen en la RIA.

Este acercamiento debe fortalecer las alianzas y acuerdos con las autoridades tradicionales, organizaciones de base, comunidades, familias y entidades mencionada (del ente territorial), debe estar articulado y acompañado del SNBF, Centro zonal y/o Regional del ICBF según corresponda dentro del marco de las acciones propuestas y definidas en la RIA municipal y RIA propia (cuando aplique).

De esta manera, se contempla la socialización de los contenidos y alcances de esta modalidad con los actores sociales presentes en el territorio, así como el reconocimiento de la oferta institucional, pública, privada, de cooperación y comunitaria a nivel territorial. Con este propósito, las EAS deberán adelantar gestiones<sup>43</sup> para darse a conocer en los Consejos de Política Social o las Mesas de Primera Infancia o aquellas instancias que permitan articulación frente a la atención de la Primera Infancia en el territorio.

Dentro de la gestión y articulación interinstitucional han de tenerse en cuenta las siguientes acciones:

Tabla 5. Acciones de gestión y articulación interinstitucional

PRESENTACIÓN TERRITORIAL DE LA EAS	RESPONSABLE
<ul> <li>Oficiar a la autoridad tradicional y al alcalde, con copia a las Secretarías de Educación, Salud, Social o de Participación y Personería Municipal, entre otras, con el fin de presentar la EAS, así como el servicio a prestar en el marco del contrato realizado con el ICBF. En dicho oficio, deberá relacionar como mínimo:</li> <li>Número del contrato y objeto</li> <li>Modalidad de atención y características del servicio especificando cantidad de cupos a atender y los cupos actualmente cubiertos.</li> <li>Tiempos del contrato.</li> <li>Horario de atención, nombre del representante legal de EAS y coordinador de la forma de operación.</li> <li>Servicios ofrecidos dentro las UCA.</li> <li>Si el inmueble es de la Entidad Territorial, deberá recordarse y solicitar el apoyo para los procesos de mantenimiento y demás requeridos.</li> <li>Informar sobre la necesidad de realizar el proceso de rendición de cuentas de la EAS al inicio y al finalizar el contrato, atendiendo a las orientaciones del estándar siete (7), para lo cual solicitan el acompañamiento del Ente Territorial.</li> </ul>	EAS

<sup>&</sup>lt;sup>43</sup> La EAS promoverá la articulación con los enlaces del SNBF en el territorio y con la Mesa de Gestión Territorial de la política de primera infancia quienes tienen, a través de la Dirección Regional, una responsabilidad directa con referencia a las Mesas de Infancia, Adolescencia y Familia y los Consejo Territoriales de Política Social.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 41 de 195

IDENTIFICACIÓN DE ENTIDADES E INSTITUCIONES CORRESPONSABLES DE LA PRIMARIA INFANCIA	RESPONSABLE
Identificar las entidades corresponsables con la atención a la primera infancia presentes en el territorio y las herramientas de planeación para la atención integral entre las que se encuentran; el Plan de Desarrollo Territorial-PDT, la Ruta de Atención Integral-RIA y el Plan de Atención Integral-PAI.  La EAS debe elaborar un directorio que contenga los datos de contacto y servicios de entidades públicas y privadas que tengan corresponsabilidad en la atención integral a la primera infancia en el territorio, identificando aquellos actores que desarrollan procesos particulares con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidades étnicas, para así generar mayor articulación e incidencia.	EAS Centro zonal, Enlace del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	RESPONSABLE
Establecer mecanismos de coordinación con la administración local, organizaciones que realicen acciones por la primera infancia, con las autoridades tradicionales y sus organizaciones cuando aplique; para mejorar las condiciones en favor del desarrollo integral de las niñas, los niños, mujeres gestantes y familias, en el marco de la implementación de la Política De Cero a Siempre.	EAS

### 4.5.2.3 Gestión de los espacios físicos y dotación

Consiste en la adecuación de la infraestructura de la UCA en la que se prestará el servicio, de acuerdo con los requerimientos establecidos para los espacios físicos y a lo establecido en el proceso de concertación. así como al proceso para contar con la dotación para la prestación del servicio, especialmente con el material didáctico que requieren las UCA, teniendo en cuenta las características de niñas y niños, de igual manera se deben considerar las condiciones de calidad definidas en el presente manual y la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral* en su versión vigente.

Tabla 6. Acciones de gestión de espacios físicos y de dotación

GARANTÍA DE LOS ESPACIOS	RESPONSABLE
Las EAS deberán gestionar los espacios para los encuentros grupales con las autoridades tradicionales, municipales y las diferentes secretarías de las entidades territoriales, Centros Zonales o Regionales del ICBF, entre otros.	EAS, Centro zonal o Regional
Acta de compromiso con la entidad, institución u organización con la que se gestionó el espacio para el desarrollo de las estrategias de la modalidad: encuentros con el entorno y prácticas tradicionales, encuentros con mujeres, encuentros comunitarios, encuentros en el hogar y la implementación de las estrategias de la Modalidad Propia e Intercultural.	EAS
Garantizar con el apoyo de las autoridades tradicionales y con la participación de la comunidad, las condiciones de seguridad, higiene y capacidad locativa de espacios, de acuerdo con los requerimientos básicos referidos en las condiciones de calidad del componente ambientes educativos y protectores.	EAS



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP

31/01/2020

Versión 5

Página 42 de 195

DOTACIÓN	RESPONSABLE
Definir y garantizar la dotación requerida para la prestación del servicio de acuerdo con:  • Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral.	
<ul> <li>Las características socioculturales de población atendida.</li> <li>La producción local del material educativo y de apoyo requerido.</li> <li>Espacio para el almacenamiento y administración del material.</li> <li>La calidad y cantidad de material de acuerdo con la proporción de niñas, niños y mujeres</li> </ul>	EAS Supervisor del contrato
gestantes  • La disponibilidad de la dotación para el adecuado desarrollo de los encuentros  La adquisición de dotación se realizará en el marco de las necesidades de dotación inicial o reposición	
de dotación, deben ser identificadas en conjunto entre las Regionales ICBF en cabeza de cada Centro zonal y la Entidad Administradora del Servicio de acuerdo con lo establecido en la <i>Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral</i> y la <i>Guía de metrología para los programas y procesos misionales del ICBF</i> .  Para los casos en que los materiales requieran ser ajustados de acuerdo con las condiciones del contexto o por el ambiente educativo propio donde se desarrolla el servicio, se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos: 1) proyecto pedagógico, 2) rango de edad 3) características culturales. Estos ajustes deberán ser avalados y aprobados por el Comité Técnico Operativo Se ha de realizar el procedimiento definido para la gestión ingreso de bienes al almacén del ICBF, acorde a lo establecido en la Guía de Gestión de Bienes versión vigente, procedimiento ingreso de bienes muebles al almacén versión vigente y demás procedimientos y anexos que establezca el ICBF, que incluye la consecución de los siguientes soportes:  • Contrato, convenio, sentencia, resolución o carta de Intención.  • Copia del oficio de la Dirección de Contratación donde certifica la legalización del contrato o convenio.	
<ul> <li>Factura o lista de precios con IVA incluido.</li> <li>Elaborar plan de distribución (de acuerdo con formato para los casos donde la adquisición sea centralizada o sean contratos de aportes).</li> <li>Soporte de la recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UCA a través de las siguientes opciones:</li> <li>Opción 1: acta de verificación de los bienes puestos en la UCA, realizada a partir de la visita en sitio y firmada por parte del supervisor del contrato de aporte del ICBF, representante legal de la EAS y coordinador de la modalidad y por el agente educativo/a de la UCA; acta que debe contener la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes; para lo cual se recomienda emplear la información del Formato Inventario de Dotaciones. El diligenciamiento de este formato se debe realizar entre Supervisor del contrato de aporte ICBF y la EAS, en cabeza del coordinador de la Modalidad y del representante legal. Este debe reposar en la carpeta del contrato y se debe remitir copia a la EAS.</li> </ul>	EAS Supervisor del contrato
Opción 2: Certificación del supervisor por verificación, se realiza la verificación de la existencia de los bienes mediante fotos y video y se recopilan en medios magnéticos (CD/DVD/MEMORIA USB) entregados por la EAS al Supervisor del contrato. En el registro fotográfico y fílmico de elementos eléctricos y electrónicos debe ser visible la placa de identificación del elemento en la que se pueda leer claramente la referencia, el serial y modelo.  Es importante recordar que este procedimiento se debe realizar una vez la EAS realice la compra de	
dotación y cuente con todos los soportes mencionados, para que de esta manera el supervisor de contrato de aporte del ICBF remita los documentos a almacén y procedan a su ingreso a inventario.	

4.5.2.4 Formalización de la población a atender



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 43 de 195

Esta actividad, incluye el proceso de identificación de niñas, niños y mujeres gestantes de las comunidades que serán atendidos en esta modalidad de acuerdo con lo concertado en la Fase I y para la formalización de la población a atender, la EAS debe dar cumplimiento al proceso de focalización de acuerdo con la Guía para la focalización de usuarios de los servicios de primera infancia, así como las orientaciones establecidas en el presente manual. Este proceso lo realiza la EAS y la comunidad con el apoyo de las autoridades locales, el supervisor del contrato, el Centro zonal o Dirección Regional, cuando aplique, y el enlace del sistema de información Cuéntame de ICBF o el que designe el ICBF.

Por otra parte, se realiza un proceso de sensibilización, guiado por la lógica de construcción colectiva, con las comunidades y familias, las EAS y las entidades territoriales, frente al desarrollo integral de la primera infancia y la educación inicial como uno de los estructurantes de la atención integral para garantizar el desarrollo de las niñas y los niños, y sus implicaciones en la atención a poblaciones étnicas, enfatizando en la condición de pertinencia que orienta la atención integral y la relación estrecha entre la educación inicial y la perspectiva de diversidad y el enfoque diferencial<sup>44</sup>.

En el proceso de sensibilización ocurre un acercamiento y reconocimiento a las familias de las niñas y los niños, así como a sus comprensiones sobre el proceso educativo y de atención en la primera infancia desde las lógicas de vida de los pueblos y comunidades, se desarrollará en una jornada de trabajo en la que se presenta el alcance, objetivos y estructura operativa de la modalidad y se establecen acuerdos para la puesta en marcha de la misma, así como la articulación del trabajo entre los diferentes actores. Se suscribirá un acta en la que se establecen los compromisos de las partes, los cuales serán un insumo para la construcción del POAI.

### 4.5.2.5 Diseño del Plan de acción (cronograma) para la construcción del POAI

Para lograr el diseño del POAI es necesario que en la fase preparatoria la EAS defina las acciones para la construcción de este, a partir de un cronograma de trabajo que contiene fechas y responsable de la EAS y la UCA para cada una de las siguientes actividades: elaboración del diagnóstico situacional, jornadas de socialización, jornada de trabajo con el talento humano para diseño, implementación, seguimiento y entrega del documento POAI.

### 4.5.2.6 Elaboración y presentación del presupuesto

Las EAS a partir del esquema de pagos y requisitos del contrato suscrito, debe elaborar el presupuesto (teniendo en cuenta los rubros de la canasta y la contrapartida) para la ejecución del contrato teniendo en cuenta las indicaciones y los formatos establecidos por el ICBF. El presupuesto y control presupuestal debe contemplar los costos y gastos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, donde se posibilite el flujo de caja equilibrado a partir de los ingresos y egresos estimados durante el periodo de atención. Para esto contará con la asesoría del Centro zonal o regional cuando sea requerido.

#### 4.5.2.7 Plan para la ejecución de la contrapartida o valores técnicos agregados

-

Para el desarrollo de esta sensibilización se puede apoyar en el lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad de la Comisión Intersectorial Primera Infancia.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 44 de 195

La EAS cuando aplique la contrapartida o valores técnicos agregados, debe presentar un plan para la ejecución de la contrapartida, de acuerdo con los criterios establecidos en el Banco Nacional de Oferentes para la Primera Infancia vigente o el que haga sus veces, lo cual hace parte integral del contrato.

#### 4.5.2.8 Proceso de selección de proveedores

A fin de garantizar la materia prima a utilizar para el suministro de alimentos, la EAS debe realizar este proceso en concordancia con los aspectos técnicos que establece la normativa vigente para los lugares de expendio de alimentos, estableciendo que las condiciones sanitarias durante los procesos de manipulación de alimentos se den en forma adecuada hasta su recibo en las UCA o donde corresponda y conocer los criterios de calidad de los alimentos a adquirir o fichas técnicas definidas por el ICBF.

Entre las orientaciones para establecer los criterios de selección se incluyen aspectos como:

- a. Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia y disponibilidad.
- Criterios Técnicos: cumplimiento, respuestas al incumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, conceptos sanitarios favorables vigentes, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- b. Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Dado que, en esta modalidad con la implementación de minutas diferenciales se busca la inclusión y uso de alimentos propios en el ciclo de menús, la EAS debe identificar la rotación de cultivos propios y de la zona para la selección de los alimentos, para ello se caracterizará el área donde se desarrolla la modalidad y priorizará la oferta del territorio de acuerdo con lo concertado para la elaboración de las minutas y lo estipulado para las compras locales<sup>45</sup>.

Se debe tener en cuenta que la selección debe estar mediada por capacidad la responsabilidad que tiene la EAS en el fortalecimiento de las compras locales y apoyo de los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normativo vigente y la "Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales del ICBF".

Una vez se inicie la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada y notificada al supervisor del contrato dentro de los quince (15) días siguientes a la aprobación del nuevo proveedor por parte de equipo técnico de la EAS (financiero, nutricionista, coordinador y quienes consideren necesarios) incluyendo en la actualización la información complementaria relacionada con registros sanitarios y sus conceptos en el formato definido por el ICBF.

La EAS tendrá como insumo la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF o el documento que lo modifique, sustituya o haga sus veces, en especial conforme a lo descrito para el Programa de selección y evaluación de proveedores.

-

<sup>&</sup>lt;sup>45</sup> Tomado del portal web del ICBF: Proceso Adquisición de Bienes y Servicios "Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de compras locales".



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 45 de 195

Los proveedores seleccionados por la EAS sean del régimen común, simplificado o especial deberán cumplir con los requisitos de ley correspondientes a la transacción realizada (Factura, documento equivalente u otros soportes contables, RUT actualizado, Certificado de Cámara de Comercio, entre otros). Cuando los alimentos utilizados en las unidades de servicio sean obtenidos en la Red de Bancos de Alimentos de Colombia; para la legalización de cuentas los soportes que se validarán son:

Certificado de aporte solidario emitido por el Banco de Alimentos para el proceso de recuperación y disposición de alimentos, el cual soportará la transacción de los recursos entregados por las EAS a los Bancos de Alimentos.

Relación de los alimentos entregados, donde se especifique la cantidad recibida por tipo de alimento y total de kg o unidades recibidas.

Acta de inspección sanitaria emitida por la autoridad territorial competente con concepto sanitario favorable del Banco de Alimentos con una vigencia inferior a un año. La copia del acta de inspección sanitaria del Banco de Alimentos deberá ser presentada por la EAS con la primera adquisición de alimentos y cada vez que se actualice de acuerdo con la vigencia.

### 4.5.3 Fase III. Implementación del servicio

Una vez desarrolladas las actividades referidas en la fase preparatoria, se inicia a la atención a niñas, niños y mujeres gestantes.

#### 4.5.3.1 Jornada de socialización

En el primer mes de atención la EAS realizará una jornada de sensibilización y socialización con madres, padres cuidadores, autoridades y comunidad en general; atendiendo a las orientaciones del estándar 7 para el inicio del servicio, en la que se incluyen los siguientes aspectos:

- Ley 1804 de 2016
- Sentido de la educación inicial, actividades rectoras y seguimiento al desarrollo
- Sentido de la modalidad y las características de su forma de atención según corresponda
- Corresponsabilidad de las familias dentro del proceso

Para efectos del desarrollo de las jornadas de socialización, la EAS debe remitirse a la *Guía de participación* ciudadana para los servicios de Primera Infancia, capítulo jornadas de socialización.

#### 4.5.3.2 Construcción e implementación del POAI

El POAI es la ruta orientadora donde se materializa el sentido y acción de la modalidad de atención, en este se evidencian las acciones a desarrollar en cada componente, las estrategias y metodologías para cumplir con un servicio de calidad.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 46 de 195

Para la construcción del POAI, las EAS tendrán un plazo de tres (3) meses a partir de la iniciación de la atención. En casos de resguardos, parcialidades, o comunidades étnicas en general, que presentan una identidad cultural y otras particularidades compartidas por sus miembros, se considera pertinente que se construya un POAI por comunidad étnica, todo ello articulado a sus planes de vida o planes salvaguarda según el caso. Sumado a esto, dado que el POAI permite recoger características contextuales específicas que se relacionan con capacidades, potencialidades, vulnerabilidades, riesgos, de los niños, niñas y familias beneficiarias, que podrían divergir de una zona, comunidad, vereda, sector, a otra, dentro de un mismo resguardo o parcialidad indígena (esto a partir de lo consignado en fichas de caracterización y diagnostico situacional).

Se considera igualmente pertinente que, para estos casos, se realice un POAI por comunidad étnica, y las diferencias que podrían darse de una zona a otra, dentro de un mismo contexto comunitario, se consignen como capitulaciones del documento POAI. Consultar la *Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral POAI* o la que haga sus veces<sup>46</sup>.

En el caso que la EAS considere necesario el apoyo externo para la construcción del POAI, deberá asumirlo con recursos propios, lo anterior, fundamentado en que las EAS que se contrata presentaron idoneidad, capacidad técnica, administrativa y financiera que les permite aportar y realizar gestiones adicionales para contribuir con la ejecución del contrato y con la calidad de la atención.

Para el diseño del POAI se parte de la comprensión del sentido que se tiene de la primera infancia, la familia y la comunidad, así como de la caracterización de las y los usuarios de la modalidad, la cual se convierte en el insumo para que el talento humano intercultural en un proceso participativo con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y comunidad estructuren su proceso de atención y logre identificar alertas ante la vulneración de derechos y activar acciones institucionales que favorezca que las niñas y los niños y mujeres gestantes reciban las atenciones que requieren, de manera oportuna; de acuerdo con lo planteado en la RIA del municipio si este cuenta con ella.

#### 4.5.3.3 Bitácora mensual de atención

Con las claridades frente a la forma de operación de la modalidad, y como insumo regular para la materialización del POAI, se procede a organizar y planear mensualmente el trabajo de las diferentes estrategias que articula la Modalidad para asegurar la integralidad en la atención, a través de una bitácora.

La Bitácora del servicio debe contener como mínimo: (I) el detalle de la atención en cada una de las UCA, (II) el talento humano a cargo y (III) frecuencia, horarios e intencionalidades por estrategia. La EAS entregará los últimos cinco (5) días del mes vencido al supervisor del contrato la Bitácora que es un instrumento de gestión del servicio que permite a todos las y los interesadas, incluidas las mismas comunidades y al ICBF, contar con un panorama general frente a cómo ocurre la modalidad en el día a día.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>46</sup> Por ejemplo, podría darse el caso en el que en el resguardo ABC, en la comunidad B se identifiquen problemáticas relacionadas con la perdida de la lengua de la comunidad, y en la comunidad C de este mismo resguardo, se identifique como relevante trabajar sobre la importancia de la lactancia materna, así entonces se tendrá que el POAI del resguardo ABC, tendría un capítulo 1 en donde se desarrollará la propuesta de trabajo para la comunidad B, sobre fortalecimiento de la lengua, y en el capítulo 2 se desarrollará la propuesta de trabajo para la comunidad C, en el proceso de lactancia materna. Si en todo el resguardo indígena se identifica que el trabajo en el POAI debe girar en torno a la prevención de la violencia intrafamiliar, entonces el POAI no tendría capitulaciones.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 47 de 195

La bitácora no es el POAI, esta es un cronograma de la atención en cada UCA para cada estrategia el servicio. El POAI es un insumo que permite a la EAS establecer la dinámica para la prestación del servicio de cada una de las UCA de acuerdo con la forma de atención seleccionada (frecuencia, estrategias, talento humano requerido, lugar, fechas, horarios, entre otros), de acuerdo con ello cada UCA debe contar con su respectiva bitácora la cual deberá estar publicada en un lugar visible.

#### 4.5.3.4 Jornadas de trabajo para la implementación y seguimiento

Las Jornadas de trabajo del equipo intercultural para la implementación y seguimiento de la modalidad son espacios de encuentro y reflexión del talento humano que la implementa, las cuales podrán vincular la participación de actores significativos de la comunidad, si el equipo lo considerara pertinente. Dichas jornadas, que se realizarán al menos una (1) al mes, tienen como objetivos y propósitos:

- **a.** Favorecer la reflexión en torno a la promoción del desarrollo de las niñas, los niños y las mujeres gestantes y sus familias a través de las estrategias del servicio y las particularidades de sus comunidades y territorios.
- **b.** Permitir el encuentro de experiencias, análisis de problemáticas, potenciación de ideas y el fortalecimiento del mismo talento humano. El punto de partida de estas jornadas será el conocimiento, los saberes y la experiencia del talento humano intercultural en su trabajo cotidiano con el grupo de usuarios que se atienden en la modalidad y los aportes de los actores significativos de la comunidad.
- **c.** Propiciar un intercambio de saberes al interior del talento humano que permita materializar el principio de interculturalidad en la cotidianidad de la atención.
- **d.** Planear y realizar capacitaciones al talento humano desde cada uno de los componentes de atención, todo ello conjugando los saberes propios y los saberes profesionales bajo el principio de la interculturalidad.

#### 4.5.3.5 Estructura operativa: aspectos generales

Para responder a los principios de confianza, flexibilidad, interculturalidad, participación, articulación, conectividad, coherencia, y acción sin daño se definió una estructura operativa que responda a las particularidades de las comunidades y sus contextos. En este sentido, para la puesta en marcha de la modalidad propia e Intercultural considera la realización de acciones para prestar el servicio de educación inicial en el marco de la atención integral, durante 10.5 meses al año.

### 4.5.3.6 Configuración de las Unidades Comunitarias de Atención (UCA)

Hacen referencia a los espacios concertados con la comunidad para la atención de niños, niñas y mujeres gestantes, con pertinencia, oportunidad y calidad de acuerdo con sus identidades culturales y las características de sus territorios. La UCA se ubica en espacios comunitarios puestos a disposición del servicio para que allí puedan reunirse las y los usuarios y el talento humano intercultural para el desarrollo de las actividades asociadas al servicio.

La comunidad define y garantiza los espacios donde funciona la UCA, así como el punto de encuentro y espacio donde se manipulen, preparen y sirvan los alimentos. Este aspecto es tratado y convenido en la Fase I de concertación.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 48 de 195

Si se tratase de comunidades nómadas o seminómadas se debe, identificar el patrón de movimiento de las comunidades sujeto del servicio. Si el desplazamiento se da por este motivo, u otras circunstancias, éstas deben ser analizadas en comité técnico operativo para tomar la decisión correspondiente frente a los espacios que conforman las UCA de común acuerdo entre la EAS, el ICBF y la comunidad.

Las UCA pueden articular espacios como malocas, rancherías, tambos, etc., según las tradiciones que sobre los espacios de socialización para la primera infancia posea la comunidad donde opera la modalidad.

#### 4.5.3.7 Estrategias del Servicio

Las estrategias son entendidas como una serie de acciones pedagógicas intencionadas y estructuradas que responden a las necesidades, capacidades, habilidades e intereses de niñas, niños y madres gestantes; a sus formas particulares de desarrollarse, aprender, interactuar, interpretar el mundo y apropiar el territorio; y de reconocer al otro en medio de su diversidad.

Los derroteros y experiencias que se desarrollan en cada estrategia dependen de los resultados del ejercicio de caracterización (diagnóstico situacional) y análisis del contexto socio cultural específico, de la comprensión de las formas propias de crianza, educación y formación de las comunidades usuarias, y de las intencionalidades alrededor del fortalecimiento de las prácticas culturales y el desarrollo integral de las niñas y los niños.

Las Estrategias<sup>47</sup> definidas para la implementación de la modalidad Propia e Intercultural son:

### 4.5.3.7.1 Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales

Los encuentros están dirigidos a las niñas y los niños en primera infancia de dieciocho (18) meses a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, sin prejuicio de lo referido para la atención de niñas y niños con discapacidad, donde se promueve su participación en las prácticas tradicionales, significativas y cotidianas de la comunidad (cultivos, artesanías, manualidades, danzas, música, rituales, etc.) con el objetivo de fortalecer el sentido de pertenencia, la apropiación territorial y la identidad cultural, favoreciendo así su desarrollo integral. Éstos se organizan a partir de las costumbres, dinámicas comunitarias, riquezas del territorio y características propias del grupo poblacional definidas bajo los sistemas de usos y costumbres.

En el diseño e implementación del POAI y el proyecto pedagógico que se estructure para la UCA, estos encuentros tendrán un lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades.

Para el desarrollo de esta estrategia se tendrá disponibilidad de medio tiempo (5 horas diarias) o tiempo completo (8 horas diarias) durante (cinco) 5 días a la semana. En caso de comunidades con alta dispersión y difícil accesibilidad, la disponibilidad será de dos (2) semanas al mes con las mismas opciones de disponibilidad horaria, es decir, medio tiempo o tiempo completo.

\_

<sup>&</sup>lt;sup>47</sup> Estas estrategias fueron identificadas a partir del análisis de las experiencias y las propuestas de atención generadas por algunas comunidades y grupos étnicos del país en el 2015. Para más detalle ver apartado antecedente.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 49 de 195

Para la atención de niñas y niños menores de 18 meses y/o niñas y niños con discapacidad en estos encuentros, bajo recursos de contrapartida, las EAS podrán poner a disposición de los servicios auxiliares comunitarios. En caso de no contar con este recurso, y si hubiese más de un (1) niño o niña menor de 18 meses o un (1) niño o niña con discapacidad, éste podrá asistir con su cuidador. Se recomienda en la fase de concertación abordar esta situación y llegar a un acuerdo con la comunidad bajo el principio de corresponsabilidad, buscando la garantía del derecho al desarrollo integral de las niñas y los niños.

Cuando se atienda a niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad, es necesario establecer a través de actas de acuerdos con las familias o cuidadores las condiciones de atención de la Modalidad en aspectos relacionados con una participación con equidad en el servicio; es así que, si se identifica la necesidad de acompañamiento de las familias o cuidadores de niñas y niños con discapacidad al interior de la UCA, estos tiempos y espacios serán concertados con la comunidad, precisando que este acompañamiento será voluntario. Estos procesos de acompañamiento a las niñas y los niños con discapacidad deben contribuir al fortalecimiento del vinculo afectivo y los procesos de inclusión, de allí la importancia de aclarar que este acompañamiento debe promover la individualidad, autonomía e independencia del niño o niña en tanto no se trata de un ejercicio permanente ni que requieran todos los niñas y niños con discapacidad.

### 4.5.3.7.2 Encuentros en el hogar

Están dirigidos a todos los usuarios del servicio desde la gestación a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días. Estas visitas permiten desarrollar procesos de **acompañamiento** para favorecer los vínculos afectivos y las prácticas de cuidado y crianza teniendo como punto de partida los procesos de identidad cultural propios, las características de la comunidad y las particularidades del contexto.

Al mes se realizará un (1) Encuentro en el Hogar por cada usuario. La duración mínima será de una (1) hora por encuentro. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio, las características y necesidades de las familias.

Durante las visitas al hogar se deben de generar espacios de reflexión en torno a la educación inicial y atención en la primera infancia desde las lógicas de vida de los pueblos y comunidades. El encuentro en el hogar debe estar orientado por un plan de acompañamiento a cada familia, el cual debe contener la descripción de esta, resultados esperados, temas, actividades a trabajar en el periodo de tiempo definido.

Los procesos de acompañamiento deben partir de los conocimientos, prácticas y pautas que las familias tienen frente al cuidado y crianza de niñas y niños y su proceso de desarrollo, partiendo del contexto cotidiano en el que se desenvuelve la niña, niño y la familia. En el recién nacido, es fundamental favorecer las prácticas de cuidado, alimentación y nutrición adecuadas, por consiguiente, uno de los encuentros en el hogar que se realicen durante el periodo de puerperio, deberá ser realizado por el profesional de salud y nutrición perfil 2 u optativo.

En caso de que por la alta dispersión se haga inviable realizar un (1) encuentro en el hogar al mes por usuario, la EAS presentará una propuesta de ajuste a la estrategia siguiendo las orientaciones del apartado 2.3.4.3.3. *Ajuste a las formas de atención*, la cual debe quedar plasmada en la bitácora.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 50 de 195

Si por alguna razón llegará a presentarse el fallecimiento de la niña, niño por nacer o posterior al nacimiento, o mujer gestante se deberá seguir brindando acompañamiento psicosocial a la familia, a través de visitas en el hogar durante dos meses posterior a los hechos, garantizando como mínimo un total de cuatro (4) visitas, además de realizar, cuando sea necesario, la gestión para activar la ruta con salud quien debe realizar el proceso de atención psicosocial que corresponda. No se entrega, ración servida, RP, ración para preparar (RPP), ni refrigerio.

#### 4.5.3.7.3 Encuentros comunitarios

Están dirigidos a todos los usuarios del servicio desde la gestación a cuatro (4) años, once (11) meses y veintinueve (29) días, con la participación de autoridades tradicionales de las comunidades como sabedores, mamos, médicos tradicionales, gobernadores, parteras, y de dinamizadores comunitarios. Los Encuentros Comunitarios tiene la finalidad de abordar aspectos relacionados con desarrollo infantil, lactancia materna, valores culturales, identidad cultural, sentido de pertenencia y apropiación territorial, prácticas de cuidado, crianza y nutrición, entre otros decisivos para la protección, cuidado, educación de las niñas, los niños y mujeres gestantes de su comunidad en el marco de la pervivencia cultural.

Los Encuentros Comunitarios se realizan en horarios concertados con las comunidades con una duración mínima de tres (3) horas efectivas de trabajo y con una frecuencia mínima de una (1) vez al mes.

Bajo el principio de corresponsabilidad, en los encuentros comunitarios, será la comunidad la que asuma el refrigerio para las y los usuarios y participantes. De encontrarse que, por condiciones socioeconómicas específicas, la comunidad no podría asumir el refrigerio, bajo recursos de contrapartida las EAS podrán proporcionarlos.

#### 4.5.3.7.4 Encuentros grupales

Están dirigidos a mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses y se dan con la participación de actores representativos de la comunidad, para abordar aspectos relacionados con parto, lactancia materna, crecimiento y desarrollo infantil, fortalecimiento de vínculos afectivos, prevención, detección y manejo de las enfermedades prevalentes, inmunoprevenibles y prácticas de cuidado y crianza, entre otros de acuerdo con las prácticas culturales y saberes de las comunidades que favorecen los procesos de desarrollo y crianza. En estos encuentros se desarrollarán actividades pedagógicas por grupos de edad.

Estos encuentros tienen una duración mínima de tres (3) horas efectivas de trabajo y una frecuencia de una (1) vez durante el mes.

El talento humano intercultural debe realizar una programación de las estrategias para que las y los usuarios puedan participar de las mismas de acuerdo con lo antes descrito. La programación de las estrategias se deberá registrar en la bitácora y presentar al supervisor de contrato mensualmente.

#### 4.5.3.8 Formas de operación

Comprenden tres (3) esquemas para implementación de la modalidad, que, si bien comparten las mismas estrategias de atención, se diferencian entre sí por aspectos como:

El número de usuarios.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP

31/01/2020

Versión 5

Página 51 de 195

- Las posibilidades de concentración de las y los usuarios.
- La frecuencia de la atención.
- El talento humano intercultural a cargo.

Para la implementación de esta modalidad, la dirección regional, el Centro zonal, con el acompañamiento de la EAS, en conjunto con las autoridades tradicionales, las familias y la comunidad, deben seleccionar y concertar las características de la atención de la modalidad, la cual debe responder a criterios de pertinencia de acuerdo con las características de contexto y particularidades geográficas y culturales, sociales y económicas de cada territorio. Una vez se definan las características de la atención por parte de a EAS, en el marco del primer comité operativo se seleccionará y establecerá la forma de operación más pertinente a implementar teniendo en cuenta lo concertado con la comunidad y las autoridades tradicionales.

A continuación, se presentan las tres (3) formas de operación. Considerando el principio de flexibilidad que rige la implementación del servicio, es posible que, tras el proceso de concertación y en reconocimiento de las características del territorio y las prácticas culturales de las comunidades, se realicen ajustes a éstas y/o se pueden combinar formas de atención teniendo en cuenta lo establecido en el apartado 2.3.4.3.3 del presente manual.

Tabla 7. Características formas de operación

ASPECTO	FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
Dirigida a	Está diseñada para niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico les permite reunirse de manera periódica y concertada para realizar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial  Adicionalmente, las familias demandan atención para las niñas y los niños en la UCA de mínimo 5 horas diarias durante 5 días a la semana debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.	Está forma de atención está dirigida a niñas, niños en primera infancia, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, en territorios cuyo contexto geográfico y territorial les permite reunirse de manera periódica y concertada para desarrollar los diferentes procesos de esta modalidad de educación inicial.  Adicionalmente, las familias demandan atención para las niñas y los niños en la UCA de mínimo 5 horas diarias durante 5 días a la semana debido a su cotidianidad y prácticas de crianza.	Comunidades ubicadas en territorios cuya dispersión geográfica dificulta que los usuarios se reúnan de manera frecuente y/o que por sus prácticas culturales no demandan un servicio diario para desarrollar los diferentes procesos y estrategias de esta modalidad de educación inicial.
Número de usuarios por UCA	Cada UCA atiende un máximo de 40 usuarios.	Cada UCA atiende un máximo de 20 usuarios.	Cada UCA atiende 15 usuarios o menos
Atención anual	10.5 meses al año Para los casos en los que la forma de operación implique atención de lunes a viernes se deberá cubrir 210 días del año o fracción.	10.5 meses al año Para los casos en los que la forma de operación implique atención de lunes a viernes se deberá cubrir 210 días del año o fracción.	10.5 meses al año



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 52 de 195

ASPECTO	FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
Talento Humano Intercultural	La forma de operación 1 está a cargo del siguiente talento humano intercultural:  - Dinamizador comunitario  - Profesional en pedagogía  - Profesional en nutrición  - Profesional psicosocial  - Manipulador de alimentos  - Coordinador técnico	La forma de operación 2 está a cargo del siguiente talento humano intercultural:  - Dinamizador comunitario  - Agente educativo comunitario  - Profesional en pedagogía  - Profesional en nutrición  - Profesional psicosocial  - Manipulador de alimentos  - Coordinador técnico	La forma de operación 3 está a cargo del siguiente talento humano intercultural:  - Dinamizador comunitario - Profesional en pedagogía - Profesional en nutrición - Profesional psicosocial - Manipulador de alimentos - Auxiliar administrativo
P/	ARTICIPACIÓN DEL TALENTO HUMA	NO POR ESTRATEGIA SEGÚN FOR	
Encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niñas y niños	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un (1) Dinamizador comunitario, un (1) Manipulador de alimentos por medio tiempo y un (1) profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas y se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos Encuentros están a cargo de por lo menos un agente educativo comunitario y (1) Manipulador de alimentos medio tiempo, con el apoyo y acompañamiento del talento humano intercultural. Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos dos días al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.	Dentro de la propuesta pedagógica y el POAI que se estructure para la Unidad Comunitaria de Atención Itinerante, estos encuentros tendrán lugar predominante dentro de las prácticas pedagógicas que se adelanten en las semanas que se atienden los niños y niñas de manera presencial. Además, se realizarán en espacios cotidianos y concertados con las comunidades. Estos encuentros estarán liderados por un (1) dinamizador comunitario, un (1) profesional en pedagogía, con el apoyo de un (1) profesional en salud o nutrición, quienes se desplazan a las comunidades para realizar acciones en educación inicial, cuidado y nutrición; contando con el apoyo de los representantes de la comunidad para fortalecer las interacciones significativas a partir de su identidad cultural y las características de sus entornos. En los casos de entregar ración servida se contará con (1) un Manipulador de alimentos medio tiempo, Nota: El/la profesional en pedagogía, para promover la cualificación de la práctica pedagógica en sitio, deberá acompañar al menos un día al mes por UCA una jornada completa de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. En la UCA o sede de la EAS reposarán las actas de dichos acompañamientos.



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 53 de 195

ASPECTO	FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3
Encuentros en el hogar	El encuentro será liderado por los profesionales de nutrición, o perfil 2 o perfil optativo el profesional psicosocial y el dinamizador comunitario. La EAS deberá realizar una programación de equipos para estos encuentros; en territorios dispersos deberá garantizar que, en cada trimestre, cada usuario haya recibido al menos una (1) visita del profesional en nutrición y una (1) visita del profesional psicosocial Estos encuentros contarán con el acompañamiento del dinamizador comunitario. Para los casos en los que la concentración de viviendas de los usuarios lo permitan las visitas de estos profesionales se realizará una (1) vez al mes. Cuando las familias no hablen español, la programación de la EAS debe garantizar siempre la participación del dinamizador en el encuentro. La programación de la EAS debe garantizar la participación del dinamizador en el encuentro teniendo en cuenta la forma de operación seleccionada y las condiciones sociodemográficas del territorio.		
Encuentros comunitarios	El encuentro comunitario se realizará (1) vez al mes, con una duración de 3 horas efectivas de trabajo, en horarios concertados con las comunidades. Será liderado por el profesional psicosocial, pedagógico, profesional nutrición o perfil 2 o perfil optativo nutrición según sea el caso, y con el acompañamiento mínimo de un (1) dinamizador o dinamizadora comunitario/a. Las actividades allí desarrolladas corresponden a una planeación previa la cual debe estar en coherencia con el plan de formación y acompañamiento a familias, y el proyecto pedagógico. Podrán tener una mayor duración y frecuencia dependiendo de las condiciones del territorio y las características de las familias.		
Encuentros grupales para mujeres y niñas y niños menores de 18 meses	Los Encuentros están a cargo de al menos un (1) dinamizador comunitario y (1) profesional en nutrición o perfil 2 o perfil optativo, con el acompañamiento del profesional psicosocial y pedagógico según sea el caso. Estos tendrán una duración mínima de tres (3) horas trabajo efectivo y una frecuencia de una (1) vez al mes. Para la forma de operación 3 los encuentros tendrán una duración de (2) horas, las cuales serán concertadas con la comunidad.		

### 4.5.3.8.1 Proporción del talento humano por forma de operación

A continuación, se presenta la proporción de talento humano por número de usuarios requerido de acuerdo con las formas de operación establecidas en el presente manual:

Tabla 8. Requerimientos del talento humano

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO			
PARA 120 USUARIOS	PARA 140 USUARIOS	PARA <b>120</b> USUARIOS	
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3	
<ul> <li>3 dinamizadores comunitarios</li> <li>3 profesionales en pedagogía</li> <li>1 profesional en nutrición</li> <li>1 profesional psicosocial</li> <li>3 manipuladores de alimentos (medio tiempo)</li> <li>1 coordinador</li> </ul>	<ul> <li>7 agentes educativos comunitarios</li> <li>1 dinamizador comunitario</li> <li>1 Profesional en pedagogía</li> <li>1 profesional en nutrición</li> <li>1 profesional psicosocial</li> <li>1 coordinador</li> <li>7 manipuladores de alimentos (medio tiempo)</li> </ul>	<ul> <li>2 dinamizadores comunitarios</li> <li>2 profesionales en pedagogía</li> <li>2 profesionales en nutrición</li> <li>2 profesionales psicosociales</li> <li>2 manipuladores de alimentos</li> <li>1 auxiliar técnico administrativo</li> </ul>	

#### 4.5.3.8.2 Actividades del Talento Humano

Las actividades para desarrollar por cada uno de los miembros del talento humano de la modalidad son las siguientes:

**Coordinador:** este profesional es el encargado de garantizar que la Modalidad funcione de acuerdo con lo estipulado en el presente manual. Le corresponde:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 54 de 195

- a. Liderar la planeación de las actividades de cada una de las UCA y de las actividades del Talento Humano para garantizar que las estrategias del servicio se desarrollen de manera idónea y con la frecuencia establecida.
- b. Liderar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- c. Liderar la caracterización de las y los usuarios.
- d. Liderar la construcción participativa del POAI.
- e. Hacer seguimiento a la implementación del POAI en cada uno de sus componentes.
- **f.** Hacer seguimiento a la implementación de las estrategias de la forma operación seleccionada o estructurada.
- **g.** Garantizar que la Modalidad cuente con el talento humano intercultural necesario y pertinente según lo establecido en el presente manual.
- h. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la Modalidad.
- i. Liderar las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
- j. Consolidar y hacer seguimiento a la planeación del talento humano intercultural en la Modalidad.
- k. Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades en el desarrollo de la Modalidad.
- I. Apoyar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la Modalidad.
- m. Apoyar la consolidación de informes.
- **n.** Apoyar el registro y archivo de información del talento humano intercultural y de las y los usuarios de la Modalidad, de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- o. Coordinar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.
- **p.** Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma atención seleccionada o estructurada.
- q. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.
- **r.** Consolidar las bitácoras mensuales por cada una de las UCA a cargo y verificar su publicación mensual en cada unidad.

**Profesional Psicosocial:** este profesional es el encargado de apoyar la planeación, desarrollo y seguimiento de acciones dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y de las familias en procesos que fomenten el desarrollo integral de las y los usuarios y la garantía de sus derechos en coherencia con sus prácticas culturales y características territoriales. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
- c. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
- **d.** Identificar redes institucionales y comunitarias que trabajen alrededor de la primera infancia y promuevan los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes de grupos étnicos.
- **e.** Lidera el diseño e implementación del plan de formación y acompañamiento a familias y el plan para la gestión de riesgos de accidentes y desastres.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 55 de 195

- f. Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- **g.** Apoyar en conjunto con el talento humano intercultural, el proceso de seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños.
- **h.** Realizar las acciones tendientes al cumplimiento del componente de familia, comunidad y redes y de los demás componentes de la atención.
- i. Apoyar en la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.

**Profesional en Nutrición:** Debe liderar y fortalecer las actividades de educación alimentaria y nutricional de tal manera que permitan poner en dialogo las prácticas culturales y la promoción en hábitos y prácticas de vida saludables, alimentación y nutrición en coherencia con las prácticas culturales y características territoriales y del contexto de las y los usuarios. Así mismo, verificará e el servicio de alimentación que se ejecuten los procedimientos que garanticen las establecidas para asegurarla inocuidad de los alimentos:

- a. Apoyar la construcción del POAI, según la forma de operación seleccionada o estructurada, incorporando estrategias de educación alimentaria y nutricional que reconozcan y promuevan aquellas prácticas culturales que favorezcan o que se identifiquen vitales para el desarrollo de las niñas y los niños. Estas estrategias, se implementarán con los usuarios y sus familias, durante la atención y estarán articuladas con los demás componentes de atención.
- b. Construir y socializar con el talento humano rutas de gestión que lleven a la atención oportuna en salud, incluyendo la activación de la ruta en los casos de desnutrición aguda moderada y severa; y reconociendo las prácticas de medicina tradicional y alimentación propias y que faciliten las acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad. Protocolo de identificación y reporte de casos de brotes de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).
- c. Acorde con las condiciones de la UCA y el contexto, construir el manual de BPM y el plan de saneamiento básico. Así mismo, implementar y diseñar el plan de capación para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos suministrados en el servicio de alimentación.
- **d.** Elaborar en los formatos que disponga el ICBF los ciclos de menús acorde con la concertación y la minuta patrón diseñada por la Dirección de Nutrición.
- e. Registrar el seguimiento nutricional en la ficha de caracterización o el formato que haga sus veces en la periodicidad definida por el ICBF y realizar la respectiva remisión a través del diligenciamiento del FUR a los casos que correspondan. Así mismo, la activación de ruta en casos de perímetro del brazo por debajo de 11,5 cm, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **f.** Realizar la toma de medidas antropométricas y hacer el respectivo seguimiento de las niñas, los niños y mujeres gestantes.
- g. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la Modalidad.
- h. Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- i. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 56 de 195

**Profesional en Pedagogía:** este profesional es el encargado de apoyar el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas, mediante el acompañamiento a la planeación y al desarrollo de acciones pedagógicas intencionadas, que respondan a las características culturales propias de la comunidad y favorezcan el desarrollo integral de niñas y niños, en el marco del proyecto pedagógico definido en el POAI. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Elaborar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada o estructurada, en conjunto con el talento humano intercultural.
- c. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
- **d.** Construir el proyecto pedagógico, y con el equipo interdisciplinario el POAI de manera que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social; estableciendo conexiones claras con las formas de concebir la vida, la infancia, el tiempo, los espacios y el territorio por parte de las comunidades atendidas en la Modalidad.
- e. Liderar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico y en el marco del proceso de rescate y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- **f.** Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas, niños, madres gestantes y sus familias para fortalecer las prácticas de cuidado en el marco del proceso de rescate y pervivencia cultural de la comunidad a la que pertenecen.
- g. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- h. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.
- i. Acompañar los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales de niñas y niños por UCA para dinamizar procesos de diálogos de saberes con las/los agentes educativos y fortalecer la práctica pedagógica en sitio.
- Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad.

**Dinamizadores/as cómunitarios:** personas reconocidas por la comunidad por su saber tradicional, que hablan la lengua nativa (si aplica), conocedores de la cultura y facilitadores de procesos comunitarios según las características y organización de cada grupo o comunidad. Este rol tiene la responsabilidad de apoyar la implementación de la modalidad desde los saberes y prácticas tradicionales, con el objetivo de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños y los demás usuarios de la modalidad, a partir del fortalecimiento y la pervivencia cultural, desde su particular comprensión del territorio y su estructura social y política. Las funciones del dinamizador son:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de las UCA.
- **b.** Liderar la elaboración y socialización del pacto de convivencia.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 57 de 195

- **c.** Apoyar la planeación e implementación de las distintas estrategias según la forma de operación seleccionada en conjunto con el talento humano intercultural.
- d. Participar en las jornadas de planeación del equipo intercultural para la implementación de la modalidad.
- **e.** Acompañar la construcción y/o fortalecimiento del proyecto pedagógico que responda a la realidad sociocultural, a las particularidades de niñas, niños y sus familias y a la identidad territorial, política, económica y social.
- **f.** Acompañar la definición de acciones a desarrollar con niñas y niños para fortalecer las prácticas de cuidado y crianza, la lengua materna, los saberes y prácticas tradicionales.
- **g.** Acompañar la planeación, implementación y seguimiento a las acciones pedagógicas y de cuidado orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica y social.
- h. Acompañar la organización de ambientes pedagógicos que promuevan el desarrollo integral de las niñas y los niños, en coherencia con el proyecto pedagógico y la definición de estrategias pedagógicas a implementar, desde el reconocimiento de la realidad sociocultural y las particularidades de las niñas, los niños y sus familias.
- i. Acompañar las estrategias de la modalidad en cada una de las UCA asignadas de acuerdo con la forma de operación.
- j. Acompañar los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales de niñas y niños, este acompañamiento se debe de realizar por UCA mínimo una vez a la semana y debe quedar plasmado en la bitácora mensual.
- **k.** Fomentar la gestión de espacios de participación de la familia y las comunidades en el desarrollo de la modalidad.
- I. Aportar a la definición e implementación de mecanismos e instrumentos descriptivos para realizar el seguimiento al desarrollo de niñas y niños, que permita retroalimentar las acciones pedagógicas realizadas y socializar el proceso de desarrollo con las familias y las comunidades.
- **m.** Realizar encuentros en el hogar con las y los usuarios y sus familias, a fin de que enriquezcan las prácticas culturales en relación con la primera infancia, así como su compromiso y conocimiento sobre la exigibilidad de la garantía de los derechos.
- n. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la modalidad

**Agente educativo comunitario:** está encargado de desarrollar acciones de educación inicial, en el marco de la atención integral para fomentar el desarrollo de las niñas y los niños, e incidir en las dinámicas familiares y comunitarias del entorno en el que ellos viven, a fin de propiciar el fortalecimiento comunitario como ambiente donde se da la socialización de las niñas y los niños. Le corresponde:

- **a.** Liderar la planeación y puesta en marcha de la estrategia encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales para niñas y niños.
- **b.** Apoyar la puesta en marcha de la modalidad a través de la UCA que lidere.
- **c.** Participar en la realización del proceso de caracterización de las niñas, los niños y sus familias, de acuerdo con los instrumentos definidos para ello.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 58 de 195

- d. Trabajar juntamente con el talento humano intercultural de la modalidad en la planeación e implementación del proyecto pedagógico, y de las demás acciones encaminadas al cumplimiento de los componentes de la atención integral.
- e. Implementar las actividades de educación inicial, con el acompañamiento del talento humano intercultural de la modalidad en coherencia con el proyecto pedagógico y la identidad territorial, política, económica, social y cultural.
- **f.** Desarrollar acciones de promoción de la salud y prevención de las enfermedades propias del cuidado que deba brindarse a las niñas y los niños y en el marco de sus tradiciones culturales y territoriales.
- g. Apoyar la sistematización de las experiencias desarrolladas en la Modalidad.

Auxiliar técnico administrativo (aplica sólo para la forma de atención 3): este perfil es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades administrativas, logísticas, de gestión y operativas para garantizar el funcionamiento de la modalidad. Le corresponde:

- a. Apoyar la puesta en marcha de la Modalidad.
- **b.** Apoyar la caracterización de las y los usuarios.
- c. Apoyar la construcción participativa del POAI.
- **d.** Hacer seguimiento administrativo, financiero y operativo a la implementación de las estrategias de la forma atención seleccionada o estructurada.
- e. Participar en mesas de articulación intersectorial relacionadas con la Modalidad.
- **f.** Desarrollar las labores administrativas y presupuestales de la EAS derivadas de la implementación de la Modalidad.
- g. Realizar y consolidar informes.
- h. Registrar y archivar la información del talento humano intercultural y de las y los usuarios de la Modalidad, de acuerdo con lo estipulado por el ICBF.
- Otras labores que le sean asignadas según su perfil.

**Manipulador/a de alimentos:** antes definido como auxiliar de alimentación es el encargado de garantizar y de adelantar las actividades relacionadas con la manipulación, de la alimentación para las niñas y los niños. Le corresponde:

- **a.** Verificar e informar el estado de los insumos necesarios para elaborar las distintas preparaciones alimentarias asignadas de acuerdo con programación de la UCA.
- b. Implementar los ciclos de menú dando cumplimiento a lo descrito en el manual BPM y plan de saneamiento básico para garantizar condiciones de inocuidad de los alimentos. Así mismo, procura de mantener los espacios de manipulación, preparación y servido de alimentos en óptimas condiciones de higiene y seguridad.
- **c.** Preparar y apoyar el despacho de las raciones alimentarias preparadas de acuerdo con la programación de las UCA.
- d. Otras labores que le sean asignadas según su perfil.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 59 de 195

#### 4.5.3.8.3 Ajustes a las formas de operación

Para la implementación de la modalidad, partiendo del reconocimiento de las realidades de los contextos y las apuestas de entes territoriales y EAS, es viable el diseño e implementación de otras formas de atención distintas a la planteadas en el numeral anterior, garantizando el cumplimiento de las condiciones de calidad y la armonización con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre*, acorde con el aval del ICBF.

Siendo consecuentes con el principio de flexibilidad que orienta la modalidad, en caso de que la comunidad y/o la EAS demanden un ajuste a la forma de operación, la EAS presentará una propuesta de ajuste al servicio bajo criterios de pertinencia y viabilidad ante el comité técnico operativo para su análisis y aprobación.

Frente a los **criterios de pertinencia técnica**, la propuesta debe **cont**ener los siguientes mínimos:

**Talento humano:** si hay variaciones en el talento humano de la forma de operación, la propuesta debe detallar la relación de hora trabajo por perfil en referencia con cada una de las estrategias del servicio, para poder determinar la dedicación requerida en cada caso (medio tiempo o tiempo completo) y soportar la necesidad del talento humano en el servicio.

Las estrategias: en caso de que las EAS y/o la comunidad requiera un ajuste a las estrategias que contempla el manual operativo, éstas deben venir debidamente soportadas con detalle de:

- Objetivo de la estrategia
- Descripción de los aspectos de los componentes de calidad de la educación inicial a adecuar en caso de que aplique.
- Propósito de la estrategia en el marco de la educación inicial (para qué, cómo funciona, etc.).
- Usuarios a quien se dirige (niñas y niños menores de 6 meses, niñas y niños entre 6 y 18 meses, niñas y niños entre 18 meses y 4 años 11 meses y 29 días, mujeres gestantes)
- Frecuencia con la cual ocurriría: diaria, semanal, mensual y horarios.
- Talento humano a cargo: descripción de los perfiles que acompañan la estrategia propuesta (teniendo como base los perfiles establecidos en el presente manual).
- Componente nutricional: Se debe privilegiar que el servicio contribuya a garantizar las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de acuerdo con las formas de atención y lo concertado en para la prestación del servicio, principalmente bajo ración preparada – RP- para niñas y niños si es posible por las condiciones territoriales y las prácticas de la comunidad.

Frente a los **criterios de viabilidad**, la propuesta debe considerar los siguientes mínimos:

**Costos:** la propuesta, en ningún caso, puede superar el del valor total del contrato y la canasta. **Objetivos:** la propuesta debe ser de educación inicial en el marco de la atención integral, es decir, concebida como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 60 de 195

y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades<sup>48</sup>. Por tanto, el objetivo central de la propuesta no puede ser de seguridad alimentaria, recuperación nutricional, promoción del desarrollo rural, entre otros. Si bien es deseable que la modalidad promueva estos procesos, su fin último es la educación inicial en el marco de la atención integral, bajo condiciones de calidad, pertinencia y en articulación con los procesos de pervivencia y rescate cultural de los pueblos.

#### 4.6 Procedimiento para apertura y cierre del servicio

### 4.6.1 Apertura del servicio

La apertura es el proceso mediante el cual, a través de acto administrativo el coordinador del Centro zonal del ICBF autoriza el funcionamiento de una nueva UCA que estará a cargo de una EAS.

Para la autorización de la apertura de una nueva UCA se deberán seguir las siguientes actuaciones:

### I. Actuaciones de la Regional

La Dirección Regional deberá remitir memorando, suscrito por el Director Regional, con la solicitud de aval dirigida a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, en el contenido deberá reflejarse toda la información que se considere necesaria, donde, como mínimo se relacionaran los siguientes aspectos:

- a) Justificación de la necesidad de la Unidad Comunitaria de Atención (UCA), donde debe describirse:
  - La oferta de servicios existentes en el sector (barrio, vereda o comunidad) donde se solicita la apertura.
  - Indicar las razones por las cuales dicha UCA no se incluyó en la georreferenciación para la contratación de la modalidad y/o servicio respectivo.
- b) Con la justificación se deberá adjuntar:
- Documento a través del cual se haya verificado el cumplimiento de las condiciones mínimas requeridas en el estándar 40, teniendo presente que se trata de espacios con connotaciones culturales que los hacen relevantes y pertinentes en el proceso de atención para comunidades étnicas y rurales.
- Adjuntar debidamente diligenciado Anexo para la identificación de UCA.
- Adjuntar el acta del Comité Técnico Operativo donde es aprobada la apertura de la UCA.
- Soportes y documentos remitidos por el Centro zonal.
- Listado en Excel de los niños que se atenderán en la nueva UCA.

-

<sup>&</sup>lt;sup>48</sup> La educación inicial, según el artículo 5° de la Ley 1804 de 2016 por la cual se establece la política de Estado de atención integral a la primera infancia, es un derecho de las niñas y los niños menores de seis (6) años. Se concibe como un proceso educativo y pedagógico intencional, permanente y estructurado, a través del cual las niñas y los niños desarrollan su potencial, capacidades y habilidades en el juego, el arte, la literatura y la exploración del medio, contando con la familia como actor central de dicho proceso (...)". (Congreso de Colombia, 2016, p. 3-4)



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 61 de 195

- Copia del acta del comité estratégico donde conste la aprobación por parte de la regional de la nueva
   UCA
- Formato diligenciado del Acta de Concertación con Comunidades Étnicas.

Certificación de la imposibilidad de atender a los niños y niñas y mujeres gestantes en los servicios de atención de primera infancia, bien porque los existentes tienen la cobertura completa o porque no exista la modalidad o los servicios de atención en el sector (barrio, vereda o comunidad).

Certificación del director regional de que los niños y niñas y mujeres gestantes que requieren el servicio se encuentran previamente validados en la *lista para búsqueda activa* del Sistema de Información Cuéntame. Para acceder a esta lista, se debe ingresar en a dicho sistema / módulo de reportes / lista para búsqueda activa; lo anterior con el fin de verificar que cumplen con los criterios de focalización y pueden ser atendidos en los servicios de primera infancia.

En el proceso de validación de los beneficiarios que serían atendidos en la nueva UCA, la Dirección Regional seguirá la siguiente ruta, que permite consultar todas las atenciones que ha tenido el beneficiario: Ingreso al sistema / módulo *Rub Online* y allí buscar la opción "Información beneficiario"; en esta funcionalidad podrá realizar la consulta del usuario ingresando el tipo y número de documento, teniendo en cuenta que el sistema presentará en pantalla si el usuario ha tenido atenciones en los diferentes servicios de primera infancia y si hace parte de las bases de focalización (si hace parte de las bases presentará el estado en cada uno de los criterios de focalización).

#### II. Actuaciones de la Dirección de Primera Infancia

Recibida la documentación anterior, el enlace de apoyo territorial de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia deberá adelantar las siguientes actividades en un plazo no mayor a 5 días hábiles:

- a) Revisar los soportes enviados por la Dirección Regional.
- b) Verificar que la solicitud que suscribe el Director Regional contenga todos los puntos señalados en el numeral II del presente acápite, más los anexos correspondientes.
- c) Verificar que en el acta del comité estratégico conste la aprobación de la apertura de la UCA que se pretende iniciar.
- d) Verificar en el Sistema de Información Cuéntame los servicios de Primera Infancia existentes en la zona para la cual se solicita la apertura de la nueva UCA, indicando cobertura por servicio.
- e) En caso de existir otros servicios en el sector (barrio o vereda), deberá revisar la cobertura de dichas UCA, no solo la contratada sino la efectivamente ejecutada. De verificarse que la cobertura es menor a la contratada y a la capacidad instalada de la infraestructura donde opera el servicio, se deberá requerir a la Regional para que aclare los motivos por los cuales no vincula los potenciales beneficiarios a dichas UCA y dejar soporte documental o correo electrónico de dicha información.
- f) Consultar con el equipo financiero de la Dirección de Primera Infancia, si la apertura de la UCA modifica la cobertura que tiene aprobada la Regional y si requiere disponibilidad presupuestal adicional a la programada.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 62 de 195

Hecho lo anterior, el enlace de apoyo territorial enviará mediante correo a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia los siguientes documentos:

- El memorando de solicitud con los soportes remitidos por la Regional.
- Certificación del director regional de que los niños y niñas y mujeres gestantes se encuentran previamente validados con el Sistema de Información Cuéntame, en el módulo de reportes, en la lista para búsqueda activa, para verificar que cumplen con los criterios de focalización.

Respuesta del equipo financiero sobre si la apertura de la UCA modifica la cobertura que tiene aprobada la Regional y si requiere disponibilidad presupuestal adicional a la programada.

• El análisis de los resultados de las actividades realizadas por el enlace territorial.

El (la) Subdirector (a) de Operación de la Atención a la Primera Infancia convocará mediante correo a una mesa de trabajo, la cual se reunirá mensualmente y será programada como mínimo con una semana de antelación, en dicha citación se adjuntarán todos los soportes indicados dentro del presente numeral, para la lectura y análisis de los asistentes. La mesa de trabajo estará integrada por:

- Subdirector (a) de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia o a quien designe.
- Enlace territorial de la respectiva Regional de la SOAPI.
- Enlace étnico de la subdirección de Operaciones para la atención a la primera infancia.
- Profesional del Equipo de Beneficios Sociales y Asuntos Sindicales de la SOAPI.
- Profesional del Equipo Primario de la SOAPI.

En el marco de dicha mesa el enlace territorial expondrá el caso, presentando la solicitud a través de una ficha técnica (previamente enviada). Realizado el análisis por los integrantes de la reunión se levantará un acta de reunión que elaborará el enlace territorial donde se reflejaran las conclusiones del encuentro, y deberá estar suscrita por los intervinientes, acompañada además de la lista de asistencia correspondiente.

Acto seguido se expondrá lo discutido en la reunión al (la) Subdirector (a) de Operación, quien tomará la decisión final. Posteriormente, el enlace territorial proyectará el respectivo memorando con la decisión final y su motivación, el cual será remitido por la SOAPI.

Cuando la decisión consista en no otorgar el aval para la apertura de la UCA se advertirá a la Regional en el memorando que deberá realizar en la mayor brevedad los trámites de ajuste de cupos en el SIM y las gestiones para la liberación de los recursos. Finalmente, el enlace territorial le informará al enlace del área financiera la decisión final con el objetivo de que se realice el respectivo seguimiento para que se cumpla dicho trámite.

#### III. Expedición del acto administrativo de Apertura de la UCA

Una vez surtido con éxito el proceso descrito anteriormente, el coordinador del Centro zonal procederá con la realización de la resolución de apertura de la UCA en donde autoriza a la EAS el funcionamiento de la nueva unidad.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 63 de 195

El coordinador(a) del Centro zonal notificara la resolución, por medio de la cual se autoriza la apertura de la nueva UCA a la EAS, al representante legal de la EAS, para que este realice el proceso de contratación del agente educativo, de acuerdo con lo establecido en el presente manual.

La copia de la resolución deberá ser enviada al director regional, a la coordinación de asistencia técnica y cargarse en la ruta de la NAS que se defina por la Dirección de Primera Infancia.

#### 4.6.2 Cierre de la UCA

En el desarrollo del procedimiento administrativo para el cierre de una UCA, deberán observarse los siguientes principios:

- Prevalencia del interés superior de niñas y niños frente a cualquier situación.
- El debido proceso.
- Igualdad.
- Imparcialidad.
- Buena fe.
- Moralidad.
- Responsabilidad.
- Transparencia.
- Coordinación.
- Eficacia.
- Economía.
- Celeridad.
- Respeto por la dignidad humana.

Frente a una duda interpretativa de las disposiciones del procedimiento de cierre de las unidades de servicio aquí contemplado, deberá acudirse a la Constitución Política, los tratados internacionales, la Ley, los Decretos y las Resoluciones que expida o haya expedido el ICBF.

### 4.6.2.1 Causales para la finalización del Servicio en una UCA

### 4.6.2.1.1 Referidas a la vida e integridad de las niñas y los niños

El accidente grave<sup>49</sup> o la muerte de un niño o niña que esté bajo cuidado del talento humano, salvo que el fallecimiento no obedezca a causas imputables a la atención.

El presunto maltrato físico o psicológico a los niños o las niñas de la UCA por parte del talento humano, o una persona que habite, permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UCA.

40

<sup>&</sup>lt;sup>49</sup> Accidente grave: aquel que trae como consecuencia la amputación de cualquier segmento corporal, fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito), trauma craneoencefálico, quemaduras de segundo y tercer grado, lesiones severas de mano, tales como: aplastamiento o quemaduras, lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal, lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 64 de 195

- a) Cuando el talento humano de la EAS no informe oportunamente, de acuerdo con las rutas establecidas, cualquier caso de abandono, negligencia, o vulneración de las niñas y los niños atendidos en la UCA.
- b) Si alguna de las personas que habitan o visitan la UCA, constituye un riesgo para la integridad de niñas y niños: por enfermedad física o mental, por consumo de sustancias psicoactivas, por pertenencia o militancia en bandas o grupos al margen de la Ley.
- c) La presunción o evidencia de conductas sexuales abusivas contra un niño o una niña en la UCA por parte del talento humano, o por cualquier otra persona que permanezca, habite o visite ocasionalmente en el lugar o lugares donde funciona la UCA.
- d) Cuando contra el talento humano o el lugar donde funciona la UCA se realice cualquier clase de atentado que ponga en riesgo la integridad de las niñas o los niños.
- e) La ubicación de las UCA en sitios declarados en riesgo inminente por la autoridad competente o amenazas de origen natural (erupción volcánica, terremoto, tsunami, remoción en masa, entre otras) o humana (incendio estructural, explosión, contaminación, entre otras).
- f) Cuando se presente una situación que no se encuentre dentro de las causales antes referidas y que afecte o ponga en riesgo la integridad personal de manera grave de las niñas y niños en la UCA, podrá ser estudiada por el coordinador de asistencia técnica, y el coordinador jurídico de la Regional para tomar la decisión y se generen las acciones pertinentes. En los casos que lo consideren necesario, deberán solicitar el concepto formal a la Oficina Asesora Jurídica del ICBF y el apoyo técnico de la Dirección de Primera Infancia.
- g) Cuando por aspectos culturales, se vulnere o amenacen los derechos de los niños y las niñas y se atente contra su integridad física y emocional.

### 4.6.2.1.2 Referidas a fallas en la prestación del servicio:

a) La no prestación del servicio sin causa justificada y sin autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato.

Renuencia sistemática a desarrollar las acciones de mejoramiento (incumplimiento del plan de mejoramiento en tercera visita de seguimiento por parte del ICBF).

- b) El abandono temporal o permanente de la UCA durante la prestación del servicio.
- c) Incumplimiento de los compromisos adquiridos, derivados de las visitas de supervisión o de seguimiento por parte del ICBF.

La contratación o encargo a terceros del cuidado y atención de los niños, excepto cuando medie autorización escrita de la EAS y del supervisor del contrato.

Cuando personal de la EAS, autoridad étnica o ciudadano da o permite que la dotación para la UCA se use para fines personales u otros fines distintos al servicio.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 65 de 195

Cuando personal de la EAS, autoridad étnica o ciudadano exige a otro "comisiones", "coimas" o "sobornos "a cambio de pertenecer o participar de las estrategias del servicio de la UCA.

La realización en la UCA de actividades ya sean sociales, religiosas, políticas y en general de cualquier índole, en el horario de prestación del servicio que no se encuentren relacionadas con las actividades propias de la modalidad.

Traslado de la UCA a un sector diferente a su ubicación inicialmente concertada con la comunidad, sin previa autorización del comité técnico operativo.

- d) La inasistencia sin justa causa por parte del talento humano a más de tres eventos consecutivos de capacitación programados, o a las reuniones de coordinación, convocadas por la Entidad Administradora del Servicio en coordinación con el ICBF.
- e) Atención de niñas y niños que no cumplen los criterios de focalización establecidos.

Las deficientes condiciones de higiene y de seguridad en el espacio de atención de las niñas y los niños. El concepto de cierre emitido por la autoridad competente, luego de las visitas de inspección. La renuncia voluntaria del agente educativo al servicio y la aceptación por parte de la EAS. Lo anterior, conllevará el cierre de la UCA y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.

- f) Cuando en el proceso de verificación de condiciones de calidad, en el marco de las visitas de seguimiento, asesoría y supervisión a la UCA, se detecte incumplimiento del Manual Operativo.
- g) Negativa del agente educativo o autoridad tradicional a aceptar las visitas de supervisión realizadas por parte del ICBF.
- El incumplimiento por parte del talento humano en la atención de las niñas y niños y mujeres gestantes, según la forma de operación establecida en el presente manual o la avalada en el comité técnico operativo.
- i) Cuando se solicite a las familias o cuidadores, usuarios, agentes educativos y demás personas que intervienen en el desarrollo de la modalidad pagos o cobros no autorizados por el ICBF por parte de autoridades tradicionales, de miembros de las mismas comunidades o de terceros.
- j) La terminación del contrato laboral por parte de las EAS Al agente educativo.

La atención durante un (1) mes, de un número de usuarios inferior a 8 niñas y niños requeridos para el funcionamiento de la UCA. Lo anterior exceptuando aquellos casos de donde el servicio se brinda bajo la forma de atención 3 con comunidades rurales dispersas, cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa confirmación por Diagnóstico Social Situacional o certificación de la Coordinación del Centro zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de primera infancia, en los cuales la UCA podrá continuar con el servicio previa autorización de la Dirección Regional correspondiente.



MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 66 de 195

#### 4.6.2.1.3 Referidas a la idoneidad del talento humano

- a) La enfermedad física, mental o espiritual, incapacitante permanente del agente educativo, que le impida el cumplimiento de sus obligaciones laborales. La incapacidad debe ser certificada por la EPS, El fondo pensional o la ARL según la competencia. En los casos de las enfermedades espirituales el medico tradicional de la comunidad deberá emitir concepto frente al suceso teniendo en cuenta las características culturales de la etnia, ello no significa que la certificación médica no se deba solicitar.
- b) Cuando contra el agente educativo se dicte medida de aseguramiento o detención preventiva o cualquier otra medida que impida la prestación personal del servicio.
- c) El expendio de sustancias psicoactivas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas en la UCA, o consumo de éstas por parte del talento humano de la EAS o una persona que permanezca o visite ocasionalmente el lugar donde funciona la UCA.
- d) El almacenamiento o venta de sustancias tóxicas, explosivas, inflamables o químicas, o armas blancas o de fuego en el lugar donde funciona la UCA.

La condena judicial con pena privativa de la libertad a otra persona que habite o permanezca en el lugar donde funciona la UCA, siempre que esta situación signifique riesgo para la integridad de los usuarios.

La participación del talento humano en escándalos públicos, agresión física o verbal a otros líderes, familias usuarias o cuidadores, servidores públicos, miembros de su grupo familiar, u otras personas de la comunidad, y en general malas relaciones que afecten la prestación del servicio.

e) Falsificación o adulteración por parte del talento humano de la EAS, de documentos, registros de asistencias mensuales (RAM), actas, entre otros, debidamente evidenciada.

El fallecimiento del agente educativo.

### 4.6.3 Competencias en el marco del procedimiento administrativo

Compete al Coordinador del Centro zonal:

- **a.** Adelantar las actuaciones del procedimiento administrativo de suspensión (cuando proceda), apertura del procedimiento de cierre y el cierre, en cualquiera de los servicios, que se encuentre bajo su jurisdicción.
- b. Resolver el recurso de reposición en contra de los actos administrativos proferidos por el Centro zonal.
- **c.** Decidir sobre la suspensión inmediata y temporal de la UCA.

Compete al Director Regional del ICBF en este proceso:

- **a.** Resolver los recursos de apelación interpuestos en contra de la resolución de cierre de una UCA en cualquiera de los servicios.
- **b.** Resolver las recusaciones o impedimentos que se presenten a los Coordinadores de los Centros Zonales.
- **c.** Resolver el recurso de queja.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 67 de 195

#### 4.6.4 Impedimentos y Recusaciones

Cuando el interés general propio de la función pública entre en conflicto con el interés particular y directo del servidor público, este deberá declararse impedido.

Todo servidor público que deba adelantar o sustanciar actuaciones administrativas, realizar investigaciones, practicar pruebas o pronunciar decisiones definitivas podrá ser recusado si no manifiesta su impedimento por:

- **a.** Que el servidor público, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o algún pariente suyo dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, tenga interés en la actuación.
- **b.** Que el servidor público sea acreedor o deudor de la parte.
- c. Que el servidor público tenga amistad íntima o enemistad grave con alguna parte.
- **d.** Que el servidor público, su cónyuge o compañero o compañera permanente, o pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o civil, o segundo de afinidad, sea socio, en sociedad colectiva, de responsabilidad limitada o en comandita simple o, de hecho, de la parte.
- **e.** Las demás que contemple el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, el Código Único Disciplinario.

Teniendo como marco la *Guía para el manejo de conflictos de interés del ICBF*, se debe agotar el siguiente procedimiento:

- a. Cuando el Director Regional o Coordinador del Centro zonal se encuentren incursos en una de las causales de impedimento, este deberá manifestarlo al momento en que tenga conocimiento de la actuación y deberá enviar dentro de los tres (3) días siguientes la actuación con escrito motivado al superior, el cual contará con un término 10 días a la fecha de su recibo para decidir.
- **b.** En el evento de que acepte el correspondiente impedimento, deberá determinar a quién le corresponde el asunto, que en el caso de no existir alguien de igual categoría que el impedido, podrá nombrar un funcionario ad hoc para que resuelva la situación.
- c. Cuando se presente una recusación, el recusado contará con un término de cinco (5) días para decidir si acepta o no la causal invocada.
- **d.** En caso de no aceptarse la recusación por parte del recusado, este deberá enviar inmediatamente a través de escrito motivado al superior la actuación, el cual contará con un término 10 días a la fecha de su recibo para decidir.

El impedimento y la recusación, suspende la actuación administrativa desde su manifestación hasta el momento en que se resuelva.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 68 de 195

#### 4.6.5 Etapas del cierre del servicio en una UCA

#### 4.6.5.1 Suspensión de una UCA

Suspensión temporal e inmediata: una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna presunta causal *Referidas a la vida e integridad de los niños y las niñas* y *Referidas a la idoneidad del talento humano*, se trasladará al Coordinador del Centro zonal respectivo para que este verifique la procedencia de la suspensión del servicio de manera inmediata y temporal.

- La suspensión inmediata y temporal deberá resolverse mediante acto administrativo debidamente motivado en el que consten los elementos que dan lugar a tal decisión.
- El acto administrativo deberá ser proferido por el Coordinador del Centro zonal en un término máximo de 2 días hábiles.

Expedido el acto administrativo de suspensión temporal e inmediata, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de las EAS y al agente educativo, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).* En caso de no poderse surtir la notificación personal a los interesados, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma antes indicada.

- La EAS procede a realizar las acciones administrativas correspondientes y las relacionadas con el contrato de trabajo del agente educativo, en virtud de lo establecido en su reglamento interno de trabajo, para lo cual deberá acudir a la oficina del trabajo con el fin de que se emita la autorización de suspensión del contrato laboral, la cual de ser otorgada permitirá a la EAS adelantar la suspensión del contrato laboral y asumir únicamente el pago de los aportes a seguridad social que deban efectuarse hasta que se emita por parte del ICBF la decisión administrativa de cierre.
- Frente a dicho acto administrativo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, no procede recurso alguno.
- Con base en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 67 de la Ley 904 de 2006, dentro del acto administrativo de suspensión temporal e inmediata se ordenará la puesta en conocimiento a la Fiscalía General de la Nación para que efectúe la investigación correspondiente.

Las niñas y niños usuarios del servicio objeto de la suspensión temporal, serán reubicados en otras Unidades Comunitarias de Atención (UCA) cercanas, o en UDS de la Modalidad Comunitaria, Institucional o Familiar que se encuentren en el territorio (comunidad) y el ICBF deberá informar de manera inmediata a las familias de las niñas y niños de su reubicación. En caso de no ser posible la reubicación, la EAS procederá a la contratación del reemplazo del agente educativo, para lo cual deberá acudir al numeral 2.8.2.1.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 69 de 195

Conformación y organización del talento humano intercultural de la modalidad.

• Suspendido el servicio y debidamente notificado el acto administrativo el Coordinador del Centro zonal a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes, deberá dar apertura inmediata al procedimiento para el cierre de la UCA establecido en el presente manual.

De forma inmediata y de manera simultánea a la etapa de suspensión temporal e inmediata de la UCA, y una vez se haya puesto en conocimiento al Centro zonal del ICBF, de una presunta inobservancia, amenaza o vulneración de los Derechos fundamentales de los niños y niñas usuarios de la modalidad, Se procederá con la activación de la ruta establecida para denuncias y reportes de amenaza o vulneración, la cual se encuentra establecida en el documento *Proceso relación con el ciudadano. Guía de constatación de denuncias.* 

**Nota:** hay que destacar, si la situación así lo amerita, se debe considerar la posibilidad de enfocar la atención hacia estrategias como los encuentros comunitarios, encuentros en el hogar, encuentros de mujeres gestantes y niños menores de 18 meses y la entrega de ración para preparar (en caso de que en la UCA en cuestión se esté brindando este tipo de ración), con tal de dar continuidad a la prestación del servicio, en tanto, se analiza la posibilidad de reubicación de la UCA en cuestión. Esta situación deberá resolverse en menos de un mes calendario.

Trámites causales que requieren seguimiento previo a la expedición del acto administrativo de apertura del procedimiento de cierre: una vez el ICBF tenga conocimiento por cualquier medio, de los presuntos hechos que puedan configurar alguna presunta causal o causales *Referidas a fallas en la prestación del servicio*, a excepción de las señaladas en los literales a, c, e, e i, , se trasladará al Coordinador del Centro zonal respectivo para que este realice el seguimiento, asesoría y supervisión a la EAS, por un término de cinco (5) días hábiles, para la subsanación de los hechos que dieron lugar a las presuntas causales.

Si al término del plazo otorgado por el Coordinador del Centro zonal, persisten los hechos que configuran la causal, a más tardar al día siguiente hábil, se dará apertura al procedimiento para el cierre de la UCA establecido en el presente manual.

Lo anterior exceptuando aquellos casos de UCA ubicadas en zonas rurales cuando se verifique que no existen en el territorio niñas y niños focalizados y en los que previa confirmación por Diagnóstico Social Situacional o certificación de la Coordinación del Centro zonal, se compruebe la inexistencia de otros servicios de primera infancia, en los cuales la UCA podrá continuar con el servicio previa autorización de la Dirección Regional correspondiente.

Para estas causales, el Coordinador del Centro zonal dará apertura a más tardar al día siguiente hábil al procedimiento para el cierre de la UCA establecido en el presente manual, teniendo en cuenta que dichas causales **NO** son subsanables.

Para el caso de los literales m, n y s:

m) El concepto de cierre emitido por la autoridad competente, luego de las visitas de inspección.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 70 de 195

- n) La renuncia voluntaria del agente educativo al servicio y la aceptación por parte de la EAS. Lo anterior, conllevará el cierre de la UCA y la reubicación de los usuarios; no podrá realizarse traspaso del servicio o del rol a familiares o terceros para la atención de las niñas y niños.
- s) La terminación del contrato laboral por parte de las EAS al agente educativo.

Se procederá solamente con el acto administrativo de cierre y se ordena la reubicación de los niños y las niñas.

#### 4.6.5.2 Apertura del procedimiento de cierre y notificación del acto administrativo

Se da apertura al procedimiento de cierre de la UCA mediante Acto Administrativo motivado expedido por el Coordinador del Centro zonal, en el cual deberán quedar plenamente identificados el servicio, el objeto de la denuncia, la causal invocada y los hechos que la sustentan, las pruebas con las que se cuentan, la identificación del agente educativo, la UCA y EAS a la cual pertenece; adicionalmente se deberá indicar en la parte resolutiva del acto administrativo, que en un término no superior a 5 días el representante legal de las EAS y/o agente educativo podrán rendir descargos de manera escrita, anexando los elementos probatorios que quieran hacer valer y solicitando las pruebas que consideren pertinentes de conformidad con el artículo 40 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Expedido el acto administrativo, se notifica personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de las EAS y el agente educativo, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA). En caso de no poderse surtir la notificación personal a los interesados, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma antes indicada.

Frente a dicho acto administrativo de acuerdo con lo contemplado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo no procede recurso alguno.

Para efectos de la verificación de la causal invocada y la búsqueda de elementos probatorios, el Coordinador del Centro zonal podrá solicitar al profesional especializado en el asunto del ICBF, los insumos o documentación que sean de su competencia.

### Práctica de pruebas y alegatos de conclusión

Para la práctica de pruebas esta se deberá adelantar mediante la expedición de un auto por parte del Coordinador del Centro zonal, a través del cual se decretarán aquellas pruebas solicitadas por los interesados o las que considere de oficio. Para ello se dispondrá de un término no superior a 15 días hábiles, contados a partir del vencimiento del término para presentar descargos por parte de la EAS y/o agente educativo.

Serán rechazadas de manera motivada las pruebas solicitadas cuando estas sean inconducentes, impertinentes y superfluas.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 71 de 195

A más tardar al día siguiente hábil del vencimiento de los 15 días hábiles para la práctica de las pruebas, el Coordinador del Centro zonal mediante auto, pondrá a disposición del representante legal de la EAS y del agente educativo las pruebas decretadas y practicadas durante el proceso por el término de cinco (5) días hábiles, con el fin de conocer el material probatorio que obra en el expediente. Así mismo, en este auto deberá indicarse que, vencido el término, las partes deberán presentar los alegatos de conclusión.

Agotado el plazo indicado en el trámite anterior, se concederá un término de 5 días hábiles para la presentación de alegatos de conclusión por parte de la EAS y el agente educativo ante el Coordinador del Centro zonal.

#### 4.6.5.3 Acto administrativo de Cierre de la UCA

Finalizado el trámite anterior, en un término no superior a 5 días hábiles, el Coordinador del Centro zonal resolverá de fondo mediante acto administrativo debidamente motivado, en el que consten los hechos objeto de la denuncia, la causal de cierre invocada, los hechos que la sustenta, las pruebas decretadas y practicadas, los descargos presentados, los alegatos presentados, la valoración de las pruebas y la procedencia o no del cierre de la UCA.

Expedido el acto administrativo, se notificará personalmente por escrito y de manera inmediata a los interesados: Representante Legal de las EAS y el agente educativo, haciendo entrega de la copia íntegra del acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, 67 y 68 de la Ley 1437 de 2011 *Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).* En caso de no poderse surtir la notificación personal a los interesados, esta deberá realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la norma antes indicada.

Frente a la decisión del Coordinador del Centro zonal adelantada a través de acto administrativo, proceden los recursos de reposición en subsidio de apelación frente a este funcionario, los cuales se concederán en el efecto suspensivo en los términos y tiempos establecidos en los artículos 74 y 76 de Ley 1437 de 2011.

En el evento de interponerse el recurso de apelación, el Coordinador del Centro zonal enviará a más tardar al día siguiente hábil el expediente completo a la Dirección Regional, del cual deberá dejarse una copia en medio magnético o físico en el respectivo Centro zonal.

Tanto el recurso de Reposición como el de Apelación deberán ser resueltos de acuerdo con los establecido en los artículos 79 y 80 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La EAS, deberá entregar al ICBF (Centro zonal), mediante acta, los recursos y bienes de la UCA objeto de cierre. El Centro zonal del ICBF definirá la redistribución de dichos bienes, cumpliendo con el procedimiento definido para el ingreso al almacén.

Cuando se disponga el cierre del servicio de la UCA, la EAS procederá a generar las acciones concernientes para la terminación y liquidación del contrato laboral del agente educativo atendiendo a las causas justificadas establecidas en el Código Sustantivo del Trabajo y en el contrato laboral suscrito con los agentes educativos.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 72 de 195

#### 4.6.5.4 Reapertura UCA

Una vez en firme la declaratoria del cierre de una UCA se deben agotar las gestiones necesarias para la reubicación de los niños y niñas en servicios de atención de la Modalidad Institucional o a la Familiar. Solo en los eventos en que no exista oferta de dichos servicios en el sector o no aplique para el caso de la Modalidad Propia e Intercultural, y de manera excepcional, se podrá revisar la reapertura de la UCA, para lo cual se debe contar con autorización de la Dirección de Primera Infancia. Para estos efectos, la Dirección Regional envía a través de memorando, la solicitud debidamente justificada y acompañada del diagnóstico social situacional, criterios de ubicación, focalización, oferta de servicios en el sector y la resolución de cierre de la UCA con la respectiva notificación al representante legal de las EAS y al agente educativo. Evaluada la solicitud, será la regional quién apruebe la reapertura, previa notificación a la sede nacional.

#### 4.7 Finalización de la prestación de los servicios de la modalidad

Para la fase comprendida como cierre es importante aclarar que se pueden presentar varios escenarios; el primero es por la terminación del contrato de aporte con cambio de EAS, sin culminar el año de prestación de servicios de atención, el segundo es por la terminación del contrato de aporte con continuidad de la EAS, sin culminar el año del servicio de atención, el tercero es la terminación del contrato a la par de la culminación del año del servicio de atención, terminación del año de atención con continuidad de EAS y contrato para la vigencia siguiente.

#### Proceder según escenario:

- I. Terminación del contrato de aporte con cambio de EAS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención. La EAS saliente entregará al supervisor del contrato, quién constatará que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta para su posterior entrega a la nueva EAS.
- II. Terminación del contrato de aporte con continuidad de la EAS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención. Para este caso, la EAS continuará con la custodia de la documentación y demás entregables.
- III. Terminación del contrato de aporte a la par de la culminación del año de prestación del servicio de atención. La EAS entregará al supervisor del contrato, quién constatará que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta
- IV. Terminación del año de atención con continuidad de EAS y contrato para la vigencia siguiente.

Para la finalización del servicio en la UCA, la EAS deberá garantizar el proceso de limpieza, desinfección de los elementos existentes en cada UCA 1) elementos de aseo, 2) elementos de cocina, 3) equipos antropométricos, 4) equipos de apoyo, 5) lencería, 6) mobiliario, 7) recursos para la emergencia y 8) material pedagógico), la fumigación y el control de plagas de la UCA, además de agotar las actividades requeridas para la consecución de los siguientes entregables:

- a. Carpetas de documentación de los usuarios del servicio (niñas, niños y mujeres gestantes).
- **b.** Plan de inducción y cualificación del talento humano con soportes de su ejecución.
- c. Plan de formación y acompañamiento a familias con soportes de su ejecución.
- d. Documento POAI, en físico o en digital.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 73 de 195

- e. Herramientas digitales en medio magnético.
- f. Bitácora.
- **g.** Directorio de usuarios del servicio y directorios de instituciones para activación de rutas y en caso de emergencia y sus protocolos.

Inventario general de los bienes devolutivos que abarca ocho (8) categorías en las cuales se dividen los elementos existentes en cada UCA: elementos de aseo, elementos de cocina, equipos antropométricos, equipos de apoyo, lencería, mobiliario, recursos para la emergencia y material pedagógico. Para realizar este inventario se deben referenciar a la *Guía orientadora para la dotación de las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, en donde se referenciará el formato de inventario de dotaciones.

- h. Entrega de los elementos de las ocho (8) categorías clasificados, limpios y desinfectados.
- i. Soportes del último mes de la implementación del plan de saheamiento básico y certificados de fumigación y desratización o el documento que haga sus veces.
- j. Respecto al proyecto pedagógico, remítase a las orientaciones del estándar 24.
- **k.** Actas de las jornadas de socialización, listados de asistencia y base de datos de los integrantes de los comités de control social.

# 4.8 Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

# 4.8.1 Principios para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

Los siguientes principios cobijan la prestación de los servicios de educación inicial en la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19:

#### 1. Voluntario para las familias en tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria:

La EAS debe informar a todas las familias usuarias sobre las características del servicio, la importancia del retorno a la atención presencial para el desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación, así como las medidas de bioseguridad que se establecen para la prestación del servicio de manera presencial. Esto permitirá que las familias tomen una decisión consciente e informada, a partir de la información basada en la evidencia del regreso a la educación inicial presencial; en ningún caso las familias pueden ser obligadas por parte de la EAS a participar en una forma de atención específica. La atención remota se seguirá brindando según lo establecido "anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID – 19", únicamente a aquellas familias que manifiesten en el consentimiento informado no estar de acuerdo con que las niñas, niños o mujeres gestantes asistan de manera presencial a la UCA.

#### 2. Seguro para todos:

La emergencia sanitaria por COVID-19 implica un compromiso de todos los actores con el cuidado colectivo, respondiendo a la dinámica: "yo te cuido - tú me cuidas", entendiendo que el accionar individual



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 74 de 195

repercute en el colectivo, por lo tanto, se requiere un trabajo coordinado donde cada uno actúa en procura del bien común, bajo el **sentido de corresponsabilidad**.

#### 3. Progresivo:

Para seguir garantizando el derecho impostergable de la primera infancia a la educación inicial es determinante que en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 se retorne de manera exponencial y progresiva a la atención presencial, entre otras, porque las UCA son espacios de socialización de las niñas y los niños con sus pares y agentes educativos, son espacios potenciadores del desarrollo integral y son entornos seguros y protectores. Por lo anterior, el retorno debe ser progresivo y exponencial hasta llegar a la apertura de la totalidad de las UCA.

# 4.8.2 Criterios de excepción para la asistencia al servicio de manera presencial, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19

- Para el talento humano de las UCA, únicamente los mayores de 60 años que tengan enfermedades de base identificadas como factores de riesgo para CQVID-19, y que no tengan el esquema de vacunación completo para el mismo, podrán continuar en la atención remota, hasta tanto completen el esquema, momento en el cual retomarán la atención presencial. No obstante, el talento humano, que en el ejercicio de su autonomía decidió no vacunarse), independientemente de su edad o condición de comorbilidad, debe retornar a las actividades de atención presencial, cumpliendo con las condiciones de bioseguridad establecidas en el protocolo construido por la UDS y la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 o la norma que la modifique o sustituya.
- El talento humano de la UCA, las niñas y niños que presenten síntomas asociados a sospecha o confirmación de COVID-19 deben realizar aislamiento de acuerdo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad. Una vez cumplido el tiempo de aislamiento que el prestador de Salud defina y superados los síntomas asociados a COVID-19, retornará al servicio de manera presencial.
- Para las niñas y niños cuyos madres, padres o cuidadores responsables que manifiesten no estar de acuerdo con que asistan de manera presencial a los servicios de atención a la Primera Infancia, mientras esté vigente la emergencia sanitaria por causa del COVID- 19.

NOTA: Respecto a las niñas y niños con discapacidad, recuerde que la discapacidad no puede ser en ningún caso un criterio de exclusión, es decir, la discapacidad no es el factor determinante para la toma de decisiones para la atención presencial en las UCA.

# 4.8.3 Etapas para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19

El desarrollo de la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID19 está organizado en dos (2) etapas, las cuales inician con la etapa de alistamiento para verificar las condiciones requeridas para la atención presencial, y así definir las UCA que continúan con la etapa de implementación.

A continuación, se describe cada una de las etapas para la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19.



MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 75 de 195

## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

#### 4.8.3.1.1 Etapa de alistamiento

Esta etapa inicia con la socialización del esquema de atención en el marco de emergencia sanitaria declarada por COVID-19 y la aplicación del instrumento de línea base, que permite a las EAS y UCA identificar las condiciones necesarias para la atención, cumpliendo con lo establecido en el protocolo de bioseguridad de acuerdo con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Tabla 9. Procedimiento	etapa	1, alis	tamiento
------------------------	-------	---------	----------

	a 9. Procedimento etapa 1, a		Deenewastels	Comt
Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Soporte
1	técnicas, operativas y financieras para e cumplimiento del servicio		interventoría - ICBF	Acta de reunión.
2	emergencia sanitaria poi COVID-19	cumplimiento del servicio presencial durante la emergencia sanitaria por COVID-19, a todas las EAS y su talento humano.		Acta do roupión y
2	atención presencial en los servicios de educación inicia de primera infancia del ICBF.	La EAS con su talento humano, debe socializar a todas las familias de los usuarios del servicio de atención a la primera infancia, en qué consiste la atención presencial en los servicios de educación inicial de primera infancia del ICBF, en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19 y la importancia para la garantía del derecho a la educación inicial y al desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación, teniendo en cuenta lo definido en las orientaciones del principio de voluntariedad, para que las familias tengan mayores elementos al momento de decidir si están de acuerdo o no con el retorno a la presencialidad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes a las UCA. Asimismo, se debe contar con el Formato consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la emergencia sanitaria por COVID – 19 debidamente diligenciado por todas las familias usuarias del servicio, de acuerdo con su decisión informada a raíz de la socialización. Es importante continuar implementando acciones de sensibilización frente a la importancia del retorno a la atención presencial para el desarrollo integral de los niños y niñas desde la gestación, con las familias que manifestaron interés en permanecer en la		-Acta de reunión y listado de asistencia u otros soportes que dan cuenta de la socializaciónFormato consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la emergencia sanitaria por COVID – 19 debidamente diligenciado.
3	Aplicar el instrumento de línea base.	atención remota. Una vez realizada la socialización con todas las familias, la totalidad de las EAS en		Instrumento línea base y cargue er
		conjunto con las UCA deberán diligenciar/actualizar el instrumento de línea base, en todos los servicios de la modalidad.		el módulo del sistema de información Cuéntame.



MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E

**INTERCULTURAL** 

MO14.PP

31/01/2020

Versión

Versión 5 Página 76 de 195

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Soporte
14	Actividad	Este instrumento permite a las EAS y UCA	Responsable	Coporte
		identificar las condiciones que tiene para la		
		atención de acuerdo con los criterios para el		
		talento humano, niñas, niños y mujeres		
		gestantes, y condiciones de bioseguridad.		
		Los resultados de este diagnóstico son		
		sujetos de seguimiento por parte de la		
		supervisión del contrato de aporte o		
		convenio.		
		La línea base se debe		
		actualizar constantemente en el módulo		
		del Sistema de información Cuéntame, cada		
		vez que haya cambios en alguna de las		
		variables del instrumento.		
4		Se debe contar con un aval escrito por parte	Centro zonal y EAS	Aval po
		de la autoridad tradicional étnica, para la		medio escrito.
	(cuando aplique).	atención presencial. Únicamente aplica		
		para UCA que presten atención a grupos		
		étnicos.		
5	Complementar el Protocolo	Todas las EAS con	EAS y UCA	Formato
	de bioseguridad para el	<b>Todas</b> las EAS con su talento humano deben diligenciar el <i>Formato</i>		rormato complementación
		complementación protocolo de bioseguridad		protocolo de
	de coronavirus COVID-19	para el manejo y control del riesgo de		bioseguridad para e
		coronavirus COVID-19 en los servicios de		manejo y control de
	a la primera infancia del	atención a la primera infancia del ICBF		riesgo de
	ICBF	para cada UCA.	<b>*</b>	coronavirus COVID
				19 en los servicios de
				atención a la primera
	4			infancia del ICBF
				para cada UCA.
	*			Acta de
_			E40	concertación
6		Se realizará inducción al talento humano de	EAS	Actas de reunión Listados de
		la EAS y UCA, entorno a:		asistencia
	cumplimiento del protocolo			a313151101 <b>a</b>
	de bioseguridad	manejo y control del riesgo de		
		coronavirus COVID-19 en los servicios		
		de atención a la primera infancia del		
		ICBF		
		<ul> <li>Formato complementación protocolo de</li> </ul>		
		bioseguridad para el manejo y control		
		del riesgo de coronavirus COVID-19 en		
		los servicios de atención a la primera		
	<b>*</b>	infancia del ICBF		
		Rutas de canalización y seguimiento de		
		casos sospechosos / probables o		
		confirmados de COVID-19 en las UDS/GA/UCA.		
7	Realizar acciones para	La EAS y UCA deben garantizar las	FAS VIICA	Fotos de las
		acciones requeridas para el cumplimiento		adecuaciones
		del <i>Protocolo de bioseguridad para el</i>		realizadas (digital d
	medidas de bioseguridad	manejo y control del riesgo de coronavirus		impresas), videos.
		COVID-19 en los servicios de atención a la	<u> </u>	, , ,
		primera infancia del ICBF		
	ı			ı



INTERCULTURAL

MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E

Versión 5

Página 77 de 195

Nº	Actividad	Descripción	Responsable	Soporte
		como: señalización, ventilación y adquisición de insumos para mantener las condiciones higiénico – sanitarias adecuadas.		
	preparación de las niñas y los niños para el retorno a la presencialidad.	El talento humano de las EAS y UCA, debe realizar experiencias pedagógicas que permitan preparar a las niñas y niños para el retorno a la atención presencial donde conversen en torno a los descrito en los componentes de calidad.		Actas de reunión Listados de asistencia

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021

Es importante tener en cuenta las medidas del orden local a nivel municipal y departamental para el manejo de la emergencia sanitaria con incidencia en el territorio específico donde esté ubicada la UCA, teniendo en cuenta lo que establece la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, o aquella que la modifique o sustituya.

### 4.8.3.1.2 Etapa de implementación

A continuación, se presenta el procedimiento a desarrollar para la implementación de la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por CQVID-19 :

Tabla 10. Procedimiento etapa 2, implementación

No.	Actividad	Descripción	Responsables	Soportes
1		Posterior al cumplimiento de la etapa de		De acuerdo con lo
		alistamiento, se da inicio a la atención		definido en el manual
		presencial de acuerdo con las orientaciones		de cada modalidad,
		para la implementación y cumplimiento de		sus documentos
		cada una de las condiciones de calidad		anexos y lo aprobado
		definidas en los componentes de atención		por quien ejerce la
		que se encuentran descritas en el presente		supervisión del
		manual.		contrato.
		En caso de que la madre, padre o cuidador		
		responsable decida que la niña o niño dejará		
		de recibir la educación inicial de manera		
		presencial, podrá manifestarlo en el Formato		
		de Desistimiento de la Asistencia Presencial		
		en los Servicios de Primera Infancia durante		
		la Emergencia Sanitaria por COVID-19.	Talamta humana FAC v. LICA	A ata ala manusiána v
2.		-Conformar el Comité de bioseguridad de la EAS: en este comité debe participar:	raiento numano EAS y UCA	Acta de reunión y listado de asistencia
		Un/a representante de la EAS.		de conformación del
		Un/a coordinador de la UCA, para los casos		comité.
		· •		cornic.
		que aplique.		Formato de reporte
		Un profesional del equipo interdisciplinar.		de casos
		Un/a representante de las familias.		confirmados o
		Para el caso de comunidades étnicas,		sospechosos de
		donde sea posible se vinculará un/a		coronavirus COVID-
		representante de la autoridad tradicional.		19 .
		El comité debe designar una persona que		
		será el enlace con las entidades territoriales		



MO14.PP

31/01/2020

Versión 5

Página 78 de 195

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

No.	Actividad	Descripción	Responsables	Soportes
		para desarrollar las acciones de articulación		Cargue de
		requeridas.		información en el
		NOTA: Esta persona no puede ser un		sistema definido por
		agente educativo, madre o padre		el ICBF.
		comunitario, ni dinamizador, ya que,		
		estarán desarrollando las experiencias		
		pedagógicas con las niñas, niños y mujeres		
		gestantes. Para la modalidad comunitaria,		
		la EAS debe asignar una persona		
		especifica que acompañe a la madre o		
		padre comunitario.		
		El comité debe realizar el acompañamiento		
		y seguimiento a la implementación del		
		Protocolo de bioseguridad para el manejo		
		control del riesgo de coronavirus COVID-19		
		en los servicios de atención a la primera		
		infancia del ICBF		
		2 Poolizor monitores, para la identificación		
		2.Realizar monitoreo para la identificación		
		de casos probables, sospechosos y confirmados de COVID 19: el comité debe		
		hacer seguimiento a las acciones definidas		
		en el Protocolo de bioseguridad para el		
		manejo y control del riesgo de coronavirus		
		COVID-19 en los servicios de atención a la		
		primera infancia del ICBF y de acuerdo con lo indicado en las Rutas de canalización y		
		seguimiento de casos sospechosos / probables o confirmados de COVID-19 en		
		las UDS/GA/UCA.		
	•	La EAS debe registrar les cases y al		
		La EAS debe registrar los casos y el		
		seguimiento en el Formato de reporte de casos confirmados o sospechosos de		
		coronavirus COVID-19.		
		COTOTAVITUS GOVID-19.		
		-Realizar reporte de casos confirmados y		
		sospechosos de COVID-19: La UCA deberá		
		informar tan pronto como sea posible a las		
		EAS si se presenta un caso confirmado o		
		sospechoso de COVID-19 en los usuarios,		
		sus familias o el talento humano.		
		Una vez tengan conocimiento la EAS		
		realizarán el reporte de la novedad (caso		
	Ť	confirmado o caso sospechoso de COVID-		
		19) en la línea base a través del sistema de		
		información Cuéntame.		

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2020 - 202



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 79 de 195

### 5. CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS COMPONENTES DE ATENCIÓN

En el presente capitulo, se exponen los componentes y las condiciones de calidad que organizan el servicio en el marco de la atención integral, los cuales han sido definidos por el Ministerio de Educación Nacional. Estos responden a las particularidades de los servicios de la Modalidad, contratados por el ICBF y orientan la construcción del POAI.

No obstante, lo anterior, el ICBF a través de la Dirección de Primera Infancia podrá adoptar medidas, diseñar planes, programas, estrategias y realizar acciones necesarias para el cumplimiento de las condiciones de calidad en los servicios y la garantía y goce efectivo de los derechos de niñas, niños, mujeres gestantes y familias. Por su parte, las EAS deben realizar un trabajo articulado, interinstitucional e intersectorial para el cumplimiento de las condiciones de calidad, en pro del desarrollo integral. El cumplimiento de cada una de las condiciones debe estar soportado a fin de hacer posible su verificación.

Los componentes del servicio responden de manera directa con el sentido y propósitos de la modalidad. Estos componentes son: familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; talento humano; ambientes educativos y protectores; y administrativo y de gestión.

### 5.1 Componente familia, comunidad y redes sociales

Este componente se desarrolla en la modalidad a través de dos ejes centrales: (i) El fortalecimiento familiar y (ii) la movilización de la comunidad alrededor de la protección de los derechos de las niñas y niños, desde los cuales se concretan las acciones que le dan sentido a la educación inicial en los entornos del hogar y lo comunitario.

¿Cómo entendemos a las familias y su papel desde la política de primera infancia?

El Estado Colombiano concibe a las familias desde una perspectiva plural<sup>50</sup>, lo que ha conllevado al reconocimiento de múltiples configuraciones familiares. Esta diversidad familiar, sus dinámicas, transformaciones y asignación de roles en su interior, fundamentan la construcción de las identidades en las niñas y los niños, e influyen en el fortalecimiento de su autonomía promoviendo así su desarrollo integral, por lo que su comprensión y reconocimiento resultan fundamentales en la garantía de los derechos de la primera infancia.

Para la Política para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia, la familia es entendida como una compleja red de relaciones permanentes y estables, basada en el lazo afectivo y en las funciones y roles de sus miembros, que proporciona a sus integrantes experiencias que contribuyen a su desarrollo y construcción de la identidad individual y social, así como a la comprensión de distintas formas de ver el mundo y de vincularse a él mediante la adquisición de los elementos de la cultura en la que está inscrita; igualmente es entendida como un sujeto colectivo de derechos, que varía cultural y socialmente, por lo que abarca variadas formas de organización, de relaciones al interior y con otros grupos sociales<sup>51</sup>.

-

<sup>&</sup>lt;sup>50</sup> El artículo 1 de la Constitución Política de Colombia define la pluralidad como una característica del Estado.

<sup>&</sup>lt;sup>51</sup> Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a). Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 117 - 118



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 80 de 195

Reconocer a las familias como sujetos colectivos de derechos, implica un relacionamiento respetuoso y cuidadoso de sus características, capacidades y momentos vitales propios<sup>52</sup>. En ese sentido, los servicios de educación inicial reconocen a las familias como interlocutores válidos con saberes y capacidades de cuidado y de crianza desde la pluralidad y la diversidad, y como agentes corresponsables para la garantía de los derechos de la primera infancia. Reconocer a las familias como sujetos colectivos de derechos significa que los servicios del Estado se deben a las familias, por lo que las relaciones que se tejen con estas deben ser en el marco de horizontalidad y la corresponsabilidad.

Así, desde el componente familia, comunidad y redes de la educación inicial, se reconocen a las familias como un par corresponsable en el proceso del desarrollo de los niños y las niñas, desde una perspectiva de capacidades y de desarrollo comunitario con el propósito de fortalecer, potenciar y/o resignificar su capacidad de cuidado y de la crianza. Razón por la cual, las atenciones deben estar encaminadas a apoyar y a preparar a las familias con el objetivo de que cuenten con todos los elementos que requieran para afianzar los vínculos afectivos con sus integrantes en primera infancia, y para contribuir en la configuración de hogares como entornos enriquecidos, seguros y participantes<sup>53</sup>.

En ese sentido, desde el componente familia, comunidad y redes se desarrollan acciones de acompañamiento y fortalecimiento a las familias y las comunidades para afianzar los vínculos afectivos entre sus integrantes, promover en los adultos el cuidado sensible por la primera infancia, propiciar relaciones de buen trato entre los integrantes, favorecer entornos enriquecidos, seguros y protectores que permitan la participación de la primera infancia; para movilizar estos propósitos, la herramienta es el plan de formación y acompañamiento a familias. Tanto la formación como el acompañamiento pueden ser llevados a cabo con metodologías de carácter individualizado por grupo familiar o utilizando mecanismos que agrupen varias familias <sup>54</sup>. A continuación, se describen los dos ejes centrales 1) fortalecimiento familiar y 2) comunidades protectoras de niñas y niños desde la gestación.

#### Fortalecimiento Familiar

La apuesta por el fortalecimiento de las familias se da a partir del reconocimiento de estas como el primer ámbito y red primaria de socialización y desarrollo de las niñas y los niños, el espacio primario para la construcción de identidad y autonomía, la transmisión de la lengua materna, usos y costumbres, la reproducción de la cultura material e inmaterial y el sostenimiento de la sociedad, partiendo de la diversidad de las familias y de las relaciones que se tejen en su interior, y en el caso de las comunidades indígenas la Ley de origen o el derecho mayor.

Las acciones guiadas desde los distintos servicios de educación inicial en favor del acompañamiento con las familias deben orientarse a fortalecer los procesos para que ellas mismas identifiquen sus oportunidades de desarrollo y fortalecimiento; en este sentido, el proceso deberá reconocer los elementos positivos y generativos de las familias para que ellas puedan disponer de sus recursos y habilidades ante situaciones o condiciones de vulnerabilidad. Las acciones para lograr el fortalecimiento familiar en los servicios de atención a la primera infancia deben facilitar a las familias la reflexión sobre sus dinámicas, la apertura a otras

<sup>52</sup> Ibidem

<sup>53</sup> Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a). Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 144

<sup>54</sup> Ibiden



#### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 81 de 195

alternativas de interacción y la construcción de vínculos afectivos y de cuidado mutuo entre sus miembros y el enriquecimiento o generación de nuevas prácticas de cuidado y crianza.

#### Comunidad protectora de niñas y niños desde la gestación

A pesar de sus múltiples definiciones, la comunidad podría entenderse como un grupo social dinámico, histórico y culturalmente constituido y desarrollado, que comparte intereses, objetivos, necesidades y problemas, en un espacio y un tiempo determinados y que genera colectivamente una identidad, así como formas organizativas, desarrollando y empleando recursos para lograr sus fines<sup>55</sup>.

En ese sentido, y partiendo del hecho de que las familias están conformadas por individuos y que estos a su vez están inmersos en redes comunitarias y familiares, es necesario que desde los servicios de educación inicial se tenga en cuenta el continuo que asocia los niveles individual, familiar y comunitario, toda vez que las familias usuarias de las modalidades de primera infancia no son ajenas a éste continuo, pues hacen parte de comunidades específicas, y estas a su vez están inmersas en un sistema de creencias, valores, percepciones y actitudes, que influyen las relaciones entre adultos y las niñas, niños y mujeres gestantes, por lo que desde el mismo proceso de diagnóstico situacional<sup>56</sup>, el foco de atención para el fortalecimiento comunitario debe estar sobre estos sistemas, lo cual implica identificarlos y entender sus lógicas para determinar qué fortalecer, potenciar o resignificar con las comunidades.

Se espera entonces que como producto de la realización del taller de diagnóstico situacional se identifiquen no solo situaciones problemáticas o a fortalecer, sino que, además, se identifiquen las potenciales redes en la comunidad a las que se podría involucrar para trabajar mancomunadamente con las familias en escenarios protectores de niñas y niños desde la gestación.

#### 5.1.1 Condiciones de calidad del componente família, comunidad y redes sociales

Estándar 1: Verifica la existencia del registro civil de las niñas y los niños, y del documento de identidad de las mujeres gestantes. En los casos de no contarse, orienta y hace seguimiento a la familia o cuidadores y a las mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- La UCA solicita a la familia o responsable de la niña, niño y mujer gestante el documento de identidad (registro civil, cédula de ciudadanía), en caso de no contar con el soporte del documento de identidad en cada carpeta de los usuarios del servicio.
- El talento humano de la UCA sensibiliza y orienta a la familia o cuidadores (y autoridades tradicionales cuando aplique) sobre la importancia de contar con el documento y los pasos a seguir para su obtención (comunicación y/o carta de compromiso) y realiza seguimiento a los compromisos de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento, si persiste la situación, pone en

<sup>&</sup>lt;sup>55</sup> Montero, Patricia. 2004. Introducción a la Psicología Comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Buenos Aires. Editorial Paidós.

<sup>&</sup>lt;sup>56</sup> Para realización de taller de diagnóstico situacional consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención /Primera Infancia "Taller de Construcción de Diagnóstico Situacional para el Plan Operativo para la Atención Integral -POAI"



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 82 de 195

conocimiento a la autoridad competente para que active el debido proceso para el restablecimiento del derecho.

- En los casos de no contar con los soportes del documento de identidad de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA debe diligenciar el registro de novedades con las razones y/o el compromiso de la familia o cuidadores para la obtención de dicho documento.
- La EAS deberá articularse con los actores e instancias responsables para garantizar el derecho a la identidad y así posibilitar el acceso a los servicios y programas del Estado Colombiano. Para ello deberá contar con evidencias de la gestión realizada (actas, correos electrónicos, oficios).
- La EAS UCA deben orientar a la familia del usuario frente al buen estado del documento en físico, el cual debe ser legible en términos de no tener enmendaduras, ni tachones.

#### Para el caso de niñas, niños y mujeres gestantes migrantes tener en cuenta:

- En el caso de niñas, niños y mujeres gestantes procedentes de otro país que no cuentan con documentación, la EAS debe activar la ruta con la autoridad competente para adelantar la gestión correspondiente, acatando las directrices establecidas desde la dirección general del ICBF.
- En el caso de niñas y niños hijos de padres venezolanos nacidos en Colombia a partir de del 19 de agosto de 2015, sin documento de identidad, la EAS orienta sobre el riesgo de apatridia y articula con las autoridades competentes para que se lleve a cabo el registro del niño o niña, de acuerdo con lo reglamentado en la Resolución 8470 de 2019 de la Registraduría Nacional del Estado Civil o normas que lo sustituyan, modifiquen o haga sus veces.
- En el caso de niñas, niños y mujeres gestantes procedentes de Venezuela, las EAS tendrán en cuenta los Permisos Especiales de Permanencia (PEP), en atención al Decreto 1288 de 2018, especialmente con relación al artículo 11 o normas que lo sustituyan, modifiquen o haga sus veces.
- En el caso de mujeres gestantes procedentes de otro país con situación migratoria irregular, se podrá
  tener en cuenta documentos como cédula de extranjería vigente, pasaporte expedido por el país de
  origen vigente o vencido, cédula de identidad expedida por país de origen vigente o vencida, en tanto
  regulariza su situación migratoria.

**Estándar 2:** Realiza una Caracterización del grupo de familias o cuidadores y de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, en la que se tienen en cuenta las redes familiares y sociales, aspectos culturales, del contexto y étnicos

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La caracterización de las familias, niñas, niñas y mujeres gestantes, en adelante diagnóstico situacional, es un proceso que comprende la recolección, consolidación y análisis de la información correspondiente a las características individuales y grupales de los usuarios del servicio, desde lo poblacional, lo territorial, lo social, lo económico y lo cultural. Su fin último es contar con información útil que permita tomar decisiones frente a la prestación del servicio. El uso adecuado de la información obtenida en el proceso de diagnóstico situacional es un determinante de la calidad y pertinencia de la atención ofertada a los usuarios.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 83 de 195

En este sentido, el diagnóstico situacional es uno de los insumos más importantes con los que cuenta la unidad de servicio para orientar sus acciones. Es su brújula, pues a partir de esta, se orientan atenciones pertinentes y de calidad a las niñas y los niños desde la gestación y sus familias, las cuales se deben visibilizar en el POAI. Dicho esto, se busca posicionar su real importancia, en tanto, no es solo un "instrumento a diligenciar, algo que se debe tener o entregar"; sino que va más allá; es el soporte que orienta la atención.

Es importante aclarar que, en el marco de la emergencia sanitaria generada por COVID-19 se realiza un solo proceso de caracterización para cada UCA, independientemente si tiene usuarios en atención remota o presencial, y un insumo para la caracterización son los resultados de la línea base. La EAS junto a su talento humano debe definir las estrategias para recopilar la información necesaria para la construcción de su diagnóstico situacional entre acciones virtuales y presenciales siguiendo las medidas de bioseguridad.

### Elementos claves del diagnóstico situacional<sup>57</sup>:

Identificar los sentidos y comprensiones sobre primera infancia y familia: sè requiere hacer visible las representaciones y creencias tanto de las familias como del talento humano sobre pautas de crianza, la educación inicial, el ser niño o niña en ese contexto y otras ideas propias de la cultura donde se está brindando el servicio. El objeto es develar aquellas ideas que movilizan los derechos o, por el contrario, se deben resignificar para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas.

Caracterización de las familias, niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de la UCA: este apartado brinda precisión acerca de quiénes son, dónde están y qué condiciones especiales de vida, necesidades, capacidades, intereses y fortalezas tienen las familias, niñas, niños y mujeres gestantes usuarias de la UCA.

Caracterización de las condiciones de prestación del servicio en la unidad: este aspecto pone la mirada en la prestación del servicio y busca hacer un análisis respecto al talento humano con el cual cuenta la EAS y UCA para establecer los retos y acciones de mejoramiento en coherencia con las condiciones de calidad propuestas.

Caracterización del territorio cercano a la UCA: parte de la premisa del reconocimiento de los espacios comunitarios, públicos, sagrados, naturales, culturales, propios de la vida cotidiana de las niñas, los niños desde la gestación, sus familias y, a partir de esto, generar acciones de articulación territorial.

#### ¿Cómo se construye el diagnóstico situacional?

Con el ánimo de orientar su proceso de construcción, se han definido dos fases, la primera denominada recolección de información y la segunda análisis y usabilidad de la información.

**Recolección de la información:** esta fase se apoya en el uso de diferentes instrumentos desarrollados por la Dirección de Primera Infancia del ICBF, lo cuales permiten identificar de manera participativa los aspectos claves tanto de las familias como de la comunidad, las EAS, UCA y el entorno. A continuación, se hace una breve descripción de los instrumentos y recursos metodológicos disponibles para facilitar la recolección de la información:

.

<sup>&</sup>lt;sup>57</sup> Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención /Primera Infancia "Guía para La Construcción del Plan Operativo de Atención Integral – POAI, pág. 17



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 84 de 195

**Ficha de caracterización**: es un formato que se compone de tres (3) módulos, el primero hace referencia a la información de las niñas y niños, la identificación del usuario y las características de salud y nutrición. El módulo dos se refiere a la mujer gestante; y el módulo tres indaga aspectos relevantes de la familia del usuario, en relación con su estructura, vivienda, habitabilidad y relaciones familiares. A continuación, se presentan las indicaciones a seguir para su diligenciamiento, almacenamiento y uso:

La EAS debe garantizar que en la fase preparatoria todo el talento humano conozca y se apropie del sentido de la ficha de caracterización, su diligenciamiento, registro, análisis y uso, de acuerdo con lo establecido en el proceso de inducción.

Antes de empezar a diligenciar la ficha de caracterización la EAS debe verificar que se esté utilizando la versión vigente.

La ficha de caracterización posee tres (3) módulos, en el momento de la asignación del cupo al usuario debe diligenciarse el módulo uno (1) si se trata de una niña o niño usuario y el módulo dos (2) si se trata de una mujer gestante. El módulo tres (3), referente a la información del grupo familiar, se diligencia para todos los usuarios dentro de los dos (2) primeros meses del inicio de la de ejecución del contrato. La ficha debe ser diligenciada por el agente comunitario, los profesionales psicosociales y de salud y nutrición.

 La EAS debe tener la información consolidada a más tardar el segundo mes del inicio de la ejecución del contrato, con el fin de realizar el análisis cualitativo y cuantitativo y de esta manera, sirva de insumo para el diseño del POAI.

Cuando en el ejercicio de caracterización se identifiquen niños y niñas con discapacidad, se debe diligenciar la ficha anexa *Caracterización Pedagógica para la Inclusión de niños y niñas con discapacidad* a partir de la cual se identificarán las barreras y los facilitadores para la promoción de la inclusión, lo que debe quedar plasmado en el POAI y que éste sea brinde elementos para fortalecer los procesos de inclusión.

- Es importante precisar que, adicionalmente, se tendrá que diligenciar las variables de discapacidad en el sistema de información cuéntame o el que designe el ICBF.

Para la aplicación de la ficha de caracterización se deberá establecer un vínculo de confianza con la familia.

La ficha que se diligencia en medio digital debe estar almacenada en un computador o dispositivo digital que se encuentre accesible para que pueda ser actualizada oportunamente en las variables de seguimiento y presentada para efectos de la supervisión y la verificación de las condiciones de calidad.

Para las UCA donde se brinde atención en espacios o infraestructuras que no garantizan la custodia y seguridad de la documentación será responsabilidad de la EAS establecer en que espacio físico reposaran las carpetas de los usuarios con la ficha de caracterización; este espacio será informado en el marco del primer comité técnico operativo.

Evite poner la información y sus correspondientes actualizaciones en dispositivos de almacenamiento de uso constante como USB personales.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 85 de 195

 Las fichas deben tener por lo menos una copia de seguridad adicional a la original, con el fin de prevenir pérdidas de información. Se sugiere que esta copia se guarde en lugar seguro determinado por la EAS.

En ningún caso se debe enviar por correo ni compartir los archivos de las fichas con otras personas o entidades, ni se debe diligenciar la información de la ficha en computadores compartidos en café internet o de uso público; esto con el fin de salvaguardar la privacidad de la información que reposa en la ficha, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, reglamentada por el Decreto 1377 de 2013 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o hagan sus veces.

En caso de pérdida total de la información las EAS deberán asumir su entera responsabilidad e informar al Centro zonal o dirección regional según corresponda. Así mismo, debe recolectar la información bajo sus propios medios en el menor tiempo posible, de acuerdo con el cronograma pactado con el Centro zonal o dirección regional.

Es necesario tener en cuenta la confidencialidad de la información para niñas, niños y mujeres gestantes, especialmente quienes se encuentran en PARD.

- La Ficha de Caracterización debe ser ingresada al sistema de información Cuéntame o en el sistema que el ICBF defina para tal fin.

**Autoevaluación de la UCA**: La autoevaluación está dirigida a identificar las fortalezas y retos del servicio. Se recoge en un formato donde se evalúan las condiciones de calidad a partir de un sistema de semáforo por colores (rojo, amarillo y verde), según el estado de cumplimiento, se deben priorizar las acciones a desarrollar para alcanzar el 100% de la condición de calidad.

Insumos del taller de construcción de diagnóstico situacional: El taller es un espacio de análisis y diálogo de saberes, realizado con las niñas, niños, mujeres gestantes, familias, organizaciones de base de la comunidad, autoridades tradicionales y el equipo de la UCA. Su objetivo es identificar las creencias y prácticas alrededor de la primera infancia, las familias, la gestación, entre otros. El documento con la metodología propuesta para su desarrollo se debe consultar en el anexo 1 Taller de construcción del diagnóstico situacional para el Plan Operativo de Atención Integral (POAI).

Finalmente, en la fase de recolección de información, es válido el uso adicional de otros instrumentos y metodologías que puedan enriquecer el análisis, tales como: uso de videos, pictografía, cartografía social, observación participante, ecomapas y genograma, entre otros.

**Análisis y usabilidad de la información:** El análisis de la información recopilada debe ser realizada por el equipo interdisciplinario de las EAS mediante un ejercicio colegiado donde se evidencian tendencias o situaciones características de las niñas, los niños, mujeres gestantes, familias, talento humano y su contexto inmediato; partiendo de las características territoriales y socioculturales del lugar en donde se encuentra la UCA. Para poder capitalizar en debida forma la información previamente recopilada, se sugiere:

- Disponer y organizar la información sistemáticamente, lo cual puede realizarse a través de herramientas como gráficas, matrices, diagramas, mapas conceptuales, entre otras, que facilitarán su clasificación, procesamiento, categorización y tipificación.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 86 de 195

- Hacer uso y análisis de las tablas dinámicas generadas por la ficha de caracterización. Esta arroja los gráficos y tendencias para los tres módulos. (Niño/niña, familias y mujeres gestantes). Con el ánimo de obtener la mayor fidelidad en la información se requiere diligenciar completamente y no alterar el instrumento.
- Contrastar la información mediante un ejercicio de triangulación de los insumos obtenidos previamente. La triangulación es un método de investigación que permite identificar patrones de convergencia en los fenómenos sociales, para así poder relacionar conceptos entre sí y orientar la identificación de tendencias y situaciones que influyen en la potenciación del desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación, así como en la garantía de sus derechos y el logro de las realizaciones.
- Respecto al uso de la información, los análisis obtenidos llevarán a determinar en el POAI los qué, cómo, cuándo, dónde, con quién y con qué, llevar a cabo los procesos de los componentes o las estrategias transversales que se cruzan entre éstos. Identificando las prioridades a trabajar en el POAI.

Para finalizar, se recomienda ser concreto en la redacción del estado de la situación encontrada junto con los usuarios, la comunidad y el talento humano, así como en la manera en que se proponen las líneas de trabajo alrededor de los componentes del servicio y los estándares de calidad de manera que el POAI sea de fácil lectura y análisis.

**Estándar 3**: Identifica posibles casos de amenaza y vulneración de los derechos de los niños, las niñas y las mujeres gestantes y activa la ruta de protección ante las autoridades competentes.

Nota: En los casos en donde aplique la jurisdicción especial o los mecanismos de gobierno propio, se seguirá la ruta de protección establecida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Las EAS identifican las instituciones y autoridades competentes del territorio, responsables de actuar frente a los posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos y socializa estas al talento humano, las familias usuarias y la comunidad.
- El talento humano de la EAS y UCA construyen un procedimiento para la activación de rutas de atención en presuntos casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos, al mes del inicio de la atención, y que tenga en cuenta como mínimo:
  - 1. El directorio de instituciones y autoridades competentes del territorio, construido en el marco del desarrollo del estándar 4.
  - 2. Protocolo de actuación ante alertas de amenaza o vulneración de derechos en los servicios de atención a la primera infancia.
  - 3. Acciones de seguimiento ante posibles casos de amenaza, vulneración e inobservancia de derechos.
- La EAS debe capacitar al talento humano en la ruta de atención integral frente a posibles casos de amenazas, vulneración e inobservancia de derechos y debe contar con acta y listados de asistencia



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 87 de 195

como evidencia del proceso. Dicha capacitación debe realizarse en la etapa preparatoria, en las jornadas de inducción.

- Cuando se identifiquen presuntos casos de amenaza, vulneración o inobservancia de los derechos de niñas, niños y mujeres gestantes, por ejemplo: sin registro civil, la no atención en salud y nutrición, esquema incompleto de vacunación, violencia física, sexual o psicológica, violencia intrafamiliar, maltrato, negligencia, entre otras, la UCA debe activar de manera inmediata el procedimiento para la activación de la ruta de atención. De igual manera debe documentar y soportar las acciones adelantadas en el registro de novedades.
- Las EAS y UCA documentan y hacen seguimiento a los casos donde fue necesario la activación de la ruta de atención hasta el cierre del proceso.
- En los casos de niñas y niños que se encuentren en PARD y presenten en el servicio de atención inasistencias o retiros injustificados, se debe notificar a la autoridad administrativa competente y dejar la anotación en el registro de novedades.
- En los casos donde aplique jurisdicción especial, la EAS debe articularse con la autoridad tradicional en la identificación de la ruta y activación de esta y contar con las evidencias de la articulación.
- El talento humano de las EAS y la UCA deberá garantizar a niñas, niños y mujeres gestantes la atención en pro de su protección integral, de esta manera se deben generar acciones de prevención de la ocurrencia de violencias: violencia sexual, física, psicológica o cualquier acción u omisión que atente contra sus derechos, velar por la identificación oportuna de situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de niñas, niños y mujeres gestantes a su cargo, durante el tiempo que estén bajo su atención, cuidado y responsabilidad.
- El talento humano del servicio debe relacionarse con los usuarios en el marco del respeto, la confianza, la empatía, el buen trato y abstenerse de comportamientos o expresiones de discriminación, rechazo, indiferencia, estigmatización u otros que afecten su protección integral.

**Estándar 4**: Implementa acciones de articulación con autoridades, instituciones, servicios sociales, comunidades y los diferentes actores de su territorio, para promover redes protectoras para las niñas, los niños y las mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El desarrollo de las niñas, niños y mujeres gestantes debe estar influenciado por un entorno protector, estimulante y afectivo, por ello la importancia de trabajar no solo en el fortalecimiento de las capacidades de las familias y cuidadores, sino también como extensión del trabajo realizado con estas, en la generación de acciones articuladas con. las instancias, escenarios institucionales y la comunidad, entendida como el contexto en donde se desarrolla la cotidianidad, se aprehenden formas de relacionarse e interactuar y se adquiere todo el bagaje cultural que contribuirá a desarrollar una identidad, participación y autonomía desde la primera infancia.

La articulación es una acción institucional y comunitaria en la cual diferentes actores o instituciones reúnen esfuerzos, intenciones y recursos para alcanzar objetivos que sean en común, generando transformaciones.

Para el logro de esto, la UCA construye un Plan de articulación interinstitucional y comunitaria, con base en los resultados del diagnóstico situacional. Este debe iniciar su implementación entre el segundo y tercer mes, luego del inicio de la operación. Dicho plan responde a cuatro intenciones:



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 88 de 195

Movilización social e incidencia.

Esta intención debe llevarse a cabo a partir de la identificación de instancias<sup>58</sup> y escenarios que promuevan la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre, tales como: mesas de primera infancia; mesas de primera infancia, infancia y adolescencia; comités de infancia y adolescencia; otros comités poblacionales, temáticos y territoriales que tengan dentro de sus objetivos la atención a la primera infancia; espacios de organización propia de las comunidades étnicas como consejos comunitarios, asambleas, entre otros. La EAS y UCA debe participar activamente en las actividades planeadas (reuniones, movilizaciones), ejecución y valoración de estas, de igual manera debe propender por la incidencia y toma de decisiones que contribuyan al desarrollo integral de las niñas, niños desde la gestación.

 Redes y comunidades protectoras para potenciar la participación de las niñas, niños y mujeres gestantes.

Para el cumplimiento de esta intención se debe identificar las redes existentes en el territorio: organizaciones de base, juntas de acción comunal, autoridades tradicionales, organizaciones de mujeres, de parteras, grupos artísticos, abuelos, sabedores, entre otros.

- Entidades y autoridades reconocidas en el territorio que promuevan la protección de las niñas, niños y mujeres gestantes.
  - La UCA deberá contar con un directorio actualizado de estas entidades y autoridades competentes en el territorio con mínimo el contacto de: bomberos, defensa civil, concejo municipal de gestión del riesgo, enlace territorial de la Secretaría de Salud del municipio. Así mismo entidades para activación de rutas en caso de amenaza o vulneración de derechos: defensoría de familia, comisaría de familia, inspección de policía, fiscalía, autoridades tradicionales, entre otros.
- Tránsito armónico de las niñas y los niños al sistema educativo formal.

La UCA cuenta con soportes como (actas, listado de asistencia) de la realización de acciones de articulación (reuniones, visitas, acuerdos, diálogo entre maestros y maestras) con Instituciones Educativas públicas cercanas para facilitar dicho tránsito.

El plan debe contener como mínimo:

- Nombre del actor con el que se articulan acciones.
- Objetivo de la articulación.
- El responsable por parte de la EAS/UCA.
- Resultado esperado de la articulación.
- Cronograma.

<sup>&</sup>lt;sup>58</sup> Las instancias y agentes son actores del SNBF, esto de acuerdo a lo establecido en el Decreto 936 de 2013 "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones"



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 89 de 195

**Estándar 5:** Cuenta con un pacto de convivencia construido con la participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, sus familias, o cuidadores, y el talento humano de la UCA

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- El pacto de convivencia es un documento que recoge los acuerdos a los que llegan el talento humano, las familias, las niñas, los niños y mujeres gestantes de la UCA, con el propósito de aportar a la convivencia, al bienestar y al armónico desarrollo de la prestación del servicio.
- La UCA debe contar con el documento del pacto de convivencia que no atenta contra la dignidad y los derechos de las niñas y los niños y contiene como mínimo acuerdos sobre: 1) Horarios y compromisos para la realización de las estrategias según a forma de operación concertada. 2) El buen trato entre las niñas, niños, las familias, el talento humano y la comunidad, 3) Participación ciudadana, control social y corresponsabilidad de las familias, 4) Acciones frente al incumplimiento de los acuerdos.
- El pacto de convivencia no debe incluir acuerdos que estigmaticen o excluyan a niñas, niños o
  mujeres gestantes, talento humano o familias a causa de posibles contagios por COVID-19 o que
  tengan una persona de la familia con esta enfermedad.
- El p-acto de convivencia responde a las características, necesidades, cosmovisión de los usuarios de la Modalidad (debe tener carácter universal, es decir, claro para todos, por ejemplo: personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros). Para el caso de la Modalidad Propia e Intercultural debe tener en cuenta los mecanismos propios de participación de la comunidad étnica.
- Para la construcción conjunta del pacto de convivencia el talento humano de las EAS y UCA debe convocar a los siguientes actores: niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidad. En tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, se debe cumplir con el protocolo de bioseguridad, en especial recuerde mantener el distanciamiento físico, el uso de tapabocas y la buena ventilación.
- La UCA es autónoma en la manera de elaborar el pacto de convivencia que puede ser: 1) un documento corto y claro de máximo cinco (5) paginas. 2) un decálogo, 3) cualquier otra técnica, dispositivo, representación entre otros, que responda a las particularidades de los territorios. En cualquiera de las opciones anteriormente mencionadas, se espera que el pacto recoja los compromisos y acuerdos.
- La UCA es responsable de socializar el pacto de convivencia con niñas, niños, mujeres gestantes, familias y cuidadores que no participaron en la jornada de elaboración del pacto y con aquellas que ingresan en los servicios en periodos diferentes al inicio de la operación.
- La UCA cuenta con un máximo de dos (2) meses a partir de la legalización del contrato para elaborar el pacto de convivencia, y este se debe elaborar cada año.
- Como soporte de la elaboración conjunta del pacto de convivencia la UCA debe presentar acta y listado de asistencia.

Para la elaboración del pacto de convivencia debe tenerse presente que muchas comunidades étnicas están normadas por manuales de convivencia que los regulan, sin embargo, la diferencia entre pacto y manual de



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 90 de 195

convivencia radica en que el primero regula la convivencia en las UCA de los estamentos que conviven en la unidad como lo son familias, talento humano, niñas, niños y mujeres gestantes; y el segundo regula la vida en comunidad, es decir, el primero es específico para la UCA y el segundo para la comunidad en general, por tanto, no deben entrar en contradicción y más bien complementarse. En el manual de convivencia de una comunidad, por ejemplo, no se encontraría cómo resolver el hecho de que una madre o padre no lleve su niño a la UCA durante un mes consecutivo, por lo que el pacto de convivencia debe entrar a solventar este tipo de situaciones específicas que se pueden vivir en la UCA.

**Estándar 6:** Elabora e implementar un plan de acompañamiento a familias o cuidadores, mujeres gestantes que responde a sus necesidades, intereses y características, para fortálecer las prácticas de cuidado y crianza de niñas y niños, de manera que se promueva su desarrollo integral.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El plan de formación y acompañamiento a familias y cuidadores es una herramienta de planeación, implementación y seguimiento, que reconoce a las familias como sujetos colectivos de derechos, mediante el cual se potencian y resignifican las prácticas de cuidado y crianza que se dan en la cotidianidad con las niñas, los niños desde la gestación hasta los cinco años; para su elaboración se debe tener en cuenta el momento del curso de vida de la niña o el niño y de la familia, así como las diferentes manifestaciones de la diversidad: contextos, cultura, religión, etnia, entre otros.

El plan de formación y acompañamiento a familias debe contener acciones a desarrollar en los dos ejes articuladores del componente: fortalecimiento familiar y comunidades protectoras de la primera infancia.

Asimismo, la formación y el acompañamiento a las familias se entiende como:

- La formación: conjunto de acciones que tienen intención educativa cuyos propósitos se orientan a
  facilitar a las familias la reflexión sobre sus interacciones, en particular las que se tienen con las niñas
  y los niños en primera infancia, con el fin de promover interacciones de calidad que potencien el
  desarrollo de sus integrantes.
- El acompañamiento: se entiende como un proceso que tiene el propósito de "estar al lado" de las familias en sus procesos de desarrollo<sup>59</sup>; estar "al lado" significa: agenciar, impulsar, orientar, escuchar, reconocer potencialidades, apoyar, compartir saberes en mirada **horizontal** y con enfoque diferencial.

#### El diseño del plan de formación y acompañamiento a familias debe propender por:

 Fortalecer las capacidades de las familias para la potenciación del desarrollo de las niñas y niños desde la gestación.

-

<sup>&</sup>lt;sup>59</sup> Estrategia de Atención a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. 2013 (a). Fundamentos Técnicos, Políticos y de Gestión. Pg. 144



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 91 de 195

- 2. Facilitar los procesos de reconocimiento, resignificación y fortalecimiento de prácticas de cuidado y crianza para promover interacciones afectuosas, cálidas, solidarias, respetuosas, equitativas, participativas y democráticas; en el marco del enfoque de derechos y protección integral.
- 3. Consolidar acciones interdisciplinarias entre el talento humano que promuevan de manera conjunta la potenciación del desarrollo integral de las niñas y niños desde la gestación.
- **4.** Reconocer, fortalecer y facilitar prácticas familiares y comunitarias que favorezcan la consolidación de comunidades protectoras y seguras de las niñas y niños desde la gestación.
- **5.** Promover prácticas de cuidado y crianza de las niñas y niños desde la gestación, a partir de los saberes propios, el diálogo intercultural y el enfoque apreciativo.
- **6.** Identificar las alertas que afectan la garantía de los derechos de las familias, las niñas, niños y mujeres gestantes.

#### Elaboración, desarrollo y seguimiento del plan de formación y acompañamiento a familias

El plan de formación y acompañamiento a familias se desarrolla en tres momentos:

#### Primer momento: la indagación

Este momento implica profundizar en el análisis del diagnóstico situacional<sup>60</sup> del POAI.

Para este momento de indagación es oportuno tener en cuenta lo siguiente:

- Identificar las prácticas de cuidado y crianza prevalentes en las familias y el territorio que se quieren fortalecer o resignificar para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación.
- Priorizar las prácticas de cuidado y crianza a nivel familiar y comunitario que potencian el desarrollo de las niñas, los niños desde la gestación.
- Socializar las prácticas de cuidado y crianza priorizadas para la construcción de acuerdos y validación con las familias, comunidad y talento humano.
- Identificar en la comunidad, el territorio y las familias usuarias, personas o instituciones que pueden apoyar la implementación de algunas sesiones que le aporten a las prácticas priorizadas en el plan de formación y acompañamiento a familias.

#### Segundo momento: planeación e implementación

Son acciones que permiten organizar el plan de formación y acompañamiento a familias.

-

<sup>&</sup>lt;sup>60</sup> Es importante recordar que estos diagnósticos surgen del análisis de resultados de herramientas como el formato ficha de caracterización, resultados de taller de construcción de diagnóstico situacional para el POAI, resultados de la aplicación de la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo – EVCD-, entre otros.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 92 de 195

En este sentido hay que tener en cuenta:

- Planear acciones articuladas interdisciplinariamente. Haga un reconocimiento del equipo de trabajo y sus áreas de experticia; esto le permitirá avanzar en el cómo de la implementación del plan de formación y acompañamiento.
- Planear acciones para el fortalecimiento familiar y comunitario que permita la consolidación de comunidades protectoras de las niñas, niños y mujeres gestantes.
- Para la implementación del plan, la EAS podrá articularse con los sectores e instituciones del territorio y
  que estén armonizados con la política pública para la primera infancia.
- El plan de formación y acompañamiento a familias se desarrolla en el marco de la articulación de las estrategias para la prestación del servicio (encuentros educativos comunitarios, encuentros educativos en el hogar, encuentros educativos con mujeres gestantes), con las que se deben favorecer las interacciones de calidad y vínculos de cuidado mutuo entre los cuidadores, padres, madres, familias y las niñas y los niños.
- Teniendo en cuenta la naturaleza de la modalidad propia e intercultural que convoca a realizar de forma armonizada el componente familia comunidad y redes y el proceso pedagógico, es indispensable que el plan de formación y acompañamiento a las familias, el proyecto pedagógico, obedezcan a una misma línea y se implemente en coherencia con las experiencias pedagógicas planeadas para potenciar el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación y las capacidades de las familias en relación con el cuidado y crianza.

El plan de formación y acompañamiento familiar responderá a las características, potencialidades, necesidades, cosmovisión, identificadas en los resultados del proceso de caracterización, tal como se estipula en la *Guía para la construcción del plan operativo de atención integral (POAI)*, debe tener en cuenta personas iletradas, con discapacidad, hablantes de lenguas nativas, entre otros.

- Cuando aplique, se deberá contar con dos planes de formación y acompañamiento familiar: uno que responde a las características y particularidades para los encuentros grupales y otro que responde a las características y particularidades de cada familia para los encuentros en el hogar, los cuales deben estar armonizados y articulados entre sí.
- Proponer metodologías de trabajo que favorezcan la participación de los usuarios, el diálogo y la vivencia de experiencias significativas. Es importante recordar que, en tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por COVID-19 se debe cumplir con el protocolo de bioseguridad, en especial considerando mantener el distanciamiento físico, el uso del tapabocas y la buena ventilación.
- La estructura del plan de formación y acompañamiento familiar debe contener: 1) La práctica de cuidado y crianza priorizada, 2) Propósito a potenciar o resignificar, 3) Actividades, 4) Responsables, 5) Materiales y/o recursos a utilizar y 6) Cronograma para su implementación, este debe tener en cuenta el número de encuentros con las familias durante la vigencia del contrato.
- En casos que por las particularidades de la familia se requiera un acompañamiento a mayor profundidad, se deberá contar con un plan de formación y acompañamiento específico para esa familia. Dentro de ellos pueden considerarse la realización de orientaciones y asesorías familiares, de acuerdo a las necesidades identificadas en las familias, entendidas como acciones de formación y acompañamiento



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 93 de 195

psicosocial, con el fin de profundizar y dar mayores herramientas a las familias frentes a las situaciones identificadas; dichas asesorías no podrán exceder los cuatro encuentros, y en caso que se requiera una mayor extensión, deben ser remitidos a la entidad competente (comisaria de familia, defensoría de familia, salud, etc.).

#### Tercer momento: Seguimiento y valoración

El seguimiento y valoración del plan de formación y acompañamiento a familias permite la evaluación sistemática y la identificación de ciclos de mejora en el proceso y resultados esperados, para ello debe tenerse en cuenta:

- Identificar con las familias usuarias los logros, fortalezas y oportunidades de mejora referidos a la apropiación de prácticas de cuidado y crianza que potencian el desarrollo en las niñas y los niños desde la gestación.
- Promover el intercambio de experiencias entre las familias respecto a las prácticas que potencian el desarrollo.
- Valorar las prácticas familiares de acuerdo con el proceso y contexto de cada familia.
- Revisar cuáles estrategias metodológicas funcionaron mejor: ¿Cuáles obtuvieron mejor respuesta y un mayor nivel de participación activo y genuino por parte de las familias? y ¿cuáles facilitaron la reflexión o movilizaron la resignificación?
- Verificar que el plan de formación y acompañamiento a familias se esté implementando en los tiempos establecidos en el cronograma.

Para el desarrollo de este plan se debe tomar como documentación de referencias la *Guía de formación y acompañamiento a familias*<sup>61</sup>, el anexò *Orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias*<sup>62</sup>, *Guía para el acompañamiento a familias de niños y niñas con discapacidad*<sup>63</sup>, así como la estrategia de *Comportamiento prosociales desde la primera infancia.* 

Como evidencias y soportes del plan de formación y acompañamiento a familias se tendrá en cuenta, de acuerdo con el tiempo de prestación del servicio:

 Al tercer mes de inicio de la prestación del servicio, la UCA debe contar con los dos planes de formación y acompañamiento familiar: uno que responde a las características y particularidades de la UCA y otro que responde a las características y particularidades de cada familia.

<sup>&</sup>lt;sup>61</sup> Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención /Primera Infancia "Guía para la formación y acompañamiento a familias de la modalidad familiar "

<sup>&</sup>lt;sup>62</sup> Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención /Primera Infancia "Anexo orientaciones temáticas y metodológicas de formación y acompañamientos a familias"

<sup>&</sup>lt;sup>63</sup> Consultar en el portal web del ICBF: Proceso Promoción y Prevención /Primera Infancia "Guía orientadora de acompañamiento a familias con niños y niñas con discapacidad"



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 94 de 195

- Al tercer mes de inicio de la prestación del servicio, la UCA debe contar con el plan de formación y
  acompañamiento a familias, con el cronograma de las visitas para los encuentros educativos en el
  hogar por UCA.
- Del tercer mes en adelante se debe contar con soportes de las evidencias de la implementación del plan de formación y acompañamiento a familias con actas y listados de asistencia y demás soportes que la Dirección de Primera Infancia oriente.

El proceso de seguimiento al plan de formación y acompañamiento a familias deberá realizarse cada tres meses, teniendo en cuenta las orientaciones del tercer momento de este estándar. Acorde con los resultados, estos planes deberán ser ajustados proponiendo acciones de mejora que respondan a las necesidades de las familias.

Estándar 7: Facilita a la comunidad y a los usuarios el ejercicio del control social sobre la calidad de la atención.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la sede administrativa de la EAS deben reposar las actas y listado de asistencia de las dos (2) jornadas de socialización del servicio realizadas un (1) mes después de iniciada la atención y (1) mes antes de finalizarla, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*. Vale la pena mencionar que estas jornadas se encuentran asociadas al inicio del servicio y no a la vigencia del contrato.

En la sede administrativa de la EAS, deben reposar las actas de conformación de los comités de control social que voluntariamente se hayan creado, de acuerdo con lo establecido en la *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.* 

- Teniendo en cuenta que la participación ciudadana es un ejercicio autónomo, espontáneo y
  voluntario, el rol de la EAS es el de propiciar los espacios y crear condiciones que promuevan la
  participación, a través de la conformación de los comités de control social.
- En aquellos casos en los que el comité de control social esté debidamente conformado, se debe contar con las actas de las visitas realizadas por este.

Adicionalmente tanto en las UCA como en las EAS, deben reposar los soportes que den cuenta de las acciones realizadas para atender los aspectos encontrados por el comité en las visitas realizadas de acuerdo con lo estipulado en *Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.* 

#### 5.2 Componente salud y nutrición

Para abordar este componente se debe reconocer el lugar y significado de las niñas y los niños en la comunidad, sus actividades diarias y sus procesos de interacción con el ambiente, la familia y la comunidad. Para los grupos étnicos, la noción de salud es inherente a la armonía del territorio (ciclos productivos, pesqueros, disponibilidad de agua y alimentos, entre otros), de la comunidad (solidaridad, cooperación y conflictos sociales según márgenes controlados), de la familia (sensación de bienestar) y de los individuos (capacidad de ejercer sus roles cotidianos).



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 95 de 195

En este proceso, es vital reconocer el lugar de la medicina tradicional y ancestral como institucionalidad propia de cada pueblo y comunidad; institucionalidad que cuenta con médicos tradicionales y sabedores, prácticas, métodos propios de enseñanza y aprendizaje, remedios, manifestaciones, significados y recursos terapéuticos como rituales, cantos y ceremonias. La medicina tradicional mantiene su vigencia, en sus proveedores tradicionales de salud como parteros, hueseros, sobadores, médicos, yerbateros, etc. (OPS, 2008) y en conjunto con el sistema local de salud propio, es una manifestación de pervivencia cultural. En este ámbito, un aspecto de interés son las denominadas enfermedades de origen cultural que afectan de manera específica a niñas y niños<sup>64</sup> 65.

Es importante tener presente que la concepción de las comunidades étnicas sobre la alimentación y la nutrición está fuertemente vinculada con la dinámica territorial, los procesos sociales y culturales.

El componente de salud y nutrición es determinante en el proceso de atención en los primeros años de vida, se deriva de un marco amplio de la Política de Seguridad Alimentaria y Nutricional, a través de la cual se busca promover el derecho a la vida y el bienestar físico de los niños y niñas, garantizar el más alto nivel de salud y nutrición de la primera infancia.

En la modalidad propia e intercultural se generan acciones de salud y nutrición que promuevan el desarrollo integral de niñas y niños lo que incluye las condiciones particulares del momento de la gestación.

Desde la modalidad se busca que el entorno del hogar se convierta en un escenario en el que se propician hábitos de vida saludables durante el curso de la vida, se garantice el consumo de los alimentos requeridos de acuerdo con los grupos de edad, y se realicen las gestiones para el acceso de niñas, niños y mujeres gestantes a los servicios de salud.

En virtud de lo anterior, el componente centra su acción en cinco líneas que son:

#### a) Gestión para la atención en salud

Para todos los componentes, es fundamental que las EAS realicen un proceso de articulación con las entidades territoriales correspondientes, para garantizar el nivel más alto de salud y nutrición de niñas, niños y mujeres gestantes. Para ello, se debe solicitar apoyo o acompañamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, teniendo como base lo evidenciado en la ficha de caracterización y el diagnóstico situacional.

Los procesos de gestión, como se mencionan en lo anterior parten del análisis de las fichas de caracterización; y se materializan en las rutas integrales de atención construidas desde las unidades en el territorio, dentro de las actividades que se relacionan directamente con la gestión de salud, está la identificación de los y las profesionales que llevan a cargo la coordinación de salud infantil o son los

<sup>&</sup>lt;sup>64</sup> Las enfermedades de origen cultural tienen un referente desde la religiosidad y la espiritualidad del grupo, pero no son reconocidas en el sistema alopático. Según distintos trabajos, en el sistema de medicina ancestral y tradicional, es posible definirlas de la siguiente forma: Son enfermedades de las cuales los miembros de un grupo étnico dicen sufrir y por las cuales existen en su cultura unas etiologías, un diagnóstico, medidas preventivas y protocolos de tratamiento. Avanzando en su comprensión se pueden distinguir (i) Enfermedades de espíritus: Enfermedades producidas por espíritus "malos", por violar las normas colectivas que protegen el territorio y la comunidad como por ejemplo ir a los sitios sagrados sin permiso. (ii) Enfermedades de orden mágico o por animadversión de las personas: Enfermedades causadas por las personas, como el mal de ojo. (iii)Enfermedades mixtas: Enfermedades espirituales que coexisten con enfermedades occidentales.

<sup>65</sup> BORRERO, Yadira- MPS-OPS 2010. Convenio de cooperación No. 637 de 2009. Propuesta para la adecuación técnica y sociocultural de la estrategia AIEPI en las comunidades afrocolombianas de Juntas (Buenaventura) y Soledad (Guapi), y en la comunidad indígena de Tira venado (Lloró)



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 96 de 195

referentes de salud infantil municipal o departamental. Con ello se logra que las orientaciones y las acciones a seguir con los casos identificados de niñas, niños y mujeres gestantes sin acceso aseguramiento en salud, aplicación del esquema de vacunación, consulta de valoración integral, entre otras que surjan a lo largo del proceso de atención; sean efectivas y obedezcan a las particularidades del contexto.

#### b) Promoción de hábitos de vida saludable

Teniendo en cuenta que las acciones que se emprenden desde los componentes de atención, deben ir en línea con la atención integral de las niñas y los niños desde la gestación, los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables se deben movilizar a la luz de aprendizajes y vivencias intencionadas que afiancen las habilidades de la población en lo que puede llegar a determinar la selección una alimentación adecuada y que propenda por la protección y cuidado de la salud durante la primera infancia.

Lo anterior se sustenta en las orientaciones, acciones y abordaje de situaciones que desarrollan quienes participan en los entornos en los que transcurre la vida de niñas y niños, por ello la formación y cualificación son temas importantes para promover la enseñanza de hábitos saludables y valorarlos como herramientas.

Frente a la promoción de hábitos de vida saludable en el marco de la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19, es importante recomendar a las mujeres gestantes, familias y cuidadores de las niñas y niños de los servicios de atención a la primera infancia, la necesidad de implementar en los hogares las recomendaciones de bioseguridad con mayor efectividad para la contención de la transmisión del virus, aplicando lo indicado en el protocolo de bioseguridad, tales como el lavado de manos frecuente con agua y jabón, uso de tapabocas obligatorio cubriendo nariz y mentón, distanciamiento físico de acuerdo con las indicaciones generales de autocuidado y cuidado mutuo.

Para la implementación de esta línea, se requiere de acciones encaminadas a la promoción de la salud a través de la actividad física o el juego activo para fomentar el bienestar y mejorar la calidad de vida. En este sentido, se pondrán en marcha acciones relacionadas con la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional – IEC en SAN del ICBF, la cual está dirigida al fortalecimiento de capacidades y potencialidades para la toma de decisiones que faciliten la transformación de experiencias de vida en las comunidades, siendo coherente con sus necesidades.

La educación alimentaria y nutricional contribuye al cumplimiento del derecho humano a la alimentación adecuada. Las acciones que se desarrollen en esta actividad en las UCA, deben facilitar las movilizaciones con las familias de actividades que permitan la adopción voluntaria de conductas alimentarias saludables.

Para lograr un adecuado estado de salud y mantener una buena alimentación y nutrición, se hace necesario que las familias, además de tener acceso a los alimentos, conozcan los principios que constituyen una alimentación acorde a sus necesidades y que a su vez se generen experiencias de aprendizaje en alimentación y nutrición facilitando que las familias puedan tomar decisiones autónomas con relación a la elección de alimentos para el consumo en el hogar. Para ello se deben ofrecer herramientas para que las familias mantengan una alimentación saludable (completa, equilibrada, suficiente, adecuada e inocua).

Por tanto, es importante proporcionar a niñas, niños y familias las herramientas necesarias para hacer de la salud oral una parte permanente de sus vidas. Enfocándose en la prevención, construyendo autoestima y enseñando buenas prácticas de cuidado oral, creando hábitos para toda la vida a través de mensajes de



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 97 de 195

empoderamiento, que no solamente ayudan a entender lo que hay que hacer sino por qué hay que cuidar la salud

Para alcanzar niveles de prevención adecuados de patologías como la caries y la gingivitis, la higiene oral realizada adecuadamente es una condición fundamental y altamente eficaz en el control de estas enfermedades. Los métodos más utilizados para la remoción mecánica de la placa bacteriana son el cepillado con crema dental fluorada y el uso de la seda dental, técnicas fácilmente realizables, sin embargo, para su implementación en la población infantil se requiere de un acompañamiento cuidadoso por parte de un adulto responsable y de un contexto social y cultural que permita la incorporación de hábitos y prácticas de autocuidado.

### c) Prevención de las enfermedades prevalentes en la infancia

Para su abordaje, se adopta un enfoque de identificación del riesgo, adecuado al contexto y lo propio, haciendo énfasis en identificación de enfermedades reconocidas desde las instituciones de salud. Con base en la información obtenida se diseña el plan de formación y cualificación del talento humano y las familias o cuidadores, generando estrategias para la mitigación, detección y manejo de enfermedades prevalentes desde un enfoque preventivo y de promoción de la salud.

Acceso y consumo diario de alimentos en cantidad, calidad e inocuidad

Como parte constitutiva del componente y en desarrollo de la línea de acceso y consumo diario de alimentos, desde los servicios de las modalidades se cuenta con un aporte nútricional de la alimentación para mujeres gestantes, niñas y niños que está orientado para aportar al cumplimiento de las recomendaciones diarias de ingesta de energía y nutrientes según grupos de edad y de acuerdo con lo definido en las minutas patrón que definidas por la Dirección de Nutrición.

Para la elaboración de minutas con enfoque diferencial, se debe tener en cuenta lo establecido en el documento Minutas con Enfoque Diferencial ICBF. Los ajustes que respondan a la atención diferencial deben ser concertados con las comunidades étnicas, la nutricionista del Centro zonal o regional, según aplique, y la nutricionista de las EAS.Se tendrá en cuenta las concepciones propias de seguridad alimentaria y nutricional al igual que el calendario ecológico y cultural.

En tanto se mantenga la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, el plan de saneamiento básico y el manual de BPM, debe contener las acciones que se implementarán para reducir el riesgo de contagio por COVID - 19, incluyendo responsables, periodicidad, elementos de protección, soluciones desinfectantes, métodos de desinfección (aspersión, inmersión, contacto, entre otros), seguimiento y monitoreo. Estas acciones deben ser socializadas e implementadas por todo el personal manipulador de alimentos y talento humano de la UCA que participe o acompañe alguna de las etapas de la alimentación.

#### Evaluación y seguimiento del estado nutricional

El seguimiento nutricional se realiza como una acción de vigilancia epidemiológica, que hace uso de los datos antropométricos, esta acción va en función de mantener o cambiar determinadas actividades en el marco de la prestación de los servicios en las modalidades de atención de primera infancia y tomar decisiones sobre la marcha, con el fin de realizar procesos de educación alimentaria y nutricional que buscan



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 98 de 195

la promoción de hábitos y prácticas de vida saludable, encaminadas a mejorar o prevenir el deterioro del estado nutricional de dicha población.

Del mismo modo, este seguimiento permite que se ejecuten acciones de alerta y reporte de casos prioritarias de atención, como aquellos identificados con desnutrición aguda que requieren la actuación de acuerdo con la Resolución 2350 de 2020 del MSPS y casos de malnutrición por exceso o en riesgo que pueden representar un patrón epidemiológico de morbilidad y mortalidad de una población.

La toma de datos antropométricos, interpretación y el seguimiento a la evolución de estos, se ejecutan en las acciones del componente de salud y nutrición en las cuatro modalidades de atención, que se enmarcan en los principios de la política De Cero a Siempre. Este componente busca promover el derecho a la vida y el bienestar físico, así como contribuir a la garantía del más alto nivel de salud de las niñas, niños y mujeres gestantes de las modalidades y servicios del ICBF.

Con el propósito de materializar lo expresado anteriormente, los aspectos relacionados con alimentación y nutrición se desarrollan en cumplimiento de los lineamientos expedidos por la Dirección de Nutrición del ICBF; las líneas sobre las cuales se desarrolla el componente de salud y nutrición, además de emitir las orientaciones que están alineadas con la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* y sus anexos, o los documentos que lo sustituyan, modifiquen o complementen.

#### 5.2.1 Condiciones de calidad del Componente Salud y Nutrición

Estándar 8: Verifica la existencia del soporte de afiliación de las niñas y los niños y las mujeres gestantes al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA se debe encontrar el soporte físico o digital de afiliación al SGSSS el cual puede ser un certificado emitido por la Entidad Prestadora de Salud -EPS o la Entidad Administradora de Planes de Beneficio de Salud (EAPB) o soporte de la afiliación generado del sitio web ADRES - Base de Datos Única de Afiliados (BDUA). Dicha certificación debe tener vigencia no superior a seis (6) meses. Para los casos de afiliaciones al régimen especial de salud, se valida el carné o la certificación emitida por la entidad prestadora.

En caso de no contar con los soportes de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud - SGSSS de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, en el registro de novedades diligenciado por el profesional en salud o nutrición/ agente educativo de la UCA se debe encontrar descrito el compromiso firmado por los padres y/o cuidadores para la obtención de dicho documento, y de la orientación frente a la ruta o procedimiento a realizar para las afiliaciones efectivas al sistema de salud, la cual será acorde a las características territoriales y de contexto.

Cuando se superan los dos (2) meses del proceso de gestión de afiliación en salud y la UCA ha identificado una posible inobservancia del derecho a la salud por parte de la familia, cuidadores y/o autoridades tradicionales, se debe informar a la EAS para que esta última a su vez, reporte al coordinador del Centro zonal a través de oficio o correo electrónico los casos encontrados, con el fin que se adelanten las acciones pertinentes, dicho reporte debe contener: los códigos de las unidades, datos de ubicación de los niños, niñas o mujeres gestantes, nombres, números de identificación, dirección y teléfono.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 99 de 195

En el caso de atención a población extranjera, la UCA debe asesorar a la familia para que actué conforme a las orientaciones del Ministerio de Salud en el procedimiento de afiliación al sistema general de seguridad social en salud de extranjeros y colombianos retornados. En el caso particular de niños y niñas migrantes venezolanos deberá actuar según el Decreto 1288 de 25 de julio 2018 "por el cual se adaptan medidas para garantizar el acceso de las personas inscritas en el registro administrativo de migrantes venezolanos a la oferta institucional y se dictan otras medidas sobre el retorno de colombianos" o el que haga sus veces modifique o sustituya.

**Estándar 9:** Implementa estrategias para la promoción de la práctica de la lactancia materna, en forma exclusiva para niñas y niños menores de seis meses de edad y en forma complementaria de los seis meses a los dos años y más, con el talento humano de la modalidad, las familias, cuidadores y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA el profesional en nutrición debe liderar acciones en torno a la promoción de la práctica de lactancia materna, construyendo un plan de formación dirigido a padres/cuidadores, talento humano de la unidad, mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia. Dentro de las acciones de promoción de la lactancia materna, se contempla la gestión de la unidad para que dentro de los procesos de articulación con autoridades tradicionales o entidades como el sector salud, universidades o aquellas que fomenten la promoción de la lactancia materna se desarrollen actividades con los usuarios y el talento humano.

La EAS tiene un plazo máximo de tres (3) meses a partir del inicio de la atención para la construcción e implementación de las estrategias de promoción de la lactancia materna, las cuales deben ser pertinentes culturalmente. Es importante que se incluyan de manera obligatoria el desarrollo de actividades durante la celebración de la semana mundial de la lactancia materna.

La UCA debe contar con evidencias (fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia) de la orientación sobre la práctica de amamantamiento en los encuentros grupales y en el encuentro en el hogar, como mínimo una vez al mes. Solo aplica para mujeres en periodo de lactancia. De igual manera la UCA abordará las situaciones en las que exista contraindicación médica, uso de sustancias psicoactivas (SPA) o ausencia de madre, entre otras, en las que se podrá entregar fórmula infantil de inicio. En el Comité Técnico Operativo se presentará el respectivo análisis y cambios adelantados en la ración para preparar (RPP) para niñas y niños menores de 6 meses.

Cuando se atiende en comunidades étnicas los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento en la formación y en articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA, la EAS debe proponer e implementar estrategias pertinentes culturalmente para difundir la importancia de la lactancia materna.

**Estándar 10:** Verifica la asistencia de las niñas, los niños a la consulta de valoración integral en salud (control de crecimiento y desarrollo) y de las mujeres gestantes a la asistencia de los controles prenatales.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 100 de 195

En la UCA se debe encontrar el soporte, físico o digital, de la asistencia de todas las niñas, los niños y mujeres gestantes, a la consulta de valoración integral en salud y controles prenatales, el cual debe ser emitido por una IPS, de acuerdo con el esquema de atención individual por momento de curso de vida, estipulado en el lineamiento técnico y operativo adoptado por la Resolución 3280 de 2018, "Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal y se establecen las directrices para su operación" o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces. Teniendo en cuenta que, la valoración integral en salud y la Ruta integral de atención en salud para la población materno perinatal, incluye consulta odontológica; la UCA debe dar orientaciones a las familias sobre la importancia de acceder de manera oportuna a la consulta de valoración y/o control de salud bucal a partir de los 6 meses de edad y en mujeres gestantes en dos de los tres trimestres de gestación.

Al atender comunidades étnicas, la unidad deberá tener soportes de socialización con autoridades tradicionales de la Ruta para acceder a la valoración integral en salud. Los médicos tradicionales, parteras, entre otras personas reconocidas y avaladas por las comunidades por sus saberes tradicionales, podrán realizar el acompañamiento prenatal en articulación con la entidad de salud competente y en marco de la RIA.

El soporte de asistencia debe ser emitido por una institución adscrita al sistema general de salud y seguridad social (SGSSS); la UCA debe realizar un proceso de seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas el cual debe estar soportado en el registro de novedades. De igual modo, se deberá promover la participación de mujeres gestantes y sus familias en el curso de preparación para la maternidad y paternidad.

La UCA debe hacer seguimiento a la asistencia oportuna a las consultas de valoración integral, en los casos de encontrarse inasistencia a la valoración integral en salud, se debe contar con el registro de novedades diligenciado por el profesional en salud o nutrición /agente educativo de la UCA en el cual se debe encontrar descrito el compromiso firmado por los padres y/o cuidadores especificando la fecha pactada de cumplimiento y las razones por las cuales no se cuenta con el soporte de asistencia a la valoración integral en salud, para el cumplimiento de este compromiso se debe realizar seguimiento continuo hasta la consecución del soporte, de acuerdo con los tiempos establecidos en la resolución 3280 de 2018 o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Si la UCA ha identificado imposibilidad de la familia y/o cuidadores para asistir a la valoración integral en salud, deberá informar a la EAS para que esta realice los procesos de articulación con autoridades tradicionales o entidades del sector salud, para visibilizar la necesidad de realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de esta atención y puedan desarrollar actividades con los usuarios de la UCA.

Es importante que las familias conozcan la ruta integral de promoción y mantenimiento de la salud y en este marco accedan a servicios odontológicos que promueven la salud bucal en la Primera Infancia. Además, que incorporen hábitos de limpieza bucal.

Para el seguimiento odontológico la entidad EAS debe activar la respectiva ruta de atención con la que cuenta cada UCA. realizar la gestión para la consecución de la cita de control o de tratamiento a odontología según el riesgo, en la IPS, EPS o régimen subsidiado (SISBÉN), para que les realicen actividades de promoción y prevención a niñas y niños como son: educación en salud oral, control de placa bacteriana, aplicación de barniz de flúor, aplicación de sellantes, de igual manera los tratamientos correctivos como



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 101 de 195

retiro de caries y obturaciones. Todos estos procedimientos están cubiertos por las entidades promotoras de salud y son un derecho.

El talento humano de las EAS debe informar a las familias de los usuarios y usuarias de los servicios de primera infancia, sobre las estrategias establecidas por las Entidades de Salud del territorio para garantizar el acceso al servicio de valoración integral en salud y controles prenatales, además de la importancia de mantener las medidas de bioseguridad en los casos en los que sea necesario asistir de manera presencial a los servicios de salud.

**Estándar 11:** Implementa acciones para la promoción de la vacunación de niñas, niños y mujeres gestantes y verifica periódicamente el soporte de vacunación de acuerdo con la edad. En los casos en los que el esquema se encuentre incompleto, orienta y hace seguimiento a la familia, cuidadores, mujeres gestantes y adelanta acciones ante la autoridad competente, según corresponda.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

En la UCA se debe encontrar el soporte físico o digital, de la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas, los niños y mujeres gestantes según la edad o el periodo gestacional, de acuerdo con el Programa Ampliado de Inmunización (PAI) vigente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social.

En los casos de niños, niñas y mujeres gestantes extranjeros, la EAS debe realizar el trámite para la validación del esquema de vacunación vigente según el lugar de procedencia, para ello la EAS debe tener en cuenta el Programa Ampliado de Inmunización -PAI vigente aprobado por el Ministerio de Salud y Protección Social. En los departamentos fronterizos será validado el esquema de vacunación del país vecino, los procesos de validación de los esquemas de vacunación de otros países deben ser presentados en el Comité Técnico Operativo como soporte de los procesos de gestión y articulación.

Cuando no se cuente con el soporte de la aplicación del esquema nacional de vacunación de todas las niñas, niños y mujeres gestantes, la UCA deberá contar con el registro de novedades diligenciado por el profesional en salud o nutrición/ agente educativo en el cual se debe encontrar descrito el compromiso firmado por los padres y/o cuidadores especificando la fecha pactada de cumplimiento y las razones por las cuales no se cuenta con el soporte, en este espacio deberá contar con la orientación brindada a la familia o cuidadores sobre ruta para la aplicación del esquema de vacunación y la obtención del documento. Para el cumplimiento de este compromiso se debe realizar seguimiento continuo hasta la consecución del soporte, el cual no superará dos meses; para los casos en los que no se cumpla con este plazo, la UCA debe poner en conocimiento a la EAS quien debe adelantar la debida gestión con las entidades de salud o autoridades competentes para el respectivo tramite. En caso de que la situación persista se debe activar la ruta según sea el caso.

Si la UCA ha identificado imposibilidad de la familia y/o cuidadores para cumplir de manera oportuna con la aplicación del esquema de vacunación, deberá informar a la EAS para que esta realice los procesos de articulación con autoridades tradicionales o entidades del sector salud, para visibilizar la necesidad de realizar acciones que contribuyan al cumplimiento de esta atención y puedan desarrollar actividades con los usuarios de la UCA.

En caso que las familias, padres, madres y/o cuidadores no acepten la vacunación como una acción preventiva de enfermedades, la UCA desarrollará y documentará procesos de información y sensibilización



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 102 de 195

con las familias, comunidades y autoridades correspondientes sobre los derechos de las niñas y niños y la importancia de la vacunación, así mismo se deberá tener soporte de la orientación ofrecida a la familia o cuidadores sobre la ruta para la aplicación del esquema de vacunación y la obtención del documento.

El talento humano de las EAS debe informar a las familias de los usuarios y usuarias de los servicios de primera infancia, sobre las estrategias establecidas por las Entidades de Salud del territorio para garantizar el acceso al servicio de vacunación y la importancia de mantener las medidas de bioseguridad en los casos en los que sea necesario asistir de manera presencial a los servicios de salud.

**Estándar 12:** Identifica y reporta de forma oportuna los casos de brotes, de enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes y transmitidas por alimentos (ETA).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las acciones que se implementen para la prevención de enfermedades prevalentes en la infancia deberá tener como referencia el Tomo 2: Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en el marco de la atención integral - Enfermedades prevalentes, así como, corresponder con el enfoque establecido con la Organización Mundial de la Salud para la Atención integrada a las enfermedades prevalentes de la infancia - AIEPI COMUNITARIO. También, deberán considerarse en el cumplimiento del estándar, las que para tal fin contemple el sector salud - Enfermedades contagiosas, según lo establecido por el Instituto Nacional de Salud.

El profesional de salud y nutrición de la UCA, debe construir en un plazo no superior a un (1) mes a partir del inicio de la atención, el procedimiento para la identificación, reporte y notificación de posibles casos relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia, transmitidas por alimentos (ETAS) y de origen cultural en los casos que aplique, incluyendo dentro de éste las instituciones o autoridades competentes a quienes se les deberá generar el reporte, según el procedimiento correspondiente del ente territorial de salud.

Dentro del plan de formación al talento humano de la UCA, se debe contar con la socialización del procedimiento de la unidad frente a posibles casos de brotes relacionados con enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes de la infancia, enfermedades transmitidas por alimentos (ETA) y enfermedades de cosmovisión culturales en los casos que aplique teniendo en cuenta actualización en lo relacionado. Así mismo, el nutricionista de la UCA debe monitorear y acompañar el plan de formación continuo y permanente del procedimiento con el fin de adelantar acciones preventivas para evitar la presencia de ETAS. Cabe anotar que, esta actividad de formación puede ser incluida dentro de los procesos de articulación interinstitucional para garantizar que esta actividad sea ejecutada por un profesional en el área.

El profesional en nutrición/perfil 2 u optativo/agente educativo de la UCA debe diligenciar el registro de novedades, en casos de presentarse enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la infancia, transmitidas por alimentos (ETAS) o de origen cultural. En los casos de enfermedad transmitida por alimentos (ETAS), la UCA reportará a la EAS, y esta última deberá informar al supervisor del contrato, quien debe enviará un informe dentro de los 3 días hábiles siguientes de la notificación del caso a la Dirección de Primera Infancia. el cual contará con:

a) Acta o Informe de la visita del Ente Territorial de salud competente.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 103 de 195

- b) Evidencia de los planes de Formación en Buenas Prácticas de Manufactura BPM en la UCA.
- c) Conceptos sanitarios de proveedores y registros sanitarios de alimentos relacionados con el brote.
- d) Seguimiento del estado de salud de niñas y niños afectados
- e) Acciones de mejora propuestas para la no repetición del evento y demás acciones de conformidad con los hallazgos y las recomendaciones del Ente Territorial de Salud.

Al atender comunidades étnicas, que por sus características culturales existan curanderos, médicos tradicionales reconocidos y avalados por la comunidad, la EAS desarrollará procesos articulados, con el fin de implementar acciones preventivas de las enfermedades inmunoprevenibles, prevalentes en la infancia, transmitidas por alimentos - ETA en el marco de su cosmovisión.

Es importante que, durante la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, se adelanten acciones de autocuidado con las niñas, niños y mujeres gestantes que permitan la creación de hábitos de higiene, los cuales no solo reducen el riesgo de contagio del virus COVID- 19, sino la aparición de enfermedades comunes en la infancia como la Enfermedad Diarreica Aguda -EDA y la Infección Respiratoria Aguda – IRA, las cuales en caso de agravarse o sus síntomas persistan en el tiempo, pueden afectar el estado nutricional y de salud en general de las niñas, niños y mujeres gestantes.

**Estándar 13.** En caso de brindar alimentación directamente o a través de un tercero, garantiza la aplicación de una minuta patrón.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe acoger el Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos (MEDD), realizando los ajustes y adecuaciones pertinentes en la alimentación de acuerdo con lo establecido en el proceso de concertación con la comunidad y autoridades tradicionales; para el caso de los grupos de pertenencia étnica, y sustentados en el reconocimiento de las particularidades de los usuarios como discapacidad, enfermedades de cuidado especial, entre otros. Los ajustes deberán ser avalados por la nutricionista del Centro zonal o Regional y socializados en el Comité Técnico Operativo.

La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o normativa vigente. Así mismo, la UCA implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes -RIEN para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

Al interior de la UCA se desarrolla una socialización de la minuta patrón a implementar con las mujeres gestantes, niñas, niños, familias, autoridades tradicionales y talento humano, en la que se oriente que esta minuta contiene el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida. A través del suministro de una ración para preparar (RPP) - (paquete de alimentos para llevar al hogar) y/o ración preparada – RP y/o un refrigerio semanal durante los encuentros educativos, los cuales garantizan el aporte nutricional de acuerdo con el límite inferior establecido en el Rango Aceptable de Distribución de Macronutrientes AMDR y sin exceder el valor del Nivel de Ingesta Máximo (UL) de vitamina A, calcio, hierro, sodio y zinc.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 104 de 195

El tipo de ración a entregar, (RPP, RP, o mixta), dependerá del proceso de concertación con las comunidades étnicas. La EAS debe garantizar que los alimentos entregados cumplan con las especificaciones descritas en las fichas técnicas emitidas por la Dirección de Nutrición del ICBF o normativa vigente. Así mismo, la UCA implementará la minuta patrón construida por la Dirección de Nutrición del ICBF para las modalidades y servicios de primera infancia la cual está basada en las Recomendaciones de Ingesta de Energía y Nutrientes (RIEN) para la población colombiana, establecidas en la Resolución 3803 de 2016 o la norma que la sustituya, complemente, modifique o haga sus veces.

El consumo de los refrigerios deberá realizarse durante la participación en el encuentro educativo, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos. En zonas de difícil acceso o con comunidades étnicas (previa concertación), podrá entregarse el refrigerio del encuentro educativo grupal, en ración preparada, siempre y cuando cumpla con las condiciones de la minuta patrón y de Buenas Prácticas de Manufactura.

El ICBF podrá adoptar las medidas que considere pertinentes para promover la seguridad alimentaria y nutricional, como determinante esencial para la consecución de un estado nutricional adecuado de niñas y niños, que permita potenciar sus capacidades y adquirir habilidades en función de un desarrollo integral, así, por ejemplo, se podrá modificar el porcentaje de aporte de energía y nutrientes, entrega de alimentos de alto valor nutricional, entrega de raciones para preparar RPP, entrega de ración de vacaciones, entre otros

La EAS a través de cada UCA, lleva el control de entrega de los refrigerios, en el formato *Entrega de refrigerios Modalidad Familiar*, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o usuarias gestantes mayores de catorce (14) años.

La EAS deberá garantizar la entrega de la ración para preparar (RPP) a los usuarios de la modalidad Propia e Intercultural durante los primeros ocho (8) días a partir del inicio de la atención, y en adelante las entregas se realizarán cada mes, procurando de esta forma la disponibilidad de los alimentos cada treinta (30) días. El control en la entrega efectiva de las raciones para preparar se realiza a través del formato *Entrega de complementos* alimentarios de primera infancia, el cual debe estar firmado por los adultos asistentes o usuarias gestantes mayores de catorce (14) años.

La ración para preparar debe contar con un empaque secundario, teniendo en cuenta, lo establecido en la Resolución 668 de 28 de abril de 2016 "Por el cual se reglamenta el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", para el cual podrán usarse bolsas de material reutilizable o biodegradables, material que será definido de acuerdo con las características del territorio, pero también de los medios de transporte que pueden acarrear condiciones especiales para la protección de los alimentos y así cumplir con las especificaciones requeridas, en cuanto a resistencia, que no representen riesgo para la salud pública y con cierre que impida la salida o pérdida de los alimentos. El rotulo del empaque debe responder a las especificaciones de imagen corporativa del ICBF, indicando el contenido de los alimentos definido en la minuta patrón vigente para el grupo de edad o la minuta concertada y avalada en el Comité Técnico Operativo.

Cuando por las características del empaque, sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las raciones para preparar – RPP, se debe articular la validación de este con el enlace de la subdirección de gestión técnica para la atención a la primera infancia y la oficina asesora de comunicaciones.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 105 de 195

En el caso que el ente territorial o la empresa privada suministren complementación alimentaria a la misma población atendida, se deberá ajustar el aporte nutricional del servicio por parte de la nutricionista de la EAS y este deberá ser validado por la Nutricionista de la Regional o Centro zonal. Se deberá garantizar que entre el aporte del Ente Territorial y el del servicio ofrecido por el ICBF se garantice un adecuado aporte nutricional de conformidad con recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN.

Cuando por las características del empaque, sea necesaria la modificación en la imagen establecida, considerando en todo caso la imagen institucional del ICBF prevista para las raciones para preparar (RPP), se debe articular su validación con el enlace de la Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia y la Oficina Asesora de Comunicaciones.

El suministro de los Alimentos de Alto Valor Nutricional (AAVN): Bienestarina Más®, Bienestarina® Líquida, Alimento para la Mujer Gestante y Madre en Periodo de Lactancia u otros que el ICBF establezca, se realizará de conformidad con el Anexo No. 2: Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del Lineamiento de Programación de la Vigencia. El suministro de AAVN del ICBF, permiten cubrir el aporte de micronutrientes; en los casos en los cuales, no se entrega estos alimentos, la EAS deberá garantizar las medidas necesarias para aportar lo establecido.

**Estándar 14:** En caso de brindar servicio de alimentación directa o a través de un tercero, elabora y cumple con el ciclo de menús y análisis nutricional, de acuerdo con la minuta patrón, teniendo en cuenta las prácticas culturales de alimentación y de consumo.

Nota: En los casos en donde exista población mayoritariamente étnica, se concertará el ciclo de menús.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los ciclos de menú para refrigerios deben incorporar alimentos propios y de consumo territorial, así como generar una estrategia que articule el aporte nutricional a las prácticas de alimentación local y familiar, este ciclo debe ser elaborado por el nutricionista de la EAS. Adicionalmente, debe responder a los hábitos alimentarios y necesidades de niñas y niños atendidos, contar con el visto bueno del nutricionista del Centro zonal o Dirección Regional del ICBF, y el consumo de los alimentos deberá realizarse durante la prestación del servicio, con el fin de asegurar el consumo efectivo y las condiciones de inocuidad de los alimentos.

Al atender comunidades étnicas, se debe contar con los soportes de los procesos de concertación adelantados con comunidades para elaborar o ajustar el ciclo de menú. Para el proceso de concertación, tenga en cuenta el formato de *Acta de Concertación con Comunidades Étnicas del ICBF*, así como el documento Minutas con enfoque diferencial del ICBF o aquellos diseñados por la Dirección de Nutrición en atención al Modelo de Enfoque Diferencial de Derechos del ICBF. Y las orientaciones del anexo para el desarrollo de concertación con grupos étnicos.

Cuando se requiera atención diferencial le corresponde a la nutricionista de la EAS las modificaciones a que haya lugar para la elaboración de ciclos de menús o Ración Para Preparar (RPP) con enfoque diferencial, las cuales deben estar en marcadas en las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes -RIEN- de energía y nutrientes de la población colombiana vigente.

En el Comité Técnico Operativo; el profesional a cargo de la aprobación debe socializar el resultado de la verificación del ciclo de menús garantizando la utilización de los formatos correspondientes como guía de



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 106 de 195

preparaciones, análisis contenido nutricional, listas de intercambio y ciclo de menús, así mismo, contará con un documento de estandarización de porciones para alimentos servidos, de acuerdo con las características de la dotación de los elementos del servicio de alimentos de la unidad y conforme a lo establecido en la minuta patrón. Tras la aprobación, en la EAS se debe encontrar el documento análisis de contenido nutricional, en físico o digital y en la UCA se deben publicar los ciclos de menús aprobados en los formatos diseñados por la Dirección de Nutrición para este fin.

En los casos en los que se suministra ración preparada, alimentos y preparaciones suministrados en la UCA deben ser acordes con el ciclo de menús aprobado y publicado, así como las indicaciones relacionadas con el registro de intercambios con la respectiva justificación, fecha y tiempo de alimentación (si aplica); estos intercambios no deberán exceder dos (2) intercambios al día y máximo 3 a la semana.

En la UCA se deben encontrar formatos o actas de entrega de los alimentos por parte de la EAS con fecha y firma de recibido a satisfacción de lo relacionado. Igualmente, se deben encontrar soportes de los procesos de socialización y capacitación al personal manipulador de alimentos en la Guía de preparaciones, lista de intercambios y estandarización de porciones de alimentos servidos. La EAS debe contar con el documento la aprobación de los ciclos de menús firmado por la nutricionista de Centro zonal o regional.

Estándar 15: Realiza periódicamente la toma de medidas antropométricas a cada niña, niño y mujer gestante y hace seguimiento a los resultados.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la toma de medidas antropométricas a cada niña, hiño y mujer gestante; y seguimiento a los resultados de estas medidas se deberá tener en cuenta lo establecido en la Guía Técnica y Operativa del Sistema de Seguimiento Nutricional, la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF, así como lo descrito en el apartado denominado Valoración y seguimiento del estado nutricional y de salud de la Guía Tecnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF. Para la toma de medidas antropométricas a niñas y niños con discapacidad se debe realizar el procedimiento según lo describe la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la Población con Discapacidad.

Durante la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se debe realizar la toma de medidas antropométricas – peso, talla, perímetro del brazo - a todos los niños, niñas y mujeres gestantes en las UCA. Para el desarrollo de esta actividad, UCA debe definir un cronograma que contenga como mínimo: los espacios, distribuir los usuarios por grupos, cantidad de usuarios en cada turno o grupo de medición, estimación de tiempos de ejecución de la actividad, talento humano que participará o apoyará la actividad y demás acciones que se considere, permitan la implementación de medidas de distanciamiento físico para reducir el riesgo de contagio de COVID – 19.

Al inicio de la atención presencial la UCA debe realizar la toma de los datos antropométricos iniciales de todos los usuarios vinculados al servicio. La primera toma de datos antropométricos (peso,talla y perímetro del brazo) de la vigencia contractual, deberá realizarse durante los siguientes 15 días calendario del inicio en la prestación del servicio, estos datos se registrarán en el *Formato Captura de Datos Antropométricos* y el *Formato Captura Datos Mujeres Gestantes* y en el sistema de información Cuéntame, con un plazo máximo de 8 días calendario posteriores a la toma.



#### MO14.PP 31/01/2020 MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E Versión 5 Página 107 de 195 **INTERCULTURAL**

El reporte de datos antropométricos de niñas y niños que ingresan al servicio en los meses posteriores al inicio de la atención deberá realizarse durante los siguientes 8 días hábiles, tiempo en el cual, deberá garantizarse el registro en el sistema de información Cuéntame.

La toma de peso y talla de niñas y niños recién nacidos deberá realizarse en el encuentro educativo en el hogar, por parte del profesional en nutrición o los perfiles 2 u optativos establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta la ausencia a los encuentros educativos grupales durante los dos (2) meses posteriores al parto. Sólo en casos excepcionales, como hospitalización del recién nacido u otros, se extenderá los tiempos definidos para la valoración o seguimiento; estas situaciones deberán ser analizadas y validadas en los comités técnicos operativos.

Durante el primer encuentro al que asista la niña o el niño entre los seis (6) meses y cincuenta y nueve (59) meses se realizará la medición del perímetro braquial, para lo cual, la unidad debe contar con cintas métricas, de acuerdo con las especificaciones definidas por la Dirección de Nutrición e ingresar los datos al sistema de información Cuéntame, durante la semana en la cual se realizó la captura del dato. Si el niño o niña tiene menos de 11,5 centímetros en el perímetro del brazo, debe recibir las atenciones descritas en la ruta específica y el lineamiento de atención integrada a la desnutrición aguda, Resolución 2350 de 2020.

El agente educativo, auxiliar pedagógico, perfil optativo; según corresponda al talento humano del servicio; deberá tener formación en la técnica para la medición del perímetro braquial en niñas y niños. La medición del perímetro del brazo no reemplaza la toma de peso y talla, por lo cual se considera un criterio independiente y complementario a la clasificación antropométrica nutricional.

En tanto se mantenga la emergencia declarada por COVID-19, para el desarrollo de la toma de medidas antropométricas tenga en cuenta lo siguiente:

- 1. Revisar la calibración y estado de funcionamiento de los equipos e instrumentos antropométricos. Para garantizar la calidad de la información recolectada, es importante que se cumpla con lo descrito en la Guía Técnica para la Metrología Aplicable a los Programas de los Procesos Misionales del ICBF.
- 2. Realizar el procedimiento de lavado de manos con agua y jabón y según lo definido en el protocolo de bioseguridad. Tenga en cuenta que este se debe desarrollar mínimo cada 3 horas y antes de colocarse los Elementos de Protección Personal - EPP.
- 3. Alistar los Elementos de Protección Personal EPP- tales como, tapabocas, monogafas o caretas y quantes desechables o según aplique o lo definido en el protocolo de bioseguridad.
- 4. Promover la protección de los equipos antropométricos y facilitar la limpieza y desinfección (cubrir con papel vinipel transparente<sup>20</sup> los equipos antropométricos). Es recomendable que las cintas métricas, infantómetro y tallímetro no se envuelvan con otros elementos puesto que puede afectar la calidad del dato durante la medición; es preferible que se desinfecten una vez haya terminado con cada usuario.
- 5. Una vez se hayan cumplido las indicaciones anteriores, se debe realizar la desinfección previa a la toma de peso y talla en cada usuario.



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 108 de 195

Con los resultados de la primera toma de datos antropométricos, el nutricionista de la UCA deberá diseñar en el POAI actividades de educación alimentaria y nutricional que incluyan la promoción de hábitos y prácticas de vida saludable; las cuales deben ser implementadas con toda la población usuaria del servicio, sin dejar a un lado que en estas acciones deben estar articuladas con la promoción del juego activo. La unidad debe contar con evidencias (planeación pedagógica y/o fotografías y/o videos y/o actas firmadas y/o listados de asistencia, entre otros) de la puesta en marcha de estas actividades. Aquellas unidades en las que se cuente con el Perfil 2 u optativo, se debe asegurar la adecuada implementación de lo diseñado por un Nutricionista para la UCA.

De acuerdo con las fechas de la valoración antropométrica inicial, los seguimientos serán cuatrimestrales (3 veces al año). La periodicidad para la toma y registro de los datos, será la siguiente:

- 1ª toma marzo a abril
- 2ª toma julio a agosto
- 3ª toma noviembre a diciembre

Tabla 11. Ejemplo para establecer la periodicidad de la toma de medidas antropométricas

Primera Toma	Segunda Toma	Tercera Toma
1° marzo, inicio de toma de medidas	1° de julio, segunda toma de medidas	1° de noviembre tercera toma de
antropométricas.	antropométricas.	medidas antropométricas.
	Desde el 1° de julio al 15 de agosto, se toman los datos y se registran en el	
el sistema Cuéntame.		se registran en el sistema Cuéntame.
15 de abril fecha máxima para la	15 de agosto fecha máxima para la	
toma y registro de la información.	toma y registro de la información.	15 de diciembre fecha máxima para
	<b>b</b>	la toma y registro de la información.

Fuente: Subdirección de Gestión Técnica para la Atención a la Primera Infancia, 2021

Considerando lo anterior, con los datos reportados se debe garantizar que las valoraciones subsiguientes a la primera se realicen 5 días antes o después del día de valoración; es decir: si el usuario tuvo su valoración de ingreso el 09/02/14, la valoración de seguimiento debe realizarse entre el 4 y el 14 de mayo. Es importante tener en cuenta que los resultados de los datos antropométricos de aquellos usuarios que se clasifiquen con bajo peso para la edad gestacional, niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda, desnutrición aguda y obesidad se realizará seguimiento mensual, **describiendo las actividades desarrolladas** en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga y registrando los datos antropométricos al sistema de información Cuéntame. Aquellas unidades en las que se cuente con el perfil 2 u optativo, se debe asegurar la adecuada implementación de lo diseñado por un nutricionista para la UCA.

La clasificación antropométrica e interpretación del estado nutricional es responsabilidad del profesional en nutrición de la UCA, por tanto, en los casos en los que se detecten signos de desnutrición aguda se deberá seguir las acciones descritas en el apartado *Acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda en los servicios de primera infancia del ICBF*, de acuerdo con el lineamiento técnico para la atención integral de las niñas y los niños menores de 5 años con desnutrición aguda. Para la remisión masiva<sup>66</sup>, se realizan las remisiones máximo una semana después de efectuado la toma de datos

-

<sup>&</sup>lt;sup>66</sup> Tenga en cuenta que la remisión masiva de uno o más casos debe contener como mínimo los datos de ubicación de los niños. niña o mujer gestante, nombre, número de identificación, dirección y teléfono.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 109 de 195

antropométricos o seguimiento nutricional o identificación del caso; la elaboración de estas actividades para la gestión de la atención debe atender a criterios de calidad y oportunidad.

Es necesario aclarar que el sistema de información Cuéntame del ICBF permite generar reportes en línea con la frecuencia que se requiera, no obstante, este sistema no se constituye en el único mecanismo a partir del cual se pueden adelantar de manera oportuna la clasificación nutricional. El seguimiento a los datos antropométricos, y la verificación de la calidad, debe ser realizado por el nutricionista de forma (mensual), a fin de identificar y adoptar medidas correctivas con base en los datos que se asocien a errores de medición o registro, para lo cual se debe tener en cuenta los flags con respecto a los valores Z score según el indicador antropométrico correspondiente, que están definidos en la Guía Técnica y Operativa Sistema de Seguimiento Nutricional. Entre los flags que se identifican como susceptibles a descuentos se incluyen el 2, 5, 6 y 7.

# Acciones para la atención a las niñas y niños con desnutrición aguda moderada o severa en los servicios de primera infancia del ICBF

Los casos de niñas y niños con desnutrición aguda moderada y severa identificados por el nutricionista o perfiles 2 u optativos en las UCA, serán remitidos a salud, de la siguiente manera:

- Una vez obtenida la clasificación antropométrica del sistema Cuéntame, el nutricionista de la UCA debe identificar a los usuarios que presenten desnutrición aguda moderada o severa, para realizar la canalización a los servicios de salud.
- El nutricionista de la UCA enviará un oficio masivo consolidado mensualmente, vía correo electrónico al enlace de la Dirección Territorial de Salud con los datos básicos de niños y niñas identificados con desnutrición aguda moderada o severa. La información reportada debe tener como mínimo: datos de ubicación, Entidad Administradora de Planes de Beneficios EAPB a la cual se encuentra afiliado el niño o niña, nombre del acudiente, motivo de la remisión y contacto telefónico para gestionar su atención. Finalmente, debe realizarse el seguimiento quincenal al logro de la atención solicitada.
- 3 Este proceso debe ajustarse a las situaciones específicas sobre las posibles modificaciones en la prestación de los servicios a causa de la emergencia sanitaria de las entidades territoriales de salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios EAPB presentes en el territorio.
- 4 Adicionalmente el nutricionista, este diligenciará en el registro de novedades, las acciones desarrolladas con los casos en los que se orientó a las familias para asistir a los servicios de salud de manera urgente cuando se identifiquen niños o niñas con desnutrición aguda moderada o severa.
- Es importante resaltar que, **sólo** a los usuarios con desnutrición aguda moderada o severa se les realizará **seguimiento antropométrico mensual** por parte del nutricionista de la UCA. Este seguimiento, debe reportarse tanto en el sistema de información Cuéntame cómo en el registro de novedades de la UCA por el nutricionista.

Con el fin de identificar y resolver posibles barreras de acceso que ponen en riesgo la vida del niño/niña, es fundamental que la UCA cuente con información relacionada de las Entidades Administradoras de Planes



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 110 de 195

de Beneficios (EAPB) que aseguran a las niñas o los niños y la Institución Prestadora de Salud - IPS primaria que lo atiende en el municipio de residencia. Así mismo, se debe:

- 1. Verificar en un plazo máximo de una semana después de la remisión, con los padres o cuidadores, la asistencia efectiva a la IPS<sup>67</sup> e indagar si la atención fue efectiva
- 2. Realizar el registro del seguimiento y de las principales situaciones o eventos identificados con relación al acceso a la atención en salud e incluir esta información en la registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga.
- 3. En el marco de la corresponsabilidad, los padres o cuidadores deben garantizar la participación de las niñas y los niños en los seguimientos que se programen por parte de la institucional de salud en la que estén siendo atendidos.
- 4. En caso de identificar y confirmar que la familia no asiste a la entidad de salud, el nutricionista de la UCA en un trabajo articulado con el profesional psicosocial de la unidad, deberá analizar las situaciones sociofamiliares con el fin de determinar si el niño o niña se encuentra expuesto a una posible vulneración de sus derechos. Si se identifican estas situaciones relacionadas, el caso se notificará a la EAS y esta a su vez a la defensoría o comisaria de familia o quien haga sus veces en el municipio, para iniciar el procedimiento que se considere pertinente por la autoridad competente.
- 5. Al identificar barreras en la atención en salud se reportará a la supervisión del contrato a través de oficio y/o correo electrónico, las gestiones adelantadas por la EAS relacionando los procedimientos ejecutados, incluyendo en el reporte:
  - Nombre y código Cuéntame de la UCA/EAS.
  - Modalidad o servicio en el que es atendido la niña o el niño.
  - Entidad a la que fue remitido.
  - Datos básicos del (los) caso(s) identificado(s) (nombre completo, identificación, edad aa/mm, ubicación, contacto de padres o cuidadores).
  - Diagnóstico nutricional.

Cuando la UCA cuente con el reporte de atención efectiva en salud por parte de la familia/responsable/cuidador de la niña o el niño y este se encuentre con tratamiento ambulatorio con la fórmula terapéutica lista para el consumo – FTLC, la UCA realizará el suministro y seguimiento del consumo de la misma durante el tiempo de permanencia en el servicio y según las indicaciones del profesional de salud que formula el tratamiento, registrándolo en el registro de novedades o en el formato que el ICBF disponga. Cabe anotar que, durante este tratamiento cualquier profesional de la UCA, previamente capacitado, podrá acompañar la entrega/suministro de la FTLC a los niños y las niñas en la UCA, luego de confirmar:

1. Que la familia entregue en la UCA una copia de formula médica con las especificaciones del suministro y la FTLC. Esta prescripción debe ser actualizada y entregada nuevamente por la familia, cuantas veces asista

<sup>&</sup>lt;sup>67</sup> Esta actividad se realizará en el marco del quehacer de la oferta de ICBF o de la Estrategia Unidos de Prosperidad Social y podrá hacerse mediante visita, llamada telefónica u otro mecanismo para hacer el acompañamiento.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 111 de 195

la niña o el niño a un control/seguimiento por parte de salud. Si la familia pierde la formula o no la notifica en el servicio de primera infancia, en este caso no se suministraría la FTLC.

- 2. Antes de suministrar la FTLC a las niñas o los niños, se deben garantizar las prácticas de higiene básicas, como por ejemplo el lavado de manos.
- 3. La primera dosis del día deberá ser suministrada en el hogar.
- 4. En todos los casos con tratamiento de FTLC, este alimento debe ser suministrado antes de los tiempos de comida definidos en el ciclo de menús de la UCA, con el fin de garantizar su consumo.
- 5. La UCA hará seguimiento del consumo de FTLC, registrando la información manifestada por la familia sobre el consumo en el registro de novedades, si no se tienen observaciones se anotará: sin observación en el suministro de la FTLC. Adicionalmente aquellas acciones que contribuyan a restablecer el estado nutricional de las niñas y los niños en el menor tiempo posible y redireccionar las acciones de educación alimentaria y nutricional con las familias en los casos que no se evidencie evolución en el estado nutricional.
- 6. La EAS deberá garantizar las condiciones adecuadas de almacenamiento de la FTLC en la UCA según las BPM.

**Estándar 16:** Promueve procesos de articulación con la autoridad sanitaria competente en el marco de la Estrategia de Viviendas Saludables, que permitan identificar las condiciones higiénico-sanitarias de los hogares y generar estrategias para el mejoramiento de dichas condiciones; de acuerdo con el contexto territorial y poblacional.<sup>68</sup>

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS, en procesos liderados por el profesional de salud y nutrición deberá contar con soportes de gestión y articulación con la autoridad sanitaria competente, a fin de generar acciones que apunten a identificar las condiciones higiénicas sanitarias de las viviendas de los niñas y niños y de las mujeres gestantes; que puedan poner en riesgo su estado nutricional y de salud; y generar estrategias conjuntas con el talento humano intercultural y las autoridades comunitarias de acuerdo con el contexto territorial y poblacional.

Para este plan la EAS podrá tener en consideración el documento Apropiación de la Estrategia de Entornos Saludables con énfasis en Vivienda Saludable en Comunidades Indígenas del Ministerio de Salud y Protección Social (2009).

Estándar 17: Cuenta con Plan de Saneamiento Básico en coherencia con la particularidad del contexto.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

-

<sup>&</sup>lt;sup>68</sup> (Hacia una Vivienda Saludable. Cartilla educativa para la familia, 2011)



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 112 de 195

Tenga en cuenta para el cumplimiento de este estándar las características propias de los espacios y lo descrito en la: i). Resolución 2674 de 2013, ii). Guía técnica para la elaboración del plan de saneamiento básico que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53).

El profesional de salud y nutrición de la UCA deberá realizar la construcción del plan de saneamiento y tomará los aportes de la normativa vigente desde los cuatro programas a fin de garantizar que los espacios donde se desarrollan las actividades estén limpios y con ausencia de basura o desperdicios, plagas y vectores y olores desagradables o fuertes, igualmente, el plan debe contemplar los procedimientos operativos estandarizados en los espacios donde se desarrollan la manipulación de alimentos. Las y los auxiliares comunitarios de alimentos deberán garantizar la implementación de los procesos operativos descritos. Todo lo anterior acorde con la normativa vigente en la materia y en coherencia con la particularidad del contexto.

El profesional de salud y nutrición debe construir y liderar el plan de formación del talento humano de la UCA en los temas específicos del plan de saneamiento básico y sus programas. Cuando el plan de capacitación se realice a través de personas naturales o jurídicas diferentes a la empresa, éstas deben demostrar su idoneidad técnica y científica, así como, su formación y experiencia específica en las áreas de higiene de los alimentos y sistemas preventivos de aseguramiento de la inocuidad. La UCA tendrá evidencias (fotografías o, videos o, actas firmadas o, listados de asistencia) de la socialización realizada.

En las sesiones de socialización del plan de saneamiento básico deben estar especificadas las temáticas dirigidas al manipulador de alimentos en las cuales deben reforzar la ejecución de los procedimientos y programas, y se harán de acuerdo con las necesidades del servicio como mínimo 1 vez al mes las cuales deben contener metodología, duración la sesión, responsable, cronograma y temas específicos. De tal manera que entre la formación del plan de saneamiento básico y las buenas prácticas de manufactura se cumplan como mínimo 10 horas al año, se sugiere incluir temas como:

- Prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura
- Prevención de ETAS
- Adecuado uso de implementos para la preparación y el servido de alimentos

Al atender comunidades étnicas, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los programas del plan de saneamiento básico con las autoridades tradicionales en coordinación con ICBF, en donde analicen las características de las unidades y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo.

Estándar 18. Documenta las buenas prácticas de manufactura (BPM).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para la construcción del manual de BPM se deberá tener en cuenta lo descrito en la Resolución 2674 de 2013, y la *Guía Técnica del Componente de Alimentación Y Nutrición para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF*, de igual modo, se podrán considerar las orientaciones de la *Guía técnica de buenas* 



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 113 de 195

prácticas de manufactura que forma parte de las Guías Técnicas para el cumplimiento de las condiciones de calidad en las modalidades de educación inicial (Guía 53) y ajustarlo a las condiciones del contexto.

La EAS debe entregar al supervisor del contrato dentro del primer mes de ejecución, el documento de buenas prácticas de manufactura en el cual se evidencie las particularidades adoptadas para el control de riesgos en la inocuidad de los alimentos durante los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación (en donde aplique), servido o distribución, teniendo en cuenta las particularidades de los espacios de los encuentros educativos grupales.

Para el suministro de las raciones a entregar (RP, RPP o mixta), definidas para la UCA, se debe garantizar que este proceso se realice cumpliendo con el control de calidad, higiene, sanidad y buenas prácticas de manufactura (BPM), para lo cual cada EAS deberá socializar y realizar las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*.

En el caso de grupos étnicos las autoridades y organizaciones del área de salud definirán los requisitos para que las prácticas de manipulación se den en condiciones de inocuidad. Cuando se atiende comunidades étnicas, se realizará la concertación de la puesta en marcha de los procedimientos del manual de BPM con autoridades en coordinación del ICBF, en donde analicen las características de las unidades y se generen las estrategias para cualificar el talento humano. Esta concertación debe tener el aval del Comité Técnico Operativo.

Se deberá promover la contratación de proveedores de alimentos que fortalezcan las compras locales y apoyen los proyectos productivos que las comunidades tienen (huertas caseras, avicultura, especies menores, etc.) de conformidad con la normativa vigente y la *Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales del ICBF*. En todo caso, la EAS deberá diligenciar al inicio de la ejecución del contrato, la relación de proveedores de los alimentos con la totalidad de información solicitada, en el formato definido por el ICBF, este deberá estar en la EAS y UCA. Cada vez que se actualice o tenga un cambio, deberá ajustarlo en el formato e informar al supervisor

El profesional en nutrición debe diseñar e implementar el plan de capacitación continuo y permanente del talento humano de la unidad, en estas sesiones se socializarán temas como el plan de saneamiento básico y sus programas; manual de BRM y los que se consideren relevantes para mejorar la prestación del servicio. En la unidad se debe contar con evidencias (fotografías, videos, actas firmadas, listados de asistencia) del diseño e implementación del plan de capacitación.

Para los manipuladores de alimentos y otras personas que estén a cargo del servicio de alimentación, el operador debe realizar un proceso permanente de capacitación por parte profesionales idóneos. El plan de formación al talento humano, auxiliar comunitario de alimentos, debe ser de mínimo 10 horas) anuales y permitir que se garantice la adecuada implementación del ciclo de menús, se sugiere incluir temas como:

- Buenas prácticas higiénicas
- Buenas prácticas de manufactura
- Uso de la guía de preparaciones
- Uso de la lista de intercambios
- Estandarización de porciones e implementos de servido
- Adecuado uso de implementos



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 114 de 195

El profesional en nutrición, de manera periódica acompaña y hace seguimiento a la puesta en marcha de lo descrito en manual de BPM al interior del servicio de alimentos, con el fin de establecer las acciones por fortalecer durante la aplicación de los procesos de hasta el servido, distribución y consumo de los alimentos; para garantizar que se aplique lo aprendido en los espacios de formación al talento humano. De igual forma, monitorea que se apliquen los ciclos de menús, conforme con lo descrito en la guía de preparación de alimentos. Se deben articular las acciones de los programas y planes con los protocolos y procedimientos de bioseguridad para mitigación del riesgo de contagio COVID-19.

Estándar 19: Aplica buenas prácticas de manufactura en el almacenamiento de alimentos

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se deberá dar cumplimiento a las directrices definidas en la *Guía Técnica del Componente de Alimentación* y *Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF* en apartado Calidad e Inocuidad en los alimentos, condiciones básicas de higiene en la preparación y manufactura de alimentos (BPM) y lo referido al Almacenamiento de acuerdo con las condiciones aplicables a la modalidad.

Estándar 20: Aplica buenas prácticas de manufactura en la preparación de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en Aspectos a tener en cuenta para la preparación de alimentos de la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF, y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa, cuando en la unidad se realice preparación de alimentos

Estándar 21: Aplica buenas prácticas de manufactura en el servido y distribución de alimentos.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las raciones se servirán o distribuirán en las áreas definidas para este fin y considerando lo dispuesto en el ítem Servido y Distribución de *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*. Adicionalmente el apartado de Medición en el servido y entrega de alimentos en la *Guía Técnica para la Metrología a los Procesos Misionales*, y las disposiciones pertinentes descritas en la normativa.

Estándar 22: El personal manipulador de alimentos aplica buenas prácticas de manufactura.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de este estándar se deberá aplicar lo descrito en el ítem Prácticas higiénicas y medidas de protección de la *Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF*, cuando en la unidad se realice preparación de alimentos.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 115 de 195

#### 5.3 Componente proceso pedagógico

Este componente parte de la concepción que la educación inicial, en el marco de la atención integral, es un derecho impostergable de la primera infancia, el cual busca potenciar su desarrollo de manera armónica e integral a través de ambientes, interacciones y relaciones de calidad, oportunas y pertinentes en coherencia con las características y particularidades de las comunidades, sus territorios e identidad cultural. En este sentido convoca un trabajo intencionado a partir de las interacciones y del reconocimiento de las niñas, niños, mujeres gestantes y familias, para definir las intencionalidades frente a su proceso de desarrollo.

Esto significa que el propósito de la educación inicial no se centra en la preparación para la educación formal, ni en generar atenciones centradas exclusivamente en el cuidado, sino en promover su desarrollo en el marco de las características propias de la primera infancia; por tanto, las acciones se organizan alrededor de experiencias retadoras e incluyentes que promuevan la relación consigo mismo desde la identidad, el autoestima y el manejo corporal; relación con los demás, desde la comunicación, interacción y construcción de normas y límites; y relación con el mundo, desde el conocimiento de los objetos, relaciones de causalidad y representaciones de la realidad social.

La educación inicial convoca a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorezcan el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores para la primera infancia y la pervivencia cultural de las comunidades.

A través de los procesos pedagógicos es necesario promover acciones para revitalizar la cultura y garantizar la pervivencia de las comunidades étnicas tomando en consideración elementos de la identidad étnico-cultural como son el uso de la lengua nativa, la celebración de las fiestas propias, la adecuación de espacios ancestrales, las relaciones con y desde el territorio, etc., como recursos potenciales para promover el desarrollo de las niñas y los niños durante el proceso de atención, donde es necesario mantener el equilibrio entre la cultura material y el pensamiento ancestral para definir las estrategias y así evitar la instrumentalización de las prácticas culturales.

En estos procesos, las voces y expresiones de las niñas y los niños deben ser visibles; para esto se requiere de una escucha sensible, atenta y permanente de parte del talento humano de la modalidad, pues ellos y ellas al ser actores de su propio desarrollo son protagonistas de las experiencias pedagógicas.

Así mismo, desde el proceso pedagógico debe reconocerse a las familias con su papel insustituible frente a la promoción del desarrollo de niñas y niños, y construir con estas las mejores condiciones para potenciarlo de manera intencionada y acorde a las características individuales, familiares y culturales. Es importante reafirmar que el rol fundamental de la familia, con respecto a niñas y niños, es el cuidado y la crianza; esto significa que las familias pueden enriquecer las experiencias pedagógicas en la medida que tiene el conocimiento de lo propio y la responsabilidad de fortalecerlo o revitalizarlo, en los casos en que se ha visto afectado; así mismo involucrarse en experiencias que les permitan enriquecer el ambiente en que viven y las relaciones afectivas establecidas con niñas y niños en su cotidianidad y los ciclos de vida propios de las comunidades.

A su vez, la comunidad se vincula a los procesos pedagógicos en dos ámbitos: uno como garante de derechos de la primera infancia, siendo acá fundamental la articulación con las autoridades tradicionales y



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 116 de 195

otro como mediador en las conexiones de la vida cotidiana de las niñas y los niños y las representaciones de sus entornos, al tener el conocimiento de los ciclos de vida que orientan el buen crecer y desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación, por ello es fundamental que el talento humano genere espacios de interlocución con la comunidad para enriquecer las experiencias pedagógicas y definir las intencionalidades que orientan la atención.

Los agentes educativos como líderes y mediadores en el proceso pedagógico, orientan su quehacer a promover una construcción colectiva donde se hagan explícitas las apuestas pedagógicas, las estrategias de trabajo, la organización de los tiempos, ambientes y materiales, así como los mecanismos para adelantar el seguimiento al desarrollo de las niñas y los niños, con base en la historia de la comunidad y los territorios, y de acuerdo con las características poblacionales, económicas, sociales y culturales de su cotidianeidad; para lograr esta construcción colectiva se debe contar con dinamizadores conocedores de su comunidad y cultural y orientadores de la vivencia de ésta última, así mismo con profesionales en pedagogía que desde su saber y en el marco del diálogo intercultural acompañen y fortalezcan el quehacer pedagógico de las agentes educativas, creando puentes a su vez, con los saberes de los otros actores de la modalidad.

Este proceso se concreta en un proyecto pedagógico contextualizado, flexible y construido colectivamente por las niñas, los niños, sus familias, agentes educativos, dinamizadores, profesionales en pedagogía, demás talento humano intercultural, las familias, la comunidad y autoridades tradicionales; para lo cual se debe tener en cuenta el diagnóstico situacional, la consolidación y análisis de la ficha de caracterización, el seguimiento al desarrollo y así mismo sustentar todas las acciones y orientaciones pedagógicas definidas por la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia -CIPI-.

Tanto los agentes educativos, y talento humano intercultural que integra cada uno de los servicios de primera infancia debe tener presente las orientaciones, premisas y consignas referentes para el desarrollo de la práctica pedagógica, los cuales han sido construidos como apuestas de país, para guía de su práctica pedagógica se basará en:

Los referentes Técnicos para la Educación Inicial:

- ✓ Documento 20. Sentido de la educación inicial
- ✓ Documento 21. El arte en la educación inicial
- ✓ Documento 22. El juego en la educación inicial
- ✓ Documento 23. La literatura en la educación inicial
- ✓ Documento 24. La exploración del medio en la educación inicial
- ✓ Documento 25. Seguimiento al desarrollo integral de las niñas y los niños en la educación inicial
- ✓ Guía N° 50. Modalidades y condiciones de calidad para la educación Inicial
- ✓ Guía N° 51. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad Institucional para la educación Inicial
- ✓ Guía N° 52. Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en la modalidad Familiar para la educación Inicial.
- ✓ Guía N° 54. Fortalecimiento institucional para las modalidades de educación Inicial.
- ✓ Bases Curriculares para la Educación Inicial y Preescolar
- ✓ Derechos Básicos de Aprendizaje (DBA) para el servicio Preescolar Integral
- ✓ Guía 13 Transito Armónico
- ✓ Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 117 de 195

- ✓ Orientaciones para la elaboración o ajuste del proyecto pedagógico en los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF
- ✓ Modelo de Acompañamiento Pedagógico Situado (MAS+)
- ✓ Estrategia Todos Listos

#### Tránsito armónico en la Primera Infancia

Para garantizar la permanencia y continuidad de los niños y las niñas de la Primera infancia en los diferentes entornos donde transcurre su vida, es necesario diseñar, implementar y hacer seguimiento y evaluación a las estrategias y acciones que posibiliten transiciones armónicas. En dichas transiciones, se reconoce a los niños y las niñas como seres únicos, con características propias desde lo biológico, psíquico, social y cultural, que experimentan numerosos cambios y transformaciones; entre éstos, los que se dan por la movilidad que se presenta entre los espacios y contextos donde transcurren sus vidas y las de sus familias. Dichos cambios involucran ajustes en los ambientes educativos, en las experiencias pedagógicas, en las rutinas y hábitos, en los procesos de adaptación y la acogida, en la cualificación del talento humano, entre otros.

Sobre lo anterior, es necesario precisar que las transiciones en el marco de la atención pueden acontecer entre modalidad y entre niveles o grupos de atención en la misma modalidad y servicio, y estas, son muy distintas a la transición del hogar a la UCA, del hogar a la escuela formal y de la UCA a la institución educativa (grado de transición), de allí que sea fundamental la articulación entre los servicios de atención a la primera infancia y el preescolar, para favorecer transiciones que respeten los intereses y ritmos particulares de los niños y las niñas, así como las expectativas y posibilidades de acompañamiento de las familias y cuidadores.

En este sentido, el primer aspecto para tener en cuenta es la nécesidad de comprender la transición de los niños y las niñas como un suceso que tiene efectos importantes en su desarrollo. En segundo lugar, reconocer la importancia de los diferentes actores y el papel que cada uno desempeña en el transito armónico: niñas y niños, familias, cuidadores, agentes educativos, delegados de Regionales del ICBF, de los Centros Zonales, delegados de las Secretarías de Educación, Maestros y Maestras Entidades Administradoras del Servicio (EAS), entre otros.

Frente a las acciones que se deben adelantar por parte de los diferentes actores que intervienen en el transito armónico y el acompañamiento que se debe brindar a los niños, niñas, sus familias y cuidadores, se deben acoger las orientaciones brindadas en la guía 13 *Guía Orientadora para el Tránsito de los ñiñas y niños desde los programas de Atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal*, o la que ICBF defina para tal fin.

En el caso específico de las niñas y niños con discapacidad es importante tener en cuenta que así mismos y con el propósito de garantizar su plena participación en los procesos del tránsito al sistema educativo formal y que con este las niñas y los niños puedan vivir las mismas experiencias que el resto de la comunidad, con los apoyos que pueda ofrecerle el sector educativo formal según el Decreto 1421 de 2017 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o hagan sus veces para la inclusión educativa de los estudiantes con discapacidad, sin embargo, esta población podrá permanecer en los servicios de educación inicial hasta un (1) año más, cuando en el lugar de residencia o cerca a esta no se cuente con oferta de educción formal, el análisis y la aprobación de la permanencia del niño o niña debe revisarse y quedar en acta del Comité Técnico Operativo que tendrá como soporte el acta de la mesa territorial de tránsito armónico en el cual se estudiaron dichos casos; toda vez que no todos los niños y las niñas con discapacidad requerirán de esta



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 118 de 195

permanencia, pues la misma debe considerarse como una acción afirmativa que contribuya a generar procesos de inclusión.

El año de permanencia debe representar una oportunidad para movilizar gestiones y apoyos entre y con la UCA, la EAS, las entidades territoriales, el SNBF, el Centro zonal y las Direcciones regionales para garantizar el tránsito efectivo, oportuno y armónico de los niños y las niñas con discapacidad; lo anterior, con los debidos soportes y trazabilidad de la gestión.

#### 5.3.1 Condiciones de calidad para el Componente Proceso Pedagógico

Estándar 24: Cuenta con un proyecto pedagógico coherente con los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la estrategia de atención integral a la primera infancia y los referentes técnicos de educación inicial, que responda a la realidad sociocultural y a las particularidades de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores (mujeres gestantes).

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El proyecto pedagógico es un documento que se elabora, implementa, evalúa, valora y actualiza de manera participativa (niñas, niños, familias, cuidadoras, cuidadores, comunidades, talento humano intercultural, autoridades tradicionales y otros actores claves del proceso familiar y comunitario) y enuncia las apuestas, intencionalidades y orientaciones pedagógicas de la UCA, que permiten organizar y sustentar el trabajo pedagógico.

El proyecto pedagógico ha de definir los principios, enfasis y pilares sobre los cuales estructurar la atención de las y los usuarios teniendo en cuenta acciones que i) incidan en la construcción de la identidad étnico - cultural de las niñas y los niños desde la gestación fortaleciendo la conexión con lo propio y la construcción de relaciones interculturales; ii) preserven la cultura, la cosmovisión, cosmograma y la relación con la madre naturaleza y el territorio; iii) reconozcan los espacios para el ejercicio de la ritualidad como medio de vivencia y formación cultural, promoviendo y facilitando la participación de las niñas y los niños; y iv) diseñen materiales propios, de acuerdo a las intencionalidades formativas de cada comunidad (juegos tradicionales, mitos y leyendas, la tradición oral, etc.).

#### El documento contiene como mínimo:

- 1. Características relevantes en el diagnóstico situacional del POAI.
- 2. Concepciones de niño y niña, desarrollo infantil y educación inicial (y otras concepciones para el proceso pedagógico desde lo propio e intercultural)
- 3. Marco normativo y referentes técnicos sobre educación inicial.
- 4. Intencionalidades pedagógicas.
- 5. Estrategias pedagógicas para el trabajo con las niñas y niños que posibiliten el juego, arte, literatura y exploración del medio donde se vincule a la familia (para el caso de la modalidad propia, incluye encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales, en el hogar, comunitarios y grupales para mujeres gestantes y niñas y niños menores de 18 meses; y aquellas estrategias propias de los procesos educativos de las comunidades a las que pertenecen las niñas, los niños y mujeres gestantes). En tanto continúe la declaratoria de emergencia sanitaria en el país, la UCA debe incorporar y/o ajustar en su proyecto pedagógico, aquellas estrategias pedagógicas que posibiliten y promuevan la vivencia de las actividades rectoras atendiendo a las medidas de bioseguridad.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 119 de 195

- 6. Cómo hacer la planeación pedagógica.
- **7.** Acciones de cuidado que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato de las niñas, los niños y las mujeres gestantes (higiene, alimentación, descanso).
- 8. Cómo y cuándo hacer sequimiento y valoración al desarrollo de las niñas y niños.
- 9. Mecanismo de seguimiento y evaluación del Proyecto Pedagógico.

Cuando la UCA atiende exclusiva o mayoritariamente a usuarios de comunidades indígenas, es necesario que el proyecto pedagógico se formule teniendo en cuenta las estrategias y acciones establecidas en el artículo 42 del Decreto 1953 de 2014 o las normas que lo sustituyan, modifiquen o hagan sus veces, referido a semillas de vida.

Para ampliar remítase al documento *Orientaciones para la elaboración y ajuste del proyecto pedagógico en los servicios integrales en de atención a la primera infancia*.

El proyecto pedagógico define el horizonte de la práctica pedagógica en la UCA, por ello es importante que todo el equipo y en especial los agentes educativos, dinamizadores y profesionales en pedagogía conozcan y apropien el mismo.

El proyecto pedagógico debe ser particular a cada UCA, en casos de resguardos, parcialidades o comunidades étnicas en general, que presentan una identidad cultural y otras particularidades compartidas por sus miembros, se considera pertinente que se construya un proyecto pedagógico por comunidad étnica, todo ello articulado a sus planes de vida, salvaguarda o etnodesarrollo. Así mismo, contempla para su entrega:

a. Terminación del contrato de aporte con cambio de EAS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención:

La EAS saliente entregará al supervisor del contrato el proyecto pedagógico, quién constatará que lo recibido cumple con lo requerido a través de un acta para su posterior entrega a la nueva EAS. La EAS saliente (o el supervisor) deberán presentar a la nueva EAS el proyecto o propuesta pedagógica que implementaba, de manera que la nueva EAS lo tenga como insumo para la planeación de la prestación del servicio, esto en clave de armonizar el trabajo pedagógico.

b. Terminación del contrato de aporte con continuidad de la EAS, sin culminar el año de prestación del servicio de atención:

Para este caso, la EAS continuará con el desarrollo de lo planteado en el proyecto o propuesta pedagógica, según corresponda.

c. Terminación del año de atención con continuidad de EAS y contrato para la vigencia siguiente:

La EAS deberá plantear un ejercicio de actualización y/o ajuste del proyecto según corresponda sin desestimar lo elaborado en la anterior vigencia.

**Estándar 25:** Planea, implementa y hace seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado llevadas a cabo con las niñas y los niños desde la gestación, orientadas a la promoción del desarrollo infantil, en coherencia con su proyecto pedagógico, los fundamentos técnicos, políticos y de gestión de la atención integral y las orientaciones pedagógicas nacionales y territoriales de educación inicial.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 120 de 195

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La planeación pedagógica es el proceso que posibilita organizar la práctica pedagógica esto implica planear, implementar, evaluar y hacer seguimiento a las experiencias pedagógicas y de cuidado; la planeación parte de los intereses, necesidades y particularidades de las niñas, niños, mujeres gestantes y de las apuestas colectivas de sus familias y comunidades que se recogen en sus ciclos de vida, cosmovisiones, cosmogramas y construcciones colectivas, es coherente con las intencionalidades del proyecto pedagógico y se conecta con el plan de formación a familias, da cuenta del ejercicio de valoración y seguimiento al desarrollo, responde a la vivencia y disfrute de las actividades rectoras, a la construcción de la identidad étnico - cultura, y el fortalecimiento de lo propio y las relaciones interculturales, y garantiza la participación de todas las niñas, los niños y mujeres gestantes de la UCA. De igual forma, acoge los tránsitos que viven niñas, niños y familias con acento en el tránsito armónico a la educación formal.

Así pues, la planeación pedagógica permite un espacio para la resignificación o reformulación de las experiencias pedagógicas, atendiendo a su carácter flexible y dinámico. Es construida de forma conjunta entre agentes educativos comunitarios, dinamizadores y profesionales en pedagogía.

Para materializar la planeación pedagógica cada EAS puede diseñar un formato o esquema, que incluya como mínimo:

- a. Fecha planeada de la experiencia.
- b. Intencionalidades de desarrollo de la experiencia.
- c. Descripción de la experiencia pedagógica (inicio, desarrollo y cierre) de acuerdo con las estrategias pedagógicas definidas. En la descripción se puede incluir la propuesta de ambientación que defina el agente educativo para enriquecer la experiencia pedagógica cuando se requiera. Es importante señalar que, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, se deben considerar estrategias pedagógicas, cuyas características permitan adaptar nuevas formas de comunicación, relacionamiento, habitar los espacios, usar el tiempo, explorar lugares, manipular materiales, incluir las experiencias que vivieron en sus hogares durante el aislamiento, y por supuesto, las emociones que están experimentando por este regreso a la presencialidad. Para ello, se sugiere la implementación de asambleas, círculos de la palabra, proyectos de aula, entre otras. Para la planeación, tenga en cuenta el uso de espacios abiertos para el desarrollo de las experiencias pedagógicas, dentro del lugar del servicio, usar zonas con buena ventilación y revise previamente los factores de riesgo del lugar. Las experiencias diseñadas deben propender por combinar tiempos adecuados que posibiliten el cumplimiento de las rutinas de autocuidado (lavado de manos). Igualmente, es preciso que el talento humano de las UCA haga una conexión entre las experiencias pedagógicas planeadas para la presencialidad y aquellas que las niñas, niños, mujeres gestantes, familias y cuidadores vivieron en el marco de la atención remota. Para ello, es pertinente revisar evidencias de los retos y exploraciones vividos por los y las usuarias, revisar el material del banco de recursos, los retos, el mapa de tesoros, las cartillas, entre otros.
- d. Recursos y materiales.
- e. En este mismo formato o esquema puede incluirse el análisis o reflexión de la planeación pedagógica y se realiza por grupo de niñas, niños y mujeres gestantes con una periodicidad máxima de quince (15) días. Cabe anotar que se cuenta con dicha planeación a partir del primer día de atención.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 121 de 195

La UCA debe contar en su planeación con experiencias específicas para la sensibilización (diálogos, visitas a las instituciones educativas) de las niñas y niños sobre el proceso de tránsito armónico a la educación formal. En este sentido es importante tener en cuenta los momentos establecidos en la Guía 13 de tránsito armónico, lo cual significa que este tipo de experiencias tienen un momento en el año.

# 1. Consideraciones para los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales y los encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses

Para la planeación de los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales y los encuentros grupales para mujeres gestantes, niñas y niños menores de 18 meses, es importante considerar los siguientes aspectos:

- a. Las intencionalidades están en función de potenciar el proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación, el fortalecimiento de lo propio y la construcción de herramientas y de capacidades para relacionarse con otras culturas; esto implica comprender que la intención pedagógica en el marco de la educación inicial no es formar en unos temas específicos.
- b. Lo anterior implica realizar un diálogo constante entre las potencialidades, necesidades, intereses y características de niñas, niños y mujeres gestantes; lo que esperan las comunidades, las orientaciones de estas frente al crecer bien, los referentes de otras culturas y los saberes de las agentes educativas comunitarios para definir las intencionalidades. Así mismo, realizar las siguientes preguntas: ¿qué quiero fortalecer o potenciar?, ¿para qué lo quiero fortalecer?, ¿cómo lo puedo fortalecer?
- c. Para dar respuesta a ¿cómo lo puedo fortalecer?, es importante conocer el sentido y las implicaciones metodológicas de las estrategias definidas en el proyecto pedagógico, así mismo, definir quiénes pueden participar en la estrategia propuesta, con qué espacios se cuentan para su desarrollo y en qué tiempos se pueden implementar.
- **d.** Se busca definir experiencias que permitan el reconocimiento, respeto y disfrute de la diversidad, desde el fortalecimiento de lo propio y la generación de escenarios de diálogo y construcción de experiencias que permitan consolidar relaciones interculturales.

Así mismo, para lograr planeaciones pedagógicas cercanas al sentido de la educación inicial, donde niñas y niños son protagonistas de su desarrollo, es fundamental proyectar experiencias vivenciales que promuevan un rol activo de las niñas y los niños, ubicando a los adultos como mediadores, provocadores y acompañantes de dichas experiencias.

Dentro del documento de Orientaciones pedagógicas para la educación inicial de niñas y niños pertenecientes a comunidades y grupos étnicos encontrará orientaciones más específicas que le pueden dar sentido a las experiencias en concordancia con el objetivo de la modalidad.

En relación con los encuentros en el hogar y los encuentros comunitarios, se comparten algunas consideraciones para su planeación, las cuales se estructuran alrededor de cuatro preguntas fundamentales.

#### 2. Consideraciones para los encuentros en el hogar

#### a. ¿Con quiénes se va a vivir la experiencia?

Al ser los encuentros en el hogar un encuentro intimo con las familias, se cuenta con la posibilidad de realizar el "(...) acompañamiento no sólo con un cuidador, sino implicando la mayor cantidad de miembros posible para incidir en el ambiente general de la familia y no solo en los aspectos de crianza" (Isaza, 2017, p. 46).



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 122 de 195

Ello implica para la planeación de estos encuentros, el reconocimiento de los integrantes de las familias, sus dinámicas familiares, sus aportes y dificultades frente al proceso de desarrollo de las niñas y los niños desde la gestación y en las dinámicas de cuidado y soporte de las mujeres gestantes.

Así mismo, establecer con claridad en comunicación constante con los cuidadores principales las opciones de participación de los distintos miembros de la familia que se encuentran al momento de desarrollar los encuentros en el hogar.

Y de acuerdo con el plan familiar y la intencionalidad del encuentro establecer el talento humano intercultural responsable del desarrollo del mismo, así como, los posibles actores de la comunidad y otras instituciones que pueden apoyar, movilizando diálogos interculturales que permitan el empoderamiento de las familias frente al crecer bien de sus niñas y niños, desde la revitalización y fortalecimiento de los saberes y prácticas propias que le dan sentido a la comunidad étnica o rural de la cual se sienten parte.

#### b. ¿Qué se quiere fortalecer o potenciar?

El abordaje de esta pregunta para los encuentros en el hogar recoge las mismas orientaciones definidas frente a la intencionalidad, expuestas para los encuentros con el entorno y las prácticas tradicionales. Sin embargo, es necesario que al ser los encuentros en el hogar escenarios de acompañamiento específico a una familia, el diálogo que se propone entre características de los sujetos, orientaciones de la comunidad frente al crecer bien, referentes de otras culturas, etc., conlleve a la definición de planes familiares, donde en un ejercicio participativo con la familia, a partir de la identificación de las capacidades, saberes, necesidades y dificultades se establezcan metas claras que orientarán la respuesta sobre lo ¿qué se quiere fortalecer?

En este sentido, los encuentros en el hogar deben planearse y desarrollarse en coherencia con lo establecido en los planes familiares, el cual se puede ir ajustando de acuerdo con los avances identificados y las propuestas coyunturales de las familias, la comunidad y lo observado por el talento humano intercultural.

Los primeros encuentros deben ser de conocimiento, acercamiento y búsqueda de acuerdos sobre los asuntos y metas a lograr, procurando a la vez construir un clima de confianza para que las y los participantes sientan que los encuentros son espacios en los cuales no se juzgan las opiniones, se escucha, se dialoga y se proponen prácticas para mejorar las interrelaciones no sólo con la familia, sino también con la comunidad, en función del crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación de acuerdo con los ciclos de vida de las comunidades a las que pertenecen y las posibilidades de desarrollo propias de ellas y ellos.

#### c. ¿Para qué se quiere potenciar?

Para definir las intencionalidades de los encuentros en el hogar, la planeación tomando como base lo identificado en el diagnóstico situacional, así como la vida cotidiana en el proceso de atención, debe responder a las siguientes consideraciones:

- Generar experiencias intencionadas que:
- Posibiliten el acompañamiento de cada familia, para favorecer la construcción y fortalecimiento de vínculos afectivos y de cuidado mutuo, los procesos de cuidado y crianza, las interacciones que facilitan el crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación y la resignificación de aquellas que



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 123 de 195

no; a partir de los saberes propios y prácticas culturales de las comunidades y de los diálogos interculturales que se movilicen.

- Apoyen "a la familia en el desarrollo de procesos específicos que requieran y que van a facilitar la construcción de un ambiente favorable para el desarrollo de las niñas y los niños" (Isaza, 2017, p. 45) desde la gestación, consideran el lugar de los escenarios sagrados, históricos y comunitarios importantes para cada familia.
- Permitan realizar seguimiento al estado de garantía de derechos de las niñas, los niños y las mujeres gestantes y fortalecer a las familias para la exigibilidad de derechos y acceso a las rutas de atención institucionales y mecanismos de justicia propia cuando apliquen.
- Establezcan conexiones con redes de apoyo que pueden dar respuesta a situaciones particulares de las familias.

#### d. ¿Cómo se puede potenciar?

Partiendo del plan familiar construido de forma participativa y consensuada con cada familia, para cada encuentro es necesario, al momento de plantear cómo se lograrán las intencionalidades proyectadas, establecer:

- Las formas de acogida que se propondrán a las familias para iniciar cada encuentro, ello incluye el mismo saludo, que es la puerta para afianzar la relación entre familia y talento humano; reconociendo prácticas culturales propias de la cotidianidad de las familias que faciliten la construcción de confianza.
- Las estrategias, herramientas y caminos para lograr las metas consensuadas con cada familia.
   Donde la conversación o el diálogo de saberes es una estrategia fundamental, pero no la única al momento de desarrollar la experiencia educativa en el hogar.
- Las formas de llegar a compromisos de cambio o fortalecimiento de las familias en relación con sus interacciones con niñas, niños y mujeres gestantes y las prácticas de cuidado y crianza, así como, los posibles mecanismos para hacer seguimiento a los mismos y cómo éstos pueden enriquecer las planeaciones de los próximos encuentros.

Bajo estos parámetros la planeación de los encuentros, contemplan las siguientes características:

- La proyección de acciones que respondan a las condiciones específicas y cotidianas de las familias, evitando recomendaciones generales y homogéneas y posibilitando siempre el diálogo con los saberes propios de la comunidad, incluso cuando se han perdido.
- Las experiencias parten de las capacidades, recursos e ideas de cambio de las familias, por ello, no se esperan clases magistrales, sino experiencias interactivas que aprecien los saberes y aportes de las familias y la comunidad.
- Vinculen la proyección de acciones intencionadas que visibilicen la presencia y participación de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en el encuentro y las propias dinámicas familiares.
- Establece de forma intencionada y consensuada con las familias los espacios del hogar que se usarán para realizar el acompañamiento, buscando en la medida de lo posible que se conecte con la cotidianidad del hogar (de acuerdo con los tiempos y ritmos de la familia).
- Mantener un hilo conductor entre los encuentros, que dé cuenta del camino construido para lograr las metas del plan familiar, y de los posibles ajustes producto del proceso de acompañamiento.

#### 3. Consideraciones para los encuentros comunitarios



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 124 de 195

#### a. ¿Con quiénes se va a vivir la experiencia?

El acompañamiento a las comunidades y su participación en la modalidad es uno de los pilares que le dan sentido a los procesos de educación inicial que se movilicen desde lo propio e intercultural, al reconocer que en la comunidad se construye, vive y resignifica el sentido de lo colectivo base fundamental para el crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación.

En este sentido, para la planeación de los encuentros comunitarios se deben identificar e involucrar los actores relevantes de la comunidad movilizadores de los saberes propios y prácticas culturales que se desean fortalecer.

Así mismo, es necesario establecer de acuerdo con el tipo de experiencia educativa a desarrollar el talento humano intercultural responsable del encuentro, y los posibles actores de la comunidad y de otras instituciones que de acuerdo con la intencionalidad del encuentro pueden apoyar la implementación de la experiencia.

Frente a la participación de otros actores distintos al talento humano intercultural, es fundamental establecer un diálogo previo para que las acciones a desarrollar por éstos estén en sintonía con el proceso de atención adelantado en la UCA.

#### b. ¿Qué se quiere fortalecer?

Para abordar esta pregunta es importante que el talento humano intercultural identifique:

- El lugar de la comunidad en el buen crecer de las niñas y los niños desde la gestación y en el proceso de pervivencia de los pueblos étnicos y de organización de las comunidades rurales.
- El lugar de las niñas, los niños y las mujeres gestantes en los procesos participativos y organizativos de la comunidad.
- La situación actual de pervivencia de las comunidades, en relación con las prácticas culturales y
  pensamientos ancestrales alrededor de las niñas, los niños y mujeres gestantes que se mantienen vivas,
  las que se han perdido y aquellas que es necesario resignificar para favorecer el crecer bien de la
  comunidad.
- En relación con lo anterior los saberes propios y las prácticas culturales que se pretenden fortalecer y que se conectan entre las distintas estrategias de la modalidad.

Y en el cruce de estos aspectos, en un ejercicio articulado entre su POAI y proyecto pedagógico, establezca las intencionalidades que orientarán el desarrollo de los encuentros para la protección, cuidado y educación de las niñas, los niños y mujeres gestantes en el marco de la pervivencia cultural.

#### c. ¿Para qué se quiere potenciar?

Para definir las intencionalidades de los encuentros comunitarios, la planeación tomando como base lo identificado en el diagnóstico situacional, así como la vida cotidiana en el proceso de atención, debe responder a las siguientes consideraciones:

Proponer experiencias intencionadas que promuevan:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 125 de 195

- La organización y movilización como comunidad protectora de las niñas, los niños y mujeres gestantes, reconociendo su rol en la revitalización, protección y resignificación de lo propio y la construcción de relaciones interculturales.
- La construcción y fortalecimiento de redes comunitarias a favor del buen crecer de las niñas y los niños.
- El empoderamiento alrededor de los derechos de las niñas y los niños desde la gestación, incluyendo sus derechos colectivos al pertenecer a una comunidad étnica y/o rural.
- La incidencia de la comunidad en la proyección de los procesos educativos dirigidos a las niñas, los niños, las mujeres gestantes y familias que se desarrollan en la modalidad.
- El fortalecimiento de las relaciones intergeneracionales en pro de la pervivencia de cultural y la construcción de relaciones interculturales.

#### d. ¿Cómo se puede fortalecer?

Teniendo claras las intencionalidades, esta pregunta se asocia directamente con cómo lograr las mismas. Para la toma de decisiones sobre esta pregunta frente a los encuentros comunitarios, es fundamental:

- Definir con claridad las estrategias, herramientas y caminos que resultan pertinentes para cumplir con las intencionalidades del encuentro; pensando frente a una misma intencionalidad diversos caminos. Dichas estrategias pueden partir de las propuestas organizativas de las comunidades e involucrar acciones propias desde su cosmovisión.
- Identificar los materiales y recursos que se requieren para el desarrollo de las estrategias y acciones proyectadas, estableciendo los más adecuados para generar acciones que permitan el encuentro intergeneracional.
- Precisar las condiciones necesarias para que el ambiente donde se proyecta el desarrollo del encuentro permita alcanzar la intencionalidad definida; contemplando su implementación en escenarios sagrados, naturales, históricos, comunitarios y públicos claves para la comunidad y consensuado con los mismos para favorecer su disfrute.
- Establecer los tiempos y ritmos en concordancia con las dinámicas comunitarias.
- Partir desde los saberes, capacidades y recursos propios de las comunidades, entendiéndolas como actores vivos de los procesos de pervivencia cultural y el crecer bien de las niñas y los niños desde la gestación.

Es primordial proyectar acciones donde la comunidad puedan discutir y reflexionar sobre sus realidades, las posibilidades de otras opciones y alternativas de cambio, cuidado y fortalecimiento que permitan la construcción de comunidades protectoras de la primera infancia.

En este sentido, se deben "evitar actividades de conferencia magistral y promover las de carácter participativo, reflexivo y lúdico, en la que todos aportan y que conduzcan a la construcción de nuevos saberes y prácticas a través del intercambio con los adultos participantes" (Ibid., 2017, p. 41) y las niñas, niños y adolescentes.

**Estándar 26:** Implementa acciones de cuidado con las niñas y los niños desde la gestación que promueven el bienestar, la seguridad y el buen trato

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 126 de 195

Las acciones de cuidado hacen parte de los procesos pedagógicos y están encaminadas a la generación de experiencias intencionadas con niñas, niños, mujeres gestantes, familias, cuidadores y comunidades que promuevan estilos de vida saludables en relación con la alimentación, el autocuidado, el cuidado compartido, la recreación, el descanso, el buen trato y la protección, construyendo entornos seguros y acogedores que posibiliten la vivencia de estas acciones desde lo propio y las relaciones interculturales.

Para diseñar estas experiencias se debe reconocer que las acciones de cuidado hacen parte de la cotidianidad de las UCA, familias y comunidades, posibilitan momentos de interacción e intercambio centrados en el respeto, afecto, sensibilidad y encuentros particulares entre los sujetos que participan en ellas y están permeadas por sus prácticas culturales.

Se espera que las acciones de cuidado se desarrollen en medio de interacciones que posibiliten el disfrute de las mismas, permitiendo que los niños y las niñas las vivencien de forma natural y se fortalezca el cuidado mutuo, por ello, es muy importante reconocer las formas de cuidado que han desarrollado las comunidades y las prácticas que acompañan estas formas para así fortalecer la construcción de la identidad cultural, en este reconocimiento los dinamizadores tienen un rol importante como conocedores de su comunidad y su cultura.

En los casos en que se identifiquen prácticas que puedan afectar negativamente el desarrollo de niñas, niños y mujeres gestantes se deberá reportar en el registro de novedades, de igual forma, se deberá llegar a concertaciones mediadas por el diálogo de saberes en las que prime el interés superior de niñas y niños documentando las acciones adelantadas frente a lo identificado.

Estándar 27: Dispone de ambientes enriquecidos para el desarrollo de experiencias pedagógicas intencionadas.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se entiende como ambiente enriquecido aquellos escenarios que cuenta con condiciones físicas, culturales y sociales que favorecen el desarrollo de niñas, niños y mujeres gestantes que son diseñados de manera intencional, los cuales también abarcan escenarios externos al lugar donde funciona la UCA.

La disposición de ambientes enriquecidos y significativos debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Es el resultado de una construcción colectiva entre niñas, niños, mujeres gestantes, talento humano intercultural, familia y comunidad.
- Para los usuarios de esta modalidad el territorio tiene un rol privilegiado en su proceso de desarrollo, por ello es necesario contemplar que la atención se de en los distintos espacios del territorio (lugares naturales, sagrados, históricos, comunitarios, públicos) como un condicionante que facilita los procesos de conexión cultural, construcción de identidad y favorece la pervivencia de las comunidades.
- Que posibiliten el disfrute del juego, la exploración del medio, la literatura y/o las expresiones artísticas, las prácticas culturales de su comunidad de acuerdo con la planeación de experiencias pedagógicas.
- Que incluya elementos diversos propios del contexto y de la cultura.
- Que las producciones de las niñas y los niños sean tenidas en cuenta en la ambientación de los espacios pedagógicos, y permitan ser resignificados o transformados por niñas, niños y mujeres



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 127 de 195

gestantes a partir de sus maneras de expresión, posibilitando la distribución planeada del mobiliario, los materiales, y demás recursos con los que se cuenta para promover que las niñas y los niños experimenten diversas acciones, retos e interacciones.

- Que los materiales estén al alcance de las niñas y los niños de modo que se facilita interactuar con ellos de forma autónoma.
- Que los elementos y los recursos visuales no respondan a estereotipos sociales que generan discriminación y están asociados al género (roles, identidad), estética (belleza, cuerpo) y cultura (etnias, folclor, regiones).
- La ambientación podrá incluir una serie de ajustes como señales visuales acondicionadas en colores y contrastes, uso de imágenes reales como fotografías, material texturizado, agendas visuales entre otros que favorecerán la participación de todas las niñas y los niños, pero ajustados y enriquecidos intencionadamente para favorecer la inclusión y participación de las niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad.
- Que se garanticen las adecuadas condiciones de los espacios, mobiliario, dotación y demás elementos, de tal manera que reduzcan cualquier riesgo de enfermedades y permitiendo un espacio saludable, agradable y confortable.
- Que contemple condiciones de seguridad de acuerdo con las orientaciones dadas en el componente de ambientes, educativos y protectores.

En tanto mantenga la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, el talento humano debe diseñar ambientes y enriquecer espacios pedagógicos que promuevan el autocuidado y cuidado, atendiendo a las consideraciones establecidas en el Protocolo de bioseguridad.

**Estándar 28**: Realiza seguimiento al desarrollo de cada niña y niño y lo socializa con las familias o cuidadores como mínimo tres veces al año.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

#### ¿Qué significa valorar el desarrollo infantil?

Valorar el desarrollo de niñas y niños es un proceso continuo y sistemático que parte de acompañar sensible e intencionalmente su crecimiento y sus aprendizajes, , en los diversos momentos que se comparten con ellas y ellos; reconociendo su actuar en diferentes escenarios, con los materiales, con otras personas como sus pares y adultos que le rodean, así como, sus capacidades e identificar dificultades en su curso de vida, respetando y celebrando la diversidad que se expresa en sus propios procesos de desarrollo.

#### ¿Cómo se valora el desarrollo infantil?

Paso 1. Capturar: la valoración del desarrollo infantil, parte de la observación y la escucha sensible a los cambios que presentan niñas y niños de forma sutil o de gran evidencia, pues ambos son significativos en el proceso de desarrollo y dan indicios de cómo se encuentra cada niña y niño que inicia desde el primer día que asisten al servicio

Paso 2. Registrar: El talento humano de la UCA, selecciona el instrumento para llevar a cabo el registro de la observación al desarrollo de niñas y niños, para ello cuenta con diferentes opciones como: diarios de campo, transcripciones de las voces de niñas y niños, anecdotarios, bitácoras, álbumes de fotografías comentadas, grabaciones de voz u otras, para registrar y transmitir todo aquello que viven, sienten,



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 128 de 195

preguntan, interpretan, comunican y construyen las niñas y niños en su cotidianidad y que dan cuenta de su proceso de desarrollo.

El talento humano de la UCA determina la periodicidad con la que hará el registro en el instrumento seleccionado, teniendo en cuenta que por lo menos se cuente con registro para cada niña o niño mínimo una vez al mes.

Además del instrumento seleccionado, la Escala Cualitativa de Valoración de del Desarrollo Infantil - Revisada (ECVDI-R), es otro instrumento de registro que lleva la UCA.

El registro en la ECVDI-R se hará cada tres meses a partir del ingreso de cada niña y niño al servicio, reposando I hoja de registro y valoración en la carpeta de cada uno.

Paso 3. Analizar: es el momento para retomar los insumos registrados en los instrumentos seleccionados del paso 2, para tomar decisiones frente a la planeación de experiencias para potenciar el desarrollo de las niñas y los niños.

Paso 4. Comunicar: es la oportunidad para dialogar con las familias o cuidadores frente al proceso de desarrollo de niñas y niños, con el ánimo de articular acciones en casa y en la UCA.

Tres veces al año se socializará de forma verbal o escrita a las familias o cuidadores los resultados de la valoración al desarrollo, según los registros utilizados durante el proceso, dejando como evidencia lista de asistencia de la socialización con las familias o cuidadores.

#### ¿Quiénes participan en la valoración del desarrollo?

Este proceso involucra tanto a agentes educativos, talento humano intercultural, a las familias o cuidadores responsables y se puede enriquecer con las observaciones de los otros actores del servicio.

También es importante reconocer el papel activo que cumplen las familias o cuidadores en este proceso, y por tanto involucrarlos en las acciones que se planteen en procura de favorecer el desarrollo infantil, siendo la familia un determinante positivo para la potenciación de las capacidades y habilidades de niñas y niños.

Para ampliar remitase el documento Orientaciones para la valoración del desarrollo infantil en los servicios de educación inicial.

**Estandar 29:** Desarrolla jornadas pedagógicas mínimo una vez al mes con el talento humano para fortalecer su trabajo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las jornadas de reflexión pedagógica son espacios participativos de reflexión sobre el quehacer del proceso pedagógico que le da acento y sentido a la educación inicial, permitiendo que se vincule todo el equipo interdisciplinario en torno al seguimiento a los procesos de desarrollo de las niñas y niños en los servicios de atención a la primera infancia con los que cuenta el ICBF en el país. Es importante que en estas jornadas se incluyan reflexiones desde y sobre los saberes propios de la cultura, movilizando diálogos interculturales que le permita al talento humano identificar los caminos a seguir para la implementación de una educación inicial que parte de lo propio, busca la construcción de relaciones interculturales y apuesta por fortalecer la



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 129 de 195

construcción de la identidad étnico - cultural y la pervivencia cultural de las comunidades. Así mismo, y en tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por COVID-19, es importante que durante las jornadas se promueva el debido distanciamiento físico, pausas para el lavado de manos, el uso adecuado del tapabocas y todas aquellas recomendaciones dispuestas en el Protocolo de bioseguridad.

Las jornadas de reflexión pedagógica se realizan en una sesión de cuatro (4) horas del servicio en el mes, en donde se dialoga en clave de educación inicial y sus implicaciones particulares en la modalidad; y donde se cuente con:

- Un documento semestral con el cronograma, propósitos, responsables y temáticas asociadas al proceso pedagógico.
- Registros de asistencia y actas que incluyen compromisos y aportes para fortalecer el trabajo con las niñas y los niños y las familias que dé cuenta del desarrollo de la jornada.

#### 5.4 Componente talento humano

El adecuado desarrollo de la modalidad propia e intercultural requiere un talento humano intercultural cualificado, que garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad de cada uno de los componentes de la atención. Se reconoce que es el equipo de talento humano intercultural de la modalidad el que materializa el sentido, los propósitos y las acciones definidas para los servicios; es así como desde este componente se orientan acciones concretas que garanticen la idoneidad, proporción, cualificación y acompañamiento del equipo de talento humano a cargo de la atención.

El talento humano refiere procesos relacionados con la humanización de la atención, que lleva implícito el enfoque de derechos y por ende, el enfoque diferencial que refiere el reconocimiento de las particularidades sociales, culturales, económicas y territoriales, lo cual implica, generar nuevas perspectivas para relacionarse con las niñas y los niños, a la vez que resignificar sus actuaciones en torno a la promoción del desarrollo integral, promover la generación de construcciones colectivas que aseguren un servicio con pertinencia y oportunidad, así como entornos enriquecidos, seguros y protectores para los usuarios en un marco de desarrollo social y comunitario.

Para la prestación del servicio se conforman equipos de trabajo de acuerdo con los cargos y roles específicos establecidos en el presente manual, con excelentes capacidades profesionales y personales, quienes para la Modalidad Propia e Intercultural deben tener conocimiento, apropiación de las condiciones territoriales, contextuales de niñas, niños, mujeres gestantes, sus familias y comunidades con quienes desarrollan la atención.

Este componente también implica la cualificación del talento humano, lo que posibilita fortalecer sus prácticas laborales en la atención de las niñas, niños y mujeres gestantes, actualizando, ampliando y resignificando las concepciones, creencias y saberes que influyen en la promoción del desarrollo integral<sup>69.</sup>

La modalidad propia e intercultural privilegia el talento humano del territorio donde se prestará la atención y cuando el servicio esté dirigido a brindar atención diferencial a grupos étnicos, se tendrá en cuenta a las personas de la comunidad étnica que conozcan la cultura, el contexto y hablen la lengua propia.

 $<sup>^{\</sup>rm 69}$  Comisión Intersectorial para la atención integral, 2013: 259 - 262



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 130 de 195

#### 5.4.1 Condiciones de calidad del componente talento humano

**Estándar 30:** Cumple con los perfiles del talento humano intercultural que se requieren para la atención de las niñas, los niños y sus familias o cuidadores y las mujeres gestantes, con un enfoque diferencial.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- Se debe verificar que el personal de talento humano es el mismo que se encuentra reportado en el sistema Cuéntame
- El talento humano se ajusta a los perfiles exigidos o perfiles optativos, de acuerdo con el cargo y según lo solicitado en la tabla perfiles de los cargos. Tabla 6. perfiles de cargos.
- Para los perfiles en los cuales se requiere formación universitaria o técnica, se debe contar con título otorgado por una institución legalmente reconocida en Colombia. Cuando el título fuese obtenido en el exterior, éste debe estar convalidado por el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con los requisitos exigidos
- En las UCA que atienden grupos étnicos, se priorizará la contratación del talento humano que conozca la lengua materna y la cultura de la comunidad a la que pertenecen niñas, niños y sus familias. Dando prioridad a las personas de la comunidad con la formación requerida en los perfiles.
- Para los cargos de coordinador, profesional psicosocial, profesional en salud y nutrición y pedagogía se priorizará su pertenencia a la comunidad donde opere la modalidad propia e intercultural.
- Para los territorios en los que haya dificultad para cumplir con los perfiles de talento humano establecidos en los estándares de calidad, se llevará el caso al comité técnico operativo con el fin de analizarlo, convalidar los perfiles y tomar las decisiones de acuerdo con las condiciones locales, éstas deben quedar soportadas con la documentación respectiva y avaladas mediante acta suscrita por los integrantes del comité técnico operativo.
- Para los casos de nuevas contrataciones la EAS debe privilegiar la contratación del perfil más alto disponible en la zona (perfil 1) proceso que debe estar documentado para evidenciar que se realizó la convocatoria.
- Para los casos de los perfiles de agente comunitario dinamizador en caso de que se presenten reemplazos la persona que lo asuma, debe cumplir con el mismo perfil que se solicita en el manual, con el fin de asegurar la atención de calidad. La EAS debe prevenir estas situaciones y tener siempre un banco de hojas de vida preseleccionadas para estos casos, con perfil validado por el Centro zonal, el tiempo máximo para remplazar el perfil no podrá exceder los 30 días calendario para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y 15 días calendario para el resto del talento humano intercultural.
- Es prioridad dar continuidad a los agentes educativos que vienen trabajando en los Hogares FAMI y HCB que hagan tránsito a este servicio, de acuerdo con los perfiles establecidos, siempre y cuando cumpla lo establecido en el estándar 33 y 53.



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 131 de 195

Cargo	Requisitos	Descripción	
	Perfil	Profesional en ciencias sociales, de la educación y humanas (Psicología, Trabajo Social, Profesional en Desarrollo familiar, Antropólogo o Sociólogo).	
Coordinador	Experiencia	<ul> <li>a) Un año (1) como director, coordinador o jefe en programas o proyectos sociales para la infancia o Centros Educativos.</li> <li>b) Tres (3) años de experiencia profesional directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y mujeres gestantes, o en formación a familias.</li> <li>c) En caso de no contar con la experiencia requerida para el perfil se podrá convalidar con cinco (5) años de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas, niños en primera infancia y mujeres gestantes, o en formación a familias, Esta opción será aprobada por el comité técnico operativo siempre y cuando la EAS demuestre que no es posible tener el profesional del numeral a.</li> <li>d) Experiencia de trabajo con comunidades étnicas (deseable).</li> </ul>	
	Habilidades	Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo, trabajo con comunidades, toma de decisiones, resolución de conflictos, habilidades comunicativas orales y escritas, orientación al logro, capacidad de concertación y negociación y capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas, conocimiento de la política pública de primera infancia para el fortalecimiento del equipo humano intercultural.  Alto grado de responsabilidad, honestidad y compromiso en el manejo de valores, procesos e información y Competencias administrativas  Capacidad de gestión en recursos territoriales.	
	Perfil 1	Psicólogo, Trabajador Social, Profesional en Desarrollo Familiar, Psicopedagogo, Sociólogo o Antropólogo.	
	Experiencia	Un (1) año de experiencia profesional, después de haber obtenido el título, en trabajo con niñas, niños, y/o familia y/o comunidad.	
Profesional de apoyo psicosocial	Perfil 2	<ul> <li>Profesional en Etnoeducación y desarrollo comunitario con dos (2) años de experiencia relacionada con niñas y niños, y/o familia y/o comunidad.</li> <li>Optativo: Estudiantes en período de práctica o elaboración de tesis de las carreras de psicología, psicopedagogía, trabajo social, desarrollo familiar o desarrollo comunitario, sociólogo o antropólogo con experiencia laboral o prácticas universitarias de seis (6) meses con niñas, niños y/o familias.</li> </ul>	
	Habilidades	<ul> <li>Habilidades de orientación, asesoría, y acompañamiento de familias, grupos y comunidades.</li> <li>Capacidad de Gestión y movilización social.</li> <li>Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo.</li> <li>Resolución de conflictos.</li> <li>Habilidades comunicativas orales y escritas.</li> <li>Capacidad de concertación y negociación.</li> </ul>	



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E **INTERCULTURAL** 

Versión 5

Página 132 de 195

		<ul> <li>Capacidad para establecer relaciones interpersonales asertivas y empáticas.</li> <li>Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.</li> <li>Dominio conceptual sobre desarrollo infantil, inclusión y diversidad.</li> </ul>
	Perfil 1	Nutricionista Dietista.
	Experiencia	Seis (6) meses de experiencia profesional después de expedida a matricula profesional.
	Documentación	Registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – Rethus, generado por la EAS. Diploma del pregrado. Inscripción en la secretaría departamental de salud en la que cursó la formación profesional. Matricula profesional.
Profesional en salud o nutrición	4	En los casos donde se soporte una escasa oferta de nutricionistas - dietista o que por costo de la canasta no sea posible contar con este profesional de tiempo completo, se deberá contratar el profesional en nutrición perfil 1, para el desarrollo exclusivo de los productos siguientes:
		<ul> <li>Derivación de los ciclos de menú de acuerdo con la minuta patrón.</li> <li>Valoración inicial y seguimiento nutricional.</li> <li>Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano, de formación padres.</li> <li>Desarrollo e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias, usuarias y usuarios y equipo de la Unidad de Servicio, las cuales deben estar articuladas con el POAI.</li> </ul>
		<ul> <li>Diseño del plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufactura al interior de las UCA y seguimiento a su implementación.</li> <li>Diligenciamiento de la ficha de caracterización o el formato que el ICBF disponga, en los casos que requieren seguimiento al estado nutricional.</li> </ul>
		Adicionalmente, deberá contar con una persona que cumpla el perfil optativo 1, o perfil 2 o perfil optativo 2 y de acuerdo con los tiempos y proporciones señaladas en el Estándar número 31. El perfil seleccionado deberá responder al más alto encontrado en el territorio y que corresponda al orden establecido en el presente manual.
		En estos casos, se deberá garantizar que el trabajo se desarrolle de manera articulada y coordinada entre el profesional Nutricionista y el perfil seleccionado, que permita la realización adecuada de cada una de las acciones previstas para la atención de niñas y niños.
		En este proceso, es necesario adelantar la socialización, capacitación, cualificación de las acciones, procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas que le permitan a la persona



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 133 de 195

		seleccionada, conocer y adelantar las acciones pertinentes en el marco del componente de salud y nutrición, para lo cual, el nutricionista deberá realizar el respectivo proceso de capacitación
		que permita el desarrollo de la actividad de forma apropiada. Así, por ejemplo, si el perfil 2 u optativo realizará la toma de datos antropométricos, este perfil deberá contar con capacitación por parte del nutricionista en las técnicas para la toma de mediciones antropométricas.
		En el marco de este proceso, deberán construirse de manera conjunta los procedimientos, procesos, guías o rutas requeridas para el desarrollo de las acciones del componente de salud y nutrición en la UCA. Todo lo anterior a fin de que el profesional en nutrición pueda evaluar los procesos de manera periódica.
		No obstante, lo anterior, las UCA en las cuales existan niños y niñas con riesgo de desnutrición aguda, gestantes con bajo peso, desnutrición aguda y obesidad, deberá existir soporte del acompañamiento realizada por el nutricionista de la EAS a la unidad, incluyendo el seguimiento a las remisiones realizadas y en el cual se evidencie entre otros, la toma de datos antropométricos mensual para monitorear al estado nutricional, consignado en el formato dispuesto para tal fin.
Pe	erfil optativo 1	Nutricionista Dietista con certificación de haber culminado el plan de estudio. Una vez se realice la graduación deberá acreditar el trámite ante la comisión del ejercicio profesional de nutrición y dietética o quien cumpla sus veces.
	ocumentación	Certificado de prácticas universitarias en nutrición comunitaria, pública o afines.  Certificado expedido por la universidad en la que cursa el pregrado, en el que especifique la culminación del plan de estudios o pensum
Pe	erfil 2	Profesional en enfermería con experiencia en temas relacionados con salud y nutrición y programas de atención a la primera infancia.
E	periencia	Un (1) año de trabajo comunitario relacionado con el perfil
Do	ocumentación	Registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (Rethus), generado por la EAS. Diploma del pregrado Copia del acto administrativo (resolución o certificación) de la autoridad territorial de salud que confirme el cumplimiento o exoneración del Servicio Social Obligatorio. Registro profesional o documento que haga sus veces.
Pe	erfil Optativo 2	Técnico en Auxiliar de enfermería
Ex	kperiencia	Dos (2) años de experiencia laboral en temas relacionados con salud y nutrición, programas de atención a la primera infancia o trabajo comunitario relacionado.
Do	ocumentación	Registro en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud – Rethus, generado por la EAS. Diploma de la formación técnica



MO14.PP

31/01/2020

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 134 de 195

	Habilidades Perfil 1	<ul> <li>Habilidades de orientación, asesoría de familias y comunidades</li> <li>Capacidad de liderazgo, trabajo en equipo.</li> <li>Habilidades comunicativas orales y escritas.</li> <li>Dominio conceptual y práctico en salud y nutrición.         Alto grado de responsabilidad en el manejo de información.     </li> <li>Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria.</li> <li>Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.</li> <li>Profesionales en ciencias de la educación en áreas relacionadas con la educación infantil.</li> </ul>
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral directa en trabajo pedagógico con niñas y niños en primera infancia o formación a familias.
Profesional en Pedagogía	Perfil optativo	<ul> <li>Licenciados de artes plásticas escénicas o musicales, con experiencia laboral directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia.</li> <li>Licenciados en las áreas de la lingüística y literatura con experiencia directa de dos (2) años en trabajo educativo con primera infancia.</li> <li>Etnoeducadores.</li> </ul>
	Perfil 2	Estudiantes con certificación de haber cursado y aprobado mínimo el 80 % de pedagogía infantil; licenciaturas en artes plásticas, escénicas o musicales; o etnoeducación. Con experiencia mínima de seis (6) meses en trabajo con niñas y niños o trabajo con familias y comunidades.
		<ul> <li>Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.</li> <li>Orientación al logro.</li> <li>Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos.</li> <li>Habilidades comunicativas orales y escritas.</li> <li>Compromiso social y con la calidad educativa.</li> <li>Capacidad de trabajo con grupos heterogéneos de niñas y niños con diferentes capacidades y provenientes de diversas culturas.</li> </ul>
	Habilidades	<ul> <li>Habilidades de observación.</li> <li>Habilidades sociales.</li> <li>Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria.</li> <li>Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la</li> </ul>
		educación inicial.  - Disposición para implementar las políticas relacionadas con enfoque de derechos y enfoque diferencial, específicamente en lo relacionado con niñas y niños con discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos o víctimas de conflicto armado.
Dinamizador comunitario	Perfil	Persona mayor de edad reconocida por la comunidad por su saber tradicional (medico tradicional, partera, sabedores, mamos, jai banas, payes, kiwe thé, chamanes, etc.), manejo de la lengua



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 135 de 195

		nativa (cuando está aún perviva) y conocimiento de la cultura, el	
		territorio y las tradiciones en relación con el cuidado y educación de	
		la niñez.	
		Deseable que se haya terminado el máximo grado de educación	
		formal ofertado en las instituciones educativas de su respectiva	
		comunidad.	
		Contar con la aprobación de la comunidad para ejercer el cargo en	
		la modalidad de atención.	
		Con experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad	
	Experiencia	comunitaria correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la	
	Experiencia	cultura y las tradiciones, preferiblemente en trabajo con familias y/o	
		infancia.	
		- Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo.	
		- Compromiso social y comunitario.	
		- Creatividad y recursividad.	
		- Capacidad de organización del tiempo y del trabajo.	
		- Capacidad para establecer relaciones empáticas.	
		- Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización	
	Habilidades	social y comunitaria.	
		- Habilidades sociales.	
		- Habilidad para el acompañamiento y trabajo de movilización	
	•	social y comunitaria.	
		- Disposición para la planeación de experiencias y el diseño de	
		ambientes pedagógicos coherentes con el sentido de la	
		educación inicial.	
		- Licenciados de artes plásticas escénicas, musicales,	
<b>A</b>		etnoeducadores, educadores físicos, con experiencia laboral	
		directa de un (1) años en trabajo educativo con primera	
•		infancia, que hablen la lengua nativa y conozcan la cultura.	
		- Técnicos en atención integral a la primera infancia con	
		experiencia mínima de un (1) año en trabajo con niñas y niños	
		o trabajo con familias y comunidades.	
		- Bachiller normalista o haber cursado el máximo nivel de	
	escolaridad formal ofertado en la comunidad y ser reconocido		
		por la comunidad por su saber tradicional, manejo de la lengua	
Agente educativo	Perfil	nativa y conocimiento de la cultura.	
comunitario		- Residir en el sector donde funcione la Unidad Comunitaria de	
		Atención-UCA por lo menos durante un año. Disponibilidad de	
		tiempo para la atención de las niñas y niños usuarios.	
		- Haber terminado el máximo grado de educación formal	
		ofertado en las instituciones educativas de su respectiva	
		comunidad.	
		- Nota: Si el agente educativo comunitario viene prestando los	
		servicios antes de obtener el título técnico o profesional se	
		podrá tener en cuenta esa experiencia, de lo contrario deberá	
		cumplir con el año establecido posterior a la obtención del	
		título.	



MO14.PP

31/01/2020

MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Versión 5

Página 136 de 195

	Experiencia	<ul> <li>Experiencia laboral o experiencia certificada por la autoridad comunitaria correspondiente, en trabajo educativo ajustado a la cultura, preferiblemente en trabajo con familias y/o infancia de un (1) año.</li> <li>No haber sido sancionado por las autoridades tradicionales.</li> </ul>
	Habilidades	<ul> <li>Capacidad de liderazgo y trabajo en equipo. Creatividad, recursividad e innovación en procesos pedagógicos.</li> <li>Habilidades comunicativas, orales y escritas.</li> <li>Capacidad para establecer relaciones empáticas.</li> <li>Habilidades de observación.</li> <li>Disposición para el acompañamiento y trabajo de movilización social y comunitaria.</li> <li>Nota: Este perfil solo aplica para la forma de atención No. 2</li> </ul>
	Perfil	Técnico o tecnólogo en ciencias económicas y/o administrativas, salud ocupacional, seguridad y salud en el trabajo.
	Experiencia	Un (1) año de experiencia laboral con funciones afines al cargo a desempeñar.
Auxiliar Administrativo	Convalidación	Estudiantes de ciencias económicas o administrativas con seis (6) semestres aprobados, con un año de experiencia laboral como auxiliar administrativo o contable.
	Habilidades	Manejo de herramientas de office. Competencias administrativas. Trabajo en equipo. Habilidades Sociales. Capacidad de gestión
Manipulador de	Perfil	<ul> <li>Persona con certificado de Manipulación de Alimentos.</li> <li>Ser reconocido por la comunidad por su saber tradicional.</li> <li>Manejo de la lengua nativa y conocimiento de la cultura,</li> <li>Conocimiento y disposición para la preparación de alimentos bajo el acompañamiento del profesional en salud y nutrición.</li> <li>Básica Primaria terminado o Alfabeta.</li> </ul>
	Experiencia	<ul> <li>Mínimo seis (6) meses de experiencia en cargos similares.</li> <li>Contar con la aprobación de la comunidad para la preparación de alimentos en la modalidad de atención.</li> </ul>
alimentos	Habilidades	<ul> <li>Compromiso social y comunitario.</li> <li>Conocimiento, experiencia y disposición para la preparación de alimentos.</li> <li>Creatividad y recursividad.</li> <li>Capacidad para establecer relaciones empáticas.</li> <li>Habilidades sociales.</li> <li>Nota: el Manipulador de alimentos debe contar con la certificación del examen médico en el cual conste la aptitud para la manipulación de alimentos.</li> </ul>



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 137 de 195

**Estándar 31:** Cumple con el número de personas requeridas para asegurar la atención según el número total de niñas y niños, familias o cuidadores y mujeres gestantes, de acuerdo con lo establecido en la Tabla "Proporción Talento Humano - usuarios – Modalidad Propia e Intercultural"

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La proporción del talento humano cumple con lo solicitado en las siguientes tablas de proporción, según el servicio que presta la UCA:

Tabla 13. Proporción talento humano - usuarios - Modalidad Propia e Intercultural

REQUERIMIENTOS DE TALENTO HUMANO			
PARA <b>120</b> USUARIOS PARA <b>140</b> USUARIOS		PARA 120 USUARIOS	
FORMA DE OPERACIÓN 1	FORMA DE OPERACIÓN 2	FORMA DE OPERACIÓN 3	
<ul> <li>3 dinamizadores comunitarios</li> <li>3 profesionales en pedagogía</li> <li>1 profesional en salud o nutrición</li> <li>1 profesional psicosocial</li> <li>3 manipuladores de alimentos (medio tiempo)</li> <li>1 coordinador técnico</li> </ul>	<ul> <li>7 agentes educativos comunitarios</li> <li>1 dinamizador comunitario</li> <li>1Profesional en pedagogía</li> <li>1 profesional en salud o nutrición</li> <li>1 profesional psicosocial</li> <li>1 coordinador técnico</li> <li>7 manipuladores de alimentos (medio tiempo)</li> </ul>	<ul> <li>2 dinamizadores comunitarios</li> <li>2 profesionales en pedagogía</li> <li>2 profesionales en salud o nutrición</li> <li>2 profesionales psicosociales</li> <li>2 manipuladores de alimentos</li> <li>1 auxiliar técnico administrativo</li> </ul>	

En el caso que se concerte otra forma de operación con las comunidades o cuando por condiciones excepcionales el número de cupos de la UCA superé la proporción del TH establecido en el presente estándar, la proporción y dedicación horaria del talento humano se definirá con propuesta técnica presentada por la EAS y bajo aprobación del Comité Técnico Operativo sin exceder en ningún caso el costo destinado para este rubro en la canasta de la modalidad, lo anterior teniendo en cuenta las orientaciones dadas - ajustes a las formas de atención-.

Para ello tener en cuenta que en hingún caso se podrá poner en riesgo o desmejorar la calidad de la atención y que los ajustes que se aprueben deben garantizar cómo mínimo todas las actividades en el marco del servicio en cantidad y calidad.

**Estándar 32:** Implementa o gestiona y hace seguimiento al plan de cualificación del talento humano, de acuerdo con la oferta territorial - sectorial.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las EAS deben estructurar un plan anual de cualificación, a partir del diagnóstico situacional y en especial en relación con las características, necesidades e intereses del talento humano vinculado a los servicios de atención de la modalidad. Este plan debe contener las temáticas de la "Tabla de Cualificación del Talento Humano", y otras que se consideren necesarias a partir del análisis realizado, siempre y cuando estén armonizadas con la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera infancia. Dicho plan debe incluir el objetivo del proceso, las temáticas, metodologías, número de horas, perfil del talento humano y



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 138 de 195

número de participantes en cada temática, responsable (entidad o profesional que dicta la cualificación) y fecha en que se implementará.

Los procesos de cualificación deben, además, incluir asuntos referidos a prácticas culturales propias de las comunidades y que estén relacionadas con el desarrollo integral de la primera infancia; igualmente, se debe tener en cuenta el enfoque de derechos, el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad, las prácticas culturales, usos y costumbres de las comunidades.

Es preciso señalar que, el talento humano vinculado a los servicios de atención también puede desarrollar y/o gestionar procesos de cualificación entre sus integrantes, de acuerdo con su formación, experiencia y los conocimientos y saberes de su competencia.

Para los procesos de cualificación que dan cumplimiento a este estándar, es necesario tener en cuenta:

- **a.** Deben estar contemplados en el Plan anual de cualificación del talento humano; éstos deben ser desarrollados por personal idóneo con formación y experiencia en primera infancia, educación inicial y la temática implementada.
- b. La duración del Plan de cualificación debe ser mínimo de 20 horas presenciales para cada perfil del talento humano, garantizando así la cualificación al 100 % del mismo. Sobre lo anterior, este número de horas se proyectarán para ser implementadas durante la vigencia del contrato, sin embargo, sí durante la vigencia se presenta modificación de este, será potestad del supervisor en el marco del Comité Técnico Operativo, determinar el número de horas a cumplir en este nuevo contrato.
- **c.** En el Módulo de formación y cualificación del Sistema Cuéntame sólo se registrará la cualificación que se realice como valor técnico agregado.
  - Nota: Es importante tener en cuenta que las temáticas abordadas en la inducción y en el Plan de cualificación de mínimo 20 horas no se reportan en el módulo del Sistema Cuéntame.
- **d.** Los soportes de la implementación del plan de cualificación del talento humano serán las actas con listado de asistencia, las cuales deben ser solicitadas en las EAS.

A continuación, se presenta la tabla de temáticas sugeridas para la cualificación del talento humano:

Tabla 14. Temáticas sugeridas para la cualificación del talento humano.

N.	Temática	Perfiles del talento humano
1	Prácticas de cuidado y crianza.  Lactancia materna exclusiva hasta los seis (6) meses.  Alimentación y educación nutricional.	Todo el talento humano de EAS y UCA.
2	Buenas Prácticas de Manufactura-BPM.	Manipuladores de alimentos. Agentes educativas/os.
3	Prevención y detección de los diferentes tipos de violencia y fortalecimiento familiar a través de la promoción del buen trato y los vínculos afectivos.	Todo el talento humano de EAS y UCA.
4	Prevención, detección y notificación de las enfermedades prevalentes de la primera infancia.	Todo el talento humano de EAS y UCA.
5	Herramientas y orientaciones para la implementación del enfoque diferencial.	Todo el talento humano de EAS y UCA.
6	Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus covid-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial y el Anexo Rutas de canalización de casos sospechos, probables o confirmados de COVID – 19 en las UDS, GA y UCA.	



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 139 de 195

Actualmente, el ICBF dispone del Aula Virtual de Saberes en Primera Infancia (AVISPA), que ofrece varios cursos relacionados con la atención a la primera infancia y a los cuales puede acceder el Talento humano de las EAS para complementar su proceso de cualificación, en cumplimiento del estándar 32. La EAS deberá realizar la solicitud de acceso a la plataforma a la sede nacional a través de la Regional, previa autorización del comité técnico operativo. Estos cursos no aplican como cualificación por contrapartida.

Finalmente se debe tener en cuenta que los procesos de cualificación en el ICBF se implementan a través de otros procesos diferentes a los desarrollados en el marco del cumplimiento del estándar 32 a saber:

Cualificación realizada en el marco del contrato de aporte, hace referencia a la realizada en el marco del Plan de cualificación -estándar 32-.

Cualificación realizada en el marco del contrato de aporte por contrapartida, corresponde al recurso que debe destinar la EAS para cualificar al talento humano contratado para la prestación del servicio, equivalente al porcentaje estimado en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia (BANOPI). Se debe desarrollar teniendo en cuenta las orientaciones creadas para el estándar 32 en los manuales operativos de las diferentes modalidades y las del BANOPI: adicionalmente garantizar que la intensidad horaria del proceso de cualificación sea para una temática especifica de profundización en el marco de la Ley 1804 de 2016 y que surja del diagnóstico situacional del POAI, por ejemplo: un diplomado o curso en prevención de violencias y promoción de entornos protectores, primeros auxilios, educación inclusiva para la primera infancia, estrategias para la formación y acompañamiento a familias, entre otros.

Cualificación por contratos y convenios realizados por el ICBF, corresponde a las alianzas que se establecen en el nivel regional y nacional para desarrollar formación inicial (técnico y licenciaturas), formación en servicio (cursos, diplomados, pasantías, MAS+) y formación avanzada (especializaciones y maestrías), entre otros procesos y para los cuales se establece en la minuta: "Garantizar la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, previa coordinación con las regionales y centros zonales, en los procesos de formación inicial (técnico y licenciaturas), formación en servicio (cursos, diplomados, pasantías, MAS+) y formación avanzada (especializaciones y maestrías) convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre, mediante esta obligación la EAS cumplirá con las instrucciones y guías que imparta la Dirección Regional sobre los respectivos procesos". Es indispensable informar a los enlaces de la Subdirección de Gestión Técnica los procesos de cualificación que se van a implementar en las regionales, con el fin de realizar el seguimiento técnico y operativo.

**Estándar 33:** Documenta e implementa un proceso de selección, inducción, bienestar y evaluación del desempeño del talento humano, de acuerdo con el perfil, el cargo a desempeñar y las particularidades culturales y étnicas de la población.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El equipo de la modalidad, y de manera particular los responsables de la parte administrativa, debe estructurar y documentar el proceso de gestión del talento humano. Para avanzar hacia el propósito se propone contemplar cuatro procesos y, en ellos, tener en cuenta lo siguiente:

**Proceso de selección**: hace referencia al proceso de elegir entre diversos candidatos para un cargo al más cualificado. Este proceso, además de elegir el candidato porque cumple el perfil, debe seleccionarlo porque tiene unos rasgos, habilidades, capacidades y actitudes que le permitirían desarrollarse en la modalidad y



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 140 de 195

contribuir al desarrollo de esta. La selección tiene dos componentes: la comparación entre el perfil del cargo y las condiciones de los candidatos y la decisión de determinar qué candidato cumple o se acerca más al perfil del cargo. Sea de una u otra forma, es necesario.

- Utilizar herramientas y técnicas que permitan la objetividad del proceso.
- Precisar las necesidades de talento humano que tiene la modalidad en las diferentes áreas: administrativa, pedagógica, de apoyo y de servicios, teniendo en cuenta las tablas de los estándares 30 y 31.
- Establecer las funciones.
- Revisar las características y condiciones de los cargos requeridos por la modalidad.
- Especificar las necesidades de los perfiles del talento humano requeridos por la modalidad. Tabla estándar 30.
- Situar las posibles fuentes en donde se puedan ubicar personas que cumplan con los perfiles de los cargos (internet, periódicos).
- Determinar el procedimiento para la recepción y selección de hojas de vida.
- Verificar los antecedentes.
- Aplicar instrumentos de apoyo para la selección (entrevistas, pruebas, etc.) con sus respectivos criterios de interpretación de resultados.
- Analizar, evaluar y confirmar la idoneidad de los candidatos en el momento de la entrevista y/o las pruebas para la selección.
- Decidir por consenso, entre las personas que realizaron el proceso de selección, la elección del candidato.
- Comunicar a los candidatos la decisión positiva o negativa.
- Dejar registro de las pruebas y entrevistas realizadas.

Las EAS deben incluir una cláusula en los contratos del talento humano requerido para la prestación del servicio que indique que dicho talento humano no tiene ningún vínculo laboral, ni relación contractual con el ICBF.

En el proceso de selección la EAS debe considerar de manera prevalente la elección de las personas que residan en el territorio y que cumplan con los perfiles. Las autoridades tradicionales y comunidades podrán proponer, en el marco de la concertación perfiles para ocupar los cargos comunitarios del servicio, siempre y cuando estás cumplan con los mínimos requeridos de experiencia, formación y habilidades en cada caso. Para la postulación, de cada perfil, la autoridad tradicional y/o la comunidad, deberá proponer al menos tres (3) personas por cada perfil, con el fin de contar con una base de perfiles que puedan apoyar el desarrollo de la modalidad en caso de reemplazos, vacaciones o licencias, entre otras novedades. La selección final del talento humano es discrecional de la EAS, según los criterios de calidad definidos en el estándar 30.

**Proceso de inducción**: la finalidad es que la persona que ingresa a formar parte de la modalidad conozca más en detalle la dinámica de trabajo y las funciones que desempeñará, a la vez que se integra al equipo de trabajo y al entorno organizacional y humano en el que transcurrirá su vida laboral. Una buena inducción constituye la base de todas las expectativas y compromisos implícitos de la persona que ingresa, quien se plantea una serie de interrogantes acerca del nuevo contexto y del ambiente que allí se teje, los cuales es preciso abordar. La EAS debe garantizar la participación de todo el talento humano involucrado en la prestación del servicio y destinar el tiempo necesario para abordar los contenidos enunciados en este apartado. El equipo responsable de la parte administrativa debe especificar las actividades a realizar y su secuencia, los materiales de apoyo al proceso, los tiempos, el lugar y los temas a ser tratados:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 141 de 195

- Misión, visión, objetivos institucionales.
- Estructura, organigrama y formas de relación entre los diferentes miembros del equipo de trabajo.
- Formas de evaluación del desempeño.
- Aspectos técnicos y operativos de la modalidad.
- Características de las niñas, los niños, las mujeres gestantes y sus familias o cuidadores.
- Las apuestas pedagógicas y las formas definidas para lograrlas, que se recogen en el proyecto pedagógico.
- Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial.
- Rutas de canalización y seguimiento de casos sospechosos / probables o confirmados de COVID-19 en las UDS/GA/UCA.
- Los demás contenidos que la EAS considere necesarios.

De igual forma, la EAS debe gestionar sesiones de acompañamiento con la Secretaría de Salud o la Dirección Local en Salud, para:

- Seguimiento a medidas de bioseguridad.
- Análisis permanente del desarrollo de la atención.
- Acciones de vigilancia epidemiológica.

Es importante contemplar estrategias con todo el talento humano que permitan la integración de los nuevos miembros en el menor tiempo posible.

**Evaluación de desempeño**: constituye el proceso por el cual se estima el rendimiento de talento humano, este debe caracterizarse por ser: riguroso, objetivo y efectivo y transparente en el análisis de los resultados.

Para estructurarlo, el equipo responsable en la modalidad debe:

- Identificar las características del talento humano.
- Definir los lineamientos básicos del proceso: objetivos, factores a evaluar, indicadores, criterios de interpretación de resultados, la periodicidad del proceso, los responsables y los mecanismos e instrumentos a utilizar.
- Precisar factores o criterios a evaluar que sean coherentes con las funciones de cada cargo y con los elementos que desde allí se aportan de manera individual y grupal al logro del horizonte institucional, entre los que estarían: asistencia, puntualidad, relación con las niñas y los niños y actitud, entre otros.
- Tomar las decisiones que se consideren pertinentes y que estarían relacionadas con los siguientes elementos: permanencia, promoción, estímulos y reconocimiento, plan de cualificación.
- Proyectar mecanismos participativos que permitan mejorar e innovar de manera permanente el proceso de evaluación de desempeño del talento humano.

En los casos en que como resultado de la evaluación de desempeño del talento humano intercultural, se requiera la desvinculación de una persona como consecuencia de actuaciones que afecten la integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes o la adecuada prestación del servicio, o en casos de cobros indebidos a las y los usuarios de la modalidad y demás personas que intervengan en el desarrollo de esta,



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 142 de 195

la EAS como empleadora está en potestad de tomar las medidas pertinentes en cuanto a su vinculación laboral. No obstante, el caso debe ser notificado al supervisor del contrato para su debido conocimiento y custodia documental.

En caso de que perfiles postulados por la comunidad y que hayan sido vinculados por a EAS para la implementación de la modalidad tengan un mal desempeño por faltas graves, bajo las políticas de gestión de TTHH que maneja cada EAS, se informará a la autoridad tradicional, comunidad y familias usuarias la situación y se procederá a vincular una nueva persona que cumpla con el perfil.

**Bienestar y satisfacción:** es un desafío constante para la modalidad mejorar la calidad de vida laboral y fortalecer el área de protección de servicios sociales en beneficio del desarrollo personal, profesional y el bienestar general del talento humano. Para organizar este proceso el equipo responsable de la EAS debe tener en cuenta:

- Identificar el nivel de satisfacción del talento humano con respecto a la función que desempeña, la
  organización y la dinámica de funcionamiento de la modalidad, el clima laboral y las relaciones con
  las otras personas que hacen parte de la modalidad.
- Planear estrategias de bienestar y cuidado al cuidador donde el talento humano pueda expresar sus vivencias, situaciones, desafíos y soluciones que han afrontado en el marco de la atención. Para esto, la EAS podrá invitar actores que coadyuven en el objetivo de estos espacios y deberá realizarse, como mínimo, una de forma trimestral sin que esto afecte el tiempo de atención a las niñas, niños y mujeres gestantes.
- Identificar las necesidades, los intereses y las expectativas del talento humano.
- Reconocer en el talento humano sus características individuales y su contexto sociocultural y económico.
- Realizar un balance de las actividades que se han venido desarrollando en la modalidad, referidas a bienestar y satisfacción al talento humano.
- Profundizar, redireccionar o mejorar las estrategias.
- Diseñar de manera participativa las estrategias e implementar las acciones para fortalecer un adecuado clima organizacional y el bienestar y satisfacción del talento humano.
- Definir los objetivos, las estrategias, los mecanismos y las actividades, los tiempos (periodicidad y duración) y los recursos físicos y financieros.
- Desarrollar mecanismos internos, como incentivos materiales y actividades especiales y de integración.
- Desarrollar mecanismos externos, como alianzas o convenios con organizaciones que prestan servicios de recreación y deporte, actividades culturales y salidas.
- Sistematizar evidencias: listas de asistencia, fotos, filmaciones y formatos diligenciados de las evaluaciones realizadas.
- Estructurar las estrategias para evaluar los resultados de la implementación del proceso diseñado y ejecutado.
- Tomar las decisiones que posibiliten mejorar o actualizar el proceso<sup>70</sup>.

<sup>&</sup>lt;sup>70</sup> Guía No. 51 y 52 Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad MEN 2014.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 143 de 195

#### 5.5 Componente de ambientes educativos y protectores

Desde el componente de Ambientes Educativos y Protectores se identifican los espacios físicos y ambientes relacionales en los que transcurre la vida de niñas y niños como aspectos centrales frente a la promoción de su desarrollo integral desde la gestación, razón por la cual se generan acciones para que estos ambientes sean seguros y enriquecidos.

En este sentido, desde la modalidad se trabaja para que las interacciones entre niñas, niños, mujeres gestantes y sus familias, dispongan de espacios y materiales que les den sentido pedagógico a sus encuentros, a partir del reconocimiento de sus particularidades, las características familiares y culturales de su contexto próximo.

Por otro lado, se generan acciones frente a las condiciones de seguridad y protección, promoviendo que las familias y cuidadores principales reconozcan situaciones de vulneración o riesgos frente a la salud física y/o emocional de niñas, niños y mujeres gestantes; identificando y fortaleciendo posibilidades de prevención o mitigación a través de la adecuación de espacios cotidianos y del establecimiento de prácticas de cuidado humanizado.

La Modalidad Propia e Intercultural se desarrolla a través de cuatro (4) estrategias, estas se deben configurar como ambientes educativos y protectores, en el que se debe tener en cuenta la adecuada adquisición y uso del material pedagógico para niñas, niños, mujeres gestantes y las familias usuarias del servicio.

El mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio, y la documentación e implementación de procesos que garanticen la prevención y atención de situaciones de riesgo, como accidentes o emergencias. Es responsabilidad de las EAS, quienes deben documentar e implementar todos los procesos que garanticen la seguridad de niñas, niños, mujeres gestantes y familias, lo cual incluye el diseño y puesta en marcha del Plan de gestión de riesgos, el registro de novedades y situaciones especiales de los usuarios, de los procedimientos establecidos para los casos fortuitos de extravío, accidente o muerte de una niña, un niño o mujer gestante.

Este componente debe guardar coherencia con el proceso pedagógico y el fortalecimiento familiar, siendo soporte de sus acciones y estrategias que se desarrollan de acuerdo con las intencionalidades del proyecto pedagógico.

Las UCA son espacios diseñados de manera intencionada para desarrollar procesos de educación inicial teniendo en cuenta su árticulación con el proceso pedagógico. Los ambientes educativos deben responder a las intencionalidades pedagógicas, permitiendo que niñas y niños potencien su desarrollo.

Para garantizar el goce efectivo de los derechos de niñas y niños, desde este componente se busca:

- **a.** Promover la gestión y uso adecuado del material pedagógico para niñas, niños, mujer gestante y sus familias.
- **b.** Velar por el mantenimiento, orden y seguridad de los espacios físicos donde se realiza la prestación del servicio.
- **c.** Conservar, custodiar y mantener en buen estado y bajo control la dotación adquirida y recibida con los recursos aportados por el ICBF u otras entidades y elaborar un inventario de esta.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 144 de 195

**d.** Tienen en cuenta espacios externos de índole cultural y comunitarios altamente significativos para el desarrollo de acciones pedagógicas orientadas a fortalecer la participación de las niñas, los niños y las familias como ciudadanos y ciudadanas, así como los procesos de apropiación y transformación cultural (MEN, 2014).

#### 5.5.1 Condiciones de calidad del Componente Ambientes Educativos y Protectores

**Estándar 34:** Los espacios y/o infraestructuras donde se presta la atención están ubicados fuera de zonas de riesgo no mitigable por causas naturales o humanas de acuerdo con la normativa técnica vigente.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Las EAS deberá realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina de Planeación Municipal o entidad competente para obtener la certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio está localizado fuera de zonas de riesgo derivadas de las amenazas por fenómenos naturales, socio naturales o antropogénicas no intencionales, tales como inundación o remoción en masa no mitigable, entornos contaminantes, redes de alta tensión, vías de alto tráfico, rondas hídricas, rellenos sanitarios o botaderos a cielo abierto, entre otras. Lo anterior de acuerdo con el documento de ordenamiento territorial, las normas urbanísticas y los planes municipales de Gestión del Riesgo de Desastres y estrategias de respuesta. Asimismo, deberá entregar copia en medio físico o digital a la UCA del concepto técnico expedido.

En caso de que la UCA esté ubicada en una zona de riesgo mitigable, o riesgo medio o riesgo bajo en el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres que tenga la UCA (estándar 45), deberá incluir el análisis de las amenazas y vulnerabilidades asociados y los planes de acción (evacuación, primeros auxilios, contraincendios, continuidad de la prestación del servicio durante la emergencia) y de contingencia (procedimientos específicos para la pronta respuesta en caso de presentarse los eventos identificados (ejemplo: inundación, remoción en masa, etc.), como se indica en las orientaciones para el cumplimiento del estándar documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres. y las orientaciones definidas en el anexo *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En el caso que los espacios y/o infraestructuras empleadas para la prestación de servicio que se encuentren frente a vías de alto tráfico vehicular, se debe incluir el procedimiento y acciones de gestión de riesgos para la llegada y salida de las niñas y niños a la UCA en el Plan para la Gestión de Riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños (estándar 41).

En caso de que el nivel de riesgo sea no mitigable, muy alto o inminente la UCA deberá ser reubicada para garantizar la integridad física y psicológica de todas las personas de la UCA.

Es de aclarar que un riesgo no mitigable, muy alto o inminente es aquel que resulte probable que se materialice de manera inmediata y en un plazo muy breve de tiempo y existe la probabilidad muy alta que las niñas, los niños, el talento humano, las mujeres gestantes y sus familias se vean afectados a consecuencia del impacto de una amenaza y que con la implementación de medidas de mitigación no es posible reducir.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 145 de 195

Para ello la EAS deberá notificar de inmediato al supervisor del contrato dando a conocer el concepto expedido por la autoridad competente del municipio y conjuntamente deberán definir las acciones pertinentes las cuales se validarán en un Comité Técnico Operativo extraordinario.

La situación se debe analizar por parte del supervisor del contrato y se otorgará un plazo máximo de tres (3) meses para los casos en los cuales sea necesaria la reubicación de la UCA, lo anterior con base en un análisis del nivel de riesgo definido.

La certificación o documento que constate que el espacio o infraestructura donde se presta el servicio de atención a la primera infancia está localizado fuera de zonas de riesgo o en zonas de riesgo alto, muy alto, medio, o bajo se tramita una sola vez no es necesaria su actualización cada vigencia del contrato a menos que la UCA se ubique en otro predio.

**Estándar 37**: El inmueble garantiza espacios accesibles que permitan la autonomía y la movilidad de todas las personas en la unidad.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La accesibilidad es aquella condición que permite que los espacios y entornos, puedan ser utilizados por la mayor cantidad de personas posibles, sin incurrir en costos adicionales para su adaptación.

Estos espacios deben garantizar un desplazamiento fácil y seguro de las personas dentro y fuera, garantizando que no existan barreras para ningún usuario especialmente en los espacios donde las niñas, los niños, mujeres gestantes y familias desarrollan sus actividades diarias en las UCA.

Para cumplir con esta condición de calidad es importante tener en cuenta que los espacios sean pensados o adecuados teniendo en cuenta los principios del diseño universal, el cual se basa en el diseño de espacios para ser usados por todas las personas, al máximo posible, sin adaptaciones o necesidad de un diseño especializado. El diseño universal se caracteriza por:

- •Uso equitativo: El diseño es útil para todas las personas (niñas, niños, adultos), lo que significa que el espacio proporciona las mismas formas de uso para todos como por ejemplo colocar un elemento que permita el paso de un lado al otro en el caso de una zanja o vacío a la llegada de la UCA permitiría que fuera usado por cualquier persona.
- •Uso flexible: Se pueden ofrecer varias opciones de uso de ciertos elementos que estén en el espacio físico, teniendo en cuenta que sirva tanto para los diestros como para los zurdos, y se adapta al ritmo de uso del usuario.
- •Uso simple e intuitivo: El uso de los objetos que se encuentren en él espacio debe ser fácil de entender, sin importar la experiencia, conocimientos, habilidades del lenguaje o nivel de concentración del usuario.
- •Información Perceptible: La información que se brinda en la UCA se transmite de forma efectiva al usuario, sin importar las condiciones del ambiente o las capacidades sensoriales del usuario, utiliza diferentes medios (pictóricos, verbales, táctiles) para la presentación, diferencia elementos de manera que puedan ser descritos por sí solos (por ejemplo, que las instrucciones dadas sean fáciles de entender).
- •Tolerancia al Error: En la adecuación se minimiza riesgos y consecuencias adversas de acciones involuntarias o accidentales; los elementos peligrosos son eliminados, aislados o cubiertos, advierte de los peligros y errores.
- •Mínimo esfuerzo físico: el diseño puede ser usado de forma cómoda y eficiente.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 146 de 195

•Adecuado tamaño de aproximación y uso: El tamaño tanto de la adecuación que se le realice a la infraestructura o los avisos informativos (ej. señalización de emergencias) proporciona un espacio adecuado para el acercamiento, alcance, manipulación y uso, independientemente del tamaño corporal, postura o movilidad del usuario, logrando proporcionar una línea clara de visibilidad y una forma de alcanzar fácilmente los elementos, para todos los usuarios de pie o sentados, sean niños o adultos.

Para el caso de las construcciones tradicionales (étnico cultural) se concertará con las comunidades étnicas, las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, y su accesibilidad siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias.

**Estándar 38**: El inmueble o espacio cumple con las condiciones de seguridad con relación a los elementos de la infraestructura.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

- En caso de contar con ventanas los marcos de estas se deben encontrar completos y en buen estado, de tal forma que no se genere un riesgo para los usuarios.
- Todos los vidrios y/o anjeos deben estar completos, fijos al marco y sin ningún elemento que represente un riesgo a los usuarios. En caso de no estar completos deben tener algún elemento que proteja y minimice el riesgo mientras que se realiza el cambio. En caso de existir anjeos que estos se encuentren completos y sin deterioro, óxido, astillas o latas levantadas, en caso de no estar completos deben contar con algún elemento que minimice el riesgo de accidente.
- Para puertas y ventanas de vidrio de difícil identificación, se cuenta con un elemento de señalización.
- que lo haga visible, puede tener una franja o figuras de algún color a la altura de las niñas y niños que fácilmente puedan identificar para evitar accidentes por golpes contra este elemento.
- Las ventanas tipo piso techo o con antepecho inferior a 1,10m. ubicadas en pisos diferentes al primero, cuentan con elementos que protejan a los usuarios de potenciales caídas.
- Se recomienda utilizar rejas, mallas u otros elementos que no sean escalables, y por precaución utilizar topes de seguridad para que las ventanas no abran en su totalidad para reducir el riesgo de caídas en altura.
- Todas las puertas se encuentran fijas a los marcos, sin óxido, astillas u otras condiciones que generen riesgo de accidentes a los usuarios, de tal forma que no permita que las niñas y niños sufran accidente por machucones.
- El piso del espacio físico donde se desarrollen las estrategias de la modalidad debe ser regular, libre de agrietamientos y hendiduras que no generen ningún tipo de riesgos para las niñas, los niños, las familias, y el talento humano.
- En caso de contar con escaleras y rampas, deben estar provistas de barandas no escalables, con pasamanos.
  - La baranda es la barrera que existe al lado de las escaleras o rampas cuando ésta tiene vacío a un lado o a ambos lados, por lo cual se deben instalar barandas no escalables y con espacios lo suficientemente pequeños que no permitan que una niña o niño tenga riesgo de caer.
  - Las escaleras o rampas no deben ser resbalosas, en caso de serlo deberán contar con cinta antideslizantes.
- Todos los muros y techos se encuentran libres de inclinaciones y grietas que representen riesgo de colapso entendiendo como grietas ranuras paralelas al piso o en diagonal, en las columnas o en las vigas y desprendimiento de sus elementos.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 147 de 195

- Las esquinas puntiagudas en muros que se encuentren en el espacio donde se realicen las estrategias de la modalidad se pueden proteger con algún elemento que de forma redondeada o algún elemento que mitigue el impacto por causa de un golpe de una niña o niño contra el muro.
- La construcción debe encontrarse en buenas condiciones y no representar riesgo de colapso de estructura, adicionalmente los elementos como cielo raso, luminarias, claraboyas, ventiladores etc. deben estar instalados de una forma segura que no permita la caída de estos.
- Las luminarias (bombillos) que estén ubicadas en los espacios físicos donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, deben tener una protección que impida algún tipo de accidente por rompimiento de estas, se puede colocar protección en acrílico, en caso de ser un bombillo se puede adecuar un anjeo metálico a su alrededor, o usar bombillos ahorradores con protección.
- Todos los muros, pisos y techos deben estar libres de deterioro por humedad y goteras.
- Todos los tomacorrientes de los espacios donde tienen acceso las niñas y niños tienen protección contra contacto o se coloca algún elemento que impida que la niña o niño tenga un accidente por electrocución. Todos los cables de la red eléctrica deben estar recubiertos, canalizados y fuera del alcance de las niñas y niños, se pueden cubrir con cinta gruesa en el momento del encuentro.
- Las sustancias tóxicas (por ejemplo, elementos de aseo, gasolina, medicamentos, o herramientas peligrosas, pilas, entre otras) deberán estar fuera del alcance de las niñas y niños, para lo cual se debe disponer en el espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, un lugar para el almacenamiento (pude estar bajo llave o en un lugar alto), es importante que los productos de limpieza no sean re envasados.
- Las herramientas o elementos peligrosos cortopunzantes y contundentes como cuchillos, punzones etc., no deben estar al alcance de las niñas y niños.
- Todos los almacenamientos de agua (aljibes, albercas, estanques, tanques, canecas, baldes, entre otros), cuentan con medidas de protección tales como tapas, rejas o aislamientos.
- Todos los cerramientos, rejas y barandas impiden que las niñas y niños los escalen y metan la cabeza en las separaciones (aprox. 6 cm.). Es recomendable instalar rejas o barandas con diseños no escalables, en caso de tener instaladas rejas y barandas escalables se recomienda cubrirlas en su totalidad con malla, anjeo o paneles en acrílico.
- En caso de usar tapetes, esteras u otros elementos, éstos deben estar fijos al piso para evitar que los usuarios se enreden o se deslicen y se caigan por causa de éstos.

Para las construcciones tradicionales se concertará con las comunidades étnicas, cómo garantizar las condiciones de seguridad de los elementos de infraestructura, siempre y cuando no afecte la seguridad de las niñas, niños y mujeres gestantes y se validará en comité operativo.

**Estándar 39:** Dispone de agua potable, energía eléctrica, manejo de aguas residuales, sistema de recolección de residuos sólidos y algún medio de comunicación de acuerdo con la oferta de servicios públicos, sistemas o dispositivos existentes en la entidad territorial o gestionados por la EAS y aprobado por el Comité Técnico Operativo.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Se debe contar con los servicios públicos en concordancia con las entidades encargadas en el ámbito local para proveer estos servicios; si no existe oferta de servicios públicos en el territorio o no se puede contar con su disponibilidad, es viable la instalación de sistemas alternativos para suplirlos de manera segura y sin implicar riesgos para los usuarios del servicio. La Regional o Centro zonal debe revisar que los sistemas



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 148 de 195

alternativos cumplan con las condiciones de calidad requeridas, éstos deben ser aprobados en acta por el Comité Técnico Operativo.

El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe contar con los siguientes servicios públicos:

- Suministro de agua potable y apta para el consumo humano, teniendo en cuenta la disponibilidad y
  oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de acueducto municipal, agua de un carro
  tanque o agua de botellones o en bolsa, agua lluvia tratada, sistema de agua por gravedad
  proveniente de una fuente hídrica, entre otros, lo cual debe ser tenido en cuenta antes de iniciar el
  funcionamiento en la unidad.
- Para garantizar que el agua sea apta para el consumo humano se debe contar con un método de purificación, para lo que se puede usar filtros, utilizando alumbre o a través de cloración; se recomienda gestionar la asesoría y acompañamiento de ONG u oficina competente de la entidad territorial que cumpla esta competencia.
- Alcantarillado o algún sistema para garantizar el manejo de aguas residuales, teniendo en cuenta la
  disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos como
  pozo séptico, sumideros, biofiltros, biodigestor, entre otros, de acuerdo con las orientaciones de las
  entidades territoriales correspondientes.
- Recolección de residuos sólidos o algún sistema para su manejo, teniendo en cuenta la disponibilidad y oferta del servicio en el territorio, se puede hacer uso de sistemas alternativos, además de las orientaciones de las entidades territoriales correspondientes.
- Servicio de energía eléctrica o algún sistema para garantizar el servicio de energía. En caso de no
  contar con el servicio, se puede plantear sistemas alternativos como, paneles solares, planta
  eléctrica, teniendo en cuenta las condiciones del territorio y las orientaciones de las entidades
  territoriales correspondientes. Esta condición aplica en caso de no contar con iluminación natural y
  métodos seguros para la conservación de alimentos.
- Sistema de comunicación que permita comunicarse en caso de presentarse algún evento adverso
  que tenga que ver con la operación del servicio o con los usuarios. Se puede plantear
  mecanismos alternativos de comunicación para aquellos lugares donde no sea posible con estos
  sistemas, tales como comunicación por medio de los equipos interdisciplinarios, a través de un líder
  del territorio, autoridad o vocero de la comunidad.

Para la atención presencíal durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la UCA debe dar cumplimiento a lo establecido en el *Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.* 

**Estándar 40:** Cuenta con un inmueble que cumple con las condiciones de la planta física establecidas en las especificaciones para las áreas educativa, recreativa, administrativa y de servicios. Dichas especificaciones tendrán en cuenta los espacios diferentes y particulares del territorio y las características de la población atendida.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El confort térmico se da en las situaciones en el que las personas encuentran el punto de equilibrio fisiológico, el cual se garantiza con espacios con suficiente ventilación natural, teniendo un lugar de reunión en donde

iAntes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

2



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 149 de 195

no se tengan temperaturas excesivas de calor o frio y evitar acumulación de olores, por lo cual, se debe contar con la circulación del aire dentro del espacio, pero sin que exista ingreso excesivo de aire que pueda causar enfermedades respiratorias a las niñas, niños y mujeres gestantes. En caso de no contar con ventilación natural se debe garantizar de forma artificial.

Los espacios deben poseer las suficientes características para que estos cuenten con la captación suficiente de luz natural, dado que la iluminación es uno de los elementos principales para la correcta atención y apreciación de la ambientación en el momento en que se realizan las diferentes experiencias pedagógicas y actividades cotidianas en el encuentro. Dichas características se cumplirán al contar en los espacios con ventanas o claraboyas de dimensiones apropiadas para el ingreso de luz, y de esta manera se evitará el uso de iluminación artificial.

- También es necesario que los espacios sean visualmente limpios y neutros.
- En caso de no contar con iluminación natural se debe garantizar de forma artificial.
- La modalidad debe contar con un espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales que permita realizar las actividades y la movilidad de los usuarios.
- El espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe tener la disponibilidad de servicio sanitario para las niñas niños, mujeres gestantes y sus familias.
- En los espacios en los cuales no exista la posibilidad de contar con sanitarios, la EAS debe gestionar y garantizar sistemas alternativos como, sanitario rural, letrina de hoyo ventilado para zonas secas, letrina elevada u otros sistemas y métodos disponibles en el territorio que garantice el saneamiento e higiene en el espacio.
- En el espacio para el servido de alimentos se debe asegurar un puesto para cada niña y niño en el momento de su uso.
- Las situaciones o condiciones excepcionales de infraestructura en las que se presta el servicio deberán ser analizadas y avaladas por el comité técnico operativo y el supervisor del contrato; se debe contar con una justificación que soporte que las condiciones de la infraestructura no representan riesgos para la primera infancia, lá cual deberá estar disponible en el lugar donde se brinda la atención del encuentro educativo grupal.

Para la atención presencial durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la UCA debe dar cumplimiento a lo establecido en el *Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.* 

**Estándar 41:** Documenta e implementa un Plan para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, los niños y mujeres gestantes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La protección de las niñas, niños y mujeres gestantes contra los peligros físicos es un derecho impostergable de la primera infancia, por lo tanto, es importante tener en cuenta que los accidentes no son consecuencia de hechos fortuitos o hechos asociados al azar; los accidentes en la primera infancia son evitables, ya que, aunque ocurren de manera repentina e independiente a la voluntad humana son consecuencia de factores de riesgo identificables que se pueden reducir.

La gestión de los riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes es un proceso social en el que se involucran todos los agentes de la UCA para planificar



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 150 de 195

e implementar acciones encaminadas a: identificar los factores de riesgo de accidentes, promover una mayor conciencia de la percepción de los riesgos y el cuidado sensible, evitar que se produzcan los riesgos (prevención) y reducirlos cuando existen (mitigación), estar preparados y actuar con pericia si se llegaran a presentar (respuesta) y realizar acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas (recuperación).

Durante el primer (1) mes a partir de la legalización del contrato, cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales, deben contar con su propio plan para la gestión de riesgos de accidentes y situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes que responda al contexto de cada espacio físico de atención, los procesos de gestión de riesgos deben ser respetuosos de las particularidades culturales de cada comunidad y aprovechar al máximo los recursos culturales de la misma.

En el primer comité técnico operativo se debe definir el lugar donde reposarán los documentos relacionados con este estándar.

Para la elaboración e implementación del plan de gestión de riesgos de accidentes en la primera infancia tenga en cuenta las orientaciones definidas en el anexo "Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia", o el documento que lo modifique o sustituya. El plan de cada espacio físico donde se desarrollen los encuentros educativos grupales debe contener como mínimo:

- a. Identificación de factores de riesgo de accidentes.
- b. Acciones de reducción de riesgos de accidentes (prevención y mitigación).
- c. Procedimiento para la respuesta ante la ocurrencia de un accidente.
- d. Acciones para la recuperación física y psicológica de las personas afectadas.
- **e.** Procedimiento para salidas y desplazamientos de las niñas, niños y mujeres gestantes y sus familias para las actividades por fuera de las instalaciones.
- f. Procedimiento para actuar en caso de extravío y muerte.
- g. Procedimiento para el ingreso de las niñas y los niños a la UCA.
- h. Procedimiento para el ingreso de personal ajeno a la UCA.
- i. Permanencia de las niñas y los niños en el área recreativa, cuando aplique según el contexto cultural, cosmovisión, usos y costumbres.

En caso de haberse materializado alguna situación de riesgo que afecte la vida o integridad de niñas, niños y mujeres gestantes de la unidad, cuenta con evidencias de la implementación del Plan de Gestión del riesgos de accidentes y debe informar al supervisor del contrato de aporte del ICBF y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, las situaciones atípicas o extraordinarias presentadas durante la prestación del servicio que pongan en riesgo la vida y la integridad de los usuarios y del talento humano.

Se debe socializar con todas las familias usuarias los procedimientos para la gestión de riesgos de accidentes o situaciones que afecten la vida o integridad de las niñas, niños y mujeres gestantes durante las diferentes actividades de ingreso, salida, y durante la permanencia al interior del servicio y en aquellas que impliquen desplazamientos fuera del mismo, suministro de medicamentos prescritos, uso de transporte, uso piscinas acuáticas y otras actividades que representen riesgos de accidentes en las niñas, los niños y mujeres gestantes tanto en el encuentro grupal.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 151 de 195

En caso de contar con piscina acuática o hacer uso de ella a través de un tercero, deberán contar con el certificado de cumplimiento de las normas de seguridad reglamentaria para su uso, establecida en la Ley 1209 de 2008.

En caso de contar con servicio de transporte, la entidad contratada debe estar legalmente autorizada y cumple con las condiciones definidas por la normativo (revisión técnico - mecánica, SOAT, licencia de conducción vigente). De acuerdo con las orientaciones definidas en el anexo *Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

El equipo de trabajo de la unidad debe conocer los procedimientos a seguir en caso de presentarse un accidente o situación que afecte la vida o integridad de las niñas, niños y mujer gestante.

Para el caso en que se presente el fallecimiento de una niña, niño o mujer gestante (por cualquier motivo) durante la atención, la UCA debe contar con evidencia de reporte a la EAS y presentar al supervisor de contrato máximo a los 2 días hábiles siguientes a dicho reporte, la información relacionada a continuación:

- Copia del resumen de la historia clínica, previa autorización de la familia o cuidador responsable.
- Diligenciar el Formato de reporte de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos de los usuarios de los servicios de primera infancia en la pestaña de fallecimientos, para su respectivo seguimiento.
- Presentar al supervisor del contrato el Formato informe donde se describe la atención prestada a la usuaria o usuario fallecido, las acciones desarrolladas para el acompañamiento a la familia, soportes de lo allí reportado y otros que para el momento se dispongan.
- Realizar la desvinculación del usuario fallecido del sistema de información Cuéntame de forma inmediata una vez haya ocurrido el deceso.
- En el caso de usuarios/as que no cuentan con documento de identidad y que habitan en comunidades rurales dispersas donde no es posible obtener algunos documentos aquí relacionados y que hayan fallecido en la comunidad, la EAS debe buscar alternativas para obtener la información sobre el fallecimiento, por ejemplo, por medio de la autoridad tradicional (para grupos indígenas), presidentes de Junta de Acción Comunal (para población Negra, Afro, Raizal o Palenquera y Campesinas) que certifiquen el fallecimiento y los respectivos soportes frente al deceso.

Este informe debe ser preciso respecto de las acciones que adelantó el talento humano de la UCA incluyendo activación de rutas, seguimiento nutricional, y acciones o acompañamientos familiares. Lo anterior de acuerdo con las orientaciones definidas en la *Guía Orientadora para la Gestión de Riesgos en la Primera Infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya.

En caso que no se presenten situaciones de presuntos hechos de violencia, lesiones y fallecimientos al interior de las UCA, se debe diligenciar de manera mensual el Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios o el documento que lo modifique o sustituya.

**Estándar 43:** Realiza el registro de novedades (accidentes, cambios en los estados de salud, cambios en los estados físicos-emocionales, razones de inasistencia y/o llegadas tarde, incapacidades) de las niñas, los niños y de las mujeres gestantes, así como de las acciones emprendidas y el seguimiento frente las mismas.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 152 de 195

El registro de novedades hace referencia a la existencia de un mecanismo en el cual se ingresa la información de novedades y situaciones especiales que se presenten con las niñas, los niños y las mujeres gestantes.

Para el registro diario de novedades puede emplearse un formato, ficha o cuaderno, que deberá estar en medio físico y ubicado en cada UCA, donde se registren novedades y situaciones especiales que se presentan con las niñas, niños y mujeres gestantes, novedad se contempla todo aquello como, por ejemplo:

- Accidentes.
- Cambios en los estados de salud.
- Cambios en el estado emocional.
- Razones de inasistencia y/o llegadas tarde. para lo cual se debe realizar llamada telefónica e indagar la razón de inasistencia para anotarlo en el registro de novedades
- Incapacidades.
- Administración de medicamentos.
- Casos en que las niñas y niños no cuenten con registro civil o las mujeres gestantes con documento de identificación.
- Casos de niñas, niños y mujeres gestantes que no cuentan con soporte de afiliación en salud.
- Casos de niñas, niños y mujeres gestantes que no cuentan con certificación de asistencia a la valoración integral o controles prenatales.
- Casos de niñas y niños que no cuentan con el soporte de aplicación del esquema de vacunación de acuerdo con la edad.
- Casos donde la mujer gestante no cuente con el esquema de vacunación según la edad gestacional.

Es muy importante que allí se consignen de manera minuciosa todas las acciones presentadas y las actuaciones realizadas por las familias como también por las EAS y la UCA frente a estas situaciones de forma clara y detallada.

El formato, ficha, o cuaderno debe contener:

- Fecha.
- Datos de la niña, niño o mujer gestante.
- Descripción del evento o situación
- Firma de quien registra el evento.
- Firma del padre, madre o cuidador de la niña, niño y de la mujer gestante cuando sea menor de 14 años.
- Acciones de seguimiento (Por ejemplo: atención a padres, madres o cuidadores responsables; remisión al centro de salud; activación de rutas de actuación y/o atención activación de la póliza, copia de fórmulas médicas, copia de incapacidades).

**Estándar 44**: Adelanta las gestiones necesarias para que las niñas, los niños y las mujeres gestantes cuenten con una póliza de seguro contra accidentes

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 153 de 195

La póliza de seguros es un contrato que se hace entre un cliente, llamado tomador del seguro que para este caso es la EAS y una compañía de seguros, en donde la compañía se compromete a pagar un monto de dinero convenido de antemano, en la póliza de seguros. Su pago se hace a los beneficiarios del asegurado cuando éste muera, o al asegurado cuando éste sufra lesiones corporales o pérdida funcional de una o varias partes del cuerpo.

La EAS debe garantizar que cada niña, niño y mujer gestante que está vinculado al servicio de atención, cuente con carné o con la póliza donde especifique el nombre y número de identificación de los usuarios que están afiliados a la póliza de seguro contra accidentes. Adicionalmente la UCA debe contar con el documento anexo donde se especifique el cubrimiento de la póliza, que debe ser como mínimo:

- Muerte accidental.
- Muerte por cualquier causa.
- Invalidez accidental y/o desmembración.
- Rehabilitación Integral por invalidez.
- Gastos Médicos.
- Auxilio funerario por muerte.
- Enfermedades tropicales infecciosas.
- Enfermedades amparadas.
- Gastos de traslado por evento no accidental.
- Gastos de traslado por accidente.
- Servicio de ambulancia para sitios de difícil acceso para zonas de difícil acceso.

Se considera como una zona de difícil acceso lo siguiente:

- Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta un perímetro urbano.
- Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo tenga una sola frecuencia ida o vuelta, diaria.
- Que no se tenga acceso con ningún medio de transporte. Terrestre, fluvial o marítimo.
- El talento humano de la EAS y de la UCA debe conocer el procedimiento para la activación de la póliza de seguros contra accidentes.

Estándar 45: Documenta e implementa el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La gestión de riesgos de desastres es un proceso que orienta y formula planes, medidas y acciones para el conocimiento, reducción de los riesgos y manejo de desastres con el propósito de contribuir a la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas.

Es importante reducir el riesgo para minimizar el impacto que generan los desastres a la integridad física y psicología de las niñas, los niños, las mujeres gestantes, la familia y la comunidad. Para gestionar los riesgos de desastres es necesario identificar las causas de los factores de riesgo (amenazas y vulnerabilidades), los factores influyentes, los daños y pérdidas que pueden presentarse, con el fin de identificar las posibles medidas de intervención.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 154 de 195

Las UCA pueden realizar distintas acciones que les permita identificar y reducir los riesgos a los que están expuestas de acuerdo con el contexto, la población y la infraestructura, a partir análisis del Diagnóstico Situacional del POAI.

Iniciando por las diferentes amenazas y las vulnerabilidades, las acciones se pueden desarrollar al interior de la unidad comunitaria de atención y en el entorno de esta. Lo más importante es reducir la vulnerabilidad y generar más capacidad y resiliencia (capacidad para recuperarse después de ser afectado por una crisis de cualquier tipo, origen y magnitud) promoviendo la participación de cada uno de los integrantes de la EAS, UCA, de la familia y la comunidad.

El Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia) es el instrumento principal que define las políticas, los sistemas de organización y los procedimientos que abarcan en general las acciones para el conocimiento del riesgo asociado con fenómenos de origen natural, socio-natural y antrópico no intencional, su reducción y la preparación para la respuesta y recuperación en casos de desastres y emergencias.

Durante el primer mes a partir de la legalización del contrato, cada Unidad Comunitaria de Atención debe contar con su propio Plan de Gestión de Riesgos de Desastres (Plan de Emergencia) y puede tener en cuenta las orientaciones definidas en el anexo *Guía Orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia*, o el documento que lo modifique o sustituya. En el primer comité técnico operativo se debe definir el lugar donde reposarán los documentos relacionados con este estándar.

El Plan de cada espacio físico donde se desarrollen las estrategias para la implementación del servicio debe contener como mínimo:

- Conocimiento de los Riesgos (Identificación de amenazas y vulnerabilidades de acuerdo con el contexto, la población y la infraestructura del diagnóstico situacional del POAI)
- Acciones para la reducción de los riesgos (Estrategias de prevención y mitigación a corto, mediano y largo plazo).
- Acciones para la respuesta a las emergencias y desastres. (Organización de Brigadas de emergencia, planes de acción en los cuales se evidencia que hacer antes, durante y después de acuerdo con las amenazas identificadas).

La UCA debe contar con los soportes de la implementación del plan de gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados, mínimo dos simulacros al año.
- Actividades pedagógicas con las niñas y los niños entorno a los desastres (Ejemplo: Cuentos, títeres, rondas infantiles, dibuios etc. de las amenazas identificadas en el documento)
- Rutas de evacuación señalizada.
- Sistema/mecanismos de alarma.
- Directorio de emergencia vigente.
- Conformación de comité o brigada de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad entre otros.

Los agentes educativos deben conocer el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y sus acciones de respuesta, con apoyo de la EAS debe socializar con las niñas, niños, familias y comunidad el documento del



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 155 de 195

plan de gestión de riesgos de desastres dejando claridad en cómo actuar en caso de emergencia desde el rol que cada persona representa en torno a la UCA.

Se debe contar con los soportes de la implementación del Plan de Gestión de riesgos de desastres donde se evidencie como mínimo:

- Realización de simulacros de respuesta a los riesgos identificados, mínimos dos simulacros al año.
- Rutas de evacuación señalizadas.
- Sistema/mecanismos de alarma.
- Conformación de comité o brigada de emergencia.
- Sistemas de apoyo para la población con discapacidad entre otros.

Se debe socializar con todas las familias usuarias los procedimientos para la gestión de riesgos de desastres.

El equipo de trabajo de la Unidad Comunitaria de Atención debe conocer el Plan de Gestión de Riesgos de Desastres y sus acciones de respuesta.

Las EAS deberán participar y acompañar a las UCA en la elaboración, actualización y socialización del documento Plan para la gestión de riesgos de desastres.

**Estándar 46**: Dispone de muebles, elementos y material didáctico pertinente para las necesidades de desarrollo integral de la población atendida y el contexto sociocultural, que cumplan con condiciones de seguridad y salubridad y que sean suficientes de acuerdo con el grupo de atención, así como para el desarrollo de las actividades administrativas.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Los elementos definidos en la *Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral*, en su versión más reciente son un referente para su adquisición, estos componen la dotación de los servicios de primera infancia encaminada a que cada componente de atención cuente con los insumos necesarios para garantizar la calidad en el servicio.

Los bienes adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte serán objeto de verificación física o magnética por el supervisor del contrato y de la correspondiente área misional con el fin de establecer su vida útil y determinar los mecanismos de control dirigidos a garantizar su correcto uso, conservación y devolución, debiendo responder el contratista por el deterioro del bien cuando quiera que no provenga de su desgaste natural o de su uso legítimo.

La dotación en general deberá partir de las particularidades del servicio y de la apuesta pedagógica, debe ser concertada de acuerdo con las necesidades, intereses y cultura propia de la comunidad atendida. Para estos casos, en comité técnico operativo se evaluará y avalará el listado de elementos de acuerdo con los criterios mencionados. Se deberá consignar en el acta del respectivo comité los elementos acordados para:

- Servicio de alimentos (entrega de refrigerio)
- Elementos de lencería
- Elementos de mobiliario
- Elementos para la emergencia.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 156 de 195

- Material pedagógico
- Equipos antropométricos

La UCA cuenta con los documentos original y copia de los equipos e instrumentos de medición, **de acuerdo con la estructura operativa** acorde con las especificaciones descritas en la *Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF*, con relación a:

- Hoja de vida.
- Catálogos.
- Instrucciones de uso y almacenamiento del fabricante.
- Certificados de calibración.
- Verificaciones intermedias.
- Informes de anomalías y posteriores acciones correctivas o reportes de mantenimiento si aplica.

Para la atención presencial durante la emergencia sanitaria por COVID-19, la UCA debe dar cumplimiento a lo establecido en el Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF. De acuerdo con la Resolución 777 de 2 de junio de 2021, del Ministerio de Salud y Protección Social.

Adicionalmente, en los certificados de calibración la EAS se debe asegurar que el proveedor tenga su propia trazabilidad con patrones de medida Nacionales, que se encuentren calibrados por laboratorios acreditados por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) - (El proveedor de servicios de calibración o recalibración debe garantizar esta exigencia).

Dado que, en las formas de atención de la Modalidad propia, se generan desplazamientos por parte del talento humano intercultural a los lugares donde se realizan los encuentros educativos grupales, la dotación y material pedagógico con la que se cuenta en el encuentro es la correspondiente a la realización de actividades planeadas para la sesión. El resto de la dotación podrá permanecer en un lugar seguro, definido por las EAS que haga las veces de bodega.

La UCA donde se desarrolla los encuentros con las familias debe disponer de la dotación y material didáctico correspondiente a la realización de actividades planeadas para la sesión.

A partir del inicio de las actividades en la UCA debe contar con un aviso visible que indique la información establecida en el Manual de imagen corporativa para operadores, contratistas o convenios del ICBF o documento que lo modifique o sustituya, este aviso debe ser brindado por la EAS.

### 5.6 Componente administrativo y de gestión

El componente administrativo y de gestión contempla actividades de planeación, organización, ejecución, seguimiento, y evaluación del servicio, dirigidas a alcanzar los objetivos trazados por la modalidad, está asociado con la capacidad de gestión que tiene la EAS para definir y alcanzar sus propósitos haciendo uso adecuado de los recursos disponibles.

La Modalidad Propia e Intercultural requiere entonces, orientar su gestión de forma organizada, sistemática y coherente con una mirada estratégica. Tiene una clara visión y misión relacionada con el desarrollo de políticas sociales, especialmente en procesos relacionados con el bienestar de las niñas y niños desde la



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 157 de 195

gestación hasta los cuatro (4) años, 11 meses y 29 días en comunidades étnicas, zonas rurales y rurales dispersas, la comunidad, familias o cuidadores y las mujeres gestantes.

El desarrollo de este componente implica que las EAS asuman de manera rigurosa los procesos de gestión y organización de todos los componentes, así como la información actualizada, la documentación de talento humano intercultural, niñas, niños, mujeres gestantes y familias usuarias; y realizar todos los procesos de gestión tanto en lo externo con las entidades territoriales, como al interior de la EAS para generar un clima laboral adecuado para mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que se presta. Como entidad dinámica, tiene el rigor suficiente para manejar de forma sistemática a través del POAI, los procesos de mejoramiento continuo hacia el aseguramiento de la calidad.

Esto exige que la EAS se consolide como una organización con información sistematizada, actualizada, con procesos de gestión que propendan por generar un clima laboral adecuado, por mantener unas condiciones y relaciones interpersonales de respeto y armonía, con alto nivel de compromiso hacia el servicio que presta.

Así mismo son organizaciones dinámicas, que se relacionan permanentemente con la comunidad y se transforman de acuerdo con las reflexiones que pedagógica y técnicamente van construyendo alrededor del trabajo con la población de primera infancia; reflexionan permanentemente sobre lo que hacen y las mejores formas de hacerlo.

Las EAS también participan en el Comité Técnico Operativo para la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de la ejecución del contrato, y permiten y colaboran en el ejercicio de las labores de seguimiento, acompañamiento y supervisión del ICBF y de las entidades de control, lo cual hace parte del proceso organizativo y de mejora de la calidad del servicio.

Para el caso de convenios interadministrativos y/o de asociación celebrados con Entidades Territoriales o Cajas de Compensación, realizarán el comité técnico operativo con las EAS contratadas por ellos, según lo dispuesto para el efecto en el presente documento, toda vez que el servicio de atención a la primera infancia se preste con fundamento en los lineamientos de ICBF.

### Fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia

El proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia de las diferentes modalidades del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, está orientado a promover el desarrollo de capacidades que permitan que el talento humano vinculado a las EAS y UCA, adelante acciones oportunas, pertinentes y de calidad en cada una de las condiciones de calidad de los seis componentes de atención (familia, comunidad y redes; salud y nutrición; proceso pedagógico; ambientes educativos y protectores; talento humano; proceso administrativo y de gestión), garantizando una gestión pedagógica, administrativa y de operación, enfocadas a promover el desarrollo integral de la primera infancia.

En este sentido las EAS deben participar de forma activa y propositiva en los procesos de fortalecimiento convocados, liderados y coordinados por la Subdirección de Gestión Técnica de Atención a la Primera Infancia, facilitando y permitiendo al talento humano vinculado a la operación de los servicios, realizar todas las actividades previstas en cada una de las fases del proceso.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 158 de 195

Este proceso será implementado de acuerdo con las orientaciones del anexo del presente manual operativo: Guía de implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia.

En caso de que las regionales o centros zonales del ICBF, desarrollen por su iniciativa procesos de fortalecimiento deben: i) seguir las orientaciones de la guía de implementación, y ii) comunicar a la Subdirección de Gestión Técnica de Atención a la Primera Infancia, con el fin de acompañar y hacer seguimiento al proceso.

### 5.6.1 Condiciones de calidad del Componente Administrativo y de Gestión

**Estándar 51:** Documenta las estrategias organizacionales que le dan identidad como organización que atiende la primera infancia.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Este estándar hace referencia a que las EAS logren una identidad del servicio de atención a la primera infancia de acuerdo con lo siguiente:

- a. Cuenta con misión, visión, objetivos y principios estratégicos que le dan identidad a la EAS.
- **b.** La EAS apropia la misión, visión, principios, objetivos estratégicos y políticas del Sistema Integrado de Gestión, SIGE, del ICBF.
- **c.** La EAS define medios, recursos, momentos y responsables para darles a conocer la identidad del servicio y:
  - Generar un mecanismo de control.
  - Reflexionar sobre avances y limitaciones.
  - Incrementar su nivel de compromiso con las actividades y resultados.

**Estándar 52:** Vincula al talento humano intercultural bajo una modalidad de contratación legal vigente, que cumpla con las formalidades plenas según lo estipulado por la ley laboral y civil.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Esta condición de calidad hace referencia a la definición y documentación de las actividades de vinculación del talento humano dentro del marco legal laboral para dar mayor seguridad y estabilidad al equipo de trabajo y generar mayor compromiso con la labor que se desempeña dentro de las EAS y las UCA.

Es importante aclarar que la relación laboral de las personas contratadas para trabajar en los servicios de atención a la primera infancia se establece directamente entre éstas y las EAS, las cuales celebran los contratos de trabajo y en su condición de empleadores se obligan a cumplir la normativa laboral vigente. La EAS para el cumplimiento de la presente condición de calidad debe tener en cuenta lo siguiente:

Contratación del talento humano: La EAS debe definir y documentar los cargos, establecer el perfil, la jornada laboral requerida, el tiempo dedicación y el tiempo de vinculación laboral a utilizar, en coherencia con lo definido en el componente de Talento Humano y la normativa laboral. La vinculación del talento humano se debe realizar bajo asesoría legal y realizar los contratos con el talento humano seleccionado dentro del marco legal vigente, en todo caso la EAS debe validar que



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 159 de 195

el talento humano a contratar no esté reportado con delitos contra la libertad, integridad, y formación sexual contra niñas, niños y adolescentes. De acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 de 30 de abril de 2019 o normas que lo sustituyan, lo modifiquen o hagan sus veces.

 Como parte del proceso de contratación, las personas contratadas deben contar con afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales). El empleado diligencia los formatos y el empleador los remite a las entidades correspondientes, dentro de los términos estipulados.

Disponibilidad de la información de la contratación: Los contratos deben archivarse en carpeta asignada para cada persona contratada de acuerdo con las indicaciones de Gestión Documental y estar firmados por la persona contratada y la EAS. Independiente del tipo de contratación, en el documento que legaliza el proceso debe aparecer: El lugar y fecha del contrato, la individualización de las partes con indicación de nacionalidad y fecha de nacimiento, la fecha de ingreso de la persona contratada, la naturaleza de los servicios, el lugar o ciudad en que han de prestarse el servicio, el monto, forma y período de pago de la remuneración acordada, la duración del contrato y distribución de la jornada de trabajo, el plazo del contrato, demás pactos acordados entre las partes y firmas de a persona contratada y la EAS.

**Estándar 53:** Documenta e implementa, de acuerdo con las orientaciones vigentes, la gestión documental de la información sobre las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano y la gestión administrativa y financiera.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La EAS debe contar con un inventario y archivo actualizado para acceder ágilmente a información que permita conocer las condiciones de desarrollo de las niñas y los niños, las familias o cuidadores, los perfiles de las personas que los atienden y la gestión administrativa y financiera.

La información de las niñas, los niños y sus familias corresponde a la documentación contenida en la carpeta desde el momento de la inscripción (Tabla de relación de documentos) y durante el seguimiento a la atención de cada uno de ellos. Los documentos mínimos que debe tener cada carpeta son los siguientes:

- 1. Fotocopia del Registro Civil.
- 2. Documento que acredita afiliación al sistema de salud.
- 3. Documento de control de crecimiento y desarrollo.
- 4. Fotocopia de carné de vacunas.
- 5. Fotocopia de un servicio público, cuando aplique.
- 6. Fotocopia de documento de identidad del padre, madre o cuidador.
- 7. Certificado de pertenencia a comunidad étnica, cuando aplique.
- 8. Fotografía del niño o niña.
- 9. Certificado de consulta de salud oral, examen de agudeza visual y tamizaje auditivo.
- 10. Acta de compromiso de corresponsabilidad.
- 11. Formato consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la emergencia sanitaria por COVID 19,
- 12. y cuando aplique, el Formato de desistimiento de la asistencia presencial en los servicios de primera infancia durante la emergencia sanitaria por COVID 19.
- 13. Y documentos adicionales generados durante la atención.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 160 de 195

Nota: Los numerales 11 y 12 únicamente aplican en tanto se mantenga la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.

Todas las niñas, los niños y sus familias deben contar con una carpeta marcada con el nombre y apellido y con sus documentos legajados y organizados cronológicamente.

Todos los documentos de niñas, niños y sus familias se encuentran al interior de la carpeta y no debe haber documentos por fuera de ellas.

Con relación a la información del talento humano, la EAS debe contar con los siguientes documentos organizados por cada uno de los integrantes del talento humano:

- 1. Hoja de vida.
- 2. Copia documento de identidad.
- Copia de Certificados de estudio.
- 4. Copia Certificados de Experiencia.
- 5. Contrato legal firmado y vigente.
- 6. Afiliación al sistema de seguridad social (pensiones, salud y riesgos profesionales)
- 7. Antecedentes Judiciales (por lo menos 1 mes antes de la suscripción de los contratos laborales o de honorarios)
- 8. Documentos que soportan los procesos de selección (Ejemplo: entrevistas o pruebas presentadas) y demás documentos exigidos para su contratación, contrato debidamente perfeccionado y los soportes de ejecución.
- 9. Soportes de su participación en los procesos de inducción
- 10. Soportes de evaluación y retroalimentación del desempeño
- 11. Certificaciones aplicables según el rol del Talento humano en la Unidad (Primeros auxilios, Curso de educación sanitaria en manejo adecuado de alimentos, examen médico general anual con diagnóstico del sintomático respiratorio del sintomático de piel)
- 12. Tarjeta Profesional vigente según la normativo aplicable en cada profesión, según lo requiera.

**Estándar 54**: Registra y actualiza la información de las niñas, los niños, sus familias o cuidadores, las mujeres gestantes y el talento humano, a través de los mecanismos que definan las entidades competentes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

La información tomada de la Ficha de Caracterización al igual que la información correspondiente al equipo de talento humano vinculado debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame o en el que defina el ICBF, de acuerdo con lo indicado en el Manual de cada sistema.

La EAS debe registrar las novedades oportunamente en el Sistema de Información o en el que defina el ICBF y mantener actualizada, y a disposición del supervisor, la información técnica, administrativa y financiera, relacionada con la ejecución del contrato y el desarrollo del servicio.

Para el seguimiento a la atención de las niñas y los niños, los agentes educativos o auxiliares pedagógicos de la UCA, deben diligenciar diariamente el Registro de Asistencia Mensual (RAM) y cargarlo en el sistema de información Cuéntame, o el medio que establezca el ICBF. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a la UCA, lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 161 de 195

documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho instrumento dará lugar a las sanciones penales previstas en la Ley. La inasistencia de una niña o niño durante más de quince (15) días en un mismo mes deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UCA. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince (15) días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en Comité Técnico Operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o Ente Territorial. (II) En caso de que un usuario se contagie de COVID-19, una vez termine el tiempo de aislamiento retornara al servicio de manera presencial. (III) En los encuentros de gestantes y niñas o niños menores de 18 meses, la inasistencia del usuario durante dos (2) meses a los encuentros grupales previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio. (IV) En los encuentros en el hogar, cuando durante dos (2) meses el usuario o su familia no permita al equipo intercultural la realización de los encuentros previa verificación documentada de la intención de no continuar en el servicio.

La cobertura asignada debe corresponder con los asistentes consignados en el RAM.

Los usuarios reportados en el RAM deben ser los mismos que los reportados en el sistema de información Cuéntame. En caso de no ser los mismos, la UCA y EAS debe contar con evidencias de gestión de ajustes.

Los usuarios asistentes al momento de la autoevaluación o verificación de las condiciones de calidad deben ser los mismos a los reportados en el RAM.

Se debe verificar que el personal de talento humano es el mismo al que se encuentra reportado en el sistema Cuéntame.

La EAS garantizara que la documentación reconozca y privilegie los formatos e instrumentos que las comunidades propongan desde su lengua y cultura y promoverá que estos estén en la lengua de las comunidades usuarios.

**Estándar 55:** Cuenta con la información de los padres, las madres o los adultos responsables de las niñas y los niños y la mujer gestante, en un directorio completo y actualizado.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

El contar con la información de contacto de las familias o adultos responsables de las niñas, los niños y las mujeres gestantes facilita la interrelación y la comunicación del talento humano intercultural de la UCA con ellos para toma de decisiones, información y atención de situaciones de emergencia.

El directorio debe estar bajo custodia de una persona responsable de administrar y actualizar la información. El directorio no debe estar al alcance de toda la población que accede a la UCA, por contener información confidencial de los usuarios.

El directorio debe estar en la UCA, así mismo debe reposar en la sede administrativa de la EAS una copia digital o impresa con la siguiente información:

a. Nombre y apellido del niño, niña o mujer gestante.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 162 de 195

- b. Nombre del padre, madre y/o adulto cuidador/a.
- c. Dirección de la vivienda si aplica.
- d. Teléfono fijo o celular.
- e. Datos de contacto alterno.

**Estándar 56:** Cuenta con un mecanismo que permita registrar, analizar y tramitar las sugerencias, quejas y reclamos y generar las acciones pertinentes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Existen diferentes mecanismos para la recepción de Preguntas, Quejas, Reclamos, Felicitaciones y Sugerencias, los cuales pueden ser:

- a. Correo electrónico.
- b. Buzón de PQRFS.
- c. Punto de atención al ciudadano.
- d. Página web con espacio para la recepción de PQRFS.
- e. Número de teléfono donde se reciben las PQRFS y se da número de radicado de su solicitud.
- f. Lugar donde se puedan radicar por escrito las PQRFS.

En todos los casos el mecanismo de recepción PQRFS debe ser claro y visible al público. Igualmente, debe contar con un protocolo de atención donde se define: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; así como la definición de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y verás a la PQRFS.

La UCA debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y se realiza un informe con el análisis de los resultados de esta evaluación y se tienen en cuenta para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora. En todos los casos el mecanismo de recepción PQRFS debe ser claro y visible al público. Igualmente, debe contar con un protocolo de atención donde se define: los tiempos de respuesta, el registro de la PQRFS, el direccionamiento y seguimiento a su respuesta; así como la definición de una o varias personas responsables de gestionar la respuesta oportuna y veras a la PQRFS.

Se debe realizar mínimo dos evaluaciones de satisfacción de los usuarios (madre, padre o cuidador) frente al servicio prestado y se realiza un informe con el análisis de los resultados de esta evaluación y se tienen en cuenta para la implementación de acciones correctivas, preventivas y de mejora.

**Estándar 57:** Elabora un presupuesto de ingresos y gastos que le permita mantener el equilibrio financiero para la prestación del servicio.

Un análisis de ingresos y egresos por periodo de atención garantiza una proyección real del presupuesto y genera condiciones para la calidad y sostenibilidad del servicio de atención a la primera infancia.

La EAS debe mantener un control presupuestal y contable independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del contrato de aporte, y garantizar que los recursos aportados sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el contrato.



# MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 163 de 195

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Cuando se trate de un convenio interadministrativo, la entidad territorial en el marco de la contratación derivada debe garantizar que estas obligaciones sean incorporadas en sus minutas, en los casos que el servicio se preste bajo los lineamientos de ICBF.

En el acta del primer Comité Técnico Operativo debe estar claramente definida la aprobación del presupuesto inicial.

La EAS debe incorporar en el presupuesto la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente, destinados a la ejecución del contrato, los cuales deben verse reflejados en el informe financiero.

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato.

La EAS por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución.

La EAS debe contar con soporte de consignaciones de los rendimientos financieros (No aplica para las cuentas que no generen rendimientos financieros).

Se deberá revisar el saldo de la cuenta bancaria y verificar que no sea inferior al valor total de las provisiones mensuales acumuladas de nómina y el valor total de la remuneración al personal del mes en curso o el siguiente

Para la selección de proveedores de alimentos, la EAS deberá tener como mínimo los siguientes criterios:

- a. Criterios Estratégicos: ubicación, experiencia, disponibilidad.
- b. Criterios Técnicos: cumplimiento, infraestructura, capacitación del personal, parque automotor, operación, calidad, registros sanitarios y alimentos con normas de rotulado y etiquetado.
- c. Criterios Comerciales: precio, servicio al cliente, criterios para la selección de proveedores, crédito.

Una vez se inície la ejecución, las EAS deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato máximo dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la atención, el Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF en el que se registre la totalidad de información. Esta información, deberá ser actualizada cada vez que se cambié o incluya un nuevo proveedor.

Los supervisores de contratos deberán verificará que la información diligenciada por la EAS en el Formato sea coherente y de calidad, y cargar el documento en la ruta que se defina por la Dirección de Primera Infancia.

**Estándar 58:** Cumple con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 164 de 195

El contar con los requisitos básicos de la contabilidad permite tener información veraz y oportuna sobre los movimientos y necesidades financieras que se dan en la prestación del servicio para esto se debe tener en cuenta lo siguiente:

La EAS debe presentar los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas, con los soportes correspondientes para la realización de los pagos, de forma periódica y oportuna de acuerdo con lo establecido en el contrato.

Con los informes financieros la EAS deberá anexar todos los soportes correspondientes a la ejecución del periodo ya sea en copia física de los originales o copia en medio magnético. Sin embargo, los documentos originales correspondiente a facturas, factura equivalente, comprobantes contables, contratación derivad y demás, deben quedar en los archivos documentales de la EAS durante los tiempos establecido por la ley para su retención; igualmente, esta documentación debe estar disponible cuando sea requerida por la supervisión del contrato o las entidades de control.

Cuando la supervisión, para efectos de validar un soporte considere necesario la consulta del documento original, solicitará a la EAS la presentación en original del documento o documentos a verificar.

**Estándar 59**: Define, documenta e implementa procesos de evaluación de gestión de resultados y de satisfacción del servicio en cada uno de los componentes de calidad de la modalidad, y a partir de ello, implementa las acciones de mejora correspondientes.

Orientaciones para el cumplimiento del estándar:

Para el cumplimiento de esta condición de calidad, cada UCA con apoyo de la EAS, debe contar con el Plan Operativo de Atención Integral -POAI que contiene lo establecido en la *Guía para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral POAI*.

La UCA y la EAS deben contar con evidencias del seguimiento y avance trimestral del desarrollo del POAI.

### 6. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MODALIDAD

#### 6.1 Fuentes de financiación

Las EAS pueden contar, entre otras, con las siguientes fuentes de financiación para la prestación de los servicios:

**Aportes del ICBF:** corresponde a la asignación presupuestal anual apropiada por el ICBF para el funcionamiento del servicio, el valor del aporte estará destinado a diferentes objetos de gasto, como se precisa en el presente capítulo, y responderá a los siguientes criterios:

- La forma de atención concertada.
- Los cupos contratados.
- El número de días de atención.
- La condición de propiedad o arriendo de la infraestructura.
- La entrega y tipo de dotación.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 165 de 195

En general los rubros de la canasta respectiva o los contemplados en el clasificador de gastos del servicio de los lineamientos de programación vigentes.

Contrapartida o valores técnicos agregados (cuando aplique): son los recursos que aporta la EAS a la operación del servicio en los términos establecidos en el Banco Nacional de Oferentes vigente, si los hubiere, de acuerdo con las necesidades del servicio identificadas por el supervisor y avaladas en el primer comité técnico operativo.

En el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación. Se reitera que, con el cambio de la línea de inversión o de acciones respecto a la destinación de los aportes de las EAS, no podrán modificarse(disminuirse)respecto al porcentaje del aporte convenido dentro del contrato inicial, de allí que se deberán guardar las condiciones económicas ofertadas inicialmente y sobre las cuales se suscribieron los contratos.

### Recursos de cofinanciación: están constituidos por aportes de:

- Entidades territoriales.
- Entidades públicas y privadas, de origen nacional e internacional.
- Recursos de la comunidad, entendidos como aquellos aportes voluntarios de padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas.

Las EAS no están autorizadas para realizar ningún cobro o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.

Para incorporar recursos de cofinanciación al presupuesto cuando se requiera, la EAS debe presentar el documento que dio origen a la cofinanciación e informarlo al comité técnico operativo para el control de su uso y ejecución. El seguimiento y verificación de la utilización de estos recursos se hará en los formatos financieros establecidos por el ICBF.

Para incorporar estos recursos de cofinanciación al presupuesto, en los casos en los que se requiera, deberá firmarse un documento privado entre la EAS y el ente cofinanciador, en el que quede constancia del destino de los recursos.

Para esta Modalidad se espera que las EAS aporten contrapartida o valores técnicos agregado para aspectos como: (I) Fortalecimiento de la dotación, (II) Vinculación de auxiliares comunitarios en casos de asistencia de niñas y niños menores de dos (2) años y/o con discapacidad a los encuentros diarios con el entorno y las prácticas tradicionales (ver perfil en el estándar 30), (III) Adecuación de las UCAS, (IV) costos adicionales de transporte, (V) apalancamiento de refrigerios para los encuentros grupales de gestantes y niños menores de dieciocho (18) meses o encuentros comunitarios según la necesidad del caso.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 166 de 195

Si bien en la invitación para operar la modalidad la EAS proyectará algunos de los ítems antes enunciados para la contrapartida o valores técnicos agregados, en el transcurso de la ejecución del contrato y bajo la facultad que tiene el comité técnico operativo de revisar la distribución de presupuesto, las partes podrán redefinir la destinación de la contrapartida para aquellos conceptos de gasto que sean más prioritarios en el contexto de cada contrato de aporte pudiendo incluir entonces otras categorías acordes con las necesidades propias de la operación.

### 6.2 Canasta de atención y costos de referencia

La estructura de costos de la Modalidad y sus servicios está dada por el presupuesto asignado en la **canasta de atención** o valor cupo niño año. La canasta de los diferentes servicios está diseñada para cumplir con las respectivas relaciones técnicas. La composición de la canasta se presenta de manera indicativa como insumo para que las EAS puedan diseñar su presupuesto a partir de las indicaciones dadas en el presente capítulo.

#### Costos fijos y variables de la canasta de atención

Se entiende por **costos fijos**, aquellos que permanecen constantes durante el período de tiempo de la vigencia del contrato, aun cuando no se esté atendiendo directamente la niña o niño y mujer gestante. Así son considerados costos fijos los siguientes:

- Talento humano
- Arriendo de infraestructura (cuando aplique)
- Servicios (cuando aplique)

Por su parte los **costos variables** son aquellos cuya magnitud fluctúan (aumentan o disminuyen) de manera proporcional al número de usuarios atendidos durante un periodo de tiempo. Es decir, si no hay atención directa, no se reconocen. Estos costos son:

- Alimentación
- Gastos operativos.

Los **costos de referencia** del talento humano son definidos por el ICBF para el reconocimiento de los honorarios o salario del personal contemplado en la canasta. Estos valores deberán ser reconocidos por parte de la EAS en los términos indicados en los *Lineamientos de programación y sus anexos* (canasta y costos de referencia del talento humano - Escala de Perfiles y sus Costos de Referencia), salvo que por las particularidades de la región o porque una entidad territorial, cajas de compensación u otros, en el marco de un convenio decida fortalecer algún rubro o por que las condiciones de oferta de un perfil (ejemplo, nutricionista), no sea posible la vinculación del personal y sea necesario ajustar el valor, caso en el cual, se debe presentar la justificación ante el Comité Técnico Operativo y/o Comité Directivo en convenios interadministrativos, para su aprobación, la cual estará sujeta a la disponibilidad de recursos del contrato o convenio.

Los *Lineamientos de Programación* y sus anexos (canasta y costos de referencia del talento humano), son adoptados por Resolución y publicados para cada vigencia.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 167 de 195

### 6.3 Canasta de atención por forma de operación

Para la modalidad Propia, la canasta cuenta con las siguientes características:

- Está costeada para meses de atención efectiva, y un periodo de no atención (o receso) en el cual se reconocen 15 días de costos fijos más los gastos de otras necesidades de operación.
- El rubro de talento humano incluye todos los costos requeridos para su contratación.

Es posible realizar una distribución interna de los valores asignados a los diferentes rubros, teniendo en cuenta las particularidades de cada región, siempre y cuando, se garantice el cumplimiento de las condiciones de calidad y en ningún evento se supere la asignación presupuestal del contrato, lo anterior previa autorización y aprobación en el comité técnico operativo.

En los casos en que las condiciones geográficas sean de difícil acceso y dispersas, y en donde la prestación del servicio se vea afectada por el alto costo del transporte, es viable el reconocimiento de un mayor valor por este concepto, previa presentación de los respectivos soportes validados y aprobados en comité técnico operativo. El valor adicional será reconocido a partir del momento en que se realice la respectiva reinversión, redistribución de los recursos o la adición. Reconocimiento que se hará exclusivamente para casos excepcionales y con aprobación de la subdirección de operación para la atención a la primera infancia.

En el primer comité operativo donde se apruebe el presupuesto se analizarán las zonas donde se requiera un ajuste en los costos de transporte.

#### Canasta de atención para la Modalidad Propia e Intercultural

		E	F	F
Componente	Tipo de		Forma de operación 2	Forma de operación 3
Componente	costo	Descripción	Descripción	Descripción
		Coordinador/a (1 por cada 120 cupos)	Coordinador/a (1 por cada 140 cupos)	
	Docente o pedagogo (1 por cada 40 cupos)  Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 120 cupos)	Docente o pedagogo (1 por cada 140 cupos)  Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 140 cupos)	Docente o pedagogo (1 por cada 60 cupos) Profesional de Atención Psicosocial (1 por cada 60 cupos)	
Talento		Profesional de Nutrición (1 por cada 120 cupos)	Profesional de Nutrición (1 por cada 140 cupos)	Profesional de Nutrición (1 por cada 60 cupos)
Humano	Fijo	Dinamizador comunitario (1 por cada 40 cupos)	Dinamizador comunitario (1 por cada 140 cupos)	Dinamizador comunitario (1 por cada 60 cupos)
			Agente educativo comunitario (7 por 140 cupos)	
		Manipulador de alimentos	Manipulador de alimentos	Manipulador de alimentos
		(1 por cada 40 cupos – medio tiempo)	(7 por cada 140 cupos – medio tiempo)	(1 por cada 60 cupos)
				Técnico Administrativo (1 por cada 120 cupos)
<b>Dotación</b> Fiio	Fijo	Material didáctico para actividades pedagógicas	actividades pedagógicas	actividades pedagógicas
Dotación	1 1,0	Elementos de aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional	Elementos de aseo personal e institucional



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 168 de 195

Camanananta	Tipo de	Forma de operación 1	Forma de operación 2	Forma de operación 3
Componente costo Descripción		Descripción	Descripción	
		necesarios para la prestación del servicio.	necesarios para la prestación del servicio.	necesarios para la prestación del servicio.
	Fijo	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños	Póliza seguro niños
Alimentación (**)	Variable	Alimentación	Alimentación	Alimentación
Gastos operativos	Variable	Gastos requeridos para la operación del servicio que permitan la atención de los usuarios de acuerdo con las necesidades y condiciones del territorio.	que permitan la atención de los usuarios de acuerdo con las necesidades y	operación del servicio que permitan la atención
Alistamiento		Costos para cubrir la fase preparatoria (inicio y cierre de actividades)		Costos para cubrir la fase preparatoria (inicio y cierre de actividades)

- (\*) Al reconocerse un valor al inicio del contrato por concepto de dotación o renovación de dotación, este rubro desaparece del valor cupo a pagar mensualmente.
- (\*\*) El rubro de alimentación está presupuestado con una proporción de 80% niñas y niños de 18 meses a 5 años y 20% de mujeres gestantes y niños menores de 18 meses. En este sentido, el costo contempla raciones servidas y paquetes para preparar según esta proporción para las distintas formas de atención. Este cálculo es una proyección con base en la proporción de usuarios por rangos de edad que tiene el ICBF en los servicios de educación inicial en el país. Así las cosas, en caso de que está proporción no se cumpla en determinados territorios, la EAS deberá presentar una propuesta ajustada de esquema de atención y presupuesto del servicio como lo describe el apartado "2.7.1 Ajustes a las formas de atención" en aras de que éste se preste según las estrategias acordes al rango etario y garantizando el aporte nutricional conforme con los requerimientos nutricionales de las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN- de energía y nutrientes para la población colombiana. Los gastos operativos no pueden incluir pagos por concepto de:
  - Tiquetes aéreos.
  - Pagos por transporte de mensajería de los auxiliares administrativos.
  - Asesorías jurídicas o contratación de abogados
  - Compra de insumos para cafetería
  - Gastos de la sede administrativa de la EAS (Pago recibos de consumo de teléfono, agua, luz, internet, pago a recepcionista, aseo de la sede administrativa)
  - Exámenes pre ocupacionales del talento humano.
  - Refrigerios para actividades de atención al personal a cargo de la EAS.
  - Arriendos para la sede administrativa de las EAS.
  - Transporte del talento humano para acudir a la Sede Administrativa de la EAS, cuando esta los requiera.
  - Gastos de viaje del personal administrativo.
  - Gastos de hotel u hospedaje
  - Gastos de alimentación.
  - Pago de la póliza del contrato.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 169 de 195

- Pago de talento humano para actividades tales como: Salud ocupacional, contaduría o finanzas, coordinación, asesorías de cualquier índole, etc.
- Gastos para la celebración de fechas especiales para el talento humano (día del docente, de la mujer, etc.).
- Compra de equipos de cualquier índole que no estén incluidos dentro de las guías de dotación de la modalidad respectiva.

El material de consumo debe ser entregado a cada unidad de servicio los (5) cinco primeros días de cada mes, a fin de que el talento humano cuente con el material para el desarrollo de las actividades proyectadas con niñas, niños y familias. Dicho material debe ajustarse a la Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de Educación Inicial en el marco de una atención integral o la que haga sus veces.

#### 6.4 Gestión financiera

### 6.4.1 Establecimiento del valor del contrato y/o convenio

El valor de los contratos de aporte a celebrarse con las EAS para la prestación de los servicios de la modalidad se establece cuantificando el aporte del ICBF para el concepto o conceptos del servicio de atención con base en los costos de la canasta respectiva, adicionando los recursos de contrapartida que aporte la EAS (cuando aplique).

Para el caso de los convenios, adicionalmente, la contrapartida podrá contener cualquier otra línea de política relacionada en la Ley 1804 de 2016.

#### 6.4.1.1 Presupuesto de ingresos y gastos

Para todos los contratos de la modalidad, la ÉAS presentará al comité técnico operativo del contrato al inicio de este, el presupuesto estimado de ingresos y gastos para la ejecución del contrato. Dicho presupuesto se elaborará con fundamento en la canasta de referencia de cada modalidad, o clasificadores del gasto, pero contendrá las propuestas de redistribución interna entre costos, de acuerdo con las circunstancias concretas de la atención en cada UCA, tales como el aporte o no de la infraestructura, cofinanciaciones de costos de la canasta de referencia por parte de terceros o el propio administrador del servicio, costos diferenciales del talento humano, etc.

Estas redistribuciones internas entre los costos de la canasta de referencia o clasificadores del gasto deben responder y garantizar el cumplimiento de los estándares técnicos establecidos, deben ser aprobadas en comité técnico operativo y no pueden implicar un aumento del valor total del contrato.

El presupuesto de ingresos y gastos debe ser elaborado en los formatos establecidos por el ICBF para ello y presentado por la EAS al supervisor del contrato, para su revisión y aprobación y se constituye en un producto requerido para generar el primer desembolso a las EAS. El presupuesto debidamente soportado será el que se tendrá en cuenta durante la ejecución del contrato para efectos de realizar el seguimiento presupuestal y la legalización de los desembolsos efectuados. Cuando por las condiciones de operación sea necesario ajustar o modificar el presupuesto, el nuevo presupuesto debe ser aprobado en comité técnico operativo.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 170 de 195

La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato y por ningún motivo puede utilizar los recursos del contrato para otras actividades que no correspondan a las obligaciones contractuales y ejecución de este. El control financiero por parte de la EAS se aplicará de acuerdo con los requisitos de ley establecidos para la contabilidad, según el tipo de sociedad o empresa.

### 6.4.1.2 Desembolsos de los aportes ICBF

En el marco de los contratos de aporte celebrados con las EAS y en los convenios interadministrativos y/o de asociación para la implementación y puesta en marcha de la prestación del servicio, se realizarán los desembolsos de tal manera que se garantice un flujo de caja oportuno para el adecuado desarrollo del servicio contratado y una eficiente ejecución del contrato. La periodicidad, valor, y requisitos de los desembolsos será pactado en los correspondientes contratos de aporte y/o convenios.

#### 6.4.1.3 Control presupuestal, revisión y legalización de cuentas

En el marco de las actividades de supervisión establecidas por la ley, los supervisores aplicarán los mecanismos de seguimiento presupuestal a la ejecución de los contratos y/o convenios. de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas respectivas y a las instrucciones que para tal fin imparta la Dirección de Primera Infancia.

En el caso de los contratos de aporte, el seguimiento presupuestal a la ejecución se efectuará de acuerdo con la periodicidad establecida en las minutas que definen la periodicidad para la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros. La supervisión de los contratos debe efectuar la revisión y verificación de los documentos y evidencias entregados periódicamente por parte de las EAS encargadas de la ejecución de los contratos a nivel nacional, a fin de garantizar el uso adecuado de los recursos aportados por el ICBF a los contratos.

Los criterios y fundamentos básicos para desarrollar el proceso de revisión y legalización de cuentas están contenidos en el anexo para el proceso de revisión y legalización de cuentas en los contratos de aporte, Dirección de Primera Infancia.

Es necesario aclarar que las facturas y la conciliación bancaria al informe financiero, así como los demás documentos y registros que soporten las operaciones financieras, deberán estar disponibles de acuerdo con la normativa vigente al momento de presentar dicho informe o cuando el supervisor o cualquier organismo de control los requiera para su verificación.

#### 6.4.1.4 Manejo de inconsistencias en la presentación de informes y legalización de cuentas

En el evento de encontrar inconsistencias en la revisión del informe financiero y proceso de legalización de aportes, el Supervisor del contrato con el profesional de apoyo encargado de la revisión de la legalización de cuentas, debe establecer la naturaleza de las inconsistencias encontradas y de acuerdo con ello tomar las siguientes acciones:

En caso de que las inconsistencias sean leves, es decir obedezcan a errores de forma (borrones, soportes incompletos, inconsistencias menores en los datos reportados) deberá informar por escrito a la EAS y



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 171 de 195

solicitar la correspondiente corrección, estableciendo el plazo para subsanarlo y orientándola sobre las correcciones que debe realizar.

En el caso que las inconsistencias sean graves, es decir que evidencien un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales o desviación de recursos financieros, así como en los casos de reincidencias, se deberá evaluar el origen del procedimiento para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento definido en la Ley y la Guía del Supervisor de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

### 6.4.1.5 Ahorros, inejecuciones y descuentos

**Ahorro:** se consideran ahorros, los recursos que en el marco de la ejecución del contrato y tomando como base las canastas de los servicios, su ejecución es inferior al costo indicativo de la canasta, siempre y cuando se cumpla con todos los requerimientos técnicos y administrativos del presente manual, es decir, la omisión o no ejecución de un objeto del gasto durante un periodo no se considera ahorro.

La EAS podrá presentar propuesta de redistribución de los ahorros ante el comité técnico operativo para su revisión, proyectando la redistribución de los recursos en los demás objetos del gasto de la canasta, su ejecución y reconocimiento se hará a partir de la aprobación de dicho comité. En ningún momento se realizarán aprobaciones retroactivas del presupuesto.

Para el caso de los convenios interadministrativos, cuando se trate de recursos de ICBF, la EAS presentará a la entidad territorial/caja de compensación en el marco del comité técnico operativo, la propuesta, el comité técnico operativo del convenio revisará la propuesta y realizará la aprobación que corresponda. La entidad territorial/ caja de compensación deberá presentar un consolidado valorizado de las redistribuciones aprobadas en el comité técnico del convenio.

La Dirección de Primera Infancia podrá emitir orientaciones sobre la reinversión de los ahorros.

**Inejecución:** se define por inejecución todos los recursos asociados a raciones no entregadas, talento humano no dispuesto para la prestación del servicio y demás costos variables que no se ejecutan al 100 % por bajas coberturas, inasistencias, inicio tardío de la ejecución del contrato, UCA cerradas o trasladadas sin autorización del comité técnico operativo.

Para la reinversión de los recursos derivados de inejecuciones, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato la propuesta técnica y financiera para la reinversión de los recursos, para su revisión y emitirá concepto técnico sobre la viabilidad o no de la reinversión, con el fin de que la dirección regional solicite a la Dirección de Primera Infancia el aval, en consideración a las prioridades para la atención a nivel nacional. Una vez avalada la reinversión de estos recursos, se debe ajustar el presupuesto con la incorporación en los rubros.

Para el caso de los convenios interadministrativos y/o de asociación la entidad territorial o caja de compensación en el marco del espacio definido en la minuta del convenio, presentará la propuesta técnica financiera, para aprobación, previa revisión y concepto del comité técnico operativo del convenio.

La construcción de la propuesta técnica y financiera para la reinversión debe tener en cuenta, los siguientes criterios:



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 172 de 195

- Justificación detallada de la necesidad de cada ítem de reinversión a partir de las condiciones de las UCA o para las UCA que aplique.
- Proyección de costos unitarios y descripción técnica de cada UCA o bien frente al cual se propone la reinversión (por ejemplo, si es complementos de dotación, se detalle las características técnicas del material didáctico y el costo por unidad)
- En el caso de transporte se debe detallar cómo (características técnicas de los vehículos o medios de transporte), cuándo (meses, días) y dónde (qué UCA)

**Descuentos:** el supervisor del contrato y/o convenio deberá descontar de las solicitudes de desembolso presentadas por las EAS, los siguientes conceptos:

- El valor de la atención asociado a la no prestación del servicio.
- Los recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas reportadas por la EAS. El ICBF definirá la metodología para hacer efectivos los descuentos por baja cobertura, a partir de los insumos arrojados por las visitas de supervisión y la verificación de soportes de la ejecución contractual: RAM, cargue de usuarios en el sistema de información, soportes que den cuenta de la atención de niñas y niños (ficha de caracterización, seguimiento nutricional, etc.). Las orientaciones sobre la materia serán comunicadas por la Dirección de Primera Infancia.

Los recursos no ejecutados durante el mes correspondiente a la ración para preparar (RPP) no entregados por la inasistencia de los usuarios a la entrega. Para estos efectos multiplicará el valor del complemento nutricional por el número de inasistencias a la entrega del complemento nutricional. Se exceptúa del descuento las ausencias por incapacidad o contingencias debidamente justificadas por el usuario, en todo caso la EAS debe presentar el soporte de entrega de la RPP dentro del periodo de ejecución.

- El valor de la atención de las UCA cerradas o trasladadas sin previa autorización del comité técnico operativo. En caso de que la EAS incluya dichos conceptos, el supervisor luego de realizar la revisión de los soportes podrá realizar los descuentos a que haya lugar.
- La remuneración del talento humano no puesto a disposición del servicio. Para estos efectos multiplicará el presupuesto diario asignado para cubrir la remuneración de cada persona no destinada a la atención del servicio, por el número de días de no prestación de ese servicio por inasistencia del personal respectivo. Para proveer los cargos vacantes, la entidad cuenta con un máximo de treinta (30) días calendario para los profesionales de coordinación, salud y nutrición y psicosocial, y quince (15) días calendario para el agente educativo comunitario, dinamizaros comunitario el resto del equipo. No obstante, lo anterior, se realizará el descuento correspondiente por los días que el cargo está vacantes y una vez cumplidos estos plazos sin que se provea el cargo, se deberán tomar las medidas administrativas ante el presunto incumplimiento.

Para el caso de los convenios el supervisor deberá verificar que el descuento se haya dado en el marco del contrato derivado.

#### 6.4.1.6 Otras consideraciones

 En caso de presentarse multas, las mismas podrán hacerse efectivas con cargo al valor de cada uno de los desembolsos.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 173 de 195

 Cuando exista una pérdida permanente de cobertura sostenida durante más de dos (2) meses y no se logre cubrir el cupo se podrán reajustar los cupos y el presupuesto del contrato según la atención rea, para lo cual se realizarán los trámites administrativos pertinentes que conllevan a la modificación del contrato.

La inasistencia de una niña o niño durante más de quince (15) días en un mismo mes deberá generar el remplazo del cupo tan pronto se cuente con la verificación de la intención de no continuar en la UCA. En los casos de inasistencia por fuerza mayor que supere los quince (15) días y se encuentre debidamente documentada (cirugías, calamidad doméstica, incapacidad, entre otros), serán estudiados en comité técnico operativo a fin de evaluar la posibilidad de establecer un nuevo plazo para el reintegro o la reubicación de la niña o el niño en otro servicio prestado por el ICBF o ente territorial.

• En lo concerniente a las inejecuciones, la inversión de éstas, están sujetas a las orientaciones que al respecto imparta la Dirección de Primera Infancia.

### 7. REGISTRO DE INFORMACIÓN

La información referida a la ejecución del servicio y la población beneficiaria del servicio debe ser registrada en el Sistema de Información Cuéntame, de acuerdo con lo definido en los módulos y procedimientos del *Manual Sistema de Información Cuéntame*, o en el que determine el ICBF.

La EAS debe disponer del personal idóneo que será capacitado en el sistema de información minino una (1) vez al año y cada vez que exista una modificación al mismo, para que el registro se efectué en los términos de veracidad, calidad y oportunidad requeridos.

La información de la ficha de caracterización y de la EVCD-R debe ser ingresada al sistema de información que el ICBF defina para tal fin.

### 7.1 Sistema de información: control y administración de la información, generación de datos

La Dirección de Primera Infancia contará con información confiable, veraz y oportuna, que permita constituirse en la base para elaborar diagnósticos, fortalecer la asesoría, el seguimiento, la supervisión, la evaluación y formulación de planes de mejoramiento.

Por lo anterior, se deberá realizar un proceso de registro de información en cada uno de las herramientas tecnológicas disponibles para tal fin; este proceso debe dar cuenta del reconocimiento y caracterización de los usuarios, EAS, UCA, talento humano, seguimiento al cumplimiento de las atenciones, información de las familias, procesos de formación, y actualización de materiales culturales entregados en el marco de la atención integral y garantía del cumplimiento de los derechos fundamentales de los niñas y niños en términos de su existencia, reconocimiento, salud y nutrición, desarrollo, formación y protección.

#### 7.2 Condiciones para el reporte de información de la población

**Alcance de la Información:** La EAS deberá suministrar información individual de identificación y caracterización de los usuarios inscritos en los servicios y atenciones que brindará en virtud del contrato que suscribe con el ICBF.



# MO14.PP 31/01/2020 Versión 5 Página 174 de 195

# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Frecuencia de entrega de información: La información debe estar registrada y actualizada a la par de la atención y de acuerdo con la operación real en el territorio. La información debe evidenciar las fechas exactas de la vinculación y desvinculación de los usuarios a las UCA de acuerdo con el RAM o soporte requerido por el ICBF, el registro de las atenciones debe corresponder a las fechas exactas en que se realizaron para cada uno de los usuarios. La información debe ser oportuna, real, confiable, veraz y comprobable. Este documento debe guardar total relación con la asistencia efectiva de los usuarios a la UCA, lo anterior teniendo en cuenta que el RAM es un documento oficial por el cual la supervisión determina los recursos públicos a desembolsar y, por ende, cualquier alteración de dicho formato dará lugar a las sanciones penales previstas en la ley. Los plazos para el reporte de información serán en todo caso menores o iguales a los estipulados en las cláusulas contractuales del convenio o contrato firmado entre la EAS y el ICBF.

**Modo de registro:** la información será registrada en las herramientas tecnológicas que el ICBF disponga para tal fin.

Responsables de la información: será responsabilidad de la EAS el suministro completo, oportuno y periódico de información veraz, consistente y de calidad, sobre los usuarios atendidos en virtud del servicio. Será responsabilidad del ICBF verificar la veracidad, calidad y consistencia de dicha información, solicitar las entregas a que haya lugar por fallas en la información y mantenerla actualizada, de acuerdo con la remisión de esta por parte de la EAS.

Designación de responsables: el representante legal de la EAS deberá designar a la persona responsable de vigilar el registro oportuno y la constante actualización de la información de los usuarios que debe reposar en las bases de datos del ICBF. Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de legalización del contrato, el representante legal deberá enviar comunicación a la Regional informando los datos básicos de los usuarios designados como enlace para el registro de la información solicitada por el ICBF, para la generación del seguimiento e inconsistencias generadas por la actividad propia del registro de información, y para las demás actuaciones necesarias; el responsable en todo momento de la información registrada será el Representante Legal y los usuarios designados para tal fin.

Garantía de acceso a la información: la EAS deberá asegurar los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para el registro y actualización y remisión de la información, al ICBF. El ICBF, deberá garantizar la custodia y seguridad del almacenamiento de la información reportada, así como la capacidad de tráfico permanente para que las EAS puedan transmitir la información que se envíe electrónicamente, toda información está protegida bajo las leyes vigentes y protección de datos personales del estado colombiano.

Lo anterior de acuerdo con lo estipulado por la Ley 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, o la que haga sus veces en caso de ser modificada, en lo que concierne al tratamiento de datos para el registro de la información requerida.

En todo caso, el sistema de información Cuéntame es la herramienta tecnológica que cumple y va alineada con la política de seguridad de la información del ICBF.

Las EAS deben garantizar el correcto registro de información de la ubicación, direcciones, teléfonos y datos georreferenciados de las UDS y los hogares de los beneficiarios en el sistema de información Cuéntame. El registro de los beneficiarios y el talento humano es obligatorio, el cual debe ser oportuno y de



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 175 de 195

calidad. Cada EAS debe garantizar información actualizada máximo cada tres (3) días con las respectivas modificaciones de registro, actualización y vinculación de acuerdo con la atención prestada.

#### 8. ATENCIONES PRIORIZADAS

#### 1. Educación Inicial

Los usuarios y usuarias de los servicios se deben ingresar en el sistema de información Cuéntame con la atención de Educación inicial efectivamente prestada, en los siguientes casos:

- Todas las mujeres gestantes, niñas y niños vinculados a los servicios de las modalidades Institucional, Propia e Intercultural; al servicio Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF) y al servicio de HCB Integral.
- Las niñas y los niños de los servicios de la modalidad Comunitaria HCB y HCB Agrupados que han realizado el Modelo de Acompañamiento Situado (MAS+) implementado por el ICBF.
- Las niñas y los niños de los servicios de HCB y HCB agrupado, que no se encuentren cualificados por el MAS+, pero sus agentes educativos cuentan con perfil profesional en Licenciatura, Técnico en Atención Integral a la Primera Infancia o Normalista Superior (según la tabla de profesiones avaladas por el MEN).
- A las niñas y los niños y mujeres gestantes del servicio HCB FAMI no se les marcará la atención.

#### 2. Documento de Identidad

A los usuarios y usuarias de los servicios, se deben ingresar en el sistema de información Cuéntame, con la atención efectivamente prestada, en la variable "documento de identidad", en los siguientes casos:

- Toda persona que cuente con un documento de identificación expedido por la autoridad competente.
- Las personas extranjeras que son registradas en el sistema de información "Sin Documento", se marca por defecto cumplida la atención.

Es importante mencionar que, a través de la mesa transversal del sistema de información Cuéntame, liderado por la Dirección de Planeación, se solicitó la inclusión de los documentos autorizados por el Ministerio de Relaciones Exteriores para los usuarios y usuarias de nacionalidad venezolana, que son atendidos en los servicios de primera infancia, por lo tanto, y una vez se cuente con la aprobación, estos casos también serán registrados con la atención del documento de identidad.

#### 3. Talento humano cualificado

Las niñas, niños y mujeres gestantes que pertenecen a UDS/UCA, donde al menos el 50% del talento humano cualificado71 que a la fecha de corte esté vinculado a la UDS/UCA, haya participado en procesos de cualificación bajo los criterios establecidos por la Comisión Intersectorial de Primera Infancia CIPI, desde el año 2013, serán señalados en el reporte del sistema de información Cuéntame, con la atención de talento humano cualificado.

-

<sup>&</sup>lt;sup>71</sup> Se considera cualificada, toda persona que haya participado en procesos de cualificación bajo los criterios establecidos por la CIPI desde el afio 2013 y que esté vinculada a una UDS en el sistema *Cuéntame* a la fecha de corte de la medición.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 176 de 195

# 4. Acceso a colecciones de libros o contenidos culturales especializados para la Primera Infancia

Actualmente, el módulo de unidades de servicio del sistema de información Cuéntame, captura la respuesta a la pregunta ¿la unidad de servicio cuenta con biblioteca infantil o materiales culturales para los beneficiarios de acuerdo con la edad?

10 libros especializados	Por cada 50 usuarios	Modalidad institucional
para la primera infancia	Por cada 50 usuarios	Modalidad familiar
	Por cada 14 usuarios	Modalidad comunitaria
	Por UCA	Modalidad propia e intercultural

### 5. Seguimiento del estado nutricional

Los usuarios y usuarias de los servicios se deben ingresar en el sistema de información Cuéntame, con la atención efectivamente prestada de Seguimiento del estado nutricional, cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Si el usuario/a de los servicios cuenta por lo menos con una toma de peso y talla en el cuatrimestre inmediatamente anterior a la fecha de corte del reporte de información.
- Para los casos en los que el estado nutricional del usuario/a del servicio sea desnutrición aguda moderada o severa, se marca la atención si cumple con por lo menos un registro de la toma de peso y talla mensual.

#### 6. Formación a familias o cuidadores

Los usuarios y usuarias de los servicios se deben ingresar en el sistema de información Cuéntame, con la atención efectivamente prestada de Formación a familias- o cuidadores, cuando se cumplen las siguientes condiciones:

 Un (1) taller de formación a familias o cuidadores de los usuarios/as de los servicios de atención a la primera infancia.

### 7. Afiliación vigente a Salud

El módulo de seguimiento nutricional del sistema de información Cuéntame captura la respuesta a la siguiente pregunta, asegurando que el certificado presentado determine el estado de afiliación "activo" del/a usuario/a del servicio: ¿ en el Sistema General de Seguridad Social en Salud SGSSS - el beneficiario es?

- a) Beneficiario del régimen subsidiado
- b) Beneficiario o cotizante del régimen contributivo
- c) Beneficiario del régimen especial
- d) No afiliado

Los usuarios y usuarias de los servicios de primera infancia que a la fecha de corte tengan incluida la información anterior, excepto la respuesta (no afiliado), se registran como atención cumplida. Para los usuarios/as extranjeros/as, esta atención será marcada como cumplida, por defecto.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 177 de 195

### 8. Carné de crecimiento y desarrollo

El módulo de seguimiento nutricional del sistema de información Cuéntame captura la respuesta a la siguiente pregunta: ¿el beneficiario presenta carné de crecimiento desarrollo?

- a) Si
- b) No

La atención será cumplida para todos los usuarios y usuarias de los servicios que registren SI en la pregunta anterior.

Para usuarios/as extranjeros/as esta atención será registrada como cumplida, por defecto.

### 9. Esquema de vacunación completo para la edad

- El módulo de seguimiento nutricional del sistema de información Cuéntame captura la respuesta a la pregunta: ¿El beneficiario cuenta con el carné de vacunación?
  - a) Si
  - b) No
- Fecha de verificación del esquema de vacunación: ¿El carnet de vacunación se encuentra al día en las vacunas y dosis que corresponden a la edad el niño o niña?
  - a) Si
  - b) No

La atención será cumplida para todos los usuarios y usuarias de los servicios que registren SI en las preguntas anteriores. Para usuarios/as extranjeros/as, esta atención será registrada como cumplida por defecto.

Para esto, se debe garantizar desde la administración regional del sistema de información Cuéntame, en articulación con los supervisores/interventores de contrato o convenio y EAS las gestiones pertinentes para la actualización continua de las atenciones.

### 9. SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA MODALIDAD

En el presente capítulo se compilan los mecanismos implementados para el seguimiento y control de la prestación de los servicios, en ejecución de los contratos de aporte y convenios celebrados, así como las estrategias de control social que apoyan el ejercicio, con el fin de aportar a la garantía de la atención de calidad de las niñas, los niños y las mujeres gestantes, con el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de las EAS.

El seguimiento es un ejercicio de evaluación periódica y comparativa del comportamiento de unas variables establecidas, se efectúa a través de los siguientes mecanismos:



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 178 de 195

El ejercicio de supervisión del contrato, según lo previsto en la *Guía del supervisor de contratos y convenios* suscritos por el ICBF vigente, y demás documentos que la modifiquen, sustituyan o adicionen.

- a. El desarrollo de los comités técnicos regionales.
- b. El desarrollo de los comités técnicos operativos y demás instancias definidas en el contrato o convenio.
- **c.** La formulación de indicadores a partir de los resultados de los instrumentos de supervisión y monitoreados desde la sede de la dirección general.
- **d.** Los mecanismos de control social que comprenden las instancias conformadas por usuarios del servicio y miembros de la comunidad, y las jornadas de socialización de servicios de primera infancia contempladas en el contrato o convenio.

### 8.1 Mecanismos de seguimiento y control institucional

Según lo dispuesto en la *Guía de Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF*, el Instituto tiene el deber de exigir a las EAS la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de la condiciones de calidad establecidas en los contratos o convenios, y en consecuencia el seguimiento permanente de los colaboradores de la entidad designados para ejercer funciones de supervisión en la vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y jurídico para el cumplimiento de los objetos contractuales y con esto prevenir la ocurrencia de actos de corrupción que pueden poner en peligro la moralidad administrativa y goce efectivo de derechos de los usuarios que asisten a los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.

Por su parte el artículo 83 del Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011) establece que, para apoyar el ejercicio de supervisión adelantado directamente por la entidad, "el ICBF puede contratar personal de apoyo a través de contrato de prestación de servicios. Los perfiles de apoyo al seguimiento a la ejecución en el ICBF son establecidos por las áreas misionales, acorde a las características de sus programas, modalidades y/o servicios".

En este sentido la Dirección de Primera Infancia, a través de la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia, cuenta con la *Guía Orientadora para el Apoyo a la Supervisión de las Modalidades de Atención a la Primera Infancia*, el documento que lo actualice o sustituya, en la cual se establece el Esquema de seguimiento a la ejecución, que tiene como objetivo apoyar a los supervisores o interventores de contratos/convenios y equipos designados en la verificación de las condiciones de calidad y el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en los contratos/convenios suscritos con el ICBF.

Este esquema dispone de herramientas las cuales pueden ser usadas para realizar acciones de seguimiento por parte de los supervisores/interventores lo cual permite recoger información veraz, suficiente y oportuna en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos de aporte / convenios en aras de garantizar la atención en condiciones de calidad y oportunidad. Sin embargo, el supervisor del contrato/interventores, en el marco de la delegación de funciones en materia contractual de igual manera podrá establecer las medidas que estime necesarias y considere pertinentes para la vigilancia contractual.

Lo anterior, teniendo presente que los supervisores/interventores cuentan con los comités técnicos operativos como máxima instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento de la ejecución contractual, así como aprobar y validar los ajustes y procedimientos requeridos durante la prestación de los servicios



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 179 de 195

### 8.2 Esquema de apoyo al seguimiento a la ejecución de los servicios de atención a la primera infancia

Para la implementación del Esquema de seguimiento a la ejecución, las regionales y centros zonales cuentan con profesionales de perfil técnico, financiero y jurídico que prestan apoyo a quien ejerce la supervisión en el seguimiento al cumplimiento de los seis (6) componentes y condiciones de calidad de los servicios en las Unidades Comunitarias de Atención UCA y obligaciones contractuales de las EAS, que garanticen atenciones oportunas a los niños y las niñas en la primera infancia que potencien y permitan un adecuado desarrollo integral.

En este sentido, se realiza seguimiento desde los siguientes ámbitos:

### Seguimiento desde el ámbito técnico:

El seguimiento desde el ámbito técnico implica verificar de forma permanente la aplicación de las normas, especificaciones, procedimientos, lineamientos técnicos, manuales operativos y demás normas técnicas exigibles en la operación del servicio, así mismo requiere un acompañamiento constante por parte del supervisor/ interventor a la EAS, frente a las situaciones que se presenten en la interpretación, apropiación e implementación de estas. Lo anterior con el fin identificar de forma oportuna riesgos técnicos que se pueden dar durante la ejecución del contrato o convenio.

Para este seguimiento, el supervisor/interventor debe hacer uso de instrumentos y procedimientos disponibles, adicional a ello proponer o diseñar los que se requieran para el ejercicio de sus funciones.

### Seguimiento desde el ámbito administrativo y financiero:

El seguimiento desde el ámbito administrativo implica la organización y disponibilidad de toda la documentación generada del contrato o convenio durante la prestación del servicio, para acceder a ella cuando se requiera. Así mismo garantizar que esta haga parte integral del expediente contractual y sea remitida a las áreas correspondientes para su custodia, de acuerdo con el *Procedimiento Organización de Archivos de Gestión del proceso de Servicios Administrativos*. Además, la correspondencia y las comunicaciones que se establezcan entre el supervisor/interventor y la EAS las cuales deben contar con un estricto control para la generación de informes y seguimiento en la operación del servicio. Lo anterior como evidencia de las solicitudes y respuestas dadas entre las EAS y el supervisor/interventor, para la operación del servicio

El adecuado seguimiento financiero al contrato o convenio supone un riguroso manejo presupuestal y administración de los recursos financieros. Dentro de este seguimiento se realiza la verificación de pagos a terceros propios de la operación y obligaciones tributarias de la EAS para el posterior tramite de desembolsos o pagos a que haya lugar, previa verificación del cumplimiento de los requisitos legales y contractuales previstos para la legalización de cuentas. Los ajustes, deducciones o descuentos efectuados que se realicen en el marco del contrato o convenio, deberán estar debidamente documentados y aprobados en Comité Técnico Operativo.

Para el seguimiento y verificación del ámbito administrativo y financiero el supervisor/interventor del contrato/convenio cuenta con instrumentos para identificación de presuntos incumplimientos frente al uso de los recursos y ejecución presupuestal.



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 180 de 195

### Seguimiento desde el ámbito jurídico:

Comprende el seguimiento y acompañamiento para el trámite, subsanación y cierre de requerimientos por presuntos incumplimientos en la prestación del servicio por parte de las EAS; al igual que para el trámite de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, denuncias, derechos de petición que pueden acontecer en el desarrollo del Esquema de Seguimiento a la supervisión y que deban ser contestados por la Regional y/o Centros Zonales en los términos establecidos según el caso, en este se incluye la respuesta oportuna a consultas o solicitudes realizadas por terceros o de manera interna por cualquier dependencia competente del ICBF, así como los requeridos por los entes de control.

De igual forma, se realizan diferentes actividades que permiten llevar a cabo un adecuado seguimiento de la ejecución contractual de los contratos o convenios suscritos por el ICBF para la prestación efectiva y con calidad de los servicios de atención a la Primera Infancia. Así como, la toma de acciones administrativas a las que haya lugar cuando se presente mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones contractuales y/o de la ejecución contractual para lo cual el supervisor deberá:

**Exigir** en todo momento la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, lo cual podrá efectuarse a través de la generación de requerimientos, solicitud de aclaración o explicaciones y/o la presentación de informe al ordenador del gasto para que dé inicio al proceso administrativo sancionatorio, dichas acciones deberán llevarse a cabo al momento de identificarse la existencia de un presunto incumplimiento contractual, garantizando el cumplimiento de los principios y garantías procesales.

**Adoptar** las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato o convenio, las condiciones técnicas, jurídicas y financieras existentes al momento de efectuar la contratación.

El Comité Técnico Operativo o Directivo deberá realizar verificación de los requerimientos formalizados a las EAS como parte del seguimiento integral a la ejecución del contrato o convenio. Este espacio garantiza al supervisor/interventor del contrato o convenio, contacto directo con la EAS para analizar los presuntos incumplimientos que han motivado los requerimientos y sobre todo decisiones frente a mecanismos y acciones correctivas y preventivas a que haya lugar. El supervisor/interventor del contrato en caso de encontrarse ante un presunto incumplimiento podrá requerir a la entidad mediante comunicado, para que este informe sobre los presuntos incumplimientos en la ejecución contractual y solicitar el cumplimiento con calidad y cláusulas contractuales.

De igual forma, los profesionales jurídicos del equipo de seguimiento a la ejecución de la subdirección de la Atención a la Primera Infancia acompañan a los enlaces jurídicos de las regionales y los centros zonales que son priorizados en el marco del acompañamiento jurídico en la revisión de requerimientos emitidos, para así efectuar recomendaciones que crea conveniente a la/el supervisor (a) sobre la proyección de respuestas de los mismos, así como los pasos a seguir en cada caso particular, relacionados al acompañamiento jurídico.

# 8.3 Instrumentos y herramientas dispuestas desde la Dirección de Primera Infancia para el apoyo al seguimiento de la ejecución de los servicios

Los supervisores/interventores de contratos o convenios, o a quien estos designen para realizar el seguimiento técnico, jurídico, financiero y administrativo cuentan con las siguientes actividades y



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 181 de 195

herramientas, disponibles para apoyar el ejercicio de la supervisión o interventoría diseñadas por la Subdirección de Operaciones de Atención a la Primera Infancia:

#### Verificaciones de condiciones técnicas en Unidades Comunitarias de Atención-UCA

Este seguimiento se realiza a las Unidades Comunitarias de Atención UCA con el apoyo de profesionales de perfil técnico para la verificación de condiciones de calidad en la prestación de servicio remoto o en sitio a través del uso de instrumentos digitales y herramientas, que permiten identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la prestación del servicio, riesgos en la atención y situaciones que vulneren los derechos de los usuarios.

### Verificaciones de condiciones Financieras y Administrativas en la Entidades Administradoras del Servicio-EAS

Este seguimiento se realiza a las Entidades Administradoras de Servicio -EAS- con el apoyo de profesionales de perfil financiero a través del uso de instrumentos digitales y herramientas, para verificar, vía remota o en sitio, el adecuado manejo presupuestal y la administración de los recursos financieros y, de esta manera, identificar presuntos incumplimientos que puedan afectar la operación y la garantía de derechos de los usuarios.

Cabe precisar que, se espera que el supervisor/interventor de contrato/convenio junto con su equipo de apoyo al seguimiento realicen las verificaciones al 100% de los contratos con una muestra representativa de UCA, que permita confiabilidad en la información recolectada respecto al desempeño de las EAS.

#### Seguimiento y gestión relacionada con alertas en el sistema de información

Desde la Dirección de primera infancia se emiten reportes frente a la calidad, validez y oportunidad en los registros y reportes de la información (estado de las atenciones priorizadas de los usuarios, vinculación idónea del talento humano, coberturas y demás actividades de la operación), con el fin de generar alertas tempranas ante presuntos incumplimientos al supervisor o interventor del contrato o convenio, para la toma de acciones administrativas necesarias en cumplimiento del objeto del contrato.

En este sentido, la supervisión y/o interventoría deben realizar el seguimiento a la EAS en el registro y presentación de la información del contrato o convenio con oportunidad y calidad en los sistemas dispuesto por el ICBF, en cumplimiento de las cláusulas contractuales establecidas en los contratos/convenios asociados a esta actividad.

### Seguimiento a presuntos hechos de violencia lesiones y fallecimientos

El supervisor/interventor del contrato o interventoría realiza seguimiento mensual a los diferentes reportes de hechos o situaciones de violencia, lesiones o fallecimiento de los usuarios en el marco de la ejecución de los contratos, el cual la EAS debe reportar mensualmente, en la herramienta diseñada por el ICBF para este fin, y tomar las acciones respectivas de acuerdo a los estipulado en el presente Manual .Así mismo, la activación de rutas con autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de los derechos de los usuarios de los servicios.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 182 de 195

A su vez desde la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia se realiza seguimiento al reporte de casos de usuarios fallecidos, con el fin de verificar las acciones realizadas por la EAS con el usuario durante su vinculación al servicio, así como las acciones de seguimiento psicosocial realizadas con la familia posterior al fallecimiento, además, acciones administrativas realizadas por el supervisor del contrato/convenio ante presuntos incumplimientos identificados.

#### Seguimiento a las Petición Queja Reclamo Solicitudes y Denuncias-PQRSD

Estas solicitudes pueden surgir por inconformidad o irregularidades en la prestación del servicio ante un presunto incumplimiento de las obligaciones contractuales. El seguimiento se realiza a través de la Dirección General, Dirección de Primera Infancia, regionales y centros zonales con verificaciones remotas y en sitio, según su naturaleza, para dar respuesta a los peticionarios o entes de control. De igual forma, los supervisores/interventores de contrato/convenio realizan las acciones administrativas que haya lugar en el marco de las facultades que le son conferidas, de acuerdo con las situaciones identificadas en la verificación y seguimiento.

Cabe precisar que los supervisores/interventores de contratos o interventoría, adicional a las estrategias de seguimiento dadas desde la Subdirección de Operación de Atención a la Primera Infancias, hasta acá mencionadas, podrán hacer uso de otras que estimen necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato/convenio de acuerdo con lo estipulado en la Guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por el ICBF.

#### 8.3 Indicadores

Desde la Dirección de Primera Infancia se formularon los indicadores que permiten evaluar y controlar la operación de las modalidades de educación inicial. Estos indicadores son elementos de referencia que brindan información cuantitativa para hacer seguimiento, denominado **tablero de control**.

#### 8.4 Comité técnico regional

Es la instancia en la cual los centros zonales, la dirección regional y la sede de la dirección general del ICBF hacen seguimiento a la prestación de los servicios en las diferentes modalidades de atención en primera infancia. Este comité se reunirá mínimo una vez por semestre y cada vez que se requiera, durante la vigencia de los contratos de aporte y convenios interadministrativos. Está conformado por el director regional, coordinador de asistencia técnica y/o de ciclos de vida y nutrición de la regional y su equipo (enlaces referentes de primera infancia, nutricionista, enlace étnico, enlace de supervisión, enlace del sistema de información cuéntame), coordinadores regionales de los grupos de: planeación, jurídica, financiera, administrativo y de gestión, coordinadores de los centros zonales, supervisores de la regional y de los centros zonales para los contratos y/o convenios de primera infancia, enlace o referente de primera infancia de los centros zonales, enlace étnico Centro zonal (cuando aplique), referente del sistema nacional de bienestar familiar, el asesor territorial de la subdirección gestión técnica para la atención a la primera infancia, subdirección de operación para la atención a la primera infancia y enlace del equipo apoyo a la supervisión de la Dirección de Primera Infancia.

Los profesionales que hacen parte del equipo técnico de los centros zonales tendrán participación si el coordinador zonal o el coordinador regional así lo considera.



#### MO14.PP 31/01/2020 MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E Versión 5 Página 183 de 195 **INTERCULTURAL**

#### Funciones del comité técnico regional:

- a. Revisar la priorización y atención frente a las evidencias en los diagnósticos sociales situacionales de la primera infancia en el departamento.
- b. Identificar la efectividad de la articulación de los diferentes sectores involucrados en la implementación de la Política de Estado De Cero a Siempre. Para los casos en los cuales se evidencie debilidades en la articulación, se deberá gestionar desde la dirección regional las acciones pertinentes para meiorar la situación.
- c. Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral a la Primera Infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo.
- d. Consolidar las necesidades de gestión con los sectores del SNBF para garantizar las atenciones de niñas y niños y entregar el reporte al referente del SNBF en Centro zonal y/o regional, con el fin de lograr la atención efectiva del restablecimiento de derechos a través del sistema.
- e. Presentar un análisis por Centro zonal frente a la calidad de los servicios de primera infancia, presentando experiencias innovadoras o dificultades en la atención.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de pagos desde el ICBF por Centro zonal y modalidad.
- Presentar el estado del carque de la información de los usuarios en sistema de información cuéntame o en el que defina el ICBF, a nivel regional y por Centro zonal, identificando dificultades y acciones de mejora.
- h. Analizar las posibles cofinanciaciones con territorios (avances en consejos de política social, mesas de infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar, otros)
- i. Socializar experiencias exitosas en centros zonales que puedan constituirse en oportunidades de mejora, para los demás centros zonales v regional.
- Consolidar las observaciones que se generen en el marco del comité y remitirlas a la sede de la dirección general, para resolver inquietudes existentes y fortalecer el proceso de la prestación del servicio.
- k. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la secretaría de educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Sistema de Información Cuéntame a SIMAT)
- Realizar seguimiento a la modalidad y establecer las medidas respectivas frente a la baja cobertura de las UCA en cada uno de los territorios donde opere la modalidad.
- m. Presentar un análisis por Centro zonal frente a la calidad de los servicios de primera infancia, mostrando experiencias innovadoras o dificultades en la atención, a partir de los resultados obtenidos con el ejercicio de control social y del esquema de apoyo a la supervisión.

Cada sesión del comité deberá estar soportado mediante acta y estar debidamente firmada por los asistentes.

Es imprescindible la asistencia del director o directora regional, quién liderará el desarrollo de este comité.

#### 8.5 Comité técnico operativo

Es la instancia encargada de coordinar acciones y apoyar el seguimiento técnico, administrativo y financiero del contrato o convenio, y validar los procesos y procedimientos requeridos para la adecuada prestación del servicio.

Estará integrado por parte del ICBF por el supervisor del contrato, el coordinador del Centro zonal y un delegado del ICBF designado por el Centro zonal. Por parte de la EAS deberá asistir el representante legal



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 184 de 195

o a quién éste designe con facultad para la toma de decisiones cuya delegación debe estar debidamente soportada.

En caso de realizar proceso de concertación para la atención a grupos étnicos se podrá invitar al representante o autoridad tradicional de la comunidad atendida. la participación de la autoridad o el delegado de grupos étnicos se realizará en el marco de seguimiento a los compromisos establecidos en el proceso de concertación frente a los siguientes componentes de atención: familia, comunidad y redes, proceso pedagógico, ambientes educativos y protectores y salud y nutrición, así como a la implementación del POAI o Plan de Trabajo, Proyecto Pedagógico o Propuesta Pedagógica en la UCA de su comunidad. La participación de la autoridad tradicional o delegado no será permanente, su participación se requerirá cuando el supervisor del contrato lo considere pertinente.

El comité puede sesionar ordinaria o extraordinariamente, a estos podrán asistir como invitados por parte del ICBF profesionales de apoyo técnico y financiero del Centro zonal y de apoyo a la supervisión, entre los que se sugiere según el tema a tratar, pedagogo, psicosocial, nutricionista y financiero, así como otros colaboradores que se requiera según el caso, de la subdirección de operación y de gestión técnica para la atención a la primera infancia; por parte de la EAS podrán asistir como invitados los directores, coordinadores de UCA y profesionales de las áreas técnica y financiera según el tema a tratar; también podrán participar colaboradores de la entidad territorial, o representantes locales de los sectores que conforman la mesa municipal de primera infancia cuando sea necesario.

El desarrollo del primer comité técnico operativo es necesario para iniciar de manera adecuada la ejecución del contrato y deberá hacerse durante los 10 días hábiles siguientes a la legalización de éste, dado que en esta instancia se debe revisar y avalar el cronograma del desarrollo general de las actividades que presenta la EAS de las obligaciones contractuales, el presupuesto inicial acorde a los desembolsos por vigencia, la validación del talento humano a contratar y la socialización del manual operativo, los formatos, fechas de presentación de cuentas, lectura y revisión detallada del contrato y demás aspectos que faciliten la ejecución del mismo.

Este comité debe reunirse con la periodicidad definida en el contrato o convenio, y en su defecto, cada dos meses o cada vez que se requiera, durante la vigencia del contrato.

El comité es la instancia legítima para la toma de decisiones técnicas y operativas para la implementación del servicio. En el caso que las decisiones a tomar en el comité puedan afectar las obligaciones contractuales, el supervisor deberá realizar la justificación y remitir al ordenador del gasto o a la instancia correspondiente el concepto debidamente justificado y con sus respectivos soportes, para su aprobación o no en el menor tiempo posible. Este concepto debe consignarse en acta de comité, cualquier modificación del contrato implica el ajuste mediante otro sí.

#### Funciones del comité técnico operativo:

- a. Aprobar el presupuesto inicial de acuerdo con los costos de referencia del servicio.
- **b.** Determinar las fechas exactas de, suspensión y reinicio de la atención directa en los casos en que, por circunstancias excepcionales de fuerza mayor o caso fortuito, se requiera.
- **c.** Aprobar la redistribución interna de los recursos a que haya lugar en el presupuesto presentado por la EAS, siempre y cuando no afecte el cumplimiento de las condiciones de calidad ni el valor total del contrato, y que no esté en contravía de las orientaciones impartidas por la Dirección de Primera Infancia.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 185 de 195

- **d.** Revisar, validar y hacer seguimiento a la contratación del equipo de talento humano, acordes con los perfiles establecidos para la prestación del servicio. Para el caso de perfiles como agente educativo, dinamizador comunitario, manipuladora de alimentos tener en cuenta las orientaciones y criterios expuestos en la fase de concertación y en el estándar 30.
- **e.** Realizar el seguimiento al cumplimiento de las atenciones de niñas y niños en el marco de la Política de estado para el desarrollo Integral a la primera infancia De Cero a Siempre y del contrato respectivo.
- **f.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a la adquisición y uso de la dotación, cuando se deben hacer ajustes de acuerdo con las particularidades de la población y el contexto.
- g. Realizar el seguimiento a la identificación de casos especiales, priorización de la población atendida y realizar seguimiento a los casos de ausencia prolongada para otorgar un nuevo plazo de reintegro o reubicación.
- h. Revisar, aprobar, retroalimentar y hacer seguimiento a la propuesta del POAl desde el inicio de la prestación del servicio.
- i. Revisar y retroalimentar la caracterización de las niñas, los niños, mujeres gestantes y sus familias atendidas.
- j. Revisar, aprobar y hacer seguimiento al plan de formación y acompañamiento a familias o cuidadores, de acuerdo con los resultados y análisis de la caracterización y el diagnóstico situacional.
- **k.** Aprobar y hacer seguimiento al plan de cualificación del talento humano presentado por la EAS de acuerdo con lo estipulado en el presente manual.
- I. Revisar y aprobar el cronograma de los encuentros de reflexión pedagógica.
- **m.** Realizar seguimiento y Aprobar adecuaciones en los ciclos de menús y Buenas Prácticas de Manufactura, acordes con los usos, costumbres y contextos de la población atendida, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de la modalidad y las condiciones de calidad.
- n. Realizar seguimiento presupuestal a la ejecución del contrato.
- o. Sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
- **p.** Identificar los municipios y/o UCAs que remplazarán las inicialmente definidas, en caso de requerirse ajuste de las coberturas o términos pactados en el contrato.
- **q.** Realizar el seguimiento de los eventos que afecten la permanencia o atención de las niñas, niños y mujeres gestantes.
- **r.** Realizar seguimiento a los casos identificados y reportados por presunta amenaza, vulneración o inobservancia de derechos de niñas, niños y mujeres gestantes.
- **s.** Realizar el seguimiento de situaciones que afecten la permanencia de los Agentes Educativos que transitaron a la nueva modalidad y concertar las acciones a implementar en estos casos.
- t. Revisar, coordinar y hacer seguimiento con el equipo de la Secretaría de Educación para favorecer el tránsito armónico de niñas y niños al sistema educativo formal y garantizar su adecuado reporte (Sistema de Información Cuéntame a SIMAT)
- **u.** Realizar la revisión de los casos de usuarios que fallezcan, haciendo lectura y análisis de la atención brindada desde la EAS y la activación de rutas que se hayan realizado.
- v. Teniendo en cuenta los resultados obtenidos a partir del ejercicio de control social y de la implementación del esquema de apoyo a la supervisión, sugerir la adopción de las medidas o acciones que permitan el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato, previendo y proponiendo acciones de mejora frente a las dificultades que se presenten en la ejecución de este.
- w. Todas las demás que resulten necesarias para concertar decisiones y garantizar el cabal cumplimiento de las actividades objeto de la modalidad y la agilidad en la adopción de medidas de ajuste para garantizar una ejecución contextualizada y de calidad.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 186 de 195

### 8.6 Comité directivo para convenios

Es la instancia en la cual los socios en su nivel directivo o los representantes de la entidad territorial, la Dirección Regional y la Sede de la Dirección General del ICBF hacen seguimiento a los recursos y garantizan el correcto desarrollo del convenio. Este comité sesionará de acuerdo a la frecuencia definida en el negocio jurídico correspondiente, o cuando se requiera de manera extraordinaria para garantizar la adecuada ejecución del objeto del convenio.

#### Algunas de las funciones de este espacio podrán ser:

- a. Avalar todas las decisiones que sean necesarias para la correcta ejecución, articulación de acciones y cumplimiento de las obligaciones del convenio.
- b. Conceptuar sobre posibles modificaciones al convenio durante su ejecución.
- c. Aprobar las propuestas de reinversión a las que haya lugar, de acuerdo con las necesidades del convenio, dichas propuestas tendrán que ser evaluadas de manera previa en el comité têcnico que corresponda.
- d. Conocer y conceptuar sobre las solicitudes de reintegro de recursos no ejecutados.

#### 8.7 Mecanismos de control social

#### 8.7.1 Procesos de socialización de los servicios de Primera Infancia

Todas las EAS que brinden servicios a la Primera Infancia deberán realizar dos jornadas de socialización de los servicios, de acuerdo con las orientaciones dadas en el estándar 7 y según los lineamientos estipulados en la Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia.

#### 8.7.2 Comités de Control Social conformados por las familias usuarias

El control social se constituye en un ejercicio práctico de la participación ciudadana a través del cual las niñas, los niños, sus familias o cuidadores ejercen el derecho y el deber de hacer seguimiento a las condiciones de la prestación del servicio de atención a la Primera Infancia. En este sentido, los Comités de Control Social a los servicios de atención a la Primera Infancia del ICBF son instancias que tienen por objetivo fomentar la participación ciudadana y el control social durante la ejecución de los contratos de aporte de las EAS en las modalidades de primera infancia del ICBF (*Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia*. ICBF, 2020).

Es necesario que desde los Centros Zonales se lidere un proceso de promoción y sensibilización del control social, así como la organización y la capacitación a las familias usuarias de las UDS, UCA o GA que administran las EAS. Lo anterior, con el fin de fomentar la creación de los Comités de Control Social, en donde se den a conocer, entre otros aspectos, los objetivos, componentes y funcionamiento del servicio, así como los mecanismos de participación ciudadana, para que estos tengan elementos esenciales para realizar el ejercicio de control social. Igualmente, los colaboradores del ICBF (enlaces regionales y zonales) deben contribuir con el fortalecimiento de los Comités de Control Social conformados, brindando asistencia técnica, dando a conocer las funciones de este mecanismo de participación ciudadana, facilitando la construcción del plan de acción de los comités, explicando la ruta para los reportes que éstos realicen y el proceso de seguimiento a los mismos. La conformación y las funciones de estos Comités están orientadas por la



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 187 de 195

Dirección de Primera Infancia por medio de la *Guía de Participación Ciudadana para los servicios de Primera Infancia.* 

La EAS y el Centro Zonal correspondiente llevarán a cabo acciones para gestionar procesos de capacitación y formación, con el fin de promover la organización de las familias y la comunidad, asociaciones de padres, organizaciones sociales y comunitarias para que contribuyan al mejoramiento de los servicios de atención a la Primera Infancia, a través de diversos comités, redes y otras estrategias de organización comunitaria para la cultura, la recreación, la salud, el saneamiento básico ambiental y los Comités de Control Social

#### 8.7.3 Veedurías ciudadanas

Las veedurías ciudadanas, tal como las define la Ley 850 de 2003, se entienden como un mecanismo democrático de representación de los ciudadanos o de las diferentes organizaciones comunitarias, que permite ejercer vigilancia sobre la gestión pública de las entidades estatales o privadas, o de organizaciones no gubernamentales (ONG) en las que se empleen recursos públicos (Hagamos Control Ciudadano - Guía para su ejercicio; USAID, 2005, página 147).

Adicionalmente, para constituirse en veeduría, los ciudadanos organizados deben inscribirse en la Cámara de Comercio o en la Personería Municipal o Distrital; es decir, deben formalizarse para poder considerarse como veeduría. Teniendo en cuenta que tantos las veedurías como los comités de control social son formas de organización válidas, podrá constituirse o una veeduría o un Comité de Control Social, dependiendo de los intereses en el nivel de organización que tengan las familias usuarias, pero no es necesario que se constituyan los dos. Ahora bien, podrán presentarse casos en los que un Comité de Control Social se quiera constituir en veeduría, pero ello dependerá de la autonomía, liderazgo y conocimientos de los servicios que tengan los padres usuarios que lo conforman.

### 10. SISTEMA INTEGRADO DE GESTION (SIGE)

Un Sistema Integrado de Gestión se entiende como un conjunto de elementos relacionados que permiten direccionar y ejecutar actividades para transformar entradas en resultados, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los requisitos de las partes interesadas del ICBF (Usuarios, Estado, Colaboradores, Proveedores, Aliados Estratégicos, Comunidad, Sociedad y Peticionarios). Sistema Integrado de Gestión - SIGE del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF es una herramienta gerencial con el fin de asegurar la adecuada prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, contribuyendo al desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social, liderando así la construcción de un país en el que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes se desarrollen en condiciones de equidad y libres de violencias.

Está compuesto por 4 Ejes principales, los cuales cuentan con políticas y estrategias definidas, y el propósito de cada uno, se describe en forma general a continuación:

- Eje de Calidad.
- Eje Ambiental.
- Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Eje de Seguridad de la Información.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 188 de 195

#### a. Eje Calidad:

Tiene como propósito promover la mejora continua en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, a través de la operación de los procesos en todos los niveles de la organización, con base en la norma NTC ISO 9001:2015 y el Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015" armonizando el Sistema de Gestión de Calidad con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), siendo este el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

#### b. Eje Ambiental:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar con presencia a nivel nacional, consciente de la mejora continua y de su compromiso con la protección del medio ambiente, promueve la implementación de buenas prácticas ambientales, cumple los requisitos legales y otros, previene la contaminación y controla los aspectos ambientales asociados a la generación de residuos y consumo de los recursos agua, energía y papel, teniendo en cuenta las partes interesadas; para con ello contribuir al bienestar de los Niños, Niñas, Adolescentes, Familias y Colaboradores del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Se basa en la norma NTC ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental.

### c. Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El propósito principal es prevenir y disminuir los incidentes, accidentes, lesiones y enfermedades laborales, a través de la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, respondiendo a las necesidades y requisitos de los colaboradores y partes interesadas, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015. 'Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo' Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes" y la norma OHSAS: 18001:2007 Sistema de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional, para la cual el ICBF está en proceso de transición a la norma NTC ISO 45001:2018.

#### d. Eje de Seguridad de la Información

Implementar acciones para proteger, preservar y administrar la integridad, confidencialidad, disponibilidad y autenticidad de la información, así como la seguridad digital y la gestión de la continuidad de la operación, conforme al mapa de procesos y en cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, previniendo incidentes mediante la gestión de riesgos integrales en seguridad y privacidad de la información y seguridad digital. Lo anterior, con base en la norma NTC ISO 27001:2013.

Cada uno de los ejes anteriormente mencionados, cuenta con una política definida, la cual puede ser consultada en el Portal Web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Teniendo en cuenta las necesidades y expectativas de los usuarios de los servicios, así como las características de cada uno de los servicios definidos en la modalidad, los operadores (Entidades Administradoras del Servicio) deben dar cumplimiento a cada una de las obligaciones contractuales



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 189 de 195

asociadas al Sistema Integrado de Gestión y en concordancia con los requisitos legales y otros requisitos, los cuales aplican para los contratos de aporte y convenios.

Cada eje del Sistema Integrado de Gestión contiene sus propias obligaciones y para el desarrollo de la supervisión, el supervisor se podrá apoyar en el Profesional y/o Referente enlace de cada uno de los ejes, con el fin de despejar cualquier duda o inquietud que puedan surgir durante la vigencia del contrato y/o convenio con relación a las evidencias y soportes que garanticen el cumplimento de la respectiva obligación; así como para la retroalimentación que requiera el operador y/o contratista para el entendimiento y cumplimiento de estas.

De igual forma, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ha construido y publicado los siguientes documentos consulta y apoyo tanto para colaboradores de las Direcciones Regionales y Centros Zonales, como para Entidades Administradoras de Servicio y el público en general, con el objetivo de brindar herramientas para conocer y aplicar las obligaciones contractuales:

- Guía para la Adquisición de Bienes y Servicios de Calidad. Proceso de Adquisición de Bienes y Servicios. Dirección de Contratación del ICBF.
- Cartilla para la implementación del Sistema Integrado de Gestión en la Prestación del Servicio de los programas Misionales. Proceso de Direccionamiento Estratégico del ICBF.

### Sistema Integrado de Gestión en el marco de la emergencia sanitaria

A continuación, se presentan consideraciones adicionales que se deben tener en cuenta en el marco de la emergencia sanitaria:

### a. Eje de seguridad y salud en el trabajo

Teniendo en cuenta la contingencia asociada para la prevención del contagio por COVID-19 y lo relacionado a la obligación "suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades", la EAS debe garantizar los elementos de bioseguridad necesarios para la entrega de Raciones Para Preparar, así como para la atención de niñas, niños y mujeres gestantes de forma presencial, de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Salud y Protección Social. De igual forma, para las siguientes obligaciones "presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio" y "realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo", se deben incluir acciones de prevención, detección, manejo y activación de rutas en casos sospechosos o confirmados por COVID-19. 5.2.

#### b. Eje ambiental

Las acciones relacionadas con "adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato" y "formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente" se deben considerar ajustes en la documentación e implementación para garantizar el manejo integral de residuos generados de la aplicación de las medidas preventivas como son los



### **PROCESO**

#### MO14.PP 31/01/2020 PROMOCION Y PREVENCIÓN MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E Versión 5 Página 190 de 195 INTERCULTURAL

tapabocas, así como el aumento de frecuencias, uso de sustancias adicionales para limpiar y desinfectar las áreas y superficies, entre otras medidas adicionales que se ejecuten en la prestación del servicio. Se deben definir controles periódicos, utilizando las orientaciones, procedimientos y formatos establecidos por la Dirección de Primera Infancia del ICBF y notificar las situaciones especiales que surjan durante la atención.

#### 11. **DOCUMENTOS DE REFERENCIA:**

- Congreso de la República de Colombia. Ley 1804 del 2 de agosto de 2016.
- Comisión Intersectorial para la atención integral de la primera infancia. Fundamentos Políticos, Técnicos y de Gestión de la Estrategia de Atención Integral a la Primera Infancia. De Cero a Siempre. Bogotá D.C., Colombia, 2013.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones para favorecer la calidad de la educación en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Serie de orientaciones pedagógicas para la educación inicial en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2014.
- Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia. Atenciones especializadas para las niñas y los niños que presentan alteraciones nutricionales en su primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Bogotá. D.C. 2016.
- Departamento para la Prosperidad Social. Decreto 936 de 2013: Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico relacionado con violencias asociadas al conflicto armado a las que están expuestos niños y niñas en primera infancia en Colombia. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos sobre situaciones de maltrato, abuso y violencia intrafamiliar a las que están expuestos los niños - niñas en la primera infancia y su abordaje en el marco de la atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá. D.C. 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento técnico para la atención integral de niños y niñas de primera infancia con alertas del Desarrollo o con discapacidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriada Concha Convenio 1375 de 2015. Lineamiento desordenes nutricionales. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Saldarriaga Concha Universidad Javeriana Convenio 1375 de 2015. Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil Revisada EVCDI-R versión 2016.
- Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamientos para el acompañamiento a familias o cuidadores de niñas y niños en primera infancia en el marco de una atención integral. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Fundación Plan en el Marco del Convenio 1375 de 2015. Lineamiento para la Atención Integral a la Primera Infancia en perspectiva de respeto y reconocimiento de la diversidad. Coordinación del proceso elaboración del documento, Bogotá, 2015.
- Lineamiento Técnico Operativo de la modalidad Familiar, Consultoría para el trabajo conjunto con la Comisión Intersectorial para la Atención Integral a la Primera Infancia (CIPI) en la formulación y validación de los lineamientos de la modalidad familiar de educación inicial. Isaza Leonor (Bogotá, 2017).



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 191 de 195

#### 12. LISTADO DE ANEXOS

### **Formatos y Anexos**

- F1.MO12.PP Ficha de caracterización
- F1.MO14.PP Formato Acta de Concertación con Comunidades Étnicas
- F2.MO14.PP Formato para Presentación de Informe Financiero Modalidad Propia
- F3.MO14.PP Formato Bitácora Modalidad Propia
- F4.MO14.PP Formato Identificación Unidades Comunitarias de Atención
- F5.MO14.PP Formato Autoevaluación Instrumento Modalidad Propia e Intercultural
- F10.MO15.PP Formato para el diagnóstico individual de competencias y áreas a fortalecer para el que hacer pedagógico de la madre o padre comunitario
- F5.MO15.PP Formato visita domiciliaria Selección Agente Educativo
- F20.MO12.PP Formato Ficha de Caracterización Pedagógica para la Inclusión de Niñas y Niños con Discapacidad.
- F6.MO12.PP Formato Registro de Asistencia Mensual (RAM)
- F8.MO12.PP Formato informe técnico actividades mensuales
- F9.MO12.PP Formato Listado de Proveedores de Alimentos ICBF
- F1.MO13.PP Formato de entrega de complementos alimentarios de primera Infancia
- A1.MO12.PP Anexo taller de construcción de diagnóstico situacional para la para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral (POAI)
- A7.MO12.PP Anexo orientaciones para la elaboración y ajuste del proyecto pedagógico en los servicios integrales de atención a la primera infancia del ICBF
- A6.MO12.PP Anexo orientaciones para la atención a niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad en las modalidades y servicios de primera infancia del ICBF
- A4.MO12.PP Anexo técnico 'Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión'.
- A2.MO12.PP Anexo Competencias y Funciones del Talento Humano
- A3.MO12.PP Anexo orientaciones temáticas y metodológicas para la formación y acompañamiento a familias
- A1.MO14.PP Anexo orientaciones para implementar enfoque diferencial étnico en reconocimiento y respeto a la diversidad
- A2.MO14.PP Anexo orientaciones para el desarrollo de concertaciones con grupos étnicos.
- F8.G12.PP. Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios.
- CODIGO. Formato línea de base apertura de servicios de forma presencial.
- CODIGO. Formato consentimiento informado para la participación presencial en los servicios de atención a la Primera Infancia, durante la emergencia sanitaria por COVID 19.
- CODIGO. Formato de desistimiento de la asistencia presencial en los servicios de primera infancia durante la emergencia sanitaria por COVID 19.
- CODIGO.Protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF en el marco del proceso de atención presencial.
- CODIGO. Formato complementación protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19 en los servicios de atención a la primera infancia del ICBF.
- CODIGO Anexo Rutas de canalización de casos sospechos, probables o confirmados de COVID 19 en las UDS, GA y UCA.



### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP	31/01/2020
Versión 5	Página 192 de 195

- CODIGO Formato de reporte de casos confirmados o sospechosos de coronavirus COVID-19
- CODIGO Anexo de orientaciones, técnicas, operativas y financieras para la prestación remota de los servicios de atención a la primera infancia del ICBF, ante la declaración de emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional de Colombia por causa del COVID 19.

#### Guías y documentos

- G1.MD1.DE Guía para el registro de las variables de discapacidad en el sistema de información Cuéntame
- G2.MO12.PP Guía Orientadora para la construcción del Plan Operativo de Atención Integral (POAI)
- G18.PP Guía Orientadora para la construcción del Plan de Trabajo para HCB
- G6.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para los Programas y Proyectos Misionales del ICBF
- G7.PP Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición para la población con discapacidad
- A33.G6.PP Minutas modalidad propia e intercultural
- Raciones de Alimentos de Alto Valor Nutricional del lineamiento de programación de la vigencia
- F2.LM2.PP Formato Único de Remisión a Salud
- G8.PP Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales de ICBF.
- Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional
- G3.MO12.PP Guía para la Formación y Acompañamiento a Familias en la Modalidad Institucional
- G1.MO12.PP Guía Orientadora de Acompañamiento a Familias con niños y niñas con Discapacidad
- G11.PP Guía de socialización de los servicios de primera infancia
- G16.PP Guía orientadora para la gestión de riesgos en la primera infancia
- G12.PP Guía orientadora para el apoyo a la supervisión de las modalidades de atención a la primera infancia
- G17.PP Guía de implementación del proceso de fortalecimiento a los servicios de atención a la primera infancia
- G10.PP Guía orientadora para la compra de la dotación para las modalidades de educación inicial en el marco de una atención integral
- P1.ABS Procedimiento elaboración, modificación, y seguimiento al plan anual de adquisiciones
- G5.ABS Guía orientadora para el desarrollo de la estrategia de las compras locales
- Publicación Manual técnico Escala de Valoración Cualitativa
- M3.PP Manual sistema de información Cuéntame
- MS.DE Manual del sistema integrado de gestión ICBF
- MD1.DE Modelo de enfoque diferencial de derechos MEDD
- IT1.MO12.PP Instructivo para el diligenciamiento de la ficha de caracterización socio familiar
- IN1.MO14.PP Instrumento de Verificación de Condiciones de Calidad a los Servicios de Atención a la Primera Infancia Modalidad Propia Intercultural



# MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL Versión 5 Página 193 de 195

MO14.PP

31/01/2020

### 13. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
16/01/2017	MO14.PP V1	Ajuste condiciones de calidad, actualización proceso de concertación, inclusión de medidas de control para definición de UCA, ajustes a las formas de atención.
14/03/2018	MO14.PP V2	De acuerdo con las solicitudes de ajustes realizadas por diferentes regionales y áreas misionales del ICBF, se realizaron los siguientes ajustes para esta versión en:  Objetivo general, específicos y población objeto de la modalidad. Criterios de focalización. Se ajusta la tabla de documentos básicos Se incluyó sentido y orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad en sus componentes de atención Se generaron orientaciones para apertura, suspensión y cierre de UCA. Se ampliaron las definiciones y siglas. Se brindan orientaciones frente a otras formas de atención Se prindan orientaciones para el transito armónico. Se ajustan algunos estándares en los componentes familia, comunidad y redes, salud y nutrición, procesos pedagógicos, ambientes educativos y protectores y administrativo y de gestión. Se puntualizan orientaciones para el abordaje de la población con discapacidad. En la fase preparatoria se incluye gestión del espacio físico. proceso de selección de proveedores y elaboración y presentación del presupuesto. Se brindan orientaciones frente al procedimiento de la EAS con la familia ante fallecimiento de usuarios Se brindan nuevas orientaciones para la gestión financiera. Se ampliaron y armonizaron las funciones de las instancias: comité técnico regional y comité técnico operativo.



MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 194 de 195

### MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

Se armonizo la estructura del manual operativo en todas las modalidades de atención a la primera infancia. De acuerdo con las solicitudes de ajuste realizadas por las diferentes regionales y áreas misionales del ICBF, se realizaron los siguientes ajustes para esta versión: Se armonizó la estructura de acuerdo con los manuales operativos de las demás modalidades. Se justó el objetivo de la modalidad Se cambió la denominación Coordinador General por Coordinador. cambió la denominación del auxiliar comunitario de alimentación por manipulador de alimentos. Se incluyó concertación de perfiles. Se ampliaron las definiciones, concepciones y 18/01/2019 MO14.PP V3 Se incluyeron las orientaciones para adecuación de los servicios en situaciones excepcionales para garantizar pertinencia en la atención. Se ajustaron las orientaciones para los requisitos de ser madre y padre comunitario, y el proceso de apertura y cierre de HCB. Se ampliaron y ajustaron las orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad de los seis (6) componentes. Se ampliaron las orientaciones de los aspectos administrativos de la modalidad. Se reorganizó el capítulo de seguimiento y control de la modalidad Se ajustaron las orientaciones del sistema integrado de gestión. De acuerdo con la disposiciones emitidas en la Resolución 777 de 2021 por la medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado en el marco de la emergencia sanitaria y se adopta el Protocolo de bioseguridad para la ejecución de las mismas, del Ministerio de Salud y Protección Social, se 17/06/2021 MO14.PP V4 realizaron los siguientes ajustes para esta versión: Se incluyó el punto 2.6 Proceso operativo para la atención presencial en el marco de la emergencia sanitaria por COVID-19. Se ajustaron las orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad de



## MANUAL OPERATIVO MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL

MO14.PP 31/01/2020

Versión 5 Página 195 de 195

<ul> <li>los seis (6) componentes, en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.</li> <li>Se ajustó el numeral 5. Registro de la información, específicamente se agregó las atenciones priorizadas.</li> <li>Se ajustó el numeral 6.1. Mecanismos de seguimiento y control institucional.</li> <li>Se ajustó el numeral 6.2. Mecanismos de control social.</li> <li>Se ajustó el numeral 7. Sistema Integrado de Gestión- SIGE.</li> </ul>
<ul> <li>Se incluyeron nuevos formatos y anexos en el marco de la emergencia sanitaria declarada por COVID-19.</li> </ul>

